



## Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo

---

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022003770
Tipo de Expediente	INT-PRESUPUESTO MUNICIPAL
Fecha de Apertura	28-10-2022
NIF	P38051001
Interesado	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
Fecha de Cierre	
Signatura	
<b>Asunto</b>	
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023	



## Indice del Expediente

---

14/11/2022	<a href="#"><u>1 PROPUESTA DE ALCALDIA 2023</u></a>	1..3
14/11/2022	<a href="#"><u>2 MEMORIA DE ALCALDIA 2023</u></a>	4..13
14/11/2022	<a href="#"><u>3. LIQUIDACION 2021</u></a>	14..27
15/11/2022	<a href="#"><u>3B. AVANCE LIQUIDACION 2022</u></a>	28..35
15/11/2022	<a href="#"><u>3B. AVANCE LIQUIDACION 2022_INGRESOS</u></a>	36..37
15/11/2022	<a href="#"><u>3B. RESULTADO 2022</u></a>	38..38
15/11/2022	<a href="#"><u>4. INGRESOS 2023</u></a>	39..41
01/12/2022	<a href="#"><u>4. GASTOS ECONOMICO 2023</u></a>	42..42
01/12/2022	<a href="#"><u>4. GASTOS POR APLICACIONES 2023</u></a>	43..50
01/12/2022	<a href="#"><u>4. GASTOS POR PROGRAMAS 2023</u></a>	51..96
15/11/2022	<a href="#"><u>5. ANEXO ORGANOS DE GOBIERNO 2023</u></a>	97..97
15/11/2022	<a href="#"><u>5. ANEXO PERSONAL EVENTUAL 2023</u></a>	98..98
15/11/2022	<a href="#"><u>5. ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO 2023</u></a>	99..102
15/11/2022	<a href="#"><u>5. ANEXO PERSONAL LABORAL 2023</u></a>	103..114
22/11/2022	<a href="#"><u>6. ANEXO DE INVERSIONES 2023</u></a>	115..116
14/11/2022	<a href="#"><u>7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES</u></a>	117..119
14/11/2022	<a href="#"><u>8. DEUDA 2023</u></a>	120..120
14/11/2022	<a href="#"><u>9. ANEXO CONVENIOS CCAA GASTO SOCIAL 2023</u></a>	121..123
14/11/2022	<a href="#"><u>10. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2023</u></a>	124..132
14/11/2022	<a href="#"><u>12. BASES DE EJECUCION 2023</u></a>	133..223
16/11/2022	<a href="#"><u>13. PLANTILLA DE PERSONAL 2023</u></a>	224..226
14/11/2022	<a href="#"><u>14. PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 2023</u></a>	227..243
14/11/2022	<a href="#"><u>15. INFORME DE INTERVENCION 2023</u></a>	244..254
15/11/2022	<a href="#"><u>16. INFORME INTERV ESTABILIDAD REGLA DE GASTO Y</u></a>	255..266

---



## PROPUESTA DE ALCALDÍA

### ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO EJERCICIO 2023

---

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 164, 165, y 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se forma el Presupuesto General del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de La Victoria de Acentejo para el ejercicio 2023, con el siguiente contenido:

- a) Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- d) Memoria de Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el vigente.
- e) Avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.
- f) Anexo de Personal.
- g) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- i) Informe de Intervención.
- j) Plan Estratégico de Subvenciones.
- k) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- l) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen.

Por todo ello esta Alcaldía PROPONE al Muy Ilustre Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 14-11-2022 15:04:55
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): C4A84DC0745F6BBBC4674D1815EAC664 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/C4A84DC0745F6BBBC4674D1815EAC664">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/C4A84DC0745F6BBBC4674D1815EAC664</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:18 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:39





M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 que asciende a un total de 9.656.189,64 euros, lo que supone un incremento del 11,27%, respecto del Presupuesto del ejercicio 2022. El Presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos:**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023		Diferencia 2022/2023
		Euros	%	
1	Gastos de Personal	3.896.029,22	40,35%	-2,79%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.592.923,85	26,85%	15,86%
3	Gastos Financieros	55.200,00	0,57%	72,61%
4	Transferencias corrientes	1.079.942,16	11,18%	20,88%
5	Fondo de Contingencia	91.606,26		
Total operaciones corrientes...		7.715.701,49	79,90%	7,59%
6	Inversiones Reales	1.599.588,85	16,57%	22,84%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00%
8	Activos financieros	6.000,00	0,06%	0,00%
9	Pasivos financieros	334.899,30	3,47%	68,29%
Total operaciones de capital...		1.940.488,15	20,10%	28,75%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.656.189,64</b>	<b>100,00%</b>	<b>11,27%</b>

**Estado de Ingresos:**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023		Diferencia 2022/2023
		Euros	%	
1	Impuestos directos	1.561.655,05	16,17%	1,71%
2	Impuestos indirectos	1.624.617,33	16,82%	47,80%
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	860.566,09	8,91%	1,36%
4	Transferencias corrientes	5.598.151,17	57,97%	8,00%
5	Ingresos patrimoniales	5.200,00	0,05%	0,00%
Total operaciones corrientes...		9.650.189,64	99,94%	11,27%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00%
8	Activos financieros	6.000,00	0,06%	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00%
Total operaciones de capital...		6.000,00	0,06%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>9.656.189,64</b>	<b>100,00%</b>	<b>11,27%</b>



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

**SEGUNDO:** Aprobar la Plantilla de Personal del Muy Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para el ejercicio 2023. Tanto el Presupuesto General del ejercicio 2023 como la Plantilla de Personal, una vez que sea aprobado inicialmente por el Pleno con el quórum de mayoría simple, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá ser sometido a exposición pública por un plazo de 15 días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de La Provincia resumido por capítulos. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Gobierno de Canarias por los mecanismos habilitados al efecto.

La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL

Fdo.: María Yurena Gutiérrez González

(firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 15:04:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): C4A84DC0745F6BBBC4674D1815EAC664 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/C4A84DC0745F6BBBC4674D1815EAC664">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/C4A84DC0745F6BBBC4674D1815EAC664</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:18	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:39	



## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La formulación del presente Presupuesto se realiza de acuerdo con lo establecido en los siguientes textos legales:

#### **A) Legislación de Régimen Local**

- Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en adelante **LRBRL**.
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo), en adelante **LHL**.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.

#### **B) Legislación Estatal**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

## 2. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

Según lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 121.1 de la LRBRL y 164.1 de la LHL).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único es el de la propia entidad, pues no existen organismos ni empresas dependientes de la Corporación y este mismo constituye el Presupuesto General a que se refiere la LHL en sus artículos 162 y siguientes.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 de la LHL, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en la citada LHL, al Presupuesto General se deberán unir:

Según el art. 166.1.d) y como anexo: "el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico...."

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

Y según el art. 168:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe económico-financiero.

El presente Presupuesto ha experimentado, con relación al de 2022, un incremento de 977.779,99 euros. El siguiente gráfico representa la evolución de los presupuestos municipales en los últimos años:



Se trata de unos presupuestos basados en la prudencia, el control del gasto público, y la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Si bien estos son criterios básicos en la gestión pública, sobre todo con la actual situación de incertidumbre económica.

El Presupuesto Municipal para 2023 asciende a **nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (9.656.189,64 €)** y su distribución por capítulos es la que se presenta a continuación:

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		Diferencia 2022/2023
		Euros	%	Euros	%	
1	Gastos de Personal	4.007.907,07	46,18%	3.896.029,22	40,35%	-2,79%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.237.948,78	25,79%	2.592.923,85	26,85%	15,86%
3	Gastos Financieros	31.980,00	0,37%	55.200,00	0,57%	72,61%
4	Transferencias corrientes	893.436,61	10,29%	1.079.942,16	11,18%	20,88%
5	Fondo de Contingencia			91.606,26		
Total operaciones corrientes...		7.171.272,46	82,63%	7.715.701,49	79,90%	7,59%
6	Inversiones Reales	1.302.137,19	15,00%	1.599.588,85	16,57%	22,84%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
8	Activos financieros	6.000,00	0,07%	6.000,00	0,06%	0,00%
9	Pasivos financieros	199.000,00	2,29%	334.899,30	3,47%	68,29%
Total operaciones de capital...		1.507.137,19	17,37%	1.940.488,15	20,10%	28,75%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.678.409,65</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.656.189,64</b>	<b>100,00%</b>	<b>11,27%</b>

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		Diferencia 2022/2023
		Euros	%	Euros	%	
1	Impuestos directos	1.535.398,07	17,69%	1.561.655,05	16,17%	1,71%
2	Impuestos indirectos	1.099.227,23	12,67%	1.624.617,33	16,82%	47,80%
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	848.979,61	9,78%	860.566,09	8,91%	1,36%
4	Transferencias corrientes	5.183.604,74	59,73%	5.598.151,17	57,97%	8,00%
5	Ingresos patrimoniales	5.200,00	0,06%	5.200,00	0,05%	0,00%
Total operaciones corrientes...		8.672.409,65	99,93%	9.650.189,64	99,94%	11,27%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
8	Activos financieros	6.000,00	0,07%	6.000,00	0,06%	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
Total operaciones de capital...		6.000,00	0,07%	6.000,00	0,06%	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>8.678.409,65</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.656.189,64</b>	<b>100,00%</b>	<b>11,27%</b>



## DE LOS GASTOS

**CAPÍTULO I.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.896.029,22 euros, experimentando un descenso del 2,79% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2022, provocado, principalmente, por varios factores: la disminución de la aportación municipal al Programa Extraordinario de Empleo Social cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo, llegando a 166.522,32 euros, la licitación como prestación de servicio de la gestión del Hogar Funcional La Vera; además de la dotación de los atrasos (meses de enero a octubre de 2022) provocados por el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público aprobado por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, y siguiendo lo establecido en su artículo 23.

En la valoración económica de este capítulo se recoge el importe necesario para atender las nóminas, tanto las de la plantilla actual como las de la futura, según se detalla en los Anexos a este Presupuesto.

Respecto al personal de Convenio, se ha establecido su consignación inicial de acuerdo con la financiación de los proyectos a los que están vinculados, tales como “Plan Concertado de Prestaciones Básicas”, “Centro de Estancia Diurna”, “Centro Rehabilitación Psicosocial”, “Casa de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género”, “Agente de Empleo y Desarrollo”, etc.

En cuanto al personal eventual, se da cumplimiento al artículo 104 bis de la Ley 27/2013, no pudiendo exceder de uno los puestos de trabajo reservados a este colectivo.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación se encuentran condicionadas a lo establecido en la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde se modifican varios artículos de la Ley de Bases de Régimen Local. Como consecuencia, en el artículo 75 bis, de la Ley de Bases de Régimen Local, se establece que serán los Presupuestos Generales del Estado los que determinen anualmente el límite máximo total que

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales con referencia a un porcentaje sobre la retribución que se fije para los secretarios de Estado. Además, en el artículo 75 ter se establece el número máximo de concejales en dedicación exclusiva.

Este capítulo tiene un alto peso en la estructura presupuestaria, llegando a ser del 40,35% del global del presupuesto para 2023.

**CAPÍTULO II.** Respecto a los **gastos en bienes corrientes y servicios**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 2.592.923,85 euros, experimenta un ascenso global del 15,86% con respecto a este mismo capítulo de gasto en 2022, y que en términos reales se cifra en 354.975,07 euros. Estos gastos representan el 26,85% del global del presupuesto. Respecto a estos gastos señalar que se ha elaborado desde una perspectiva real respecto a gastos que la Corporación genera, actividades y proyectos, y que, muchos están sometidos a actualización por parte de las empresas suministradoras, tales como el alumbrado público, suministro de agua de abasto público, seguros, etc. y se han actualizado para darle cobertura presupuestaria a los mismos.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, si bien es cierto que se restringirán a los necesarios dada la situación económica actual.

**CAPÍTULO III y IX.** Los **gastos financieros y pasivos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, y sus amortizaciones, así como los gastos financieros por operaciones bancarias (emisión de recibos, devoluciones, mantenimiento de cuentas, etc.). El importe consignado asciende a 55.200,00 euros, de intereses y otros gastos, produciéndose un incremento de 23.220,00 euros respecto a la consignación de 2022, provocado por el establecimiento de nuevas condiciones de guarda y custodia de los fondos depositados en las entidades bancarias. Respecto a las amortizaciones se plantea una previsión de 334.899,30 euros aumentando en 135.899,30 euros la previsión del 2022, por la intención que tiene la Corporación de amortizar anticipadamente uno de los préstamos contratados, que provocará un notable ahorro en el pago de intereses debido a las condiciones de altos tipos de interés que existen en la actualidad. Estos capítulos de gastos representan el 4,04% del total del presupuesto.

**CAPÍTULO IV.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. El importe consignado asciende a 1.079.942,16

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



euros, lo que representa el 11,18% del global del presupuesto. Así mismo, indicar que aumenta respecto al 2022, 20,88 puntos porcentuales, cifrándose dicho ascenso en 186.505,55 euros, provocado, en su mayor parte, por el ascenso en la transferencia destinada a la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife por los servicios de recogida de residuos sólidos y la limpieza viaria. El detalle de las subvenciones previstas a los diferentes colectivos se describe en el Plan Estratégico de Subvenciones que se anexa a este Presupuesto.

**CAPÍTULO V.** Se ha dotado **Fondo de contingencia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este precepto obliga a las Corporaciones Locales, incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Asimismo, las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo, como es el caso de este Ayuntamiento, deben aplicar este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada, sin que sea de carácter preceptivo para esta Entidad.

En este caso se ha dotado el importe estimativo resultado del incremento porcentual del 2,5% que se ha presentado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 a las Cortes Generales para su debate y aprobación.

**CAPÍTULO VI y VII.** Se han consignado en el Estado de Gastos del presupuesto de 2023 **inversiones reales y transferencias de capital** por un importe de 1.599.588,85 euros, financiadas mediante recursos propios. Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales y Transferencias de Capital suponen el 16,57% del total del Presupuesto para 2023. Unido a este expediente se incorpora el anexo de inversiones que la Corporación quiere acometer para 2023 así como su cobertura financiera.

**CAPÍTULO VIII.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 6.000,00 euros representa un 0,07 % del presupuesto total.

### DE LOS INGRESOS

**CAPÍTULO I.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 121.966,07 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica representando un 1,26% del presupuesto total.
- 973.292,39 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana representando un 10,8 % del presupuesto total.
- 416.996,59 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica representando un 54,32% del presupuesto total.
- 20.000,00 euros por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 0,21 % del presupuesto total.
- 29.400,00 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas representando un 0,30 % del total del presupuesto.

Este capítulo de Ingresos representa el 16,17% del global del presupuesto. Indicar que todos los tipos impositivos se mantienen al mismo nivel que el año precedente.

Para consignar dichas cantidades se ha establecido un criterio de prudencia, tomando como referencia las mismas previsiones que en el ejercicio anterior.

**CAPÍTULO II.** Los ingresos de los **impuestos indirectos** provienen, por un lado, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 18.900,00 euros representando un 0,20 % del presupuesto global.

Respecto a este impuesto indicar que su previsión viene motivada por los expedientes que figuran en la oficina técnica municipal y rentas que serán aplicados al mencionado año.

Además, los ingresos procedentes del Régimen Económico Fiscal de Canarias e Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, tienen una previsión global de 1.605.189,64 euros, basada en las previsiones comunicadas por la FECAM, representando el 16,63% del total de los ingresos, incrementándose respecto al año anterior en 524.490 euros. manteniéndose invariable respecto al año 2022.

**CAPÍTULO III.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado tomando como referencia los ingresos efectivos de cada una de las figuras en el ejercicio anterior, manteniéndose para el 2023 las tarifas aplicadas en 2022, excepto para los precios públicos de las Escuelas Municipales. Se seguirá abordando, en este ejercicio, la actualización y creación de Ordenanzas fiscales y reguladoras de tasas y precios públicos. Así, la previsión realizada se estima en 860.566,09 euros, lo que representa el 9,91% del presupuesto total.

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



**CAPÍTULO VI.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé sea de 5.598.151,17 euros, representando el 57,97 % del total del presupuesto, superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior un 8,00%. Este incremento es consecuencia del incremento en el importe correspondiente del Fondo Canario de Financiación Municipal, dejando sin variación el resto de subvenciones y transferencias.

Este capítulo recoge básicamente la participación de esta Corporación en:

- 2.091.549,93 euros por participación en los Tributos del Estado. Dicha dotación se realiza en base a la estimación del Ministerio de Hacienda y Función Pública para este ejercicio.
- 2.068.945,44 euros por participación en el Fondo Canario de Financiación Municipal. Consignación de acuerdo con la distribución realizada por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
- 1.101.204,22 euros por subvenciones referidas al Plan Concertado de Prestaciones Básicas, Otras Transferencias según convenios firmados en materia Social y Empleo, etc..

**CAPÍTULO V.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 5.200,00 euros y constituyen un 0,06% del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO VI.** No se recogen previsiones de **enajenación de inversiones reales**.

**CAPÍTULO VII.** Este capítulo se crea con saldo cero. Si bien, se tienen solicitadas subvenciones para acometer actuaciones en infraestructuras municipales, por criterio de prudencia no se plantean como ingresos iniciales.

**CAPÍTULO VIII.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

**CAPÍTULO IX.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. En este ejercicio no se prevé concertar ninguna operación de crédito a largo plazo.

### NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Sobre la base de los datos y hechos relacionados anteriormente, y con esta situación excepcional, se ha podido consignar los créditos de gastos necesarios y suficientes para atender el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la Entidad, así como la adecuada dotación de las aplicaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios y para el desarrollo del programa de inversiones a realizar en el ejercicio, habiéndose obtenido en consecuencia, la efectiva nivelación del

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

Presupuesto. En él están previstos los gastos necesarios para satisfacer las necesidades del Municipio, que se seguirán controlando con la rigurosidad que establece la Ley, solicitándose de los distintos organismos las subvenciones a las que se pueda acoger el Ayuntamiento para así aminorar los gastos que se financien del Presupuesto. Asimismo, se continuará con el control efectivo del gasto y en la recaudación de los ingresos, incoándose los expedientes a que haya lugar, en su caso.

Y estos son los datos y rasgos más significativos del Proyecto de Presupuesto para el 2023 que hoy se presenta al examen, estudio y deliberación del Muy Ilustre Ayuntamiento en Pleno y que espero merezca su aprobación.

La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL

Fdo.: María Yurena Gutiérrez González

(firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 14-11-2022 14:51:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/A87C1AF0CBFAFDE5F6ABD39B8FD4E0B6</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:22	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:41	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Emitido: 09-03-2022  
 Ejercicio 2021  
 Página: 1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto Previsión
		Iniciales	Modific.	Definitivas							
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA	121.966,07	0,00	<b>121.966,07</b>	118.941,73	756,07	0,00	118.185,66	118.185,66	0,00	-3.780,41
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA	956.044,23	0,00	<b>956.044,23</b>	946.202,34	1.856,70	0,00	944.345,64	944.345,64	0,00	-11.698,59
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	397.139,61	0,00	<b>397.139,61</b>	397.140,26	5.396,70	0,00	391.743,56	391.743,56	0,00	-5.396,05
11600	IMPUESTO SOBRE EN INCREMENTO VALOR DE TERRENOS	41.700,69	0,00	<b>41.700,69</b>	60.352,97	539,17	0,00	59.813,80	59.813,80	0,00	18.113,11
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	14.836,67	0,00	<b>14.836,67</b>	39.359,72	121,76	0,00	39.237,96	39.237,96	0,00	24.401,29
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	18.000,00	0,00	<b>18.000,00</b>	18.434,29	0,00	0,00	18.434,29	17.409,79	1.024,50	434,29
29200	ARBITRIO S/IMPORT.Y ENTREGAS DE MERCANCIAS EN CANARIAS(AI	97.409,32	0,00	<b>97.409,32</b>	189.601,96	0,00	0,00	189.601,96	189.601,96	0,00	92.192,64
29300	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	908.840,55	0,00	<b>908.840,55</b>	1.029.044,84	0,00	0,00	1.029.044,84	1.029.044,84	0,00	120.204,29
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	56.679,19	0,00	<b>56.679,19</b>	74.977,36	0,00	0,00	74.977,36	74.977,36	0,00	18.298,17
30000	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	250.000,00	0,00	<b>250.000,00</b>	439.476,78	1.490,01	0,00	437.986,77	245.654,30	192.332,47	187.986,77
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	250.000,00	0,00	<b>250.000,00</b>	432.520,65	927,27	0,00	431.593,38	247.869,79	183.723,59	181.593,38
30900	TASAS POR SERVICIO DE CEMENTERIO	35.000,00	0,00	<b>35.000,00</b>	32.435,25	893,00	0,00	31.542,25	31.285,25	257,00	-3.457,75
32100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS	19.500,00	0,00	<b>19.500,00</b>	9.097,47	0,00	0,00	9.097,47	9.097,47	0,00	-10.402,53
32500	TASAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	6.000,00	0,00	<b>6.000,00</b>	6.981,47	4,00	0,00	6.977,47	6.977,47	0,00	977,47
32900	TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS	500,00	0,00	<b>500,00</b>	720,00	0,00	0,00	720,00	720,00	0,00	220,00
32901	LICENCIAS DE APERTURA	2.700,00	0,00	<b>2.700,00</b>	2.550,00	0,00	0,00	2.550,00	2.550,00	0,00	-150,00
32902	TASAS POR DERECHOS DE EXÁMEN	1.000,00	0,00	<b>1.000,00</b>	26,00	0,00	0,00	26,00	26,00	0,00	-974,00
32907	TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	200,00	0,00	<b>200,00</b>	105,00	0,00	0,00	105,00	105,00	0,00	-95,00
33100	ENTRADA DE VEHÍCULO A TRAVÉS DE LA ACERA	18.270,00	0,00	<b>18.270,00</b>	24.960,83	56,35	0,00	24.904,48	18.275,44	6.629,04	6.634,48
33200	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1,5	30.000,00	0,00	<b>30.000,00</b>	9.323,22	16,00	0,00	9.307,22	9.307,22	0,00	-20.692,78
33500	POR MESAS Y SILLAS	1.000,00	0,00	<b>1.000,00</b>	1.354,31	0,00	0,00	1.354,31	613,70	740,61	354,31
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA ESPAÑA	25.000,00	0,00	<b>25.000,00</b>	18.534,14	0,00	0,00	18.534,14	18.534,14	0,00	-6.465,86
33900	POR ACOPLES	5.000,00	0,00	<b>5.000,00</b>	8.125,00	0,00	0,00	8.125,00	8.125,00	0,00	3.125,00
34100	ASISTENCIA Y PRESTACIONES COMPLEM. CENTRO ESTANCIA DIUR	28.000,00	0,00	<b>28.000,00</b>	7.668,66	0,00	0,00	7.668,66	7.668,66	0,00	-20.331,34
34201	ESCUELAS MUNICIPALES CULTURALES	17.102,75	0,00	<b>17.102,75</b>	10.354,17	60,00	0,00	10.294,17	8.399,17	1.895,00	-6.808,58
34300	UTILIZACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	0,00	<b>1.000,00</b>	97,50	0,00	0,00	97,50	97,50	0,00	-902,50
34301	UTILIZACIÓN INSTALACIONES PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	<b>1.000,00</b>	75,00	0,00	0,00	75,00	75,00	0,00	-925,00
34302	UTILIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	65.000,00	0,00	<b>65.000,00</b>	53.789,50	0,00	0,00	53.789,50	53.789,50	0,00	-11.210,50
34303	ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS	25.350,00	0,00	<b>25.350,00</b>	14.095,79	130,00	0,00	13.965,79	12.315,79	1.650,00	-11.384,21
34903	CAMPUS VACACIONALES	21.873,00	0,00	<b>21.873,00</b>	13.962,39	13.048,44	0,00	913,95	913,95	0,00	-20.959,05
34906	CURSOS DE FORMACIÓN	1.500,00	0,00	<b>1.500,00</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
34907	TALLERES	500,00	0,00	<b>500,00</b>	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00	20,00	-480,00
34908	RUTAS DE SENDERISMO	3.500,00	0,00	<b>3.500,00</b>	364,00	0,00	0,00	364,00	364,00	0,00	-3.136,00
38000	REINTEGRO DE AVALES	0,00	12.150,00	<b>12.150,00</b>	12.150,00	0,00	0,00	12.150,00	12.150,00	0,00	0,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.500,00	0,00	<b>1.500,00</b>	1.239,48	1.200,47	0,00	39,01	39,01	0,00	-1.460,99
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	15.000,00	0,00	<b>15.000,00</b>	18.961,37	0,00	0,00	18.961,37	7.261,37	11.700,00	3.961,37
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00	0,00	<b>0,00</b>	800,00	0,00	0,00	800,00	800,00	0,00	800,00
39191	OTRAS MULTAS Y SANCIONES. INFRACCIONES COVID-19	0,00	0,00	<b>0,00</b>	6.180,00	0,00	0,00	6.180,00	6.180,00	0,00	6.180,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:25
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:43





AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Emitido: 09-03-2022

Ejercicio 2021

Página: 2

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto Previsión
		Iniciales	Modific.	Definitivas							
39211	RECARGO DE APREMIO	15.000,00	0,00	15.000,00	25.947,04	13,06	0,00	25.933,98	25.933,98	0,00	10.933,98
39300	INTERESES DE DEMORA	15.000,00	0,00	15.000,00	24.508,04	26,47	0,00	24.481,57	24.481,57	0,00	9.481,57
39800	INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS DE NO VIDA	0,00	0,00	0,00	6.015,93	0,00	0,00	6.015,93	6.015,93	0,00	6.015,93
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUALES	5.000,00	0,00	5.000,00	42.348,54	0,00	0,00	42.348,54	42.348,54	0,00	37.348,54
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.410.547,11	0,00	1.410.547,11	1.920.740,08	50.654,58	0,00	1.870.085,50	1.870.085,50	0,00	459.538,39
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN. GRAL. DEL E	0,00	13.749,62	13.749,62	11.446,20	0,00	0,00	11.446,20	11.446,20	0,00	-2.303,42
42190	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	147,48	0,00	0,00	147,48	147,48	0,00	147,48
45000	FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	1.780.711,13	0,00	1.780.711,13	1.715.142,09	0,00	0,00	1.715.142,09	1.715.142,09	0,00	-65.569,04
45005	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE CC.AA.	0,00	0,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00	2.700,00	0,00	2.700,00
45006	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE CC.AA.	0,00	14.837,06	14.837,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.837,06
45007	PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS	188.268,57	74.166,67	262.435,24	253.850,45	0,00	0,00	253.850,45	253.850,45	0,00	-8.584,79
45016	EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO	79.241,29	0,00	79.241,29	79.241,29	0,00	0,00	79.241,29	79.241,29	0,00	0,00
45050	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	20.500,00	0,00	20.500,00	20.500,00	4.463,29	0,00	16.036,71	16.036,71	0,00	-4.463,29
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GRAL	0,00	0,00	0,00	4.364,47	279,73	0,00	4.084,74	4.084,74	0,00	4.084,74
45081	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE CC.AA.	0,00	0,00	0,00	0,00	230,75	0,00	-230,75	-230,75	0,00	-230,75
45100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓ	0,00	1.012.176,60	1.012.176,60	763.275,31	17.303,16	0,00	745.972,15	745.972,15	0,00	-266.204,45
46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO INSULAR DE TENERI	0,00	25.000,00	25.000,00	38.300,05	0,00	0,00	38.300,05	38.300,05	0,00	13.300,05
46101	CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	353.926,80	0,00	353.926,80	408.554,12	0,00	0,00	408.554,12	408.554,12	0,00	54.627,32
46102	CASA ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GÉNERO	225.551,00	0,00	225.551,00	225.551,00	0,00	0,00	225.551,00	225.551,00	0,00	0,00
46103	RECURSO HOGAR FUNCIONAL LA VERA	0,00	167.644,50	167.644,50	231.456,18	0,00	0,00	231.456,18	231.456,18	0,00	63.811,68
46104	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES	235.000,00	0,00	235.000,00	234.287,24	0,00	0,00	234.287,24	234.287,24	0,00	-712,76
46107	ACCIONES DE DINAMIZACION COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46108	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	7.404,10	0,00	7.404,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.404,10
46109	CREACIÓN PUNTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	0,00	263.738,62	263.738,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-263.738,62
46114	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE CABILDO INSULAR DE TENERIFE	0,00	20.839,66	20.839,66	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	-5.839,66
46115	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE CABILDO INSULAR DE TENERIFE	0,00	277.605,68	277.605,68	277.605,68	11.566,92	0,00	266.038,76	266.038,76	0,00	-11.566,92
46116	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE CABILDO INSULAR DE TENERIFE	0,00	57.957,60	57.957,60	57.957,60	0,00	0,00	57.957,60	57.957,60	0,00	0,00
46600	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	0,00	4.000,00	4.000,00	33.625,68	0,00	0,00	33.625,68	33.625,68	0,00	29.625,68
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	100,00	0,00	100,00	0,05	0,00	0,00	0,05	0,05	0,00	-99,95
53700	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	482,33	0,00	0,00	482,33	482,33	0,00	482,33
54200	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	5.000,00	0,00	5.000,00	7.679,90	0,00	0,00	7.679,90	6.588,00	1.091,90	2.679,90
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
72190	DE OTROS AUTÓNOMOS ORGANISMOS Y AGENCIAS ESTATALES	0,00	1.257.460,93	1.257.460,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.257.460,93
75007	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA A.G. DE LA CC.AA.	0,00	22.015,60	22.015,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.015,60
75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA A.G. DE LA CC.AA.	0,00	477.786,08	477.786,08	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	-77.786,08
75090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA	0,00	755.309,56	755.309,56	755.309,56	0,00	0,00	755.309,56	755.309,56	0,00	0,00
76100	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	8.028,32	8.028,32	8.028,32	0,00	0,00	8.028,32	8.028,32	0,00	0,00
76101	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	32.751,52	32.751,52	32.751,52	0,00	0,00	32.751,52	32.751,52	0,00	0,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>				
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:25	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	01-12-2022 07:54:43





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Emitido: 09-03-2022  
 Ejercicio 2021  
 Página: 3

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto Previsión
		Iniciales	Modific.	Definitivas							
76102	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	582.999,81	<b>582.999,81</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-582.999,81
76104	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE TENERIFE	0,00	56.200,96	<b>56.200,96</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-56.200,96
76108	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	83.262,54	<b>83.262,54</b>	83.262,54	0,00	0,00	83.262,54	83.262,54	0,00	0,00
83100	A MEDIO Y LARGO PLAZO	8.000,00	0,00	<b>8.000,00</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	2.877.297,33	<b>2.877.297,33</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.877.297,33
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFE	0,00	1.560.011,08	<b>1.560.011,08</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.560.011,08
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>7.787.462,08</b>	<b>9.656.989,74</b>	<b>17.444.451,82</b>	11.680.102,14	111.033,90	0,00	11.569.068,24	11.168.004,13	401.064,11	-5.875.383,58

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>				
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:25	- 3/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	01-12-2022 07:54:43





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Emitido: 09-03-2022**  
**Ejercicio 2021**  
**Página: 1**

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0110.31000	Intereses préstamo Refinanciación Pago a Proveedores	650,00	0,00	650,00	3.560,83	3.560,83	3.560,83	0,00	-2.910,83
0110.31001	Intereses Préstamos L/P LaCaixa	6.500,00	0,00	6.500,00	2.808,32	2.808,32	2.808,32	0,00	3.691,68
0110.31003	Intereses PréstamosL/PBBVA	650,00	0,00	650,00	433,45	433,45	433,45	0,00	216,55
0110.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,70	0,70	0,70	0,00	-0,70
0110.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO L/P REFINANCIACIÓN PAGO A PROVEEDORES	67.000,00	0,00	67.000,00	104.496,73	104.496,73	104.496,73	0,00	-37.496,73
0110.91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO L/P LACAIXA	79.000,00	0,00	79.000,00	39.376,80	39.376,80	39.376,80	0,00	39.623,20
0110.91303	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO L/P BBVA	85.000,00	0,00	85.000,00	84.026,91	84.026,91	84.026,91	0,00	973,09
1300.12003	Sueldos del Grupo C1	62.015,12	0,00	62.015,12	41.452,74	41.452,74	41.452,74	0,00	20.562,38
1300.12006	Trienios	11.440,17	0,00	11.440,17	6.925,31	6.925,31	6.925,31	0,00	4.514,86
1300.12009	Otras retribuciones básicas	8.702,76	0,00	8.702,76	0,00	0,00	0,00	0,00	8.702,76
1300.12100	Complemento de destino	38.619,44	0,00	38.619,44	25.804,05	25.804,05	25.804,05	0,00	12.815,39
1300.12101	Complemento específico	53.011,03	0,00	53.011,03	36.487,27	36.487,27	36.487,27	0,00	16.523,76
1300.12103	Otros complementos.	0,00	0,00	0,00	30.035,07	30.035,07	30.035,07	0,00	-30.035,07
1320.22699	Otros gastos diversos.	50,00	0,00	50,00	1.947,15	1.947,15	1.947,15	0,00	-1.897,15
1330.22699	Otros gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	6.074,94	6.074,94	6.074,94	0,00	-6.074,94
1350.22601	Atenciones protocolarias y representativas	300,00	0,00	300,00	367,22	367,22	367,22	0,00	-67,22
1350.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	15.000,00	15.000,00	12.626,00	12.626,00	12.626,00	0,00	2.374,00
1500.12000	Sueldos del Grupo A1	6.231,06	0,00	6.231,06	0,00	0,00	0,00	0,00	6.231,06
1500.12001	Sueldos del Grupo A2	26.090,67	0,00	26.090,67	14.132,38	14.132,38	14.132,38	0,00	11.958,29
1500.12006	Trienios	1.451,99	0,00	1.451,99	835,44	835,44	835,44	0,00	616,55
1500.12100	Complemento de destino	15.842,50	0,00	15.842,50	7.815,92	7.815,92	7.815,92	0,00	8.026,58
1500.12101	Complemento específico	12.237,94	0,00	12.237,94	12.494,88	12.494,88	12.494,88	0,00	-256,94
1500.12103	Otros complementos.	4.261,91	0,00	4.261,91	2.361,39	2.361,39	2.361,39	0,00	1.900,52
1500.13000	Retribuciones básicas	239.685,13	-125.307,12	114.378,01	71.895,02	71.895,02	71.895,02	0,00	42.482,99
1500.13002	Otras remuneraciones	134.884,89	0,00	134.884,89	106.843,23	106.843,23	106.843,23	0,00	28.041,66
1500.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	28.707,95	0,00	28.707,95	85.445,65	85.445,65	85.445,65	0,00	-56.737,70
1500.13102	OTRAS REMUNERACIONES	21.467,93	0,00	21.467,93	88.483,32	88.483,32	88.483,32	0,00	-67.015,39
1500.14600	Gastos de Otro Personal	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1500.16000	Seguridad Social	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1500.16109	PREMIO DE JUBILACIÓN	0,00	0,00	0,00	7.666,15	7.666,15	7.666,15	0,00	-7.666,15
1500.16209	Otros gastos sociales	100,00	0,00	100,00	1.465,55	1.465,55	1.465,55	0,00	-1.365,55
1510.21000	VIAS PUBLICAS	2.000,00	0,00	2.000,00	11.477,75	11.477,75	11.240,85	236,90	-9.477,75
1510.21200	Edificios y Otras Construcciones	6.519,76	2.857,96	9.377,72	10.931,92	10.931,92	10.931,92	0,00	-1.554,20
1510.22706	Estudios y trabajos técnicos	50.135,31	86.477,79	136.613,10	40.127,02	26.501,77	26.501,77	0,00	110.111,33
1510.45100	A Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.369,45	-7.369,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1510.60001	Inversiones en terrenos	90.000,00	90.000,00	180.000,00	142.389,65	142.389,65	142.389,65	0,00	37.610,35
1510.60900	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	0,00	92.431,19	92.431,19	0,00	0,00	0,00	0,00	92.431,19
1510.60901	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
1510.60904	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT. Y BIENES DESTINADO	0,00	16.455,24	16.455,24	31.651,46	31.651,46	31.651,46	0,00	-15.196,22

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:25	- 4/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:43



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 09-03-2022

Ejercicio 2021

Página: 2

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1510.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	20.605,81	20.605,81	20.605,81	20.605,81	20.605,81	0,00	0,00
1522.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	312.884,34	-194.066,20	118.818,14	0,00	0,00	0,00	0,00	118.818,14
1532.21000	VIAS PUBLICAS	12.000,00	103.202,61	115.202,61	90.479,54	90.479,54	89.857,51	622,03	24.723,07
1532.60900	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	19.100,32	0,00	19.100,32	24.461,85	24.461,85	24.461,85	0,00	-5.361,53
1532.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	18.000,00	6.167,88	24.167,88	46.995,74	46.995,74	46.995,74	0,00	-22.827,86
1550.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	0,00	9.133,83	9.133,83	10.522,48	10.522,48	10.522,48	0,00	-1.388,65
1610.21002	RED GENERAL DE AGUA	32.000,00	107.395,02	139.395,02	148.725,74	148.725,74	148.725,74	0,00	-9.330,72
1610.22101	Suministro. Agua	575.000,00	23.993,39	598.993,39	616.211,41	615.802,75	615.802,75	0,00	-16.809,36
1610.22706	Estudios y trabajos técnicos	13.000,00	47.559,01	60.559,01	58.590,44	46.165,44	46.165,44	0,00	14.393,57
1610.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	22.000,00	-22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1610.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	498,20	498,20	498,20	0,00	-498,20
1610.63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	7.142,55	7.142,25	7.142,25	0,00	-7.142,25
1622.22502	Tributos de las Entidades locales	200.500,00	30.000,00	230.500,00	229.710,90	229.710,90	229.710,90	0,00	789,10
1622.46300	TRANSF. CORR. ENTIDADES LOCALES MANCOMUNIDADES	440.000,00	0,00	440.000,00	437.742,15	437.742,15	437.742,15	0,00	2.257,85
1622.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	6.955,00	6.955,00	6.955,00	0,00	-6.955,00
1630.13000	Retribuciones básicas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1630.13002	Otras remuneraciones	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1630.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1630.13102	OTRAS REMUNERACIONES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1630.14307	GASTOS DE OTRO PERSONAL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1630.22709	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	7.663,34	7.663,34	7.663,34	0,00	-7.663,34
1640.21200	Edificios y Otras Construcciones	2.000,00	1.534,19	3.534,19	3.387,84	3.387,84	3.387,84	0,00	146,35
1640.62200	Edificios y otras construcciones	18.000,00	-16.133,72	1.866,28	0,00	0,00	0,00	0,00	1.866,28
1650.21001	ALUMBRADO PUBLICO	2.000,00	37.098,16	39.098,16	41.044,75	40.723,59	36.135,59	4.588,00	-1.625,43
1650.22706	Estudios y trabajos técnicos	100,00	11.946,51	12.046,51	15.992,81	6.266,94	5.660,65	606,29	5.779,57
1650.60900	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	0,00	39.516,72	39.516,72	0,00	0,00	0,00	0,00	39.516,72
1650.63900	Alumbrado Público	10.000,00	455.001,47	465.001,47	406.074,07	0,00	0,00	0,00	465.001,47
1650.63901	ALUMBRADO PÚBLICO (IDAE FASE II)	0,00	446.610,44	446.610,44	397.256,91	92.431,35	92.431,35	0,00	354.179,09
1650.63902	ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL	0,00	61.330,84	61.330,84	92.094,36	92.094,36	92.094,36	0,00	-30.763,52
1710.21005	Parques y jardines	20.000,00	4.010,15	24.010,15	46.833,17	42.003,17	41.565,67	437,50	-17.993,02
1710.61903	OTRAS INV DE REPOSIC EN INFRAESTRUCT DE BIENES DEST USO GRAL	0,00	0,00	0,00	2.653,87	2.653,87	2.653,87	0,00	-2.653,87
1710.62200	Edificios y otras construcciones	2.613,46	0,00	2.613,46	0,00	0,00	0,00	0,00	2.613,46
1710.62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.793,60	43.000,00	46.793,60	48.245,06	16.919,36	16.919,36	0,00	29.874,24
1710.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	0,00	0,00	0,00	11.046,86	11.046,86	11.046,86	0,00	-11.046,86
1710.62500	Mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	-2.250,00
1710.63200	Edificios y otras construcciones	75.000,00	231.507,94	306.507,94	185.252,65	22.267,92	22.267,92	0,00	284.240,02
1710.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	3.400,60	3.400,60	3.400,60	0,00	-3.400,60
2210.16209	Otros gastos sociales	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2310.12001	Sueldos del Grupo A2	13.495,17	0,00	13.495,17	0,00	0,00	0,00	0,00	13.495,17

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>				
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:25	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	01-12-2022 07:54:43





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Emitido: 09-03-2022**  
**Ejercicio 2021**  
**Página: 3**

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2310.12100	Complemento de destino	5.779,18	0,00	5.779,18	0,00	0,00	0,00	0,00	5.779,18
2310.12101	Complemento específico	616,32	0,00	616,32	0,00	0,00	0,00	0,00	616,32
2310.12103	Otros complementos.	1.142,81	0,00	1.142,81	0,00	0,00	0,00	0,00	1.142,81
2310.13000	Retribuciones básicas	454.023,37	-80.000,00	374.023,37	16.624,16	16.624,16	16.624,16	0,00	357.399,21
2310.13002	Otras remuneraciones	140.405,83	0,00	140.405,83	32.758,40	32.758,40	32.758,40	0,00	107.647,43
2310.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	100,00	6.771,80	6.871,80	248.072,81	248.072,81	248.072,81	0,00	-241.201,01
2310.13102	OTRAS REMUNERACIONES	100,00	0,00	100,00	193.330,40	193.330,40	193.330,40	0,00	-193.230,40
2310.14301	GASTOS DE OTRO PERSONAL. RESIDENCIA LA VERA	0,00	120.000,00	120.000,00	93.928,13	93.928,13	93.928,13	0,00	26.071,87
2310.14303	GASTOS DE OTRO PERSONAL PLAN CONCERTADO	150.000,00	9.877,41	159.877,41	97.717,01	97.717,01	97.717,01	0,00	62.160,40
2310.14310	GASTOS OTRO PERS.CASA DE ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GENERO	66.749,68	0,00	66.749,68	136.850,29	136.850,29	136.850,29	0,00	-70.100,61
2310.14319	GASTOS DE OTRO PERSONAL CENTRO REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	71.297,23	0,00	71.297,23	119.511,32	119.511,32	119.511,32	0,00	-48.214,09
2310.14321	Gastos de otro personal	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2310.14325	GASTOS DE OTRO PERSONAL C.E.D.	38.473,83	0,00	38.473,83	9.539,66	9.539,66	9.539,66	0,00	28.934,17
2310.14326	GASTOS DE OTRO PERSONAL EDUCACION SALUD	9.193,91	0,00	9.193,91	9.451,38	9.451,38	9.451,38	0,00	-257,47
2310.14327	GASTO OTRO PERSONAL EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO	11.339,49	0,00	11.339,49	29.580,56	29.580,56	29.580,56	0,00	-18.241,07
2310.16000	Seguridad Social	250.000,00	0,00	250.000,00	285.202,58	285.202,58	285.202,58	0,00	-35.202,58
2310.16209	Otros gastos sociales	100,00	0,00	100,00	8.519,54	8.519,54	8.519,54	0,00	-8.419,54
2310.21200	Edificios y Otras Construcciones	50,00	0,00	50,00	353,17	353,17	353,17	0,00	-303,17
2310.21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00	0,00	1.000,00	278,04	278,04	278,04	0,00	721,96
2310.21500	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	10.000,00	10.000,00	3.457,66	3.457,66	3.457,66	0,00	6.542,34
2310.22601	Atenciones protocolarias y representativas	100,00	0,00	100,00	1.005,00	1.005,00	1.005,00	0,00	-905,00
2310.22602	Publicidad y propaganda	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2310.22603	Proyecto "Quiérete"	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2310.22605	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA MUJER	3.000,00	0,00	3.000,00	4.284,33	4.284,33	4.284,33	0,00	-1.284,33
2310.22608	VIAJES SOCIOCULTURALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2310.22609	Actividades culturales y deportivas	500,00	0,00	500,00	781,24	781,24	781,24	0,00	-281,24
2310.22610	PLAN CONCERTADO: MANTENIMIENTO	500,00	3.623,08	4.123,08	4.167,17	4.167,17	3.446,57	720,60	-44,09
2310.22611	PROGRAMA EDUCACION PARA LA SALUD	1.000,00	0,00	1.000,00	1.770,00	1.770,00	1.770,00	0,00	-770,00
2310.22612	BANCO DE ALIMENTOS	25.000,00	12.336,60	37.336,60	10.733,36	10.733,36	10.721,51	11,85	26.603,24
2310.22614	GASTOS DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2310.22619	CASA ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GÉNERO	30.000,00	4.033,94	34.033,94	46.127,11	45.310,73	45.310,73	0,00	-11.276,79
2310.22620	PROGRAMA CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	35.000,00	17.965,58	52.965,58	36.977,95	35.496,77	35.046,77	450,00	17.468,81
2310.22624	SERVICIO DE DÍA DE MENORES	1.000,00	10.000,00	11.000,00	12.757,54	12.401,92	12.204,52	197,40	-1.401,92
2310.22627	GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD.	1.500,00	15.839,66	17.339,66	21.544,39	6.549,39	6.549,39	0,00	10.790,27
2310.22628	GASTOS DIVERSOS. RESIDENCIA LA VERA	0,00	47.644,50	47.644,50	21.933,56	21.933,56	21.739,96	193,60	25.710,94
2310.22630	Gastos Diversos	0,00	8.276,61	8.276,61	4.684,13	4.684,13	4.684,13	0,00	3.592,48
2310.22640	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA	1.000,00	0,00	1.000,00	128,80	128,80	128,80	0,00	871,20
2310.22646	CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	100.000,00	36.056,73	136.056,73	78.205,61	69.001,11	68.275,98	725,13	67.055,62
2310.22651	GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	4.372,81	3.743,10	3.743,10	0,00	-3.743,10

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:25		- 6/14 -	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Emitido: 09-03-2022**  
**Ejercicio 2021**  
**Página: 4**

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2310.22662	CONVENIO TELEASISTENCIA CRUZ ROJA	2.500,00	0,00	2.500,00	1.329,27	1.329,27	1.329,27	0,00	1.170,73
2310.22699	Otros gastos diversos.	3.000,00	13.749,62	16.749,62	3.230,28	3.230,28	3.230,28	0,00	13.519,34
2310.22706	Estudios y trabajos técnicos	50,00	10.480,00	10.530,00	10.480,00	10.480,00	10.480,00	0,00	50,00
2310.46100	Convenio Turismo Social	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2310.48908	A ASOCIACIONES, FUNDACIONES O ANALOGOS DE INT. SOC.	0,00	57.957,60	57.957,60	58.348,51	58.348,51	58.348,51	0,00	-390,91
2310.48909	PLAN CONCERTADO-EMERGENCIA SOCIAL	86.000,00	0,00	86.000,00	53.146,78	53.146,78	53.146,78	0,00	32.853,22
2310.48926	A Asociación de la Tercera Edad Tagoro Victoriero	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
2310.60900	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	0,00	18.000,00	18.000,00	18.511,00	18.511,00	18.511,00	0,00	-511,00
2310.62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	973.596,44	973.596,44	480.077,33	467.078,99	467.078,99	0,00	506.517,45
2310.62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	802,50	802,50	802,50	0,00	-802,50
2310.62400	Elementos de transporte	0,00	175.254,24	175.254,24	169.877,71	169.877,71	169.877,71	0,00	5.376,53
2310.62500	Mobiliario y enseres	10.000,00	0,00	10.000,00	1.429,17	1.429,17	1.429,17	0,00	8.570,83
2310.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	20.573,86	20.573,86	20.573,86	20.573,86	20.573,86	0,00	0,00
2310.63200	Edificios y otras construcciones	3.000,00	14.445,00	17.445,00	27.538,27	26.593,27	26.593,27	0,00	-9.148,27
2310.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00	8.000,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
2310.78903	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL	0,00	84.701,56	84.701,56	51.511,56	51.511,56	51.511,56	0,00	33.190,00
2410.13000	Retribuciones básicas	67.691,21	0,00	67.691,21	0,00	0,00	0,00	0,00	67.691,21
2410.13002	Otras remuneraciones	25.706,14	0,00	25.706,14	0,00	0,00	0,00	0,00	25.706,14
2410.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	61.417,08	61.417,08	61.417,08	0,00	-61.417,08
2410.13102	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	41.341,00	41.341,00	41.341,00	0,00	-41.341,00
2410.14302	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021-2022	0,00	248.901,29	248.901,29	0,00	0,00	0,00	0,00	248.901,29
2410.14314	GASTOS OTRO PERSONAL	0,00	329.007,96	329.007,96	67.434,87	67.434,87	67.434,87	0,00	261.573,09
2410.14315	Otro Personal	182.675,98	214.736,42	397.412,40	299.124,07	299.124,07	299.124,07	0,00	98.288,33
2410.14316	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2410.14317	GASTOS OTRO PERSONAL	0,00	85.724,83	85.724,83	28.554,57	28.554,57	28.554,57	0,00	57.170,26
2410.14318	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2410.14328	GASTOS PERSONAL PFAE LA VICTORIA DE ACENTEJO XEROJARDIN 2020	0,00	240.788,68	240.788,68	191.536,34	191.536,34	191.536,34	0,00	49.252,34
2410.14329	GASTOS DE OTRO PERSONAL PFAE-GJ CONBIS	0,00	242.327,43	242.327,43	197.227,10	197.227,10	197.227,10	0,00	45.100,33
2410.14331	GASTOS OTRO PERSONAL	0,00	187.162,32	187.162,32	180.555,95	180.555,95	180.555,95	0,00	6.606,37
2410.16000	Seguridad Social	50,00	68.429,13	68.479,13	271.729,84	271.729,84	271.729,84	0,00	-203.250,71
2410.16209	Otros gastos sociales	0,00	0,00	0,00	1.354,60	1.354,60	1.354,60	0,00	-1.354,60
2410.22614	GASTOS DIVERSOS	0,00	4.086,99	4.086,99	10.390,79	10.390,79	10.390,79	0,00	-6.303,80
2410.22615	CONVENIO SCE-CORPORACIONES LOCALES	10.000,00	2.130,81	12.130,81	4.713,01	4.713,01	4.713,01	0,00	7.417,80
2410.22621	PLAN LOCAL DE APOYO ESCOLAR	0,00	14.514,23	14.514,23	14.916,21	14.916,21	14.916,21	0,00	-401,98
2410.22623	GASTOS DIVERSOS	0,00	32.711,39	32.711,39	36.179,10	36.156,30	35.127,74	1.028,56	-3.444,91
2410.22626	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
2410.22629	GASTOS DIVERSOS DE PFAE-GJ CONBIS	0,00	32.711,39	32.711,39	32.771,00	32.771,00	31.112,50	1.658,50	-59,61
2410.22631	GASTOS DIVERSOS. CREACIÓN PUN TO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	0,00	16.371,00	16.371,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.371,00
2410.22633	GASTOS DIVERSOS AEDL	1.000,00	0,00	1.000,00	100,00	100,00	100,00	0,00	900,00

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:25		- 7/14 -	



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 09-03-2022

Ejercicio 2021

Página: 5

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2410.22641	GASTOS DIVERSOS	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2410.22665	GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	10.561,69	10.561,69	10.561,69	0,00	-10.561,69
2410.48103	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTG.	0,00	7.500,00	7.500,00	7.185,00	7.185,00	7.185,00	0,00	315,00
2410.48104	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	0,00	10.635,00	10.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.635,00
2410.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	2.325,00	2.325,00	2.325,00	0,00	-2.325,00
3110.22698	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA SALUD	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3110.22699	Otros gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3210.63200	Edificios y otras construcciones	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
3240.63202	REPARACIÓN CANCHA DEPORTIVA I.E.S. LA VICTORIA	0,00	755.309,56	755.309,56	15.997,04	15.997,04	15.997,04	0,00	739.312,52
3260.22618	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3260.22699	Otros gastos diversos.	6.000,00	67.472,65	73.472,65	71.119,36	60.626,94	60.626,94	0,00	12.845,71
3260.48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTG.	50.000,00	-23.800,00	26.200,00	26.563,90	26.563,90	26.563,90	0,00	-363,90
3260.48101	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	4.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3260.48102	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	2.000,00	-1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
3260.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	12.191,68	12.191,68	12.146,06	45,62	-12.191,68
3260.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000,00	0,00	18.000,00	31.672,83	679,40	679,40	0,00	17.320,60
3300.13000	Retribuciones básicas	75.563,04	-48.062,40	27.500,64	14.054,58	14.054,58	14.054,58	0,00	13.446,06
3300.13002	Otras remuneraciones	28.168,70	0,00	28.168,70	33.435,79	33.435,79	33.435,79	0,00	-5.267,09
3300.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	900,00	21.910,66	22.810,66	38.459,57	38.459,57	38.459,57	0,00	-15.648,91
3300.13102	OTRAS REMUNERACIONES	800,00	11.410,15	12.210,15	30.671,82	30.671,82	30.671,82	0,00	-18.461,67
3300.14308	GASTOS DE OTRO PERSONAL	12.090,90	0,00	12.090,90	5.012,59	5.012,59	5.012,59	0,00	7.078,31
3300.16000	Seguridad Social	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3300.16209	Otros gastos sociales	1.000,00	0,00	1.000,00	1.114,34	1.114,34	1.114,34	0,00	-114,34
3321.22618	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA MUNICIPAL	0,00	2.380,95	2.380,95	2.995,46	2.995,46	2.380,95	614,51	-614,51
3330.21200	Edificios y Otras Construcciones	5.000,00	0,00	5.000,00	9.832,33	9.832,33	9.832,33	0,00	-4.832,33
3330.62200	Edificios y otras construcciones	20.000,00	653.333,78	673.333,78	538.395,73	11.152,74	11.152,74	0,00	662.181,04
3330.62203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	805.638,88	805.638,88	657.420,33	1.642,51	1.642,51	0,00	803.996,37
3340.22602	Publicidad y propaganda	1.000,00	0,00	1.000,00	935,93	935,93	935,93	0,00	64,07
3340.22609	Actividades culturales y deportivas	20.000,00	10.000,00	30.000,00	28.400,38	28.400,38	26.711,58	1.688,80	1.599,62
3340.22616	Programa Canarias Cultura en Red	3.000,00	2.594,75	5.594,75	454,75	454,75	454,75	0,00	5.140,00
3340.22622	Programa Escuelas Municipales Culturales	10.000,00	6.111,75	16.111,75	37.665,19	37.665,15	37.619,15	46,00	-21.553,40
3340.22623	GASTOS DIVERSOS	0,00	11.223,35	11.223,35	10.663,35	10.663,35	10.663,35	0,00	560,00
3340.22630	Gastos Diversos	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
3340.22635	Programa Cultural de Navidad	20.000,00	7.903,18	27.903,18	9.365,09	9.365,09	9.365,09	0,00	18.538,09
3340.22660	Campo Nacional de trabajo	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3340.22663	Edición de libros	3.000,00	0,00	3.000,00	1.443,67	1.443,67	1.443,67	0,00	1.556,33
3340.22680	Feria Municipal de Artesanía	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3340.22699	Otros gastos diversos.	20.000,00	20.000,00	40.000,00	69.842,01	66.246,54	64.992,54	1.254,00	-26.246,54
3340.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	11.217,18	0,00	0,00	0,00	0,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:25
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:25	- 8/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:43





AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 09-03-2022

Ejercicio 2021

Página: 6

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3340.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	18.000,00	-18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3340.48905	A GRUPO FOLKLÓRICO AÑATE	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
3340.48923	A Agrupación Musical La Victoria	15.000,00	0,00	15.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	-5.000,00
3340.68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	4.500,00	4.500,00	4.815,00	4.815,00	0,00	4.815,00	-315,00
3360.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	0,00	845.815,47	845.815,47	22.633,80	0,00	0,00	0,00	845.815,47
3370.22636	GASTOS DIVERSOS ESCUELA ANIMACIÓN	50,00	0,00	50,00	180,00	180,00	180,00	0,00	-130,00
3370.22637	GASTOS DIVERSOS. CAMPUS VACACIONALES	6.000,00	0,00	6.000,00	2.038,15	2.038,15	2.038,15	0,00	3.961,85
3370.22699	Otros gastos diversos.	4.000,00	1.551,50	5.551,50	5.803,86	5.803,86	5.469,12	334,74	-252,36
3380.22645	Programa Agosto / Septiembre Fiestas Patronales	18.000,00	53.698,40	71.698,40	67.259,22	67.259,22	66.380,72	878,50	4.439,18
3380.22699	Otros gastos diversos.	12.000,00	6.127,72	18.127,72	8.162,16	8.162,16	8.162,16	0,00	9.965,56
3380.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	22.000,00	-17.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3400.13000	Retribuciones básicas	14.020,16	0,00	14.020,16	0,00	0,00	0,00	0,00	14.020,16
3400.13002	Otras remuneraciones	7.807,46	0,00	7.807,46	0,00	0,00	0,00	0,00	7.807,46
3400.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	500,00	0,00	500,00	2.026,90	2.026,90	2.026,90	0,00	-1.526,90
3400.13102	OTRAS REMUNERACIONES	500,00	0,00	500,00	1.883,08	1.883,08	1.883,08	0,00	-1.383,08
3410.22617	PROGRAMA IDECO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3410.22647	Escuelas Municipales Deportivas	84.263,68	54.711,97	138.975,65	100.443,91	90.881,25	90.881,25	0,00	48.094,40
3410.22648	Gimnasio Municipal	70.000,00	21.991,40	91.991,40	100.698,63	100.698,63	100.698,63	0,00	-8.707,23
3410.22654	Campus Deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.369,86	1.369,86	1.369,86	0,00	-369,86
3410.22656	Pruebas Deportivas. La Conquista	4.000,00	0,00	4.000,00	1.669,30	1.669,30	1.669,30	0,00	2.330,70
3410.22657	Pruebas Deportivas. Hoya del Abade	4.000,00	0,00	4.000,00	620,60	620,60	620,60	0,00	3.379,40
3410.22658	Pruebas Deportivas. Castañate Las Patas	4.000,00	0,00	4.000,00	7.249,80	7.249,80	6.500,80	749,00	-3.249,80
3410.22659	Programa La Victoria Camina	2.000,00	0,00	2.000,00	3.395,70	3.395,70	3.395,70	0,00	-1.395,70
3410.22699	Otros gastos diversos.	15.000,00	0,00	15.000,00	7.206,81	7.206,81	7.194,31	12,50	7.793,19
3410.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	22.000,00	-15.600,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00	0,00	0,00
3410.48901	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPORVIC	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
3410.48910	A CLUB DE LUCHA VICTORIA	15.000,00	-14.636,00	364,00	0,00	0,00	0,00	0,00	364,00
3410.48911	A CLUB DEPORTIVO VICTORIA	34.000,00	0,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	0,00	0,00
3410.48919	A CLUB DEPORTIVO BLANQUIVERDES	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
3420.21200	Edificios y Otras Construcciones	4.000,00	0,00	4.000,00	12.610,55	12.610,55	12.610,55	0,00	-8.610,55
3420.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	20.662,74	15.312,74	15.312,74	0,00	-15.312,74
3420.62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.855,14	0,00	1.855,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.855,14
3420.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	5.315,09	5.315,09	5.315,09	0,00	-5.315,09
3420.62901	OTRAS INVERS NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	0,00	212.653,67	212.653,67	184.967,78	184.967,78	184.967,78	0,00	27.685,89
3420.63200	Edificios y otras construcciones	10.000,00	8.884,10	18.884,10	11.590,93	11.590,93	11.590,93	0,00	7.293,17
3420.63203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	3.982,29	3.982,29	3.982,29	0,00	-3.982,29
4100.13000	Retribuciones básicas	15.593,44	0,00	15.593,44	0,00	0,00	0,00	0,00	15.593,44
4100.13002	Otras remuneraciones	5.858,92	0,00	5.858,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.858,92
4100.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	0,00	2.600,00	2.600,00	13.492,94	13.492,94	13.492,94	0,00	-10.892,94

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:25
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:25	- 9/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:43





## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

### F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### 1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 09-03-2022

Ejercicio 2021

Página: 7

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
4100.13102	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	13.290,80	13.290,80	13.290,80	0,00	-13.290,80
4100.14315	Otro Personal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4100.16000	Seguridad Social	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
4100.16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	289,00	289,00	289,00	0,00	1.711,00
4120.22699	Otros gastos diversos.	7.000,00	23.561,58	30.561,58	27.598,14	27.598,14	27.513,08	85,06	2.963,44
4140.22699	Otros gastos diversos.	0,00	14.837,06	14.837,06	16.625,23	16.625,23	16.625,23	0,00	-1.788,17
4311.22613	FERIA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
4320.22602	Publicidad y propaganda	500,00	0,00	500,00	2.406,22	2.406,22	2.406,22	0,00	-1.906,22
4320.22699	Otros gastos diversos.	1.500,00	0,00	1.500,00	348,82	348,82	348,82	0,00	1.151,18
4330.22661	Acciones de dinamización empresarial	3.500,00	0,00	3.500,00	5.495,47	5.495,47	5.363,86	131,61	-1.995,47
4330.22699	Otros gastos diversos.	2.500,00	15.000,00	17.500,00	7.970,73	7.970,73	7.970,73	0,00	9.529,27
4330.47900	Otras subvenciones a empresas privadas	5.000,00	50.000,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
4330.47901	A RADIO TAXI COSTA ACENTEJO	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
4330.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
4540.21003	PISTAS AGRÍCOLAS	3.000,00	0,00	3.000,00	866,70	866,70	866,70	0,00	2.133,30
4540.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	40.000,00	-25.000,00	15.000,00	1.258,60	1.258,60	1.258,60	0,00	13.741,40
9120.10000	Retribuciones básicas	210.000,00	0,00	210.000,00	210.000,28	210.000,28	210.000,28	0,00	-0,28
9120.11000	Retribuciones básicas.	22.000,00	0,00	22.000,00	22.000,02	22.000,02	22.000,02	0,00	-0,02
9120.22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00	3.462,66	4.962,66	14.299,16	14.299,16	14.299,16	0,00	-9.336,50
9120.23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	3.000,00	0,00	3.000,00	4.640,00	4.640,00	4.640,00	0,00	-1.640,00
9120.48913	A GRUPO POLITICOS	22.000,00	0,00	22.000,00	20.940,00	20.940,00	20.940,00	0,00	1.060,00
9200.12000	Sueldos del Grupo A1	30.693,79	-14.600,00	16.093,79	16.071,44	16.071,44	16.071,44	0,00	22,35
9200.12003	Sueldos del Grupo C1	31.007,56	-19.000,00	12.007,56	11.106,82	11.106,82	11.106,82	0,00	900,74
9200.12006	Trienios	8.689,27	0,00	8.689,27	4.449,58	4.449,58	4.449,58	0,00	4.239,69
9200.12100	Complemento de destino	40.232,22	-12.000,00	28.232,22	20.216,52	20.216,52	20.216,52	0,00	8.015,70
9200.12101	Complemento específico	54.974,92	-35.173,40	19.801,52	29.376,99	29.376,99	29.376,99	0,00	-9.575,47
9200.12103	Otros complementos.	8.656,08	0,00	8.656,08	3.094,72	3.094,72	3.094,72	0,00	5.561,36
9200.13000	Retribuciones básicas	23.615,65	-20.000,00	3.615,65	0,00	0,00	0,00	0,00	3.615,65
9200.13001	Horas extraordinarias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200.13002	Otras remuneraciones	12.782,71	0,00	12.782,71	0,00	0,00	0,00	0,00	12.782,71
9200.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	35.605,92	0,00	35.605,92	88.513,05	88.513,05	88.513,05	0,00	-52.907,13
9200.13102	OTRAS REMUNERACIONES	29.865,75	0,00	29.865,75	70.926,47	70.926,47	70.926,47	0,00	-41.060,72
9200.14312	GASTOS DE OTRO PERSONAL	130.316,41	-35.800,00	94.516,41	94.445,44	94.445,44	94.445,44	0,00	70,97
9200.15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
9200.15100	GAST. PERS. INCENT. AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.16000	Seguridad Social	450.814,91	24.196,65	475.011,56	427.989,54	424.196,00	424.196,00	0,00	50.815,56
9200.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
9200.16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.860,98	1.860,98	1.860,98	0,00	139,02
9200.20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:25		- 10/14 -	
Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:43			



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Emitido: 09-03-2022**  
**Ejercicio 2021**  
**Página: 8**

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	5.200,56	5.200,56	14.115,72	10.401,02	10.401,02	0,00	-5.200,46
9200.21200	Edificios y Otras Construcciones	5.000,00	52.583,33	57.583,33	70.231,93	68.578,87	58.606,62	9.972,25	-10.995,54
9200.21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	0,00	2.500,00	5.092,11	5.092,11	4.969,77	122,34	-2.592,11
9200.21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.000,00	20.000,00	26.000,00	22.115,12	22.115,12	21.347,26	767,86	3.884,88
9200.21500	MOBILIARIO Y ENSERES	100,00	0,00	100,00	3.403,56	3.403,56	3.403,56	0,00	-3.303,56
9200.21600	EQUIPAMIENTO PROCESOS INFORMACION	21.100,00	4.905,32	26.005,32	31.992,87	22.442,73	22.442,73	0,00	3.562,59
9200.22000	Ordinario no inventariable	2.500,00	20.000,00	22.500,00	9.629,35	9.629,35	9.629,35	0,00	12.870,65
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	8.846,80	8.846,80	8.846,80	0,00	-5.846,80
9200.22002	Material informático no inventariable	1.500,00	0,00	1.500,00	1.241,95	1.241,95	1.241,95	0,00	258,05
9200.22100	Suministro. Energía eléctrica	178.000,00	22.776,50	200.776,50	190.614,26	150.316,91	150.316,91	0,00	50.459,59
9200.22103	Combustibles y carburantes	36.000,00	22.507,90	58.507,90	30.755,50	22.153,04	22.153,04	0,00	36.354,86
9200.22104	Vestuario	5.000,00	0,00	5.000,00	2.307,25	2.307,25	2.307,25	0,00	2.692,75
9200.22110	Productos de limpieza y aseo	30.000,00	0,00	30.000,00	12.148,16	12.148,16	12.148,16	0,00	17.851,84
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones	20.000,00	3.760,70	23.760,70	28.682,28	28.682,28	28.682,28	0,00	-4.921,58
9200.22201	Postales	1.000,00	0,00	1.000,00	6.040,25	6.040,25	6.040,25	0,00	-5.040,25
9200.22300	TRANSPORTES	2.000,00	50.400,00	52.400,00	45.757,12	45.757,12	45.745,25	11,87	6.642,88
9200.22310	Indemnizaciones por razón del servicio del pers no directivo	5.000,00	0,00	5.000,00	7.925,23	7.925,23	7.925,23	0,00	-2.925,23
9200.22401	DE VEHICULOS	5.000,00	30.000,00	35.000,00	15.574,02	15.574,02	15.574,02	0,00	19.425,98
9200.22402	DE RESPONSABILIDAD CIVIL	20.000,00	30.000,00	50.000,00	35.581,51	35.581,51	35.581,51	0,00	14.418,49
9200.22403	Servicio de prevención ajeno	8.873,54	0,00	8.873,54	8.719,87	5.667,66	5.667,66	0,00	3.205,88
9200.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	14.681,60	17.181,60	23.114,66	22.073,06	18.569,58	3.503,48	-4.891,46
9200.22604	Jurídicos, contenciosos	1.500,00	0,00	1.500,00	15.187,82	15.187,82	15.187,82	0,00	-13.687,82
9200.22606	Reuniones, conferencias y cursos	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9200.22607	Oposiciones y pruebas selectivas	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9200.22699	Otros gastos diversos.	2.500,00	0,00	2.500,00	7.138,27	7.138,27	4.887,48	2.250,79	-4.638,27
9200.22700	Limpieza y aseo	2.000,00	9.800,25	11.800,25	19.210,39	19.210,39	19.210,39	0,00	-7.410,14
9200.22701	Seguridad	3.529,07	0,00	3.529,07	588,18	588,18	588,18	0,00	2.940,89
9200.22705	Procesos electorales	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	135.000,00	87.897,82	222.897,82	127.619,84	104.239,56	103.544,61	694,95	118.658,26
9200.23020	Del personal no directivo	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9200.23120	Del personal no directivo	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9200.24000	GASTOS DE PUBLICACIONES	200,00	0,00	200,00	1.348,78	1.348,78	1.348,78	0,00	-1.148,78
9200.48902	APORTACION A LA FEMP	510,00	0,00	510,00	817,12	817,12	817,12	0,00	-307,12
9200.48914	Otras transferencias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200.62200	Edificios y otras construcciones	60.000,00	-60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.750,00	0,00	3.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00
9200.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	46.544,71	255.365,64	301.910,35	241.791,15	33.568,34	33.568,34	0,00	268.342,01
9200.62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	22.015,60	22.015,60	0,00	0,00	0,00	0,00	22.015,60
9200.62302	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	17.444,32	17.444,32	9.416,00	9.416,00	9.416,00	0,00	8.028,32

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:25		- 11/14 -	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Emitido: 09-03-2022**  
**Ejercicio 2021**  
**Página: 9**

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.62400	Elementos de transporte	36.734,28	208.160,91	244.895,19	15.919,05	4.494,00	4.494,00	0,00	240.401,19
9200.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00	8.371,02	18.371,02	8.989,78	8.989,78	8.989,78	0,00	9.381,24
9200.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	8.264,61	8.264,61	9.019,09	9.019,09	9.019,09	0,00	-754,48
9200.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	460.000,00	460.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.000,00
9200.64000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	2.308,14	1.737,37	1.737,37	0,00	-1.737,37
9200.64100	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	8.387,46	8.387,46	941,60	941,60	941,60	0,00	7.445,86
9220.21500	MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9220.22000	Ordinario no inventariable	50,00	0,00	50,00	379,35	379,35	379,35	0,00	-329,35
9220.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9220.22002	Material informático no inventariable	50,00	0,00	50,00	102,50	102,50	102,50	0,00	-52,50
9220.22200	Servicios de Telecomunicaciones	300,00	0,00	300,00	17,15	17,15	17,15	0,00	282,85
9220.22201	Postales	1.000,00	0,00	1.000,00	9.216,25	9.216,25	9.216,25	0,00	-8.216,25
9220.22699	Otros gastos diversos.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
9240.22625	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	15.000,00	15.000,00	15.996,50	14.950,00	14.950,00	0,00	50,00
9240.22699	Otros gastos diversos.	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9310.12000	Sueldos del Grupo A1	30.693,79	0,00	30.693,79	16.071,44	16.071,44	16.071,44	0,00	14.622,35
9310.12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	23.348,58	23.348,58	23.348,58	0,00	-23.348,58
9310.12003	Sueldos del Grupo C1	31.007,56	-31.000,00	7,56	0,00	0,00	0,00	0,00	7,56
9310.12006	Trienios	1.088,11	0,00	1.088,11	2.219,13	2.219,13	2.219,13	0,00	-1.131,02
9310.12100	Complemento de destino	42.573,01	0,00	42.573,01	22.108,02	22.108,02	22.108,02	0,00	20.464,99
9310.12101	Complemento específico	60.289,29	-38.000,00	22.289,29	21.617,54	21.617,54	21.617,54	0,00	671,75
9310.12103	Otros complementos.	8.656,08	0,00	8.656,08	6.922,90	6.922,90	6.922,90	0,00	1.733,18
9310.13000	Retribuciones básicas	15.476,13	0,00	15.476,13	0,00	0,00	0,00	0,00	15.476,13
9310.13002	Otras remuneraciones	5.858,92	0,00	5.858,92	0,00	0,00	0,00	0,00	5.858,92
9310.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	7.535,47	0,00	7.535,47	19.374,86	19.374,86	19.374,86	0,00	-11.839,39
9310.13102	OTRAS REMUNERACIONES	6.058,61	0,00	6.058,61	15.163,96	15.163,96	15.163,96	0,00	-9.105,35
9310.14309	GASTOS DE OTRO PERSONAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9310.16209	Otros gastos sociales	0,00	0,00	0,00	337,50	337,50	337,50	0,00	-337,50
9310.22500	Tributos estatales	6.000,00	0,00	6.000,00	468,83	468,83	468,83	0,00	5.531,17
9310.22502	Tributos de las Entidades locales	50,00	0,00	50,00	38,72	38,72	38,72	0,00	11,28
9310.35200	Intereses de demora	7.000,00	35.173,40	42.173,40	37.039,48	37.039,48	37.039,48	0,00	5.133,92
9310.83100	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	8.000,00	-4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
9340.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.200,00	11.200,00	12.400,00	12.640,48	12.640,40	12.640,40	0,00	-240,40
9420.22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	110.000,00	0,00	110.000,00	97.877,98	97.877,98	97.877,98	0,00	12.122,02
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>7.787.462,08</b>	<b>9.656.989,74</b>	<b>17.444.451,82</b>	<b>12.681.810,51</b>	<b>10.100.599,32</b>	<b>10.061.144,08</b>	<b>39.455,24</b>	<b>7.343.852,50</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:25	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/417AC6878962B854CB25E5E39E8B8A92</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:25		- 12/14 -	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**3. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Emitido: 09-03-2022  
 Ejercicio: 2021  
 Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	10.289.716,30	8.257.949,82		2.031.766,48
b. Operaciones de capital.....	1.279.351,94	1.614.749,06		-335.397,12
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b).....</b>	<b>11.569.068,24</b>	<b>9.872.698,88</b>		<b>1.696.369,36</b>
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	227.900,44		-227.900,44
<b>2. Total operaciones financieras (c+d).....</b>	<b>0,00</b>	<b>227.900,44</b>		<b>-227.900,44</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>11.569.068,24</b>	<b>10.100.599,32</b>		<b>1.468.468,92</b>
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			300.669,40	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.384.456,01	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			1.772.386,79	
<b>II. TOTAL AJUSTES ( II = 3 + 4 - 5 ).....</b>			<b>-87.261,38</b>	<b>-87.261,38</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ( I + II ).....</b>				<b>1.381.207,54</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 31-12-2021

Emitido: 09-03-2022

Ejercicio: 2021

Página: 1

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
	AÑO 2021		AÑO ANTERIOR 2020	
<b>1 (+) Fondos líquidos</b>		<b>6.863.581,69</b>		<b>4.996.071,26</b>
<b>2 (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>2.298.381,74</b>		<b>2.139.647,67</b>
- (+) del Presupuesto corriente	401.064,11		420.803,81	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.897.317,63		1.718.843,86	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
<b>3 (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>232.653,74</b>		<b>297.041,72</b>
- (+) del Presupuesto corriente	39.455,24		131.374,69	
- (+) de Presupuestos cerrados	29.973,91		24.118,99	
- (+) de operaciones no presupuestarias	163.224,59		141.548,04	
<b>4 (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-633.362,98</b>		<b>-5.992,91</b>
- ( - ) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	636.360,91		8.990,84	
- ( + ) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.997,93		2.997,93	
<b>I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 - 3 + 4 )</b>		<b>8.295.946,71</b>		<b>6.832.684,30</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>1.514.457,69</b>		<b>1.345.278,38</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>2.088.692,33</b>		<b>1.697.391,28</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )</b>		<b>4.692.796,69</b>		<b>3.790.014,64</b>



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 1

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0110.31000	Intereses préstamo Refinanciación Pago a Proveedores	180,00	0,00	180,00	96,76	96,76	96,76	0,00	83,24
0110.31001	Intereses Préstamos L/P LaCaixa	4.600,00	0,00	4.600,00	2.412,48	2.412,48	2.412,48	0,00	2.187,52
0110.31003	Intereses PréstamosL/PBBVA	200,00	0,00	200,00	361,95	361,95	361,95	0,00	-161,95
0110.91300	Amortización Préstamo L/P refinanciación pago a proveedores	34.000,00	0,00	34.000,00	32.635,17	32.635,17	32.635,17	0,00	1.364,83
0110.91301	Amortización Préstamo L/P LaCaixa	80.000,00	0,00	80.000,00	39.762,90	39.762,90	39.762,90	0,00	40.237,10
0110.91303	Amortización Préstamo L/P BBVA	85.000,00	0,00	85.000,00	63.019,09	63.019,09	63.019,09	0,00	21.980,91
1300.12003	Sueldos del Grupo C1	63.255,42	0,00	63.255,42	34.951,26	34.951,26	34.951,26	0,00	28.304,16
1300.12006	Trienios	11.668,97	0,00	11.668,97	5.902,30	5.902,30	5.902,30	0,00	5.766,67
1300.12009	Otras retribuciones básicas	8.876,82	0,00	8.876,82	0,00	0,00	0,00	0,00	8.876,82
1300.12100	Complemento de destino	39.391,83	0,00	39.391,83	21.610,93	21.610,93	21.610,93	0,00	17.780,90
1300.12101	Complemento específico	54.071,25	0,00	54.071,25	30.450,07	30.450,07	30.450,07	0,00	23.621,18
1300.12103	Otros complementos.	0,00	0,00	0,00	34.744,89	34.744,89	34.744,89	0,00	-34.744,89
1320.22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	0,00	0,00	0,00	136,90	136,90	136,90	0,00	-136,90
1320.22699	Otros gastos diversos.	15.000,00	0,00	15.000,00	14.430,71	7.961,38	7.961,38	0,00	7.038,62
1330.60905	OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAESTRUCT Y BIENES DESTINADAS	0,00	1.350.331,33	1.350.331,33	0,00	0,00	0,00	0,00	1.350.331,33
1350.22601	Atenciones protocolarias y representativas	300,00	0,00	300,00	166,53	166,53	46,53	120,00	133,47
1350.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	2.374,00	2.374,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.374,00
1500.12000	Sueldos del Grupo A1	6.355,68	0,00	6.355,68	0,00	0,00	0,00	0,00	6.355,68
1500.12001	Sueldos del Grupo A2	26.612,48	0,00	26.612,48	11.491,75	11.491,75	11.491,75	0,00	15.120,73
1500.12006	Trienios	1.481,03	0,00	1.481,03	834,30	834,30	834,30	0,00	646,73
1500.12100	Complemento de destino	16.159,35	0,00	16.159,35	6.263,95	6.263,95	6.263,95	0,00	9.895,40
1500.12101	Complemento específico	12.482,70	0,00	12.482,70	11.254,98	11.254,98	11.254,98	0,00	1.227,72
1500.12103	Otros complementos.	4.347,15	0,00	4.347,15	1.566,20	1.566,20	1.566,20	0,00	2.780,95
1500.13000	Retribuciones básicas	244.478,83	0,00	244.478,83	64.777,42	64.777,42	64.777,42	0,00	179.701,41
1500.13002	Otras remuneraciones	137.582,59	0,00	137.582,59	72.542,80	72.542,80	72.542,80	0,00	65.039,79
1500.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	29.282,11	0,00	29.282,11	67.642,17	67.642,17	67.642,17	0,00	-38.360,06
1500.13102	OTRAS REMUNERACIONES	21.897,29	0,00	21.897,29	73.728,76	73.728,76	73.728,76	0,00	-51.831,47
1500.16209	Otros gastos sociales	0,00	0,00	0,00	48,00	48,00	48,00	0,00	-48,00
1510.21000	VIAS PUBLICAS	2.000,00	1.094,05	3.094,05	1.003,92	1.003,92	1.003,92	0,00	2.090,13
1510.21200	Edificios y Otras Construcciones	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1510.22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	120.141,85	170.141,85	118.202,75	18.248,57	18.248,57	0,00	151.893,28
1510.60001	Inversiones en terrenos	60.000,00	90.000,00	150.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	60.000,00
1510.60900	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	92.431,19	0,00	92.431,19	0,00	0,00	0,00	0,00	92.431,19
1510.60901	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1510.60904	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT. Y BIENES DESTINADO	0,00	9.691,44	9.691,44	60.557,86	60.557,86	60.557,86	0,00	-50.866,42
1522.78901	PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL	0,00	351.982,91	351.982,91	0,00	0,00	0,00	0,00	351.982,91
1531.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	0,00	12.825,17	12.825,17	0,00	0,00	0,00	0,00	12.825,17
1532.20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	140,08	140,08	140,08	0,00	-140,08
1532.21000	VIAS PUBLICAS	21.000,00	12.355,84	33.355,84	53.953,32	53.953,32	53.953,32	0,00	-20.597,48

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:28
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): AD766994B75698E4E8B1B8471D560330 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:28 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:45





AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 2

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1532.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	2.654,09	2.654,09	2.113,74	540,35	-2.654,09
1532.60900	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	40.000,00	90.000,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
1532.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	157.000,00	727.925,10	884.925,10	141.240,00	0,00	0,00	0,00	884.925,10
1532.61902	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest. uso g	180.679,70	0,00	180.679,70	0,00	0,00	0,00	0,00	180.679,70
1610.21002	RED GENERAL DE AGUA	35.000,00	80.000,00	115.000,00	194.936,01	194.936,01	194.696,71	239,30	-79.936,01
1610.22101	Suministro. Agua	566.644,99	223.098,54	789.743,53	566.966,14	565.802,41	565.802,41	0,00	223.941,12
1610.22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	0,00	15.000,00	15.836,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1610.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	48.000,00	0,00	48.000,00	62.620,43	11.471,86	11.471,86	0,00	36.528,14
1610.63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	6.144,38	6.144,38	6.144,38	0,00	-6.144,38
1622.22502	Tributos de las Entidades locales	228.623,00	0,00	228.623,00	176.188,32	176.188,32	176.188,32	0,00	52.434,68
1622.46300	TRANSF. CORR. ENTIDADES LOCALES MANCOMUNIDADES	560.926,61	0,00	560.926,61	554.045,88	554.045,88	554.045,88	0,00	6.880,73
1640.21200	Edificios y Otras Construcciones	2.000,00	10.000,00	12.000,00	46,30	46,30	46,30	0,00	11.953,70
1640.63200	Edificios y otras construcciones	20.000,00	0,00	20.000,00	25.123,60	0,00	0,00	0,00	20.000,00
1650.21001	ALUMBRADO PÚBLICO	2.000,00	28.758,49	30.758,49	17.442,42	17.442,42	17.442,42	0,00	13.316,07
1650.22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	9.725,87	14.725,87	9.725,87	9.725,87	9.725,87	0,00	5.000,00
1650.62900	OTRAS INVERS NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	0,00	30.000,00	30.000,00	27.689,37	0,00	0,00	0,00	30.000,00
1650.63900	Alumbrado Público	0,00	406.074,07	406.074,07	406.074,07	406.074,07	406.074,07	0,00	0,00
1650.63901	ALUMBRADO PÚBLICO (IDAE FASE II)	0,00	323.166,47	323.166,47	323.166,47	304.825,56	126.349,93	178.475,63	18.340,91
1650.63902	ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE EL PINAR	0,00	55.724,99	55.724,99	2.140,00	0,00	0,00	0,00	55.724,99
1710.21005	Parques y jardines	25.000,00	34.830,00	59.830,00	54.439,33	45.060,78	45.014,78	46,00	14.769,22
1710.60900	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	0,00	33.109,77	33.109,77	102.573,00	88.010,37	87.175,77	834,60	-54.900,60
1710.60901	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1710.61901	Otras inv. de reposic. de infraest. y bienes dest uso genera	19.729,01	0,00	19.729,01	0,00	0,00	0,00	0,00	19.729,01
1710.62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	31.325,70	31.325,70	31.325,70	28.533,49	28.533,49	0,00	2.792,21
1710.62500	Mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	10.274,88	0,00	0,00	0,00	0,00
1710.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	337.652,05	337.652,05	165.980,73	0,00	0,00	0,00	337.652,05
2210.16209	Otros gastos sociales	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2310.12001	Sueldos del Grupo A2	13.765,07	0,00	13.765,07	0,00	0,00	0,00	0,00	13.765,07
2310.12100	Complemento de destino	5.894,76	0,00	5.894,76	0,00	0,00	0,00	0,00	5.894,76
2310.12101	Complemento específico	628,65	0,00	628,65	0,00	0,00	0,00	0,00	628,65
2310.12103	Otros complementos.	1.165,67	0,00	1.165,67	0,00	0,00	0,00	0,00	1.165,67
2310.13000	Retribuciones básicas	463.103,84	0,00	463.103,84	22.922,75	22.922,75	22.922,75	0,00	440.181,09
2310.13002	Otras remuneraciones	143.213,95	0,00	143.213,95	20.298,01	20.298,01	20.298,01	0,00	122.915,94
2310.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	100,00	0,00	100,00	235.443,38	235.443,38	235.443,38	0,00	-235.343,38
2310.13102	OTRAS REMUNERACIONES	100,00	0,00	100,00	183.675,91	183.675,91	183.675,91	0,00	-183.575,91
2310.14301	GASTOS DE OTRO PERSONAL	45.000,00	0,00	45.000,00	47.968,63	47.968,63	47.968,63	0,00	-2.968,63
2310.14303	GASTOS DE OTRO PERSONAL PLAN CONCERTADO	138.000,00	0,00	138.000,00	129.321,78	129.321,78	129.321,78	0,00	8.678,22
2310.14310	GASTOS OTRO PERS.CASA DE ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GENERO	68.084,67	0,00	68.084,67	117.167,55	117.167,55	117.167,55	0,00	-49.082,88
2310.14319	GASTOS DE OTRO PERSONAL CENTRO REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	150.000,00	-15.461,74	134.538,26	97.226,33	97.226,33	97.226,33	0,00	37.311,93
2310.14321	Gastos de otro personal	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:28
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): AD766994B75698E4E8B1B8471D560330 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:28	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:45





AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 3

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2310.14325	GASTOS DE OTRO PERSONAL C.E.D.	39.243,31	19.283,64	58.526,95	0,00	0,00	0,00	0,00	58.526,95
2310.14326	GASTOS DE OTRO PERSONAL EDUCACION SALUD	9.377,79	0,00	9.377,79	0,00	0,00	0,00	0,00	9.377,79
2310.14327	GASTO OTRO PERSONAL EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO	11.566,28	0,00	11.566,28	26.378,95	26.378,95	26.378,95	0,00	-14.812,67
2310.16000	Seguridad Social	255.000,00	0,00	255.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255.000,00
2310.16209	Otros gastos sociales	100,00	0,00	100,00	651,94	651,94	651,94	0,00	-551,94
2310.21200	Edificios y Otras Construcciones	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2310.21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	118.429,62	118.929,62	18.384,26	16.837,72	16.837,72	0,00	102.091,90
2310.22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	500,00	39,90	39,90	39,90	0,00	460,10
2310.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2310.22605	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA MUJER	3.000,00	0,00	3.000,00	11.270,72	11.270,72	11.270,72	0,00	-8.270,72
2310.22608	VIAJES SOCIOCULTURALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2310.22609	Actividades culturales y deportivas	500,00	0,00	500,00	5.480,55	5.480,55	4.960,95	519,60	-4.980,55
2310.22610	PLAN CONCERTADO: MANTENIMIENTO	500,00	0,00	500,00	6.187,72	6.187,72	6.187,72	0,00	-5.687,72
2310.22611	PROGRAMA EDUCACION PARA LA SALUD	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2310.22612	BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00	0,00	30.000,00	6.623,80	6.623,80	6.623,80	0,00	23.376,20
2310.22614	Plan de Igualdad	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2310.22619	CASA ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GÉNERO	35.000,00	0,00	35.000,00	23.023,42	23.023,42	22.867,28	156,14	11.976,58
2310.22620	PROGRAMA CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	30.000,00	72.848,45	102.848,45	59.237,08	54.785,88	54.785,88	0,00	48.062,57
2310.22624	SERVICIO DE DÍA DE MENORES	1.500,00	0,00	1.500,00	489,51	489,51	489,51	0,00	1.010,49
2310.22627	GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD.	2.000,00	10.472,66	12.472,66	16.696,31	16.696,29	16.696,29	0,00	-4.223,63
2310.22628	Gastos diversos. Residencia La Vera	136.000,00	-16.041,81	119.958,19	108.501,56	42.792,65	42.792,65	0,00	77.165,54
2310.22630	Gastos Diversos	0,00	14.124,00	14.124,00	14.124,00	2.006,25	0,00	2.006,25	12.117,75
2310.22634	GASTOS DIVERSOS. PLAN CORRESPONSABLES	0,00	57.047,26	57.047,26	29.960,00	14.980,00	14.980,00	0,00	42.067,26
2310.22638	GASTOS DIVERSOS	0,00	23.631,93	23.631,93	16.052,08	1.093,48	1.093,48	0,00	22.538,45
2310.22640	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.851,10	1.851,10	1.851,10	0,00	-851,10
2310.22646	CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	100.000,00	2.536,59	102.536,59	142.204,16	52.769,01	51.508,84	1.260,17	49.767,58
2310.22662	CONVENIO TELEASISTENCIA CRUZ ROJA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2310.22699	Otros gastos diversos.	3.000,00	11.446,20	14.446,20	19.208,16	19.208,16	19.208,16	0,00	-4.761,96
2310.22706	Estudios y trabajos técnicos	50,00	14.995,00	15.045,00	14.996,00	14.996,00	14.996,00	0,00	49,00
2310.46100	Convenio Turismo Social	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2310.48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	45.259,69	45.259,69	0,00	0,00	0,00	0,00	45.259,69
2310.48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	54.507,75	54.507,75	0,00	0,00	0,00	0,00	54.507,75
2310.48909	PLAN CONCERTADO-EMERGENCIA SOCIAL	86.000,00	0,00	86.000,00	55.320,47	55.320,47	54.920,47	400,00	30.679,53
2310.48926	A Asociación de la Tercera Edad Tagoro Victoriero	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
2310.62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	530.338,29	530.338,29	380.279,34	230.697,62	230.697,62	0,00	299.640,67
2310.62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.050.523,50	1.050.523,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050.523,50
2310.62204	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	308.432,02	308.432,02	289.460,51	0,00	0,00	0,00	308.432,02
2310.62500	Mobiliario y enseres	0,00	148.353,87	148.353,87	0,00	0,00	0,00	0,00	148.353,87
2310.62501	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	104.165,31	104.165,31	0,00	0,00	0,00	0,00	104.165,31

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:28
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): AD766994B75698E4E8B1B8471D560330 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:28	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:45





AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 4

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2310.62502	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	100.150,46	100.150,46	0,00	0,00	0,00	0,00	100.150,46
2310.62600	Equipos para procesos de información	0,00	6.824,60	6.824,60	6.824,60	6.824,60	6.824,60	0,00	0,00
2310.62900	OTRAS INVERS NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	0,00	243.685,64	243.685,64	0,00	0,00	0,00	0,00	243.685,64
2310.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	81.849,24	81.849,24	49.025,94	23.099,06	23.099,06	0,00	58.750,18
2310.78903	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL	0,00	73.953,96	73.953,96	23.794,49	23.794,49	23.794,49	0,00	50.159,47
2410.13000	Retribuciones básicas	69.045,03	0,00	69.045,03	0,00	0,00	0,00	0,00	69.045,03
2410.13002	Otras remuneraciones	26.220,26	0,00	26.220,26	0,00	0,00	0,00	0,00	26.220,26
2410.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	44.399,89	44.399,89	44.399,89	0,00	-44.399,89
2410.13102	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	44.193,81	44.193,81	44.193,81	0,00	-44.193,81
2410.14301	GASTOS DE OTRO PERSONAL	0,00	297.431,27	297.431,27	169.796,91	169.796,91	169.796,91	0,00	127.634,36
2410.14311	GASTOS DE OTRO PERSONAL	0,00	297.431,27	297.431,27	154.784,42	154.784,42	154.784,42	0,00	142.646,85
2410.14314	GASTOS OTRO PERSONAL	0,00	236.732,62	236.732,62	35.708,35	35.708,35	35.708,35	0,00	201.024,27
2410.14315	Otro Personal	298.697,62	253.224,10	551.921,72	302.493,94	302.493,94	302.493,94	0,00	249.427,78
2410.14316	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo	15.300,00	0,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.300,00
2410.14318	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	26.942,25	0,00	26.942,25	17.251,20	17.251,20	17.251,20	0,00	9.691,05
2410.14328	GASTOS PERSONAL PFAE LA VICTORIA DE ACENTEJO XEROJARDIN 2020	0,00	37.798,46	37.798,46	0,00	0,00	0,00	0,00	37.798,46
2410.14331	GASTOS OTRO PERSONAL	0,00	6.606,37	6.606,37	0,00	0,00	0,00	0,00	6.606,37
2410.16000	Seguridad Social	50,00	45.408,35	45.458,35	0,00	0,00	0,00	0,00	45.458,35
2410.16209	Otros gastos sociales	0,00	0,00	0,00	860,00	860,00	860,00	0,00	-860,00
2410.22615	CONVENIO SCE-CORPORACIONES LOCALES	5.000,00	0,00	5.000,00	4.922,53	1.930,01	1.930,01	0,00	3.069,99
2410.22621	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	29.756,79	29.756,79	12.342,22	12.342,22	12.342,22	0,00	17.414,57
2410.22623	GASTOS DIVERSOS PFAE-CG XEROJARDÍN 2020	0,00	4.485,00	4.485,00	4.485,00	4.485,00	4.485,00	0,00	0,00
2410.22626	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
2410.22629	GASTOS DIVERSOS	0,00	4.500,39	4.500,39	4.802,46	4.802,46	4.802,46	0,00	-302,07
2410.22631	GASTOS DIVERSOS. CREACIÓN PUN TO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	0,00	16.371,00	16.371,00	14.686,23	14.686,23	14.686,23	0,00	1.684,77
2410.22632	GASTOS DIVERSOS	0,00	29.756,79	29.756,79	24.310,43	20.458,43	16.428,58	4.029,85	9.298,36
2410.22633	GASTOS DIVERSOS AEDL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2410.48103	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTG.	0,00	315,00	315,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315,00
2410.48104	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	0,00	10.635,00	10.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.635,00
3110.22698	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA SALUD	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3110.22699	Otros gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3230.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	14.284,50	0,00	0,00	0,00	0,00
3240.63202	REPARACIÓN CANCHA DEPORTIVA I.E.S. LA VICTORIA	0,00	739.312,52	739.312,52	656.819,21	120.717,10	120.717,10	0,00	618.595,42
3260.22618	Escuela de formación virtual	3.150,00	0,00	3.150,00	3.150,00	3.150,00	3.150,00	0,00	0,00
3260.22699	Otros gastos diversos.	32.000,00	5.246,21	37.246,21	49.787,78	49.787,78	49.787,78	0,00	-12.541,57
3260.48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTG.	50.000,00	-19.350,00	30.650,00	30.650,00	30.650,00	30.650,00	0,00	0,00
3260.48101	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3260.48102	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	2.000,00	-1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
3260.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000,00	30.993,43	48.993,43	48.352,53	30.993,42	30.993,42	0,00	18.000,01
3300.13000	Retribuciones básicas	77.074,30	0,00	77.074,30	20.203,11	20.203,11	20.203,11	0,00	56.871,19

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:28
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): AD766994B75698E4E8B1B8471D560330 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:28	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:45





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Emitido: 14-11-2022**  
**Ejercicio 2022**  
**Página: 5**

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3300.13002	Otras remuneraciones	28.732,07	0,00	28.732,07	20.475,36	20.475,36	20.475,36	0,00	8.256,71
3300.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	900,00	0,00	900,00	28.338,23	28.338,23	28.338,23	0,00	-27.438,23
3300.13102	OTRAS REMUNERACIONES	800,00	0,00	800,00	23.731,26	23.731,26	23.731,26	0,00	-22.931,26
3300.14308	GASTOS DE OTRO PERSONAL	12.332,72	0,00	12.332,72	0,00	0,00	0,00	0,00	12.332,72
3300.16000	Seguridad Social	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3300.16209	Otros gastos sociales	1.000,00	0,00	1.000,00	101,00	101,00	101,00	0,00	899,00
3330.21200	Edificios y Otras Construcciones	3.000,00	0,00	3.000,00	731,19	731,19	731,19	0,00	2.268,81
3330.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	3.000,00	3.000,00	3.504,20	3.504,20	3.504,20	0,00	-504,20
3330.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	677.242,99	677.242,99	527.242,99	307.665,25	307.665,25	0,00	369.577,74
3330.62203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	826.762,08	826.762,08	655.777,51	451.801,35	451.801,35	0,00	374.960,73
3330.62500	Mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	1.224,02	1.224,02	1.224,02	0,00	-1.224,02
3330.63200	Edificios y otras construcciones	21.145,06	22.645,05	43.790,11	42.628,91	0,00	0,00	0,00	43.790,11
3340.22602	Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	6.828,45	6.828,45	5.544,45	1.284,00	-3.828,45
3340.22609	Actividades culturales y deportivas	20.000,00	26.541,97	46.541,97	6.432,12	6.432,12	4.811,62	1.620,50	40.109,85
3340.22616	Programa Canarias Cultura en Red	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3340.22622	Programa Escuelas Municipales Culturales	20.204,66	7.616,21	27.820,87	20.490,09	20.490,09	20.490,09	0,00	7.330,78
3340.22630	Gastos Diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3340.22635	Programa Cultural de Navidad	20.000,00	0,00	20.000,00	8.119,00	8.119,00	8.119,00	0,00	11.881,00
3340.22639	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	20.100,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.100,00
3340.22660	Campo Nacional de trabajo	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3340.22663	Edición de libros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3340.22680	Feria Municipal de Artesanía	5.000,00	14.842,18	19.842,18	0,00	0,00	0,00	0,00	19.842,18
3340.22681	Programación cultural de primavera	10.000,00	0,00	10.000,00	18.846,34	18.846,34	18.257,84	588,50	-8.846,34
3340.22682	Programación cultural de otoño	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3340.22699	Otros gastos diversos.	10.000,00	0,00	10.000,00	17.154,68	17.154,68	17.024,68	130,00	-7.154,68
3340.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	11.217,18	11.217,18	11.217,18	11.217,18	11.217,18	0,00	0,00
3340.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	18.000,00	-9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
3340.48905	A GRUPO FOLKLÓRICO AÑATE	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
3340.48923	A Agrupación Musical La Victoria	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
3360.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	10.000,00	10.000,00	10.238,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3360.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	71.800,22	943.568,47	1.015.368,69	0,00	0,00	0,00	0,00	1.015.368,69
3370.22636	GASTOS DIVERSOS ESCUELA ANIMACIÓN	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3370.22637	GASTOS DIVERSOS. CAMPUS VACACIONALES	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3370.22699	Otros gastos diversos.	4.000,00	0,00	4.000,00	10.498,30	10.498,30	10.408,30	90,00	-6.498,30
3380.22645	Programa Agosto / Septiembre Fiestas Patronales	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
3380.22699	Otros gastos diversos.	10.000,00	7.314,44	17.314,44	8.972,50	8.972,50	8.897,50	75,00	8.341,94
3380.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
3400.13000	Retribuciones básicas	14.300,56	0,00	14.300,56	0,00	0,00	0,00	0,00	14.300,56
3400.13002	Otras remuneraciones	7.963,61	0,00	7.963,61	0,00	0,00	0,00	0,00	7.963,61



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 6

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3400.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	500,00	0,00	500,00	10.234,13	10.234,13	10.234,13	0,00	-9.734,13
3400.13102	OTRAS REMUNERACIONES	500,00	0,00	500,00	9.707,08	9.707,08	9.707,08	0,00	-9.207,08
3410.22617	PROGRAMA IDECO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3410.22647	Escuelas Municipales Deportivas	85.000,00	10.000,00	95.000,00	97.260,94	48.770,06	48.770,06	0,00	46.229,94
3410.22648	Gimnasio Municipal	75.000,00	9.020,07	84.020,07	55.572,45	55.572,45	55.572,45	0,00	28.447,62
3410.22654	Campus Deportivos	1.000,00	10.000,00	11.000,00	12.474,29	918,29	918,29	0,00	10.081,71
3410.22656	Pruebas Deportivas. La Conquista	3.000,00	0,00	3.000,00	298,40	298,40	298,40	0,00	2.701,60
3410.22657	Pruebas Deportivas. Hoya del Abade	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3410.22658	Pruebas Deportivas. Castañate Las Patas	3.000,00	0,00	3.000,00	582,95	582,95	582,95	0,00	2.417,05
3410.22659	Programa La Victoria Camina	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3410.22699	Otros gastos diversos.	5.000,00	0,00	5.000,00	4.585,01	4.585,01	4.560,01	25,00	414,99
3410.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
3410.48901	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPORVIC	21.000,00	0,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00
3410.48910	A CLUB DE LUCHA VICTORIA	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3410.48911	A CLUB DEPORTIVO VICTORIA	34.000,00	0,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	0,00	0,00
3410.48919	A CLUB DEPORTIVO BLANQUIVERDES	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
3420.21200	Edificios y Otras Construcciones	5.000,00	0,00	5.000,00	3.602,44	3.602,44	3.465,87	136,57	1.397,56
3420.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	5.350,00	5.350,00	37.386,82	0,00	0,00	0,00	5.350,00
3420.62200	Edificios y otras construcciones	38.970,47	100.166,36	139.136,83	125.146,63	0,00	0,00	0,00	139.136,83
3420.62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.218,71	164.359,81	193.578,52	131.249,35	0,00	0,00	0,00	193.578,52
3420.62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	55.000,00	55.000,00	1.926,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
3420.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	56.609,59	56.609,59	61.052,54	61.052,54	61.052,54	0,00	-4.442,95
3420.62901	OTRAS INVERS NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	0,00	9.617,66	9.617,66	1.551,50	1.551,50	1.551,50	0,00	8.066,16
3420.63200	Edificios y otras construcciones	30.000,00	-12.666,21	17.333,79	17.333,79	2.124,13	2.124,13	0,00	15.209,66
3420.63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
4100.13000	Retribuciones básicas	18.163,57	0,00	18.163,57	0,00	0,00	0,00	0,00	18.163,57
4100.13002	Otras remuneraciones	8.464,18	0,00	8.464,18	0,00	0,00	0,00	0,00	8.464,18
4100.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	425,96	425,96	425,96	0,00	-425,96
4100.13102	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	21.764,24	21.764,24	21.764,24	0,00	-21.764,24
4100.14315	Otro Personal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4100.16000	Seguridad Social	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
4100.16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	53,00	53,00	53,00	0,00	1.947,00
4120.22699	Otros gastos diversos.	15.000,00	0,00	15.000,00	12.555,09	10.866,43	10.866,43	0,00	4.133,57
4311.22613	FERIA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
4320.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
4320.22699	Otros gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4330.22661	Acciones de dinamización empresarial	3.500,00	2.405,56	5.905,56	8.036,17	8.036,17	8.036,17	0,00	-2.130,61
4330.22699	Otros gastos diversos.	2.500,00	0,00	2.500,00	2.723,01	2.723,01	2.723,01	0,00	-223,01
4330.47900	Otras subvenciones a empresas privadas	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
4330.48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:28
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): AD766994B75698E4E8B1B8471D560330 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:28	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:45





AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 7

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
4540.21003	PISTAS AGRÍCOLAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4540.61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge	40.000,00	30.000,00	70.000,00	1.284,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
9120.10000	Retribuciones básicas	210.000,00	0,00	210.000,00	158.863,86	158.863,86	158.863,86	0,00	51.136,14
9120.11000	Retribuciones básicas.	22.000,00	0,00	22.000,00	17.285,73	17.285,73	17.285,73	0,00	4.714,27
9120.22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	9.042,93	9.042,93	8.289,68	753,25	-8.042,93
9120.23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
9120.48913	A GRUPO POLITICOS	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
9200.12000	Sueldos del Grupo A1	32.844,66	0,00	32.844,66	25.446,37	25.446,37	25.446,37	0,00	7.398,29
9200.12003	Sueldos del Grupo C1	33.680,22	0,00	33.680,22	7.398,33	7.398,33	7.398,33	0,00	26.281,89
9200.12006	Trienios	4.456,80	0,00	4.456,80	2.919,81	2.919,81	2.919,81	0,00	1.536,99
9200.12100	Complemento de destino	42.975,38	0,00	42.975,38	21.741,79	21.741,79	21.741,79	0,00	21.233,59
9200.12101	Complemento específico	58.721,88	0,00	58.721,88	30.428,99	30.428,99	30.428,99	0,00	28.292,89
9200.12103	Otros complementos.	9.248,16	0,00	9.248,16	3.988,71	3.988,71	3.988,71	0,00	5.259,45
9200.13000	Retribuciones básicas	24.087,96	0,00	24.087,96	0,00	0,00	0,00	0,00	24.087,96
9200.13001	Horas extraordinarias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200.13002	Otras remuneraciones	13.038,36	0,00	13.038,36	0,00	0,00	0,00	0,00	13.038,36
9200.13100	RETRIBUCIONES BASICAS	36.318,04	0,00	36.318,04	65.891,44	65.891,44	65.891,44	0,00	-29.573,40
9200.13102	OTRAS REMUNERACIONES	30.463,07	0,00	30.463,07	62.908,75	62.908,75	62.908,75	0,00	-32.445,68
9200.14312	GASTOS DE OTRO PERSONAL	125.007,90	0,00	125.007,90	80.745,52	80.745,52	80.745,52	0,00	44.262,38
9200.15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
9200.15100	GAST. PERS. INCENT. AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
9200.16000	Seguridad Social	450.814,91	0,00	450.814,91	5.294,25	5.294,25	5.294,25	0,00	445.520,66
9200.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
9200.16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	15.273,80	15.273,80	15.273,80	0,00	-13.273,80
9200.20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	50,00	0,00	50,00	248,30	248,30	248,30	0,00	-198,30
9200.20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	668,28	668,28	668,28	0,00	-668,28
9200.20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información	2.971,72	0,00	2.971,72	9.184,11	4.457,58	4.457,58	0,00	-1.485,86
9200.21200	Edificios y Otras Construcciones	10.000,00	32.297,80	42.297,80	32.528,08	27.633,88	27.633,88	0,00	14.663,92
9200.21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	1.000,00	5.020,18	5.020,18	5.020,18	0,00	-4.020,18
9200.21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.000,00	0,00	8.000,00	14.500,40	14.500,40	14.264,40	236,00	-6.500,40
9200.21500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	959,45	959,45	959,45	0,00	40,55
9200.21600	EQUIPAMIENTO PROCESOS INFORMACION	15.000,00	37.500,00	52.500,00	28.579,90	12.891,86	12.891,86	0,00	39.608,14
9200.22000	Ordinario no inventariable	2.500,00	0,00	2.500,00	5.094,73	5.094,73	5.094,73	0,00	-2.594,73
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000,00	0,00	9.000,00	9.400,28	9.400,28	9.400,28	0,00	-400,28
9200.22002	Material informático no inventariable	15.000,00	0,00	15.000,00	1.506,60	1.506,60	1.506,60	0,00	13.493,40
9200.22100	Suministro. Energía eléctrica	150.000,00	15.000,00	165.000,00	160.623,95	114.699,01	114.699,01	0,00	50.300,99
9200.22103	Combustibles y carburantes	3.000,00	0,00	3.000,00	43.890,41	23.720,96	23.720,96	0,00	-20.720,96
9200.22104	Vestuario	2.500,00	0,00	2.500,00	3.656,54	1.256,54	1.256,54	0,00	1.243,46
9200.22110	Productos de limpieza y aseo	12.000,00	9.727,22	21.727,22	180,84	180,84	180,84	0,00	21.546,38

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:28
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): AD766994B75698E4E8B1B8471D560330 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:28	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:45





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Emitido: 14-11-2022**  
**Ejercicio 2022**  
**Página: 8**

Partida Presupuestaria	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22199	OTROS SUMINISTROS	0,00	9.966,79	9.966,79	9.966,57	9.924,03	9.924,03	0,00	42,76
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>7.726.206,34</b>	<b>12.592.403,56</b>	<b>20.318.609,90</b>	<b>10.644.294,64</b>	<b>7.865.237,92</b>	<b>7.671.671,21</b>	<b>193.566,71</b>	<b>12.453.371,98</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:28	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): AD766994B75698E4E8B1B8471D560330 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/AD766994B75698E4E8B1B8471D560330</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:28	- 8/8 -	



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto Previsión
		Iniciales	Modific.	Definitivas							
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA	121.966,07	0,00	121.966,07	118.932,25	177,72	0,00	118.754,53	118.754,53	0,00	-3.211,54
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA	973.292,39	0,00	973.292,39	898.535,43	4.459,97	0,00	894.075,46	894.075,46	0,00	-79.216,93
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	397.139,61	0,00	397.139,61	421.444,35	1.069,97	0,00	420.374,38	420.374,38	0,00	23.234,77
11600	IMPUESTO SOBRE EN INCREMENTO VALOR DE TERRENOS	15.000,00	0,00	15.000,00	55.127,59	4.022,12	0,00	51.105,47	51.105,47	0,00	36.105,47
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	28.000,00	0,00	28.000,00	22.398,69	657,41	0,00	21.741,28	21.741,28	0,00	-6.258,72
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	18.000,00	0,00	18.000,00	25.582,14	0,00	0,00	25.582,14	25.206,51	375,63	7.582,14
29200	ARBITRIO S/IMPORT.Y ENTREGAS DE MERCANCIAS EN CANARIAS(AI	97.409,32	0,00	97.409,32	201.590,88	18.142,51	0,00	183.448,37	183.448,37	0,00	86.039,05
29300	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	908.840,55	0,00	908.840,55	882.571,52	0,00	0,00	882.571,52	882.571,52	0,00	-26.269,03
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	74.977,36	0,00	74.977,36	57.228,00	0,00	0,00	57.228,00	57.228,00	0,00	-17.749,36
30000	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	250.000,00	0,00	250.000,00	285.393,35	10,01	0,00	285.383,34	131.021,39	154.361,95	35.383,34
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	250.000,00	0,00	250.000,00	289.304,18	8,00	0,00	289.296,18	127.377,43	161.918,75	39.296,18
30900	TASAS POR SERVICIO DE CEMENTERIO	30.000,00	0,00	30.000,00	29.803,00	0,00	0,00	29.803,00	29.803,00	0,00	-197,00
32100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS	19.500,00	0,00	19.500,00	10.836,38	20,00	0,00	10.816,38	10.636,38	180,00	-8.683,62
32500	TASAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	6.000,00	0,00	6.000,00	2.194,00	0,00	0,00	2.194,00	2.174,00	20,00	-3.806,00
32900	TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS	500,00	0,00	500,00	360,00	0,00	0,00	360,00	360,00	0,00	-140,00
32901	LICENCIAS DE APERTURA	2.700,00	0,00	2.700,00	3.150,00	0,00	0,00	3.150,00	2.850,00	300,00	450,00
32902	TASAS POR DERECHOS DE EXÁMEN	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
32907	TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	200,00	0,00	200,00	210,00	0,00	0,00	210,00	210,00	0,00	10,00
33100	ENTRADA DE VEHÍCULO A TRAVÉS DE LA ACERA	24.856,61	0,00	24.856,61	25.916,57	45,07	0,00	25.871,50	17.450,44	8.421,06	1.014,89
33200	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1,5	30.000,00	0,00	30.000,00	5.309,00	480,00	0,00	4.829,00	4.805,00	24,00	-25.171,00
33500	POR MESAS Y SILLAS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.678,90	0,00	0,00	1.678,90	721,43	957,47	678,90
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA ESPAÑA	20.000,00	0,00	20.000,00	15.570,40	0,00	0,00	15.570,40	15.570,40	0,00	-4.429,60
33900	POR ACOPLÉS	5.000,00	0,00	5.000,00	7.091,00	0,00	0,00	7.091,00	6.956,00	135,00	2.091,00
34100	ASISTENCIA Y PRESTACIONES COMPLEM. CENTRO ESTANCIA DIURN	28.000,00	0,00	28.000,00	18.109,54	0,00	0,00	18.109,54	11.277,96	6.831,58	-9.890,46
34201	ESCUELAS MUNICIPALES CULTURALES	15.000,00	0,00	15.000,00	13.417,50	162,70	0,00	13.254,80	9.877,30	3.377,50	-1.745,20
34300	UTILIZACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
34301	UTILIZACIÓN INSTALACIONES PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	168,75	0,00	0,00	168,75	168,75	0,00	-831,25
34302	UTILIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	55.000,00	0,00	55.000,00	61.960,00	0,00	0,00	61.960,00	61.960,00	0,00	6.960,00
34303	ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS	25.350,00	0,00	25.350,00	20.603,33	76,50	0,00	20.526,83	12.758,83	7.768,00	-4.823,17
34903	CAMPUS VACACIONALES	21.873,00	0,00	21.873,00	19.110,00	728,16	0,00	18.381,84	5.036,84	13.345,00	-3.491,16
34906	CURSOS DE FORMACIÓN	500,00	0,00	500,00	525,00	185,00	0,00	340,00	340,00	0,00	-160,00
34907	TALLERES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
34908	RUTAS DE SENDERISMO	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.500,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.019,47	0,00	0,00	1.019,47	1.019,47	0,00	-480,53
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	15.000,00	0,00	15.000,00	43.425,00	696,20	0,00	42.728,80	16.605,02	26.123,78	27.728,80
39211	RECARGO DE APREMIO	15.000,00	0,00	15.000,00	38.094,72	7,76	0,00	38.086,96	38.086,96	0,00	23.086,96
39300	INTERESES DE DEMORA	15.000,00	0,00	15.000,00	28.555,05	10,68	0,00	28.544,37	28.544,37	0,00	13.544,37
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS RECURSOS EVENTUALES	10.000,00	0,00	10.000,00	30.687,80	0,00	0,00	30.687,80	30.687,80	0,00	20.687,80
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.091.549,93	0,00	2.091.549,93	1.616.039,32	0,00	0,00	1.616.039,32	1.616.039,32	0,00	-475.510,61

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:31
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 31A0AE9B4B7E10C028FF5E01DFEB7FD5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/31A0AE9B4B7E10C028FF5E01DFEB7FD5">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/31A0AE9B4B7E10C028FF5E01DFEB7FD5</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:31 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:46





AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Emitido: 14-11-2022

Ejercicio 2022

Página: 2

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto Previsión
		Iniciales	Modific.	Definitivas							
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMÓN. GRAL. DEL E	0,00	0,00	0,00	157,75	0,00	0,00	157,75	157,75	0,00	157,75
45000	FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	1.654.399,01	0,00	1.654.399,01	612.943,03	0,00	0,00	612.943,03	612.943,03	0,00	-1.041.455,98
45002	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	0,00	81.769,48	81.769,48	57.047,26	0,00	0,00	57.047,26	57.047,26	0,00	-24.722,22
45006	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE CC.AA.	0,00	0,00	0,00	14.837,06	0,00	0,00	14.837,06	14.837,06	0,00	14.837,06
45007	PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS	236.710,29	0,00	236.710,29	261.207,02	0,00	0,00	261.207,02	261.207,02	0,00	24.496,73
45016	EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO	79.241,29	0,00	79.241,29	43.215,00	0,00	0,00	43.215,00	43.215,00	0,00	-36.026,29
45050	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	20.500,00	645.151,16	665.651,16	646.176,20	0,00	0,00	646.176,20	646.176,20	0,00	-19.474,96
45100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIA DE LA COMUNIDAD AUT	0,00	258.126,25	258.126,25	253.689,16	20.761,01	0,00	232.928,15	232.928,15	0,00	-25.198,10
46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIF	0,00	20.100,00	20.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.100,00
46101	CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	452.004,72	83.624,32	535.629,04	246.982,32	0,00	0,00	246.982,32	246.982,32	0,00	-288.646,72
46102	CASA ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GÉNERO	225.551,00	0,00	225.551,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-225.551,00
46103	Recurso Funcional La Vera	181.244,40	0,00	181.244,40	71.552,64	0,00	0,00	71.552,64	71.552,64	0,00	-109.691,76
46104	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES	235.000,00	136.475,65	371.475,65	90.873,64	0,00	0,00	90.873,64	90.873,64	0,00	-280.602,01
46105	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	0,00	197.872,86	197.872,86	28.552,16	0,00	0,00	28.552,16	28.552,16	0,00	-169.320,70
46107	ACCIONES DE DINAMIZACION COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46108	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	7.404,10	0,00	7.404,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.404,10
46109	CREACIÓN PUNTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	0,00	263.738,62	263.738,62	263.738,62	0,00	0,00	263.738,62	263.738,62	0,00	0,00
46114	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE CABILDO INSULAR DE TENERIFE	0,00	0,00	0,00	5.839,66	50,00	0,00	5.789,66	5.789,66	0,00	5.789,66
46600	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
53700	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS EN EMPRESAS PRI	0,00	0,00	0,00	22.281,38	0,00	0,00	22.281,38	22.281,38	0,00	22.281,38
54200	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	5.000,00	0,00	5.000,00	4.103,10	0,00	0,00	4.103,10	4.103,10	0,00	-896,90
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
72000	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0,00	314.297,99	314.297,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-314.297,99
72190	DE OTROS AUTÓNOMOS ORGANISMOS Y AGENCIAS ESTATALES	0,00	1.758.986,47	1.758.986,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.758.986,47
75002	EN CUMPLIM DE CONVENIOS EN MATERIA DE SERV SOCIALES	0,00	56.609,59	56.609,59	56.609,59	0,00	0,00	56.609,59	56.609,59	0,00	0,00
75007	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA A.G. DE LA CC.AA.	0,00	0,00	0,00	20.914,81	0,00	0,00	20.914,81	20.914,81	0,00	20.914,81
75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA A.G. DE LA CC.AA.	0,00	0,00	0,00	55.256,62	0,00	0,00	55.256,62	55.256,62	0,00	55.256,62
75100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIA DE LA COMUNIDAD AUT	0,00	351.982,91	351.982,91	351.982,91	0,00	0,00	351.982,91	351.982,91	0,00	0,00
76100	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	0,00	6.824,60	6.824,60	6.824,60	99.499,06	0,00	-92.674,46	-92.674,46	0,00	-99.499,06
76102	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	582.999,81	582.999,81	582.999,81	0,00	0,00	582.999,81	582.999,81	0,00	0,00
76104	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	2.621.149,40	2.621.149,40	1.022.774,95	0,00	0,00	1.022.774,95	1.022.774,95	0,00	-1.598.374,45
76108	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE CABILDO DE TENERIFE	0,00	38.014,38	38.014,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-38.014,38
83100	A MEDIO Y LARGO PLAZO	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
87000	REMAMENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	4.682.551,83	4.682.551,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.682.551,83
87010	REMAMENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFE	0,00	2.044.182,16	2.044.182,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.044.182,16
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>8.678.409,65</b>	<b>14.144.457,48</b>	<b>22.822.867,13</b>	<b>9.974.502,40</b>	<b>151.269,85</b>	<b>0,00</b>	<b>9.823.232,55</b>	<b>9.439.092,83</b>	<b>384.139,72</b>	<b>-12.999.634,58</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:31	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 31A0AE9B4B7E10C028FF5E01DFEB7FD5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/31A0AE9B4B7E10C028FF5E01DFEB7FD5">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/31A0AE9B4B7E10C028FF5E01DFEB7FD5</a>				
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:31	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	01-12-2022 07:54:46





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**3. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Emitido: 14-11-2022  
 Ejercicio: 2022  
 Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	7.825.368,32	5.928.241,77		1.897.126,55
b. Operaciones de capital.....	1.997.864,23	2.487.621,12		-489.756,89
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b).....</b>	<b>9.823.232,55</b>	<b>8.415.862,89</b>		<b>1.407.369,66</b>
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	135.417,16		-135.417,16
<b>2. Total operaciones financieras (c+d).....</b>	<b>0,00</b>	<b>135.417,16</b>		<b>-135.417,16</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>9.823.232,55</b>	<b>8.551.280,05</b>		<b>1.271.952,50</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			205.851,99	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			2.238.862,79	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			2.562.814,47	
<b>II. TOTAL AJUSTES ( II = 3 + 4 - 5 ).....</b>			<b>-118.099,69</b>	<b>-118.099,69</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ( I + II ).....</b>				<b>1.153.852,81</b>

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>RESUMEN ECONÓMICO POR SUBCONCEPTOS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 15-11-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

Código	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>				<b>1.561.655,05</b>
11	Impuestos sobre el capital			1.532.255,05	
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De Naturaleza Rústica		121.966,07		
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA	121.966,07			
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De Naturaleza Urbana		973.292,39		
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA	973.292,39			
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		416.996,59		
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	416.996,59			
116	Imp.s/Incremento del Valor de los Terrenos de Natur.Urbana		20.000,00		
11600	IMPUESTO SOBRE EN INCREMENTO VALOR DE TERRENOS	20.000,00			
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas			29.400,00	
130	Impuesto sobre Actividades Económicas		29.400,00		
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	29.400,00			
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>				<b>1.624.617,33</b>
29	Otros impuestos indirectos			1.624.617,33	
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		18.900,00		
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	18.900,00			
292	Arbitrio s/import.y entregas de merc. en Canarias (AIEM)		180.000,00		
29200	ARBITRIO S/IMPORT.Y ENTREGAS DE MERCANCIAS EN CANARIAS(AIEM)	180.000,00			
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)		1.350.739,97		
29300	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	1.350.739,97			
299	Otros Impuestos indirectos		74.977,36		
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	74.977,36			
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>860.566,09</b>
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			535.000,00	
300	Servicio de abastecimiento de agua		255.000,00		
30000	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	250.000,00			
30001	POR ACOPLES A LA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	5.000,00			
302	Servicio de recogida de basuras		250.000,00		
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	250.000,00			
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.		30.000,00		
30900	TASAS POR SERVICIO DE CEMENTERIO	30.000,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:45	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A7A793640CCAB9CE919543EFC575AC2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/8A7A793640CCAB9CE919543EFC575AC2">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/8A7A793640CCAB9CE919543EFC575AC2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:45 <a href="#">Ver sello</a>		Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:48	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>RESUMEN ECONÓMICO POR SUBCONCEPTOS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 15-11-2022                  Ejercicio: 2023                   Página: 2</p>
--	---	---

Código	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local			26.400,00	
321	Licencias urbanísticas		15.000,00		
32100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS	15.000,00			
325	Tasa por expedición de documentos.		5.000,00		
32500	TASAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	5.000,00			
329	Otras tasas por la realización de activ.de competencia local		6.400,00		
32900	TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS	500,00			
32901	LICENCIAS DE APERTURA	2.700,00			
32902	TASAS POR DERECHOS DE EXÁMEN	3.000,00			
32907	TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	200,00			
33	Tasas por utiliz.privativa o aprov.especial del dom.púb.loc.			84.349,44	
331	Tasa por entrada de vehículos		26.099,44		
33100	ENTRADA DE VEHÍCULO A TRAVÉS DE LA ACERA	26.099,44			
332	Tasa por utiliz.priv.o aprov.esp.emp.explot.de serv.de sum.		31.000,00		
33200	TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS DE SERV SUMINISTRO 1,5	31.000,00			
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		1.000,00		
33500	POR MESAS Y SILLAS	1.000,00			
338	Compensación de Telefónica de España S.A.		21.000,00		
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA ESPAÑA	21.000,00			
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		5.250,00		
33900	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	5.250,00			
34	Precios públicos			155.566,65	
341	Servicios asistenciales		28.000,00		
34100	ASISTENCIA Y PRESTACIONES COMPLEM. CENTRO ESTANCIA DIURNA	28.000,00			
342	Servicios educativos		15.000,00		
34201	ESCUELAS MUNICIPALES CULTURALES	15.000,00			
343	Servicios deportivos		85.100,00		
34300	UTILIZACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00			
34301	UTILIZACION INSTALACIONES PATRIMONIALES	1.000,00			
34302	UTILIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	57.750,00			
34303	ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS	25.350,00			
349	Otros precios públicos		27.466,65		
34903	CAMPUS VACACIONALES	22.966,65			

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>RESUMEN ECONÓMICO POR SUBCONCEPTOS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 15-11-2022                  Ejercicio: 2023                   Página: 3</p>
--	---	---

Código	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
34906	CURSOS DE FORMACIÓN	500,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>3.983.588,47</b>	<b>3.987.588,47</b>	<b>3.987.588,47</b>	<b>4.046.838,47</b>



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**RESUMEN ECONÓMICO POR CAPÍTULO**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

Econ.	Descripción	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL	3.896.029,22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.592.923,85
3	GASTOS FINANCIEROS	55.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.079.942,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	91.606,26
6	INVERSIONES REALES	1.599.588,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	334.899,30
<b>Total presupuesto</b>		<b>9.656.189,64</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:49	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E888C7EC54AD761817981F9D78AFD6A8 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/E888C7EC54AD761817981F9D78AFD6A8">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/E888C7EC54AD761817981F9D78AFD6A8</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:49 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:49

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO</b>                  Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                   Página: 1</p>
--	--	---

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>3.896.029,22</b>
10	Órganos de gobierno y personal directivo.			198.783,80	
100	Retrib.básicas y otras remun.de miembros de órganos de gob		198.783,80		
10000.9120	Retribuciones básicas / Órganos de gobierno.	198.783,80			
11	Personal eventual			22.000,00	
110	Retrib.básicas y otras remuneraciones de personal eventual		22.000,00		
11000.9120	Retribuciones básicas. / Órganos de gobierno.	22.000,00			
12	Personal Funcionario			649.465,13	
120	Retribuciones básicas		280.270,23		
12000.1500	Sueldos del Grupo A1 / Administración General de Vivienda y urbanismo.	6.435,13			
12000.9200	Sueldos del Grupo A1 / Administración General.	33.255,22			
12000.9310	Sueldos del Grupo A1 / Política económica y fiscal.	49.972,22			
12001.1500	Sueldos del Grupo A2 / Administración General de Vivienda y urbanismo.	26.945,14			
12001.2310	Sueldos del Grupo A2 / Asistencia social primaria.	13.937,13			
12003.1300	Sueldos del Grupo C1 / Administración general de la seguridad y protección civil.	64.046,11			
12003.9200	Sueldos del Grupo C1 / Administración General.	34.101,22			
12003.9310	Sueldos del Grupo C1 / Política económica y fiscal.	23.025,73			
12006.1300	Trienios / Administración general de la seguridad y protección civil.	11.814,83			
12006.1500	Trienios / Administración General de Vivienda y urbanismo.	1.499,54			
12006.9200	Trienios / Administración General.	4.512,51			
12006.9310	Trienios / Política económica y fiscal.	1.737,67			
12009.1300	Otras retribuciones básicas / Administración general de la seguridad y protección civil.	8.987,78			
121	Retribuciones complementarias		369.194,90		
12100.1300	Complemento de destino / Administración general de la seguridad y protección civil.	39.884,23			
12100.1500	Complemento de destino / Administración General de Vivienda y urbanismo.	16.361,34			
12100.2310	Complemento de destino / Asistencia social primaria.	5.894,76			
12100.9200	Complemento de destino / Administración General.	43.512,57			
12100.9310	Complemento de destino / Política económica y fiscal.	46.044,23			
12101.1300	Complemento específico. / Administración general de la seguridad y protección civil.	54.747,14			
12101.1500	Complemento específico. / Administración General de Vivienda y urbanismo.	12.638,73			
12101.2310	Complemento específico. / Asistencia social primaria.	636,51			
12101.9200	Complemento específico. / Administración General.	59.455,90			
12101.9310	Complemento específico. / Política económica y fiscal.	64.950,98			
12103.1500	Otros complementos. / Administración General de Vivienda y urbanismo.	4.401,49			
12103.2310	Otros complementos. / Asistencia social primaria.	1.180,24			
12103.9200	Otros complementos. / Administración General.	9.363,76			
12103.9310	Otros complementos. / Política económica y fiscal.	10.123,02			
13	Personal Laboral			1.460.880,67	
130	Laboral Fijo		1.317.455,39		
13000.1500	Retribuciones básicas / Administración General de Vivienda y urbanismo.	247.534,82			
13000.2310	Retribuciones básicas / Asistencia social primaria.	468.892,64			
13000.2410	Retribuciones básicas / Fomento del Empleo.	69.908,09			
13000.3300	Retribuciones básicas / Administración general de cultura.	78.037,73			
13000.3400	Retribuciones básicas / Administración general de deportes.	14.479,32			
13000.4100	Retribuciones básicas / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	18.390,61			
13000.9200	Retribuciones básicas / Administración General.	24.389,06			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:52
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:52 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:52



	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 2</p>
---	--	--

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
13000.9310	Retribuciones básicas / Política económica y fiscal.	17.104,46			
13001.9200	Horas extraordinarias / Administración General.	2.000,00			
13002.1500	Otras remuneraciones / Administración General de Vivienda y urbanismo.	139.302,37			
13002.2310	Otras remuneraciones / Asistencia social primaria.	145.004,12			
13002.2410	Otras remuneraciones / Fomento del Empleo.	26.548,01			
13002.3300	Otras remuneraciones / Administración general de cultura.	29.091,22			
13002.3400	Otras remuneraciones / Administración general de deportes.	8.063,16			
13002.4100	Otras remuneraciones / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	8.569,98			
13002.9200	Otras remuneraciones / Administración General.	13.201,34			
13002.9310	Otras remuneraciones / Política económica y fiscal.	6.938,46			
131	Laboral temporal			143.425,28	
13100.1500	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración General de Vivienda y urbanismo.	29.648,14			
13100.2310	RETRIBUCIONES BASICAS / Asistencia social primaria.	101,25			
13100.3300	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración general de cultura.	911,25			
13100.3400	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración general de deportes.	506,25			
13100.9200	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración General.	36.772,02			
13100.9310	RETRIBUCIONES BASICAS / Política económica y fiscal.	7.629,66			
13102.1500	OTRAS REMUNERACIONES / Administración General de Vivienda y urbanismo.	22.171,01			
13102.2310	OTRAS REMUNERACIONES / Asistencia social primaria.	101,25			
13102.3300	OTRAS REMUNERACIONES / Administración general de cultura.	8.100,00			
13102.3400	OTRAS REMUNERACIONES / Administración general de deportes.	506,25			
13102.9200	OTRAS REMUNERACIONES / Administración General.	30.843,86			
13102.9310	OTRAS REMUNERACIONES / Política económica y fiscal.	6.134,34			
14	Otro personal			771.746,68	
143	Otro personal			771.746,68	
14303.2310	GASTOS DE OTRO PERSONAL PLAN CONCERTADO / Asistencia social primaria.	139.725,00			
14308.3300	GASTOS DE OTRO PERSONAL / Administración general de cultura.	12.486,88			
14309.9310	GASTOS DE OTRO PERSONAL / Política económica y fiscal.	1.000,00			
14310.2310	GASTOS OTRO PERS.CASA DE ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GENERO / Asistencia social primaria.	68.935,73			
14312.9200	GASTOS DE OTRO PERSONAL / Administración General.	126.570,50			
14315.2410	Programa Extraordinario de Empleo Social	166.522,32			
14315.4100	Otro Personal / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	1.012,50			
14316.2410	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo / Fomento del Empleo.	15.300,00			
14318.2410	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL / Fomento del Empleo.	27.279,03			
14319.2310	GASTOS DE OTRO PERSONAL CENTRO REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL / Asistencia social primaria.	151.875,00			
14321.2310	Servicio de Día para menores / Asistencia social primaria.	100,00			
14325.2310	GASTOS DE OTRO PERSONAL C.E.D. / Asistencia social primaria.	39.733,85			
14326.2310	GASTOS DE OTRO PERSONAL EDUCACION SALUD / Asistencia social primaria.	9.495,01			
14327.2310	GASTO OTRO PERSONAL EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO / Asistencia social primaria.	11.710,86			
15	Incentivos al rendimiento			30.250,00	
150	Productividad			10.000,00	
15000.9200	PRODUCTIVIDAD / Administración General.	10.000,00			
151	Gratificaciones			20.250,00	
15100.9200	GAST. PERS. INCENT. AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES / Administración General.	20.250,00			
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador			762.902,94	
160	Cuotas sociales			717.602,94	
16000.2310	Seguridad Social / Asistencia social primaria.	258.187,50			
16000.2410	Seguridad Social / Fomento del Empleo.	100,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:52
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a>		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:52	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:52



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 3

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
16000.3300	Seguridad Social / Administración general de cultura.	100,00			
16000.4100	Seguridad Social / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	100,00			
16000.9200	Seguridad Social / Administración General.	459.115,44			
162	Gastos sociales del personal		45.300,00		
16200.9200	Formación y perfeccionamiento del personal / Administración General.	2.000,00			
16209.2210	Otros gastos sociales / Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	15.187,50			
16209.2310	Otros gastos sociales del personal / Asistencia social primaria.	100,00			
16209.3300	Otros gastos sociales a favor del personal / Administración general de cultura.	1.012,50			
16209.4100	Otros gastos sociales a favor del empleado / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	2.000,00			
16209.9200	Otros gastos sociales a favor del empleado / Administración General.	25.000,00			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>2.592.923,85</b>
20	Arrendamientos y cánones			10.818,70	
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		250,00		
20200.9200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones / Administración General.	250,00			
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		1.500,00		
20300.1532	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utilla / Pavimentación de vías públicas.	500,00			
20300.9200	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utilla / Administración General.	1.000,00			
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información		9.068,70		
20600.9200	Arrendamiento de equipos para procesos de información / Administración General.	9.068,70			
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			203.650,00	
210	Infraestructuras y bienes naturales		121.000,00		
21000.1510	VIAS PUBLICAS / Urbanismo: planeamiento, gest. ejec.y disciplina urbanística	5.000,00			
21000.1532	VIAS PUBLICAS / Pavimentación de vías públicas.	25.000,00			
21001.1650	ALUMBRADO PUBLICO / Alumbrado público.	10.000,00			
21002.1610	RED GENERAL DE AGUA / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	40.000,00			
21003.4540	PISTAS AGRÍCOLAS / Caminos vecinales.	1.000,00			
21005.1710	Parques y jardines / Parques y jardines.	40.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		45.100,00		
21200.1510	Edificios y Otras Construcciones / Urbanismo: planeamiento, gest. ejec.y disciplina urbanística	15.000,00			
21200.1640	Edificio y Otras Construcciones / Cementerio y servicios funerarios.	10.000,00			
21200.2310	Edificio y Otras Construcciones / Asistencia social primaria.	100,00			
21200.3330	Edificios y Otras Construcciones / Equipamientos culturales y museos	5.000,00			
21200.3420	Edificio y Otras Construcciones / Instalaciones deportivas.	5.000,00			
21200.9200	Edificios y Otras Construcciones / Administración General.	10.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		5.000,00		
21300.9200	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE / Administración General.	5.000,00			
214	Elementos de transporte		16.500,00		
21400.2310	ELEMENTOS DE TRANSPORTE / Asistencia social primaria.	1.500,00			
21400.9200	ELEMENTOS DE TRANSPORTE / Administración General.	15.000,00			
215	Mobiliario		1.050,00		
21500.9200	MOBILIARIO Y ENSERES / Administración General.	1.000,00			
21500.9220	MOBILIARIO Y ENSERES / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
216	Equipos para procesos de información		15.000,00		
21600.9200	EQUIPAMIENTO PROCESOS INFORMACION / Administración General.	15.000,00			
22	Material, suministros y otros			2.375.355,15	
220	Material de oficina		35.150,00		

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	01-12-2022 07:54:52	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	01-12-2022 07:54:52	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia:	

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 4</p>
--	--	--

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
22000.9200	Ordinario no inventariable / Administración General.	5.000,00			
22000.9220	Ordinario no inventariable / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22001.3330	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones / Equipamientos culturales y museos	5.000,00			
22001.9200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones / Administración General.	10.000,00			
22001.9220	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22002.9200	Material informático no inventariable / Administración General.	15.000,00			
22002.9220	Material informático no inventariable / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
221	Suministros		780.010,75		
22100.9200	Suministro. Energía eléctrica / Administración General.	150.000,00			
22101.1610	Suministro. Agua / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	573.010,75			
22103.9200	Combustibles y carburantes / Administración General.	36.000,00			
22104.9200	Vestuario / Administración General.	5.000,00			
22110.9200	Productos de limpieza y aseo / Administración General.	15.000,00			
22113.1320	Manutención de animales / Seguridad y Orden Público.	1.000,00			
222	Comunicaciones		43.050,00		
22200.9200	Servicios de Telecomunicaciones / Administración General.	20.000,00			
22200.9220	Servicios de Telecomunicaciones / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22201.9200	Postales / Administración General.	18.000,00			
22201.9220	Postales / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	5.000,00			
223	Transportes		15.000,00		
22300.9200	TRANSPORTES / Administración General.	10.000,00			
22310.9200	Indemnizaciones por razón del servicio del pers no directivo / Administración General.	5.000,00			
224	Primas de seguros		70.000,00		
22401.9200	DE VEHICULOS / Administración General.	15.000,00			
22402.9200	DE RESPONSABILIDAD CIVIL / Administración General.	40.000,00			
22403.9200	Servicio de prevención ajeno / Administración General.	15.000,00			
225	Tributos		221.050,00		
22500.9310	Tributos estatales / Política económica y fiscal.	1.000,00			
22502.1622	Tasas PTEOR	220.000,00			
22502.9310	Tributos de las Entidades locales / Política económica y fiscal.	50,00			
226	Gastos diversos		975.044,40		
22601.1350	Atenciones protocolarias y representativas / Protección civil.	500,00			
22601.2310	Atenciones protocolarias y representativas / Asistencia social primaria.	500,00			
22601.9120	Atenciones protocolarias y representativas / Órganos de gobierno.	1.000,00			
22602.2310	Publicidad y propaganda / Asistencia social primaria.	2.500,00			
22602.3340	Publicidad y propaganda / Promoción cultural.	6.000,00			
22602.4320	Publicidad y propaganda / Información y promoción turística.	5.000,00			
22602.9200	Publicidad y propaganda / Administración General.	10.000,00			
22603.9200	Publicación en Diarios Oficiales / Administración General.	1.500,00			
22604.9200	Jurídicos, contenciosos / Administración General.	5.000,00			
22605.2310	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA MUJER / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22606.9200	Reuniones, conferencias y cursos / Administración General.	50,00			
22607.9200	Oposiciones y pruebas selectivas / Administración General.	50,00			
22608.2310	VIAJES SOCIOCULTURALES / Asistencia social primaria.	500,00			
22609.2310	Plan Concertado: desarrollo de actividades / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22609.3340	Programa Tenerife Artes Escénicas	20.000,00			
22610.2310	PLAN CONCERTADO: MANTENIMIENTO / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22611.2310	PROGRAMA EDUCACION PARA LA SALUD / Asistencia social primaria.	1.000,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:52
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:52	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:52



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 5

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
22612.2310	BANCO DE ALIMENTOS / Asistencia social primaria.	32.000,00			
22613.4311	FERIA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL / Ferias.	500,00			
22614.2310	Plan de Igualdad / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22615.2410	CONVENIO SCE-CORPORACIONES LOCALES / Fomento del Empleo.	5.000,00			
22616.3340	Programa Canarias Cultura en Red / Promoción cultural.	1.000,00			
22618.3260	Escuela de formación virtual / Servicios complementarios de educación	3.150,00			
22619.2310	CASA ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GÉNERO / Asistencia social primaria.	35.000,00			
22620.2310	PROGRAMA CENTRO DE ESTANCIA DIURNA / Asistencia social primaria.	30.000,00			
22622.3340	Programa Escuelas Municipales Culturales / Promoción cultural.	40.000,00			
22624.2310	SERVICIO DE DÍA DE MENORES / Asistencia social primaria.	1.500,00			
22626.2410	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo / Fomento del Empleo.	9.000,00			
22627.2310	GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD. / Asistencia social primaria.	10.000,00			
22628.2310	Gastos diversos. Residencia La Vera / Asistencia social primaria.	181.244,40			
22630.3340	Festival Int. de Circo de Calle. Malabares	5.000,00			
22633.2410	GASTOS DIVERSOS AEDL / Fomento del Empleo.	500,00			
22635.3340	Programa Cultural de Navidad / Promoción cultural.	20.000,00			
22637.3370	GASTOS DIVERSOS. CAMPUS VACACIONALES / Instalaciones de ocupación del tiempo libre	5.000,00			
22640.2310	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA / Asistencia social primaria.	3.000,00			
22645.3380	Programa Agosto / Septiembre Fiestas Patronales / Fiestas populares y festejos.	35.000,00			
22646.2310	CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL / Asistencia social primaria.	100.000,00			
22647.3410	Escuelas Municipales Deportivas / Promoción y fomento del deporte.	85.000,00			
22648.3410	Gimnasio Municipal / Promoción y fomento del deporte.	75.000,00			
22654.3410	Campus Deportivos / Promoción y fomento del deporte.	5.000,00			
22656.3410	Pruebas Deportivas. La Conquista / Promoción y fomento del deporte.	4.000,00			
22657.3410	Pruebas Deportivas. Hoya del Abade / Promoción y fomento del deporte.	4.000,00			
22658.3410	Pruebas Deportivas. Castáñate Las Patas / Promoción y fomento del deporte.	4.000,00			
22659.3410	Programa La Victoria Camina / Promoción y fomento del deporte.	5.000,00			
22661.4330	Acciones de dinamización empresarial / Desarrollo empresarial.	3.500,00			
22662.2310	CONVENIO TELEASISTENCIA CRUZ ROJA / Asistencia social primaria.	1.500,00			
22663.3340	Edición de libros / Promoción cultural.	10.000,00			
22680.3340	Feria Municipal de Artesanía / Promoción cultural.	7.500,00			
22681.3340	Programación cultural de primavera / Promoción cultural.	12.000,00			
22682.3340	Programación cultural de otoño / Promoción cultural.	12.000,00			
22698.3110	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA SALUD / Protección de la salubridad pública.	1.000,00			
22699.1320	Otros gastos diversos. / Seguridad y Orden Público.	15.000,00			
22699.2310	Otros gastos diversos. / Asistencia social primaria.	20.000,00			
22699.3110	Otros gastos diversos. / Protección de la salubridad pública.	5.000,00			
22699.3260	Otros gastos diversos. / Servicios complementarios de educación	35.000,00			
22699.3340	Otros gastos diversos. / Promoción cultural.	10.000,00			
22699.3370	Otros gastos diversos. / Instalaciones de ocupación del tiempo libre	5.000,00			
22699.3380	Otros gastos diversos. / Fiestas populares y festejos.	10.000,00			
22699.3410	Otros gastos diversos. / Promoción y fomento del deporte.	10.000,00			
22699.4120	Otros gastos diversos / Mejora de las estruct. agropecuarias y de los sist. product.	15.000,00			
22699.4320	Otros gastos diversos. / Información y promoción turística.	5.000,00			
22699.4330	Otros gastos diversos. / Desarrollo empresarial.	5.000,00			
22699.9200	Otros gastos diversos. / Administración General.	15.000,00			
22699.9220	Otros gastos diversos. / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22699.9240	Otros gastos diversos. / Participación ciudadana.	5.000,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	01-12-2022 07:54:52	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	01-12-2022 07:54:52	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia:	

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 6</p>
--	--	--

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		236.050,00		
22700.9200	Limpieza y aseo / Administración General.	3.000,00			
22701.9200	Seguridad / Administración General.	5.000,00			
22705.9200	Procesos electorales / Administración General.	50,00			
22706.1510	Estudios y trabajos técnicos / Urbanismo: planeamiento, gest. ejec.y disciplina urbanística	30.000,00			
22706.1610	Estudios y trabajos técnicos / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	15.000,00			
22706.1650	Estudios y trabajos técnicos / Alumbrado público.	10.000,00			
22706.2310	Estudios y trabajos técnicos / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22706.9200	Estudios y trabajos técnicos / Administración General.	58.000,00			
22708.9420	Servicios de recaudación a favor de la entidad. / Transferencias a Entidades Locales territoriales.	110.000,00			
23	Indemnizaciones por razón del servicio			2.600,00	
230	Dietas		2.550,00		
23000.9120	De los miembros de los órganos de gobierno. / Órganos de gobierno.	2.500,00			
23020.9200	Dietas del personal no directivo / Administración General.	50,00			
231	Locomoción		50,00		
23120.9200	Locomoción del personal no directivo / Administración General.	50,00			
24	Gastos de publicaciones			500,00	
240	Gastos de edición y distribución		500,00		
24000.9200	GASTOS DE PUBLICACIONES / Administración General.	500,00			
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>55.200,00</b>
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros			5.200,00	
310	Intereses		5.200,00		
31001.0110	Intereses Préstamos L/P LaCaixa / Deuda Pública.	1.000,00			
31003.0110	Intereses PréstamosLPBBVA / Deuda Pública.	4.200,00			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.			50.000,00	
352	Intereses de demora		10.000,00		
35200.9310	Intereses de demora / Política económica y fiscal.	10.000,00			
359	Otros gastos financieros		40.000,00		
35900.9340	OTROS GASTOS FINANCIEROS / Gestión de la deuda y de la tesorería.	40.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.079.942,16</b>
46	A Entidades Locales			740.932,16	
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares		3.000,00		
46100.2310	Convenio Turismo Social / Asistencia social primaria.	3.000,00			
463	A Mancomunidades		737.932,16		
46300.1622	TRANSF. CORR. ENTIDADES LOCALES MANCOMUNIDADES / Gestión de residuos sólidos urbanos.	737.932,16			
47	A Empresas privadas			1.000,00	
479	Otras subvenciones a Empresas privadas.		1.000,00		
47900.4330	Otras subvenciones a empresas privadas / Desarrollo empresarial.	1.000,00			
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			338.010,00	
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		50.500,00		
48100.3260	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTG. / Servicios complementarios de educación	50.000,00			
48101.3260	A Radio ECCA Centro de educación para Personas Adultas	500,00			
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		287.510,00		
48900.3340	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV / Promoción cultural.	18.000,00			
48900.3380	A Asociación de Fiestas La Victoria de Acentejo	20.000,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:52	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:52		- 6/8 -	
Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:52			

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 7</p>
--	--	--

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
48900.3410	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV / Promoción y fomento del deporte.	20.000,00			
48900.4140	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV / Desarrollo rural.	15.000,00			
48900.4330	A Asociación de Empresarios de La Victoria de Acentejo (ASEVIC)	1.000,00			
48901.3410	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPORVIC / Promoción y fomento del deporte.	24.000,00			
48902.9200	APORTACION A LA FEMP / Administración General.	510,00			
48905.3340	A GRUPO FOLKLÓRICO AÑATE / Promoción cultural.	3.000,00			
48909.2310	PLAN CONCERTADO-EMERGENCIA SOCIAL / Asistencia social primaria.	86.000,00			
48910.3410	A CLUB DE LUCHA VICTORIA / Promoción y fomento del deporte.	1.000,00			
48911.3410	A CLUB DEPORTIVO VICTORIA / Promoción y fomento del deporte.	34.000,00			
48913.9120	A GRUPO POLITICOS / Órganos de gobierno.	22.000,00			
48914.9200	Otras transferencias / Administración General.	1.000,00			
48919.3410	A CLUB DEPORTIVO BLANQUIVERDES / Promoción y fomento del deporte.	10.000,00			
48923.3340	A Agrupación Musical La Victoria / Promoción cultural.	20.000,00			
48926.2310	A Asociación de la Tercera Edad Tagoro Victoriero / Asistencia social primaria.	12.000,00			
<b>5</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>				<b>91.606,26</b>
50	Dotación al fondo de contingencias de ejecución presupuest.			91.606,26	
500	Fondo de contingencia		91.606,26		
50000.9290	Fondo de contingencia / Imprevistos, situac. transitorias y contingencias de ejec.	91.606,26			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>1.599.588,85</b>
60	Inv.nueva en infraestructuras y bienes dest.uso general			646.905,24	
600	Inversiones en terrenos		90.000,00		
60001.1510	Inversiones en terrenos / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	90.000,00			
609	Otras inv.nuevas en infraestructuras y bienes dest.uso gral		556.905,24		
60901.1510	Actuación en Zona La Pólvora Ctra. TF-217	300.000,00			
60901.1710	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado / Parques y jardines.	22.000,00			
60903.1330	Aparcamiento disuasorio en Calle Pérez Díaz	234.905,24			
61	Inv.de repos.de infraestructuras y bienes dest.uso gral			435.000,00	
619	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral		435.000,00		
61900.1532	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge / Pavimentación de vías públicas.	50.000,00			
61900.1610	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	350.000,00			
61900.3360	Rehabilitación del Entorno de la Iglesia	5.000,00			
61900.4540	Pistas agrícolas (Caminos Rurales 2020)	30.000,00			
62	Inv.nueva asociada al funcionamiento oper.de los servicios			364.588,85	
622	Edificios y otras construcciones		15.000,00		
62200.3210	Centro de desarrollo infantil y atención temprana	15.000,00			
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		319.588,85		
62300.9200	Instalación fotovoltaica de autoconsumo en depósito Marrero	26.238,03			
62301.3420	Instalación fotovoltaica para autoconsumo con en Complejo Deportivo El Pinar	157.014,90			
62301.9200	Mejora de la eficiencia energética	10.000,00			
62302.9200	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en varios edificios	116.056,44			
62303.1650	Instalac alumbrado público ext. Parque El Pinar / Alumbrado público.	10.279,48			
625	Mobiliario		15.000,00		
62500.9200	Mobiliario y enseres / Administración General.	15.000,00			
626	Equipos para procesos de información		15.000,00		
62600.9200	Equipos para procesos de información / Administración General.	15.000,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:52	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:52	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:52	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO GASTO ECONÓMICO</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 8</p>
--	--	--

Clave	Descripción	Partida	Concepto	Artículo	Capítulo
63	Inv.de reposición asociada al func.oper.de los servicios			153.094,76	
632	Edificios y otras construcciones		153.094,76		
63200.3420	Edificios y otras construcciones / Instalaciones deportivas.	10.000,00			
63200.9200	Edificios y otras construcciones / Administración General.	10.000,00			
63201.3260	Obras R.A..M.	18.000,00			
63201.9200	Rehabilitación Casa del Deán Calzadilla	115.094,76			
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>6.000,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del sector público			6.000,00	
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.		6.000,00		
83100.9310	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO / Política económica y fiscal.	6.000,00			
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>334.899,30</b>
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros			334.899,30	
913	Amort.de préstamos a l/p de entes de fuera del sector Púb		334.899,30		
91301.0110	Amortización Préstamo L/P LaCaixa / Deuda Pública.	246.899,30			
91303.0110	Amortización Préstamo L/P BBVA / Deuda Pública.	88.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>9.656.189,64</b>	<b>9.656.189,64</b>	<b>9.656.189,64</b>	<b>9.656.189,64</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:52	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/9A2395A6B0B04366B89DCE9E8FA44887</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:52	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:52	

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 1</p>
--	---	--

0 DEUDA PÚBLICA.  
 01 Deuda Pública.  
 011 Deuda Pública.  
 0110 Deuda Pública.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>5.200,00</b>
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros			5.200,00	
310	Intereses		5.200,00		
31001	Intereses Préstamos L/P LaCaixa / Deuda Pública.	1.000,00			
31003	Intereses PréstamosLPBBVA / Deuda Pública.	4.200,00			
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>334.899,30</b>
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros			334.899,30	
913	Amort.de préstamos a l/p de entes de fuera del sector Púb		334.899,30		
91301	Amortización Préstamo L/P LaCaixa / Deuda Pública.	246.899,30			
91303	Amortización Préstamo L/P BBVA / Deuda Pública.	88.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>340.099,30</b>	<b>340.099,30</b>	<b>340.099,30</b>	<b>340.099,30</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 1</p>
--	---	--

- 1           SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
- 13           Seguridad y movilidad ciudadana.
- 130          Administración general de la seguridad y protección civil.
- 1300         Administración general de la seguridad y protección civil.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>179.480,09</b>
12	Personal Funcionario			179.480,09	
120	Retribuciones básicas		84.848,72		
12003	Sueldos del Grupo C1 / Administración general de la seguridad y protección civil.	64.046,11			
12006	Trienios / Administración general de la seguridad y protección civil.	11.814,83			
12009	Otras retribuciones básicas / Administración general de la seguridad y protección civil.	8.987,78			
121	Retribuciones complementarias		94.631,37		
12100	Complemento de destino / Administración general de la seguridad y protección civil.	39.884,23			
12101	Complemento específico. / Administración general de la seguridad y protección civil.	54.747,14			
<b>Total presupuesto</b>		<b>179.480,09</b>	<b>179.480,09</b>	<b>179.480,09</b>	<b>179.480,09</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 2/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 1           SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
- 13          Seguridad y movilidad ciudadana.
- 132         Seguridad y Orden Público.
- 1320       Seguridad y Orden Público.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>16.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			16.000,00	
221	Suministros		1.000,00		
22113	Manutención de animales / Seguridad y Orden Público.	1.000,00			
226	Gastos diversos		15.000,00		
22699	Otros gastos diversos. / Seguridad y Orden Público.	15.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

1           SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 13           Seguridad y movilidad ciudadana.  
 133          Ordenación del tráfico y del estacionamiento  
 1330         Ordenación del tráfico y del estacionamiento

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>234.905,24</b>
60	Inv.nueva en infraestructuras y bienes dest.uso general			234.905,24	
609	Otras inv.nuevas en infraestructuras y bienes dest.uso gral		234.905,24		
60903	Aparcamiento disuasorio en Calle Pérez Díaz	234.905,24			
<b>Total presupuesto</b>		<b>234.905,24</b>	<b>234.905,24</b>	<b>234.905,24</b>	<b>234.905,24</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 4/46 -	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

1           SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 13           Seguridad y movilidad ciudadana.  
 135          Protección civil.  
 1350         Protección civil.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>500,00</b>
22	Material, suministros y otros			500,00	
226	Gastos diversos		500,00		
22601	Atenciones protocolarias y representativas / Protección civil.	500,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 1 **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**
- 15 **Vivienda y urbanismo.**
- 150 **Administración General de Vivienda y urbanismo.**
- 1500 **Administración General de Vivienda y urbanismo.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>506.937,71</b>
12	Personal Funcionario			68.281,37	
120	Retribuciones básicas		34.879,81		
12000	Sueldos del Grupo A1 / Administración General de Vivienda y urbanismo.	6.435,13			
12001	Sueldos del Grupo A2 / Administración General de Vivienda y urbanismo.	26.945,14			
12006	Trienios / Administración General de Vivienda y urbanismo.	1.499,54			
121	Retribuciones complementarias		33.401,56		
12100	Complemento de destino / Administración General de Vivienda y urbanismo.	16.361,34			
12101	Complemento específico. / Administración General de Vivienda y urbanismo.	12.638,73			
12103	Otros complementos. / Administración General de Vivienda y urbanismo.	4.401,49			
13	Personal Laboral			438.656,34	
130	Laboral Fijo		386.837,19		
13000	Retribuciones básicas / Administración General de Vivienda y urbanismo.	247.534,82			
13002	Otras remuneraciones / Administración General de Vivienda y urbanismo.	139.302,37			
131	Laboral temporal		51.819,15		
13100	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración General de Vivienda y urbanismo.	29.648,14			
13102	OTRAS REMUNERACIONES / Administración General de Vivienda y urbanismo.	22.171,01			
<b>Total presupuesto</b>		<b>506.937,71</b>	<b>506.937,71</b>	<b>506.937,71</b>	<b>506.937,71</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 1 **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**
- 15 **Vivienda y urbanismo.**
- 151 **Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística**
- 1510 **Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>50.000,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			20.000,00	
210	Infraestructuras y bienes naturales		5.000,00		
21000	VIAS PUBLICAS / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	5.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		15.000,00		
21200	Edificios y Otras Construcciones / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	15.000,00			
22	Material, suministros y otros			30.000,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		30.000,00		
22706	Estudios y trabajos técnicos / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	30.000,00			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>390.000,00</b>
60	Inv.nueva en infraestructuras y bienes dest.uso general			390.000,00	
600	Inversiones en terrenos		90.000,00		
60001	Inversiones en terrenos / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	90.000,00			
609	Otras inv.nuevas en infraestructuras y bienes dest.uso gral		300.000,00		
60901	Actuación en Zona La Pólvora Ctra. TF-217	300.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>440.000,00</b>	<b>440.000,00</b>	<b>440.000,00</b>	<b>440.000,00</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 7/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 1           SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
- 15          Vivienda y urbanismo.
- 153        Vías públicas.
- 1532      Pavimentación de vías públicas.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>25.500,00</b>
20	Arrendamientos y cánones			500,00	
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		500,00		
20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utilla / Pavimentación de vías públicas.	500,00			
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			25.000,00	
210	Infraestructuras y bienes naturales		25.000,00		
21000	VIAS PUBLICAS / Pavimentación de vías públicas.	25.000,00			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>50.000,00</b>
61	Inv.de repos.de infraestructuras y bienes dest.uso gral			50.000,00	
619	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral		50.000,00		
61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge / Pavimentación de vías públicas.	50.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>75.500,00</b>	<b>75.500,00</b>	<b>75.500,00</b>	<b>75.500,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 8/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 1 **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**
- 16 **Bienestar comunitario.**
- 161 **Abastecimiento domiciliario de agua potable.**
- 1610 **Abastecimiento domiciliario de agua potable.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>628.010,75</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			40.000,00	
210	Infraestructuras y bienes naturales		40.000,00		
21002	RED GENERAL DE AGUA / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	40.000,00			
22	Material, suministros y otros			588.010,75	
221	Suministros		573.010,75		
22101	Suministro. Agua / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	573.010,75			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		15.000,00		
22706	Estudios y trabajos técnicos / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	15.000,00			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>350.000,00</b>
61	Inv.de repos.de infraestructuras y bienes dest.uso gral			350.000,00	
619	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral		350.000,00		
61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	350.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>978.010,75</b>	<b>978.010,75</b>	<b>978.010,75</b>	<b>978.010,75</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 9/46 -	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 1           SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
- 16          Bienestar comunitario.
- 162        Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
- 1622       Gestión de residuos sólidos urbanos.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>220.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			220.000,00	
225	Tributos		220.000,00		
22502	Tasas PTEOR	220.000,00			
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>737.932,16</b>
46	A Entidades Locales			737.932,16	
463	A Mancomunidades		737.932,16		
46300	TRANSF. CORR. ENTIDADES LOCALES MANCOMUNIDADES / Gestión de residuos sólidos urbanos.	737.932,16			
<b>Total presupuesto</b>		<b>957.932,16</b>	<b>957.932,16</b>	<b>957.932,16</b>	<b>957.932,16</b>



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
- 16 Bienestar comunitario.
- 164 Cementerio y servicios funerarios.
- 1640 Cementerio y servicios funerarios.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>10.000,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			10.000,00	
212	Edificios y otras construcciones		10.000,00		
21200	Edificio y Otras Construcciones / Cementerio y servicios funerarios.	10.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 11/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

1 **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**  
 16 **Bienestar comunitario.**  
 165 **Alumbrado público.**  
 1650 **Alumbrado público.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>20.000,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			10.000,00	
210	Infraestructuras y bienes naturales		10.000,00		
21001	ALUMBRADO PUBLICO / Alumbrado público.	10.000,00			
22	Material, suministros y otros			10.000,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		10.000,00		
22706	Estudios y trabajos técnicos / Alumbrado público.	10.000,00			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>10.279,48</b>
62	Inv.nueva asociada al funcionamiento oper.de los servicios			10.279,48	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		10.279,48		
62303	Instalac alumbrado público ext. Parque El Pinar / Alumbrado público.	10.279,48			
<b>Total presupuesto</b>		<b>30.279,48</b>	<b>30.279,48</b>	<b>30.279,48</b>	<b>30.279,48</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 12/46 -	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 1 **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**
- 17 **Medio ambiente.**
- 171 **Parques y jardines.**
- 1710 **Parques y jardines.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>40.000,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			40.000,00	
210	Infraestructuras y bienes naturales		40.000,00		
21005	Parques y jardines / Parques y jardines.	40.000,00			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>22.000,00</b>
60	Inv.nueva en infraestructuras y bienes dest.uso general			22.000,00	
609	Otras inv.nuevas en infraestructuras y bienes dest.uso gral		22.000,00		
60901	Otras inversiones nuevas en infraestruct. y bienes destinado / Parques y jardines.	22.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>62.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>62.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 13/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 2            ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
- 22            Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
- 221           Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
- 2210          Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>15.187,50</b>
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador			15.187,50	
162	Gastos sociales del personal		15.187,50		
16209	Otros gastos sociales / Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	15.187,50			
<b>Total presupuesto</b>		<b>15.187,50</b>	<b>15.187,50</b>	<b>15.187,50</b>	<b>15.187,50</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 14/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
- 23 Servicios Sociales y promoción social.
- 231 Asistencia social primaria.
- 2310 Asistencia social primaria.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>1.315.610,85</b>
12	Personal Funcionario			21.648,64	
120	Retribuciones básicas		13.937,13		
12001	Sueldos del Grupo A2 / Asistencia social primaria.	13.937,13			
121	Retribuciones complementarias		7.711,51		
12100	Complemento de destino / Asistencia social primaria.	5.894,76			
12101	Complemento específico. / Asistencia social primaria.	636,51			
12103	Otros complementos. / Asistencia social primaria.	1.180,24			
13	Personal Laboral			614.099,26	
130	Laboral Fijo			613.896,76	
13000	Retribuciones básicas / Asistencia social primaria.	468.892,64			
13002	Otras remuneraciones / Asistencia social primaria.	145.004,12			
131	Laboral temporal		202,50		
13100	RETRIBUCIONES BASICAS / Asistencia social primaria.	101,25			
13102	OTRAS REMUNERACIONES / Asistencia social primaria.	101,25			
14	Otro personal			421.575,45	
143	Otro personal			421.575,45	
14303	GASTOS DE OTRO PERSONAL PLAN CONCERTADO / Asistencia social primaria.	139.725,00			
14310	GASTOS OTRO PERS.CASA DE ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GENERO / Asistencia social primaria.	68.935,73			
14319	GASTOS DE OTRO PERSONAL CENTRO REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL / Asistencia social primaria.	151.875,00			
14321	Servicio de Día para menores / Asistencia social primaria.	100,00			
14325	GASTOS DE OTRO PERSONAL C.E.D. / Asistencia social primaria.	39.733,85			
14326	GASTOS DE OTRO PERSONAL EDUCACION SALUD / Asistencia social primaria.	9.495,01			
14327	GASTO OTRO PERSONAL EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO / Asistencia social primaria.	11.710,86			
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador			258.287,50	
160	Cuotas sociales			258.187,50	
16000	Seguridad Social / Asistencia social primaria.	258.187,50			
162	Gastos sociales del personal		100,00		
16209	Otros gastos sociales del personal / Asistencia social primaria.	100,00			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>445.344,40</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.600,00	
212	Edificios y otras construcciones		100,00		
21200	Edificio y Otras Construcciones / Asistencia social primaria.	100,00			
214	Elementos de transporte		1.500,00		
21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE / Asistencia social primaria.	1.500,00			
22	Material, suministros y otros			443.744,40	
226	Gastos diversos			438.744,40	
22601	Atenciones protocolarias y representativas / Asistencia social primaria.	500,00			
22602	Publicidad y propaganda / Asistencia social primaria.	2.500,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .				
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55		

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 2</p>
--	---	--

2            **ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**  
 23           **Servicios Sociales y promoción social.**  
 231          **Asistencia social primaria.**  
 2310        **Asistencia social primaria.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
22605	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA MUJER / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22608	VIAJES SOCIOCULTURALES / Asistencia social primaria.	500,00			
22609	Plan Concertado: desarrollo de actividades / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22610	PLAN CONCERTADO: MANTENIMIENTO / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22611	PROGRAMA EDUCACION PARA LA SALUD / Asistencia social primaria.	1.000,00			
22612	BANCO DE ALIMENTOS / Asistencia social primaria.	32.000,00			
22614	Plan de Igualdad / Asistencia social primaria.	5.000,00			
22619	CASA ACOGIDA MUJERES VIOLENCIA DE GÉNERO / Asistencia social primaria.	35.000,00			
22620	PROGRAMA CENTRO DE ESTANCIA DIURNA / Asistencia social primaria.	30.000,00			
22624	SERVICIO DE DÍA DE MENORES / Asistencia social primaria.	1.500,00			
22627	GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD. / Asistencia social primaria.	10.000,00			
22628	Gastos diversos. Residencia La Vera / Asistencia social primaria.	181.244,40			
22640	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA / Asistencia social primaria.	3.000,00			
22646	CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL / Asistencia social primaria.	100.000,00			
22662	CONVENIO TELEASISTENCIA CRUZ ROJA / Asistencia social primaria.	1.500,00			
22699	Otros gastos diversos. / Asistencia social primaria.	20.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		5.000,00		
22706	Estudios y trabajos técnicos / Asistencia social primaria.	5.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>101.000,00</b>
46	A Entidades Locales			3.000,00	
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares		3.000,00		
46100	Convenio Turismo Social / Asistencia social primaria.	3.000,00			
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			98.000,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		98.000,00		
48909	PLAN CONCERTADO-EMERGENCIA SOCIAL / Asistencia social primaria.	86.000,00			
48926	A Asociación de la Tercera Edad Tagoro Victoriero / Asistencia social primaria.	12.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>1.861.955,25</b>	<b>1.861.955,25</b>	<b>1.861.955,25</b>	<b>1.861.955,25</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 16/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.  
 24 Fomento del Empleo.  
 241 Fomento del Empleo.  
 2410 Fomento del Empleo.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>305.657,45</b>
13	Personal Laboral			96.456,10	
130	Laboral Fijo		96.456,10		
13000	Retribuciones básicas / Fomento del Empleo.	69.908,09			
13002	Otras remuneraciones / Fomento del Empleo.	26.548,01			
14	Otro personal			209.101,35	
143	Otro personal		209.101,35		
14315	Programa Extraordinario de Empleo Social	166.522,32			
14316	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo / Fomento del Empleo.	15.300,00			
14318	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL / Fomento del Empleo.	27.279,03			
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador			100,00	
160	Cuotas sociales		100,00		
16000	Seguridad Social / Fomento del Empleo.	100,00			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>14.500,00</b>
22	Material, suministros y otros			14.500,00	
226	Gastos diversos		14.500,00		
22615	CONVENIO SCE-CORPORACIONES LOCALES / Fomento del Empleo.	5.000,00			
22626	Programa de Formación en Alternancia con el Empleo / Fomento del Empleo.	9.000,00			
22633	GASTOS DIVERSOS AEDL / Fomento del Empleo.	500,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>320.157,45</b>	<b>320.157,45</b>	<b>320.157,45</b>	<b>320.157,45</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 17/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 31 Sanidad.  
 311 Protección de la salubridad pública.  
 3110 Protección de la salubridad pública.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>6.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			6.000,00	
226	Gastos diversos		6.000,00		
22698	GASTOS DIVERSOS. MES DE LA SALUD / Protección de la salubridad pública.	1.000,00			
22699	Otros gastos diversos. / Protección de la salubridad pública.	5.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 18/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 32 Educación.  
 321 Creación de centros docentes enseñanza infantil y primari  
 3210 Creación de centros docentes enseñanza infantil y primaria

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>15.000,00</b>
62	Inv.nueva asociada al funcionamiento oper.de los servicios			15.000,00	
622	Edificios y otras construcciones		15.000,00		
62200	Centro de desarrollo infantil y atención temprana	15.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 19/46 -	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 32 Educación.  
 326 Servicios complementarios de educación  
 3260 Servicios complementarios de educación

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>38.150,00</b>
22	Material, suministros y otros			38.150,00	
226	Gastos diversos		38.150,00		
22618	Escuela de formación virtual / Servicios complementarios de educación	3.150,00			
22699	Otros gastos diversos. / Servicios complementarios de educación	35.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>50.500,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			50.500,00	
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		50.500,00		
48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTG. / Servicios complementarios de educación	50.000,00			
48101	A Radio ECCA Centro de educación para Personas Adultas	500,00			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>18.000,00</b>
63	Inv.de reposición asociada al func.oper.de los servicios			18.000,00	
632	Edificios y otras construcciones		18.000,00		
63201	Obras R.A..M.	18.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>106.650,00</b>	<b>106.650,00</b>	<b>106.650,00</b>	<b>106.650,00</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 20/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
- 33 Cultura.
- 330 Administración general de cultura.
- 3300 Administración general de cultura.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>129.739,58</b>
13	Personal Laboral			116.140,20	
130	Laboral Fijo		107.128,95		
13000	Retribuciones básicas / Administración general de cultura.	78.037,73			
13002	Otras remuneraciones / Administración general de cultura.	29.091,22			
131	Laboral temporal		9.011,25		
13100	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración general de cultura.	911,25			
13102	OTRAS REMUNERACIONES / Administración general de cultura.	8.100,00			
14	Otro personal			12.486,88	
143	Otro personal		12.486,88		
14308	GASTOS DE OTRO PERSONAL / Administración general de cultura.	12.486,88			
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador			1.112,50	
160	Cuotas sociales		100,00		
16000	Seguridad Social / Administración general de cultura.	100,00			
162	Gastos sociales del personal		1.012,50		
16209	Otros gastos sociales a favor del personal / Administración general de cultura.	1.012,50			
<b>Total presupuesto</b>		<b>129.739,58</b>	<b>129.739,58</b>	<b>129.739,58</b>	<b>129.739,58</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 21/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 33 Cultura.  
 333 Equipamientos culturales y museos.  
 3330 Equipamientos culturales y museos

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>10.000,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			5.000,00	
212	Edificios y otras construcciones		5.000,00		
21200	Edificios y Otras Construcciones / Equipamientos culturales y museos	5.000,00			
22	Material, suministros y otros			5.000,00	
220	Material de oficina		5.000,00		
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones / Equipamientos culturales y museos	5.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 22/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 33 Cultura.  
 334 Promoción cultural.  
 3340 Promoción cultural.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>143.500,00</b>
22	Material, suministros y otros			143.500,00	
226	Gastos diversos		143.500,00		
22602	Publicidad y propaganda / Promoción cultural.	6.000,00			
22609	Programa Tenerife Artes Escénicas	20.000,00			
22616	Programa Canarias Cultura en Red / Promoción cultural.	1.000,00			
22622	Programa Escuelas Municipales Culturales / Promoción cultural.	40.000,00			
22630	Festival Int. de Circo de Calle. Malabares	5.000,00			
22635	Programa Cultural de Navidad / Promoción cultural.	20.000,00			
22663	Edición de libros / Promoción cultural.	10.000,00			
22680	Feria Municipal de Artesanía / Promoción cultural.	7.500,00			
22681	Programación cultural de primavera / Promoción cultural.	12.000,00			
22682	Programación cultural de otoño / Promoción cultural.	12.000,00			
22699	Otros gastos diversos. / Promoción cultural.	10.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>41.000,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			41.000,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		41.000,00		
48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV / Promoción cultural.	18.000,00			
48905	A GRUPO FOLKLÓRICO ANATE / Promoción cultural.	3.000,00			
48923	A Agrupación Musical La Victoria / Promoción cultural.	20.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>184.500,00</b>	<b>184.500,00</b>	<b>184.500,00</b>	<b>184.500,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 33 Cultura.  
 336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.  
 3360 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>5.000,00</b>
61	Inv.de repos.de infraestructuras y bienes dest.uso gral			5.000,00	
619	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral		5.000,00		
61900	Rehabilitación del Entorno de la Iglesia	5.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 24/46 -	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 33 Cultura.  
 337 Instalaciones de ocupación del tiempo libre  
 3370 Instalaciones de ocupación del tiempo libre

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>10.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			10.000,00	
226	Gastos diversos		10.000,00		
22637	GASTOS DIVERSOS. CAMPUS VACACIONALES / Instalaciones de ocupación del tiempo libre	5.000,00			
22699	Otros gastos diversos. / Instalaciones de ocupación del tiempo libre	5.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 25/46 -	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
- 33 Cultura.
- 338 Fiestas populares y festejos.
- 3380 Fiestas populares y festejos.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>45.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			45.000,00	
226	Gastos diversos		45.000,00		
22645	Programa Agosto / Septiembre Fiestas Patronales / Fiestas populares y festejos.	35.000,00			
22699	Otros gastos diversos. / Fiestas populares y festejos.	10.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>20.000,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			20.000,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		20.000,00		
48900	A Asociación de Fiestas La Victoria de Acentejo	20.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>65.000,00</b>	<b>65.000,00</b>	<b>65.000,00</b>	<b>65.000,00</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
- 34 Deporte.
- 340 Administración general de deportes.
- 3400 Administración general de deportes.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>23.554,98</b>
13	Personal Laboral			23.554,98	
130	Laboral Fijo		22.542,48		
13000	Retribuciones básicas / Administración general de deportes.	14.479,32			
13002	Otras remuneraciones / Administración general de deportes.	8.063,16			
131	Laboral temporal		1.012,50		
13100	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración general de deportes.	506,25			
13102	OTRAS REMUNERACIONES / Administración general de deportes.	506,25			
<b>Total presupuesto</b>		<b>23.554,98</b>	<b>23.554,98</b>	<b>23.554,98</b>	<b>23.554,98</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
- 34 Deporte.
- 341 Promoción y fomento del deporte.
- 3410 Promoción y fomento del deporte.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>192.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			192.000,00	
226	Gastos diversos		192.000,00		
22647	Escuelas Municipales Deportivas / Promoción y fomento del deporte.	85.000,00			
22648	Gimnasio Municipal / Promoción y fomento del deporte.	75.000,00			
22654	Campus Deportivos / Promoción y fomento del deporte.	5.000,00			
22656	Pruebas Deportivas. La Conquista / Promoción y fomento del deporte.	4.000,00			
22657	Pruebas Deportivas. Hoya del Abade / Promoción y fomento del deporte.	4.000,00			
22658	Pruebas Deportivas. Castañate Las Patas / Promoción y fomento del deporte.	4.000,00			
22659	Programa La Victoria Camina / Promoción y fomento del deporte.	5.000,00			
22699	Otros gastos diversos. / Promoción y fomento del deporte.	10.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>89.000,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			89.000,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		89.000,00		
48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV / Promoción y fomento del deporte.	20.000,00			
48901	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPORVIC / Promoción y fomento del deporte.	24.000,00			
48910	A CLUB DE LUCHA VICTORIA / Promoción y fomento del deporte.	1.000,00			
48911	A CLUB DEPORTIVO VICTORIA / Promoción y fomento del deporte.	34.000,00			
48919	A CLUB DEPORTIVO BLANQUIVERDES / Promoción y fomento del deporte.	10.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>281.000,00</b>	<b>281.000,00</b>	<b>281.000,00</b>	<b>281.000,00</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a>		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 34 Deporte.  
 342 Instalaciones deportivas.  
 3420 Instalaciones deportivas.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>5.000,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			5.000,00	
212	Edificios y otras construcciones		5.000,00		
21200	Edificio y Otras Construcciones / Instalaciones deportivas.	5.000,00			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>167.014,90</b>
62	Inv.nueva asociada al funcionamiento oper.de los servicios			157.014,90	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		157.014,90		
62301	Instalación fotovoltaica para autoconsumo con en Complejo Deportivo El Pinar	157.014,90			
63	Inv.de reposición asociada al func.oper.de los servicios			10.000,00	
632	Edificios y otras construcciones		10.000,00		
63200	Edificios y otras construcciones / Instalaciones deportivas.	10.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>172.014,90</b>	<b>172.014,90</b>	<b>172.014,90</b>	<b>172.014,90</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 29/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
- 41 Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 410 Administración general de agricultura, ganadería y pesca.
- 4100 Administración general de agricultura, ganadería y pesca.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>30.073,09</b>
13	Personal Laboral			26.960,59	
130	Laboral Fijo		26.960,59		
13000	Retribuciones básicas / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	18.390,61			
13002	Otras remuneraciones / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	8.569,98			
14	Otro personal			1.012,50	
143	Otro personal		1.012,50		
14315	Otro Personal / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	1.012,50			
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador			2.100,00	
160	Cuotas sociales		100,00		
16000	Seguridad Social / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	100,00			
162	Gastos sociales del personal		2.000,00		
16209	Otros gastos sociales a favor del empleado / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	2.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>30.073,09</b>	<b>30.073,09</b>	<b>30.073,09</b>	<b>30.073,09</b>

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 30/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
- 41 Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 412 Mejora de las estruct. agropecuarias y de los sist. product.
- 4120 Mejora de las estruct. agropecuarias y de los sist. product.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>15.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			15.000,00	
226	Gastos diversos		15.000,00		
22699	Otros gastos diversos / Mejora de las estruct. agropecuarias y de los sist. product.	15.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 31/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                   Página: 1</p>
--	---	---

4            ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 41           Agricultura, Ganadería y Pesca.  
 414          Desarrollo rural.  
 4140        Desarrollo rural.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>15.000,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			15.000,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		15.000,00		
48900	A ENTIDADES Y PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIV / Desarrollo rural.	15.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 32/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

4            ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 43           Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.  
 431          Comercio.  
 4311        Ferias.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>500,00</b>
22	Material, suministros y otros			500,00	
226	Gastos diversos		500,00		
22613	FERIA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL / Ferias.	500,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 33/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

4            ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 43           Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.  
 432          Información y promoción turística.  
 4320        Información y promoción turística.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>10.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			10.000,00	
226	Gastos diversos		10.000,00		
22602	Publicidad y propaganda / Información y promoción turística.	5.000,00			
22699	Otros gastos diversos. / Información y promoción turística.	5.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 34/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

4            **ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.**  
 43           **Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.**  
 433          **Desarrollo empresarial.**  
 4330        **Desarrollo empresarial.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>8.500,00</b>
22	Material, suministros y otros			8.500,00	
226	Gastos diversos		8.500,00		
22661	Acciones de dinamización empresarial / Desarrollo empresarial.	3.500,00			
22699	Otros gastos diversos. / Desarrollo empresarial.	5.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2.000,00</b>
47	A Empresas privadas			1.000,00	
479	Otras subvenciones a Empresas privadas.		1.000,00		
47900	Otras subvenciones a empresas privadas / Desarrollo empresarial.	1.000,00			
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			1.000,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		1.000,00		
48900	A Asociación de Empresarios de La Victoria de Acentejo (ASEVIC)	1.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>10.500,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>10.500,00</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 35/46 -	

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b></p> <p>Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023</p> <p>Página: 1</p>
--	---	--

4            ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 45            Infraestructuras.  
 454          Caminos vecinales.  
 4540        Caminos vecinales.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.000,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.000,00	
210	Infraestructuras y bienes naturales		1.000,00		
21003	PISTAS AGRÍCOLAS / Caminos vecinales.	1.000,00			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>30.000,00</b>
61	Inv.de repos.de infraestructuras y bienes dest.uso gral			30.000,00	
619	Otras inv.de repos.en infraestructuras bienes dest.uso gral		30.000,00		
61900	Pistas agrícolas (Caminos Rurales 2020)	30.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>31.000,00</b>	<b>31.000,00</b>	<b>31.000,00</b>	<b>31.000,00</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 36/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                   Página: 1</p>
--	---	---

- 9            **ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**
- 91          **Órganos de gobierno.**
- 912        **Órganos de gobierno.**
- 9120      **Órganos de gobierno.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>220.783,80</b>
10	Órganos de gobierno y personal directivo.			198.783,80	
100	Retrib.básicas y otras remun.de miembros de órganos de gob		198.783,80		
10000	Retribuciones básicas / Órganos de gobierno.	198.783,80			
11	Personal eventual			22.000,00	
110	Retrib.básicas y otras remuneraciones de personal eventual		22.000,00		
11000	Retribuciones básicas. / Órganos de gobierno.	22.000,00			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>3.500,00</b>
22	Material, suministros y otros			1.000,00	
226	Gastos diversos		1.000,00		
22601	Atenciones protocolarias y representativas / Órganos de gobierno.	1.000,00			
23	Indemnizaciones por razón del servicio			2.500,00	
230	Dietas		2.500,00		
23000	De los miembros de los órganos de gobierno. / Órganos de gobierno.	2.500,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>22.000,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			22.000,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		22.000,00		
48913	A GRUPO POLITICOS / Órganos de gobierno.	22.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>246.283,80</b>	<b>246.283,80</b>	<b>246.283,80</b>	<b>246.283,80</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 37/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
- 92 Servicios de carácter general.
- 920 Administración General.
- 9200 Administración General.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>934.343,40</b>
12	Personal Funcionario			184.201,18	
120	Retribuciones básicas		71.868,95		
12000	Sueldos del Grupo A1 / Administración General.	33.255,22			
12003	Sueldos del Grupo C1 / Administración General.	34.101,22			
12006	Trienios / Administración General.	4.512,51			
121	Retribuciones complementarias		112.332,23		
12100	Complemento de destino / Administración General.	43.512,57			
12101	Complemento específico. / Administración General.	59.455,90			
12103	Otros complementos. / Administración General.	9.363,76			
13	Personal Laboral			107.206,28	
130	Laboral Fijo		39.590,40		
13000	Retribuciones básicas / Administración General.	24.389,06			
13001	Horas extraordinarias / Administración General.	2.000,00			
13002	Otras remuneraciones / Administración General.	13.201,34			
131	Laboral temporal		67.615,88		
13100	RETRIBUCIONES BASICAS / Administración General.	36.772,02			
13102	OTRAS REMUNERACIONES / Administración General.	30.843,86			
14	Otro personal			126.570,50	
143	Otro personal		126.570,50		
14312	GASTOS DE OTRO PERSONAL / Administración General.	126.570,50			
15	Incentivos al rendimiento			30.250,00	
150	Productividad		10.000,00		
15000	PRODUCTIVIDAD / Administración General.	10.000,00			
151	Gratificaciones		20.250,00		
15100	GAST. PERS. INCENT. AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES / Administración General.	20.250,00			
16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales a cargo del empleador			486.115,44	
160	Cuotas sociales		459.115,44		
16000	Seguridad Social / Administración General.	459.115,44			
162	Gastos sociales del personal		27.000,00		
16200	Formación y perfeccionamiento del personal / Administración General.	2.000,00			
16209	Otros gastos sociales a favor del empleado / Administración General.	25.000,00			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>513.568,70</b>
20	Arrendamientos y cánones			10.318,70	
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		250,00		
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones / Administración General.	250,00			
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		1.000,00		
20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utilia / Administración General.	1.000,00			
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información		9.068,70		

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 38/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 2

- 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
- 92 Servicios de carácter general.
- 920 Administración General.
- 9200 Administración General.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información / Administración General.	9.068,70			
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			46.000,00	
212	Edificios y otras construcciones		10.000,00		
21200	Edificios y Otras Construcciones / Administración General.	10.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		5.000,00		
21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE / Administración General.	5.000,00			
214	Elementos de transporte		15.000,00		
21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE / Administración General.	15.000,00			
215	Mobiliario		1.000,00		
21500	MOBILIARIO Y ENSERES / Administración General.	1.000,00			
216	Equipos para procesos de información		15.000,00		
21600	EQUIPAMIENTO PROCESOS INFORMACION / Administración General.	15.000,00			
22	Material, suministros y otros			456.650,00	
220	Material de oficina		30.000,00		
22000	Ordinario no inventariable / Administración General.	5.000,00			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones / Administración General.	10.000,00			
22002	Material informático no inventariable / Administración General.	15.000,00			
221	Suministros		206.000,00		
22100	Suministro. Energía eléctrica / Administración General.	150.000,00			
22103	Combustibles y carburantes / Administración General.	36.000,00			
22104	Vestuario / Administración General.	5.000,00			
22110	Productos de limpieza y aseo / Administración General.	15.000,00			
222	Comunicaciones		38.000,00		
22200	Servicios de Telecomunicaciones / Administración General.	20.000,00			
22201	Postales / Administración General.	18.000,00			
223	Transportes		15.000,00		
22300	TRANSPORTES / Administración General.	10.000,00			
22310	Indemnizaciones por razón del servicio del pers no directivo / Administración General.	5.000,00			
224	Primas de seguros		70.000,00		
22401	DE VEHICULOS / Administración General.	15.000,00			
22402	DE RESPONSABILIDAD CIVIL / Administración General.	40.000,00			
22403	Servicio de prevención ajeno / Administración General.	15.000,00			
226	Gastos diversos		31.600,00		
22602	Publicidad y propaganda / Administración General.	10.000,00			
22603	Publicación en Diarios Oficiales / Administración General.	1.500,00			
22604	Jurídicos, contenciosos / Administración General.	5.000,00			
22606	Reuniones, conferencias y cursos / Administración General.	50,00			
22607	Oposiciones y pruebas selectivas / Administración General.	50,00			
22699	Otros gastos diversos. / Administración General.	15.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		66.050,00		
22700	Limpieza y aseo / Administración General.	3.000,00			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	01-12-2022 07:54:55	- 39/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	01-12-2022 07:54:55



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 3

9 **ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**  
 92 **Servicios de carácter general.**  
 920 **Administración General.**  
 9200 **Administración General.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
22701	Seguridad / Administración General.	5.000,00			
22705	Procesos electorales / Administración General.	50,00			
22706	Estudios y trabajos técnicos / Administración General.	58.000,00			
23	Indemnizaciones por razón del servicio			100,00	
230	Dietas		50,00		
23020	Dietas del personal no directivo / Administración General.	50,00			
231	Locomoción		50,00		
23120	Locomoción del personal no directivo / Administración General.	50,00			
24	Gastos de publicaciones			500,00	
240	Gastos de edición y distribución		500,00		
24000	GASTOS DE PUBLICACIONES / Administración General.	500,00			
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.510,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			1.510,00	
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		1.510,00		
48902	APORTACION A LA FEMP / Administración General.	510,00			
48914	Otras transferencias / Administración General.	1.000,00			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>307.389,23</b>
62	Inv.nueva asociada al funcionamiento oper.de los servicios			182.294,47	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		152.294,47		
62300	Instalación fotovoltaica de autoconsumo en depósito Marrero	26.238,03			
62301	Mejora de la eficiencia energética	10.000,00			
62302	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en varios edificios	116.056,44			
625	Mobiliario		15.000,00		
62500	Mobiliario y enseres / Administración General.	15.000,00			
626	Equipos para procesos de información		15.000,00		
62600	Equipos para procesos de información / Administración General.	15.000,00			
63	Inv.de reposición asociada al func.oper.de los servicios			125.094,76	
632	Edificios y otras construcciones		125.094,76		
63200	Edificios y otras construcciones / Administración General.	10.000,00			
63201	Rehabilitación Casa del Deán Calzadilla	115.094,76			
<b>Total presupuesto</b>		<b>1.756.811,33</b>	<b>1.756.811,33</b>	<b>1.756.811,33</b>	<b>1.756.811,33</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 40/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p><b>Emitido:</b> 01-12-2022  <b>Ejercicio:</b> 2023   <b>Página:</b> 1</p>
--	---	--

- 9            **ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**
- 92          **Servicios de carácter general.**
- 922        **Coordinación y organización institucional de las ent.loc.**
- 9220      **Coordinación y organización institucional de las ent.loc.**

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>5.300,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			50,00	
215	Mobiliario		50,00		
21500	MOBILIARIO Y ENSERES / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22	Material, suministros y otros			5.250,00	
220	Material de oficina		150,00		
22000	Ordinario no inventariable / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22002	Material informático no inventariable / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
222	Comunicaciones		5.050,00		
22200	Servicios de Telecomunicaciones / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
22201	Postales / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	5.000,00			
226	Gastos diversos		50,00		
22699	Otros gastos diversos. / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	50,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>5.300,00</b>	<b>5.300,00</b>	<b>5.300,00</b>	<b>5.300,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 41/46 -	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                   Página: 1</p>
--	---	---

9            ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 92           Servicios de carácter general.  
 924          Participación ciudadana.  
 9240        Participación ciudadana.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>5.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			5.000,00	
226	Gastos diversos		5.000,00		
22699	Otros gastos diversos. / Participación ciudadana.	5.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 42/46 -	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                   Página: 1</p>
--	---	---

9            ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 92           Servicios de carácter general.  
 929          Imprevistos, situac. transitorias y contingencias de ejec.  
 9290        Imprevistos, situac. transitorias y contingencias de ejec.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>				<b>91.606,26</b>
50	Dotación al fondo de contingencias de ejecución presupuest.			91.606,26	
500	Fondo de contingencia		91.606,26		
50000	Fondo de contingencia / Imprevistos, situac. transitorias y contingencias de ejec.	91.606,26			
<b>Total presupuesto</b>		<b>91.606,26</b>	<b>91.606,26</b>	<b>91.606,26</b>	<b>91.606,26</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 43/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023**  
**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS**

Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo

Emitido: 01-12-2022

Ejercicio: 2023

Página: 1

- 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
- 93 Administración financiera y tributaria.
- 931 Política económica y fiscal.
- 9310 Política económica y fiscal.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>234.660,77</b>
12	Personal Funcionario			195.853,85	
120	Retribuciones básicas		74.735,62		
12000	Sueldos del Grupo A1 / Política económica y fiscal.	49.972,22			
12003	Sueldos del Grupo C1 / Política económica y fiscal.	23.025,73			
12006	Trienios / Política económica y fiscal.	1.737,67			
121	Retribuciones complementarias		121.118,23		
12100	Complemento de destino / Política económica y fiscal.	46.044,23			
12101	Complemento específico. / Política económica y fiscal.	64.950,98			
12103	Otros complementos. / Política económica y fiscal.	10.123,02			
13	Personal Laboral			37.806,92	
130	Laboral Fijo		24.042,92		
13000	Retribuciones básicas / Política económica y fiscal.	17.104,46			
13002	Otras remuneraciones / Política económica y fiscal.	6.938,46			
131	Laboral temporal		13.764,00		
13100	RETRIBUCIONES BASICAS / Política económica y fiscal.	7.629,66			
13102	OTRAS REMUNERACIONES / Política económica y fiscal.	6.134,34			
14	Otro personal			1.000,00	
143	Otro personal			1.000,00	
14309	GASTOS DE OTRO PERSONAL / Política económica y fiscal.	1.000,00			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.050,00</b>
22	Material, suministros y otros			1.050,00	
225	Tributos		1.050,00		
22500	Tributos estatales / Política económica y fiscal.	1.000,00			
22502	Tributos de las Entidades locales / Política económica y fiscal.	50,00			
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>10.000,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.			10.000,00	
352	Intereses de demora		10.000,00		
35200	Intereses de demora / Política económica y fiscal.	10.000,00			
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>6.000,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del sector público			6.000,00	
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.		6.000,00		
83100	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO / Política económica y fiscal.	6.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>251.710,77</b>	<b>251.710,77</b>	<b>251.710,77</b>	<b>251.710,77</b>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	01-12-2022 07:54:55	- 44/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  N° documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

9            ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 93           Administración financiera y tributaria.  
 934          Gestión de la deuda y de la tesorería.  
 9340        Gestión de la deuda y de la tesorería.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>40.000,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.			40.000,00	
359	Otros gastos financieros		40.000,00		
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS / Gestión de la deuda y de la tesorería.	40.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
N° expediente administrativo: 2022-003770    Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55	- 45/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:55	

	<p><b>AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA</b>  <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023</b>  <b>PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMAS</b>                  Nº documento: A.23.000001 - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 - Tipo: Definitivo</p>	<p>Emitido: 01-12-2022                  Ejercicio: 2023                  Página: 1</p>
--	---	--

- 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
- 94 Transferencias a otras Administraciones Públicas.
- 942 Transferencias a Entidades Locales territoriales.
- 9420 Transferencias a Entidades Locales territoriales.

Económica	Descripción	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>110.000,00</b>
22	Material, suministros y otros			110.000,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		110.000,00		
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad. / Transferencias a Entidades Locales territoriales.	110.000,00			
<b>Total presupuesto</b>		<b>110.000,00</b>	<b>110.000,00</b>	<b>110.000,00</b>	<b>110.000,00</b>

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 01-12-2022 07:54:55	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/61C63A4BB34398FAC6D28019AAF9F5D7</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2022 07:54:55		- 46/46 -	

<b>ANEXO DE PERSONAL</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>
<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	

ORGANOS DE GOBIERNO NOMBRE DEDICACIÓN	DENOMINACIÓN	FINCIONAL ECONÓMICA	
JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU DEDICACIÓN EXCLUSIVA	ALCALDE	9120.100.00 TOTAL RETRIBUCIONES	44.000,00 €
YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DEDICACIÓN EXCLUSIVA	CONCEJAL	9120.100.00 TOTAL RETRIBUCIONES	30.000,00 €
JOSE DANIEL IZQUIERDO BARROSO DEDICACIÓN EXCLUSIVA	CONCEJAL	9120.100.00 TOTAL RETRIBUCIONES	30.000,00 €
JOSUÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DEDICACIÓN PARCIAL 50%	CONCEJAL	9120.100.00 TOTAL RETRIBUCIONES	15.283,80 €
ESTEFANÍA FERNÁNDEZ SANTOS DEDICACIÓN PARCIAL 75%	CONCEJAL	9120.100.00 TOTAL RETRIBUCIONES	26.500,00 €
JUAN RAMÓN AFONSO GUTIÉRREZ DEDICACIÓN PARCIAL 75%	CONCEJAL	9120.100.00 TOTAL RETRIBUCIONES	26.500,00 €
SONIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DEDICACIÓN PARCIAL 75%	CONCEJAL	9120.100.00 TOTAL RETRIBUCIONES	26.500,00 €
<b>TOTAL 91200 Sueldo</b>		<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b>	<b>198.783,80 €</b>

**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**

<b>ANEXO DE PERSONAL</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>2023</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		

<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>	<b>A. GASTO ECONÓMICA</b>
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	

SECRETARIA PARTICULAR	1	9120,110,01	
Sueldo	22.000,00 €		TOTAL RETRIBUCIONES 22.000,00 €

<b>TOTAL 9120.11001</b>			
<b>Sueldo</b>		<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b>	<b>22.000,00 €</b>



ANEXO DE PERSONAL		PERSONAL FUNCIONARIO				2023
<b>ÁRE: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>						
<b>1. UNIDAD ORGÁNICA DE SECRETARÍA GENERAL</b>						
CÓDIGO PUESTO			TRINIOS	TRINIOS		
PUESTO DE TRABAJO			GRUPO		NIVEL DE C. DE DESTINO	
9200101	PROVISIONAL		A1	1,67	1	
SECRETARÍO						27
Sueldo	15.082,75 €	C. Destino	12.627,04 €	Antigüedad	09/05/2018	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	580,45 €	C. Específico	21.117,75 €	R. Básicas	16.693,70 €	52.771,87 €
Pagas extras	1.610,95 €	Residencia	2.333,38 €	R. Comp.	36.078,17 €	
9200102	VACANTE		A1			
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL						24
Sueldo	15.082,75 €	C. Destino	9.248,88 €	Antigüedad		TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	- €	C. Específico	11.305,04 €	R. Básicas	15.082,75 €	39.521,27 €
Pagas extras	1.551,22 €	Residencia	2.333,38 €	R. Comp.	24.438,52 €	
9200103			11,33		11	
JEFE DE NEGOCIADO DE SECRETARÍA			C1			22
Sueldo	9.792,20 €	C. Destino	8.089,54 €	Antigüedad	24/12/1989	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	3.941,89 €	C. Específico	9.054,69 €	R. Básicas	15.711,89 €	34.428,59 €
Pagas extras	1.977,80 €	Residencia	1.572,47 €	R. Comp.	18.716,70 €	
<b>2. UNIDAD ORGÁNICA DE VENTANILLA ÚNICA</b>						
CÓDIGO PUESTO			TRINIOS	TRINIOS		
PUESTO DE TRABAJO			GRUPO		NIVEL DE C. DE DESTINO	
9200202	VACANTE		C1			
JEFE DE NEGOCIADO SERVICIOS GENERALES						22
Sueldo	9.792,20 €	C. Destino	8.089,54 €	Antigüedad		TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	- €	C. Específico	9.054,69 €	R. Básicas	11.202,76 €	29.919,46 €
Pagas extras	1.410,56 €	Residencia	1.572,47 €	R. Comp.	18.716,70 €	
9200201	VACANTE		C1			
ENCARGADO DE VENTANILLA UNICA						16
Sueldo	9.792,20 €	C. Destino	5.552,37 €	Antigüedad		TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	- €	C. Específico	9.053,27 €	R. Básicas	11.202,76 €	27.380,86 €
Pagas extras	1.410,56 €	Residencia	1.572,47 €	R. Comp.	16.178,11 €	
<b>SUBTOTAL ÁREA 920</b>						
Sueldo	59.542,09 €	C. Destino	43.607,37 €			TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	4.522,34 €	C. Específico	59.585,44 €		A1	92.293,14 €
Pagas extras	7.961,10 €	Residencia	9.384,16 €		C1	91.728,90 €

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:53 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:59	

ANEXO DE PERSONAL		PERSONAL FUNCIONARIO				2023
<b>1. UNIDAD ORGÁNICA DE INTERVENCIÓN</b>						
CÓDIGO PUESTO			TRINIOS	TRINIOS		
PUESTO DE TRABAJO			GRUPO		NIVEL DE C. DE DESTINO	
9310001	VACANTE					
INTERVENTOR				A1		27
Sueldo	15.082,75 €	C. Destino	12.627,04 €	Antigüedad	TOTAL RETRIBUCIONES	52.712,14 €
Trienios	- €	C. Especifico	21.117,75 €	R. Básicas	16.633,97 €	
Pagas extras	1.551,22 €	Residencia	2.333,38 €	R. Comp.	36.078,17 €	
9310101	INTERINIDAD			4,00	4	
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL				A1		24
Sueldo	15.082,75 €	C. Destino	9.248,88 €	Antigüedad	12/12/2011 TOTAL RETRIBUCIONES	42.081,98 €
Trienios	2.321,81 €	C. Especifico	11.305,04 €	R. Básicas	19.194,68 €	
Pagas extras	1.790,12 €	Residencia	2.333,38 €	R. Comp.	22.887,30 €	
9310102	VACANTE			C1		22
JEFE DE NEGOCIADO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD				Antigüedad	TOTAL RETRIBUCIONES	29.919,46 €
Sueldo	9.792,20 €	C. Destino	8.089,54 €	R. Básicas	11.202,76 €	
Trienios	- €	C. Especifico	9.054,69 €	R. Comp.	18.716,70 €	
Pagas extras	1.410,56 €	Residencia	1.572,47 €			
9310103				13,67	13	
JEFE DE NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES				C1		22
Sueldo	9.792,20 €	C. Destino	8.089,54 €	Antigüedad	11/01/1982 TOTAL RETRIBUCIONES	35.248,43 €
Trienios	4.658,60 €	C. Especifico	9.054,69 €	R. Básicas	16.531,73 €	
Pagas extras	2.080,94 €	Residencia	1.572,47 €	R. Comp.	18.716,70 €	
<b>2. UNIDAD ORGÁNICA DE TESORERÍA</b>						
CÓDIGO PUESTO			TRINIOS	TRINIOS		
PUESTO DE TRABAJO			GRUPO		NIVEL DE C. DE DESTINO	
9340201	VACANTE					
TESORERO				A1		22
Sueldo	15.082,75 €	C. Destino	8.089,54 €	Antigüedad	TOTAL RETRIBUCIONES	41.617,21 €
Trienios	- €	C. Especifico	14.560,32 €	R. Básicas	16.633,97 €	
Pagas extras	1.551,22 €	Residencia	2.333,38 €	R. Comp.	24.983,24 €	
<b>SUBTOTAL ÁREA 931</b>						
Sueldo	64.832,64 €	C. Destino	46.144,54 €		TOTAL RETRIBUCIONES	201.579,22 €
Trienios	6.980,41 €	C. Especifico	65.092,49 €		A1	136.411,34
Pagas extras	8.384,07 €	Residencia	10.145,07 €		C1	65.167,88

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:53	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:54:59	

ANEXO DE PERSONAL				PERSONAL FUNCIONARIO			2023
<b>1.UNIDAD ORGÁNICA DE URBANISMO</b>							
CÓDIGO PUESTO				TRINIENOS	TRINIENOS		
PUESTO DE TRABAJO				GRUPO		NIVEL DE C. DE DESTINO	
1511101	VACANTE						
ARQUITECTO				A1 15 H/S			22
Sueldo	6.033,10 €	C. Destino	3.235,82 €	Antigüedad		TOTAL RETRIBUCIONES	11.643,71 €
Trienios	- €	C. Especifico	820,96 €	R. Básicas	6.653,59 €		
Pagas extras	620,49 €	Residencia	933,35 €	R. Comp.	4.990,12 €		
1510101	INTERINIDAD				2,67	2	
JEFE DE NEGOCIADO ARQUITECTO				A2			22
Sueldo	13.041,73 €	C. Destino	8.089,54 €	Antigüedad		27/05/2015 TOTAL RETRIBUCIONES	37.415,21 €
Trienios	946,84 €	C. Especifico	11.729,80 €	R. Básicas	15.688,92 €		
Pagas extras	1.700,34 €	Residencia	1.906,96 €	R. Comp.	21.726,29 €		
1511102	VACANTE						
ARQUITECTO TECNICO				A2 35 H/S			18
Sueldo	12.172,28 €	C. Destino	5.846,74 €	Antigüedad		TOTAL RETRIBUCIONES	22.045,99 €
Trienios	- €	C. Especifico	767,54 €	R. Básicas	13.651,87 €		
Pagas extras	1.479,59 €	Residencia	1.779,83 €	R. Comp.	8.394,11 €		
<b>SUBTOTAL ÁREA 150</b>							
Sueldo	31.247,11 €	C. Destino	17.172,10 €			TOTAL RETRIBUCIONES	71.104,91 €
Trienios	946,84 €	C. Especifico	13.318,30 €			A1	11.643,71 €
Pagas extras	3.800,42 €	Residencia	4.620,13 €			A2	59.461,20 €
<b>ÁREA: TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES, MENORES, MAYORES, DEPENDENCIA, MUJERES Y SANIDAD</b>							
<b>1. ÁREA TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES, MENORES, MAYORES, DEPENDENCIA, MJERES Y SANIDAD</b>							
CÓDIGO PUESTO				TRINIENOS	TRINIENOS		
PUESTO DE TRABAJO				GRUPO		NIVEL DE C. DE DESTINO	
2311001	VACANTE						
JEFE-COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES				A2			18
Sueldo	13.041,73 €	C. Destino	6.264,37 €	Antigüedad		TOTAL RETRIBUCIONES	23.565,87 €
Trienios	- €	C. Especifico	767,54 €	R. Básicas	14.627,01 €		
Pagas extras	1.585,28 €	Residencia	1.906,96 €	R. Comp.	8.938,87 €		
<b>SUBTOTAL ÁREA 230</b>							
Sueldo	13.041,73 €	C. Destino	6.264,37 €			TOTAL RETRIBUCIONES	23.565,87 €
Trienios	- €	C. Especifico	767,54 €			A2	23.565,87 €
Pagas extras	1.585,28 €	Residencia	1.906,96 €				

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:53	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0AF3B992068B7ACEEB5BE53868E085EF</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:53	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	

<b>ANEXO DE PERSONAL</b>	<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>2023</b>
--------------------------	-----------------------------	-------------

UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA LOCAL		TRINIENOS	TRINIENOS	
CÓDIGO PUESTO		GRUPO		NIVEL DE C. DE DESTINO
PUESTO DE TRABAJO				
1320001	POLICÍA LOCAL	6,33	6	
JEFE DE POLICÍA LOCAL	P.J. C.C.	C1		20
Sueldo	9.792,20 € C. Destino	6.976,65 € Antigüedad	15/07/2004	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	2.150,12 € C. Específico	12.156,97 € R. Básicas		34.368,37 €
Pagas extras	1.719,97 € Residencia	1.572,47 € R. Comp.	20.706,09 €	
1320002	POLICÍA LOCAL	5,33	5	
POLICÍA MUNICIPAL	J. F. C. M	C1		20
Sueldo	9.792,20 € C. Destino	6.976,65 € Antigüedad	17/04/2007	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	1.791,77 € C. Específico	9.054,69 € R. Básicas	13.252,36 €	30.856,17 €
Pagas extras	1.668,40 € Residencia	1.572,47 € R. Comp.	17.603,81 €	
1320003	POLICÍA LOCAL	4,00	4	
POLICÍA MUNICIPAL	R. A. B.	C1		20
Sueldo	9.792,20 € C. Destino	6.976,65 € Antigüedad	05/09/2011	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	1.433,41 € C. Específico	9.054,69 € R. Básicas	12.842,44 €	30.446,25 €
Pagas extras	1.616,83 € Residencia	1.572,47 € R. Comp.	17.603,81 €	
1320004	POLICÍA LOCAL	8,00	8	
POLICÍA MUNICIPAL	C.G.M.	C1		20
Sueldo	9.792,20 € C. Destino	6.976,65 € Antigüedad	22/01/1999	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	2.866,83 € C. Específico	9.054,69 € R. Básicas	14.482,13 €	32.085,93 €
Pagas extras	1.823,10 € Residencia	1.572,47 € R. Comp.	17.603,81 €	
1320005	POLICÍA LOCAL	4,33	4	
POLICÍA MUNICIPAL	Y.I.M.	C1		20
Sueldo	9.792,20 € C. Destino	6.976,65 € Antigüedad	05/08/2010	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	1.433,41 € C. Específico	9.054,69 € R. Básicas	12.842,44 €	30.446,25 €
Pagas extras	1.616,83 € Residencia	1.572,47 € R. Comp.	17.603,81 €	
1320006	POLICÍA LOCAL	5,33	5	
POLICÍA MUNICIPAL	O.L.C.G.	C1		20
Sueldo	9.792,20 € C. Destino	6.976,65 € Antigüedad	05/09/2006	TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	1.791,77 € C. Específico	9.054,69 € R. Básicas	13.252,36 €	30.856,17 €
Pagas extras	1.668,40 € Residencia	1.572,47 € R. Comp.	17.603,81 €	
<b>SUBTOTAL ÁREA 130</b>				
Sueldo	58.753,18 € C. Destino	41.859,91 €		TOTAL RETRIBUCIONES
Trienios	11.467,31 € C. Específico	57.430,40 €		189.059,15 €
Pagas extras	10.113,53 € Residencia	9.434,82 €		189.059,15 €

<b>TOTAL ANEXO FUNCIONARIOS</b>	<b>669.331,19 €</b>
---------------------------------	---------------------

ANEXO DE PERSONAL		ADMINISTRACIÓN GENERAL		EJERCICIO		2023	
<b>1. UNIDAD ORGÁNICA DE SECRETARÍA</b>				TRIENIOS		TRIENIOS ENT	
NOMBRE	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD					
VACANTE	9201101	AUX. ADMINISTRATIVO*	JC	7,33	7		
Sueldo Base.	10.737,61 €	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.	13/09/2001			
Trienios.	2.157,97 €	Asistencias.		3.921,57 €		TOTAL	23.782,75 €
Incentivo.	2.790,70 €	Actividad.		2.134,79 €			2.040,11 €
<b>2. UNIDAD ORGÁNICA DE VENTANILLA</b>				TRIENIOS		TRIENIOS ENT	
NOMBRE	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD					
VACANTE	9201201	AUX. ADMINISTRATIVO	JC	6,67	6		
Sueldo Base.	8.838,66 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	13/03/2003			
Trienios.	1.849,69 €	Asistencias.		3.224,49 €		TOTAL	18.257,24 €
Incentivo.	2.209,60 €	Actividad.		- €			- €
<b>3. UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO</b>				TRIENIOS		TRIENIOS ENT	
NOMBRE	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD					
VACANTE	2411301	TÉCNICO MEDIO	JC	8,33	8		
T. GESTIÓN DE PROYECTOS Y RRHH				07/05/1998			
Sueldo Base.	11.987,27 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	4.362,50 €		TOTAL	26.520,75 €
Trienios.	2.466,25 €	Asistencias.		2.668,14 €			2.040,11 €
Incentivo.	2.996,47 €	Actividad.		2.040,11 €			- €
VACANTE	2411302	TÉCNICO MEDIO	JC	5,33	5		
Sueldo Base.	11.987,27 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	29/03/2007			
Trienios.	1.541,41 €	Asistencias.		4.131,29 €		TOTAL	23.324,59 €
Incentivo.	2.996,47 €	Actividad.		- €			- €
VACANTE	2411303	TÉCNICO MEDIO**	JC	6,00	6		
Sueldo Base.	15.754,45 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	02/05/2005			
Trienios.	9.452,67 €	Asistencias.		8.402,37 €		TOTAL	33.609,50 €
Incentivo.	- €	Actividad.		- €			- €
VACANTE	2411304	AUX. ADMINISTRATIVO*	JC	7,33	7		
Sueldo Base.	11.987,27 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	02/10/2001			
Trienios.	2.157,97 €	Asistencias.		4.285,43 €		TOTAL	27.019,33 €
Incentivo.	2.996,47 €	Actividad.		2.924,04 €			- €
<b>SUBTOTAL ÁREA</b>							
Sueldo	71.292,54 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	28.327,65 €		TOTAL	152.514,16 €
Trienios	19.625,97 €	Asistencias.	12.274,00 € Plus	2.924,04 €		R. Básicas	104.908,24 €
Incentivo	13.989,73 €	Actividad.	4.080,22 €			R. Complementarias	47.605,91 €

\* SENTENCIA JUDICIAL FUNCIONES SUPERIOR CATEGORIA

\*\* CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>				
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:56 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/12 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ÁREA:		INTERVENCIÓN		2023	
<b>1. UNIDAD ORGÁNICA DE</b>					
NOMBRE	CATEGORÍA	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	TRIENIOS ENT		
VACANTE	9311101	TÉCNICO MEDIO	JC	7,67	7
Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	20/11/2000	4.285,43 €	TOTAL
Trienios.	2.157,97 € Asistencias.	2.668,14 €			
Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €			
<b>SUBTOTAL ÁREA</b>					
Sueldo	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.285,43 €	TOTAL
Trienios	2.157,97 € Asistencias.	2.668,14 €			R. Básicas
Incentivo	2.996,47 € Actividad.	- €			R. Complementarias
<b>ÁREA: AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>					
<b>1. UNIDAD ORGÁNICA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>					
NOMBRE	CATEGORÍA	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	TRIENIOS ENT		
VACANTE	4120	TÉCNICO MEDIO	JC	7,67	7
Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	05/07/2000	4.285,43 €	TOTAL
Trienios.	2.157,97 € Asistencias.	2.668,14 € Plus de Coordinación y		2.924,04 €	
Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €			
<b>SUBTOTAL ÁREA</b>					
Sueldo	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.285,43 €	TOTAL
Trienios	2.157,97 € Asistencias.	2.668,14 € Pus		2.924,04 €	R. Básicas
Incentivo	2.996,47 € Actividad.	- €			R. Complementarias
<b>ÁREA: SERVICIOS, OBRAS Y URBANISMO</b>					
<b>1. UNIDAD DE URBANISMO</b>					
NOMBRE	CATEGORÍA	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	TRIENIOS ENT		
VACANTE	1511101	TÉCNICO SUPERIOR	18,75 H/S		
ARQUITECTO					
Sueldo Base.	6.447,96 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		1.986,55 €	TOTAL
Trienios.	- € Asistencias.	1.334,26 €			
Incentivo.	1.498,24 € Actividad.	- €			
VACANTE	1511102	TÉCNICO MEDIO	30 H/S		
ARQUITECTO TÉCNICO					
Sueldo Base.	9.589,82 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.996,75 €	TOTAL
Trienios.	- € Asistencias.	2.134,51 €			
Incentivo.	2.397,18 € Actividad.	- €			
VACANTE	1511103	AUX. ADMINISTRATIVO*	JC	6,67	6
ARQUITECTO					
Sueldo Base.	10.737,61 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	29/04/2003	3.844,50 €	TOTAL
Trienios.	1.849,69 € Asistencias.	2.134,79 €			
Incentivo.	2.790,70 € Actividad.	2.040,11 €			

\* SENTENCIA JUDICIAL CATEGORIA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN RPT

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	

2. UNIDAD DE SERVICIOS Y OBRAS		CATEGORÍA	TRINIENOS ANTIGÜEDAD JORNADA H/S	TRINIENOS ENT	2023
VACANTE	1601201		3,67	3	
FONANERO		OFICIAL 1ª	01/07/2012		
Sueldo Base.		8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	2.625,96 € P. Extras.	2.966,52 € TOTAL	24.185,04 €
Trienios.		924,85 € Asistencias.	2.371,89 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad y Disponibilidad	4.354,58 €		
MOLINA GONZÁLEZ, LÁZARO	1601202		11,00	11	
FONANERO		OFICIAL 1ª	12/02/1990		
Sueldo Base.		8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	2.625,96 € P. Extras.	3.583,09 € TOTAL	30.361,39 €
Trienios.		3.391,10 € Asistencias.	2.541,38 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad y Disponibilidad	4.354,58 € Diferencia Funciones Sup. Categoría	2.924,04 €	
GARCÍA HERNÁNDEZ, DOMINGO ANTONIO	1601206		8,00	8	
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO Y FOSERO		OFICIAL 1ª S. MÚLTIPLES	04/11/1999		
Sueldo Base.		8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	2.625,96 € P. Extras.	3.351,88 € TOTAL	26.649,46 €
Trienios.		2.466,25 € Asistencias.	2.371,89 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad y Disponibilidad	4.892,24 €		
VACANTE	1601203				
ELECTRICISTA		OFICIAL 1ª			
Sueldo Base.		8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	2.625,96 € P. Extras.	2.735,31 € TOTAL	23.566,65 €
Trienios.		- € Asistencias.	2.371,89 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad y Disponibilidad	4.892,24 €		
HERNÁNDEZ PERAZA, DAMIÁN	1601204		7,33	7	
OFICIAL 1ª OBRAS Y SERVICIOS ENCARGADO		OFICIAL 1ª ENCARGADO	02/01/2001		
Sueldo Base.		8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	3.274,80 € TOTAL	23.100,49 €
Trienios.		2.157,97 € Asistencias.	2.371,89 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad y Disponibilidad	4.354,58 €		
VACANTE	1601207		9,00	9	
OFICIAL 1ª OBRAS Y SERVICIOS		OFICIAL 1ª	17/12/1996		
Sueldo Base.		8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	3.428,95 € TOTAL	24.408,86 €
Trienios.		2.774,54 € Asistencias.	2.371,89 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad y Disponibilidad	4.892,24 €		
VACANTE	1601208		7,33	7	
OFICIAL 1ª SERVICIO DE AGUAS		OFICIAL 1ª*	27/12/2000		
Sueldo Base.		10.737,61 € Peligrosidad	2.625,96 € P. Extras.	3.921,57 € TOTAL	24.368,60 €
Trienios.		2.157,97 € Asistencias.	2.134,79 €		
Incentivo.		2.790,70 € Actividad.			
VACANTE	1601209				
OFICIAL 1ª		OFICIAL 1ª			
Sueldo Base.		8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	2.735,31 € TOTAL	16.048,45 €
Trienios.		0,00 € Asistencias.	2.371,89 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad.			
GUTIÉRREZ PADILLA, JUAN PEDRO	1601205		11,67	11	
CONDUCTOR-ORDENANZA		OFICIAL 1ª	04/04/1988		
Sueldo Base.		8.753,07 € Peligrosidad	2.625,96 € P. Extras.	3.583,09 € TOTAL	25.122,88 €
Trienios.		3.391,10 € Asistencias.	2.541,38 €		
Incentivo.		2.188,17 € Actividad.	2.040,11 €		
PADILLA IZQUIERDO, ANTONIO			7,00	7	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES		PEÓN	21/10/2002		
Sueldo Base.		7.831,86 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	3.015,16 € TOTAL	19.324,43 €
Trienios.		2.271,13 € Asistencias.	1.548,40 € Disponibilidad	660,12 €	
Incentivo.		1.957,64 € Actividad.	2.040,11 €		

\* SENTENCIA JUDICIAL CATEGORÍA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA RPT

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:56
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:56	- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00

3. UNIDAD DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA						2023
CÓDIGO PUESTO				TRINIENOS ANTIGÜEDAD	TRINIENOS ENT	
NOMBRE				JORNADA H/S		
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA					
VACANTE MANT. Y VIGILANCIA C. ESCOLARES	1691301	OFICIAL 2ª	JC	3,33 10/12/2012	3	
Sueldo Base.	8.753,07 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.966,52 € TOTAL	17.272,59 €
Trienios.	924,85 €	Asistencias.	2.012,73 €			
Incentivo.	2.188,17 €	Actividad.	427,25 €			
MARTÍN GARCÍA, ANGEL DOMINGO MANT. Y VIGILANCIA C. ESCOLARES	1691302	OFICIAL 2ª	JC	12,00 01/05/1987	12	
Sueldo Base.	8.753,07 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.660,16 € TOTAL	22.353,62 €
Trienios.	3.699,38 €	Asistencias.	2.012,73 €			
Incentivo.	2.188,17 €	Actividad.	2.040,11 €			
VACANTE LIMPIADORA	1691303	PEÓN	JC			
Sueldo Base.	7.831,86 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.447,38 € TOTAL	14.000,04 €
Trienios.	- €	Asistencias.	1.548,40 € SMI		214,76 €	
Incentivo.	1.957,64 €	Actividad.	- €			
VACANTE LIMPIADORA	1691304	PEÓN	20H/S			
Sueldo Base.	4.176,99 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		1.305,27 € TOTAL	7.466,69 €
Trienios.	- €	Asistencias.	825,81 € SMI		114,54 €	
Incentivo.	1.044,07 €	Actividad.	- €			
VACANTE LIMPIADORA	1691305	PEÓN	20 H/S			
Sueldo Base.	4.176,99 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		1.305,27 € TOTAL	7.466,69 €
Trienios.	- €	Asistencias.	825,81 € SMI		114,54 €	
Incentivo.	1.044,07 €	Actividad.	- €			
VACANTE LIMPIADORA	1691306	PEÓN	30 H/S	6,33 21/08/2004	6	
Sueldo Base.	6.265,49 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.347,24 € TOTAL	12.974,91 €
Trienios.	1.557,35 €	Asistencias.	1.238,72 €			
Incentivo.	1.566,11 €	Actividad.	- €			
VACANTE LIMPIADORA	1691307	PEÓN	30 H/S	5,67 22/11/2006	5	
Sueldo Base.	6.265,49 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.282,35 € TOTAL	12.650,46 €
Trienios.	1.297,79 €	Asistencias.	1.238,72 €			
Incentivo.	1.566,11 €	Actividad.	- €			
VACANTE LIMPIADORA	1691308	PEÓN	30 H/S	2,67 01/05/2015	2	
Sueldo Base.	6.265,49 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.087,68 € TOTAL	11.677,12 €
Trienios.	519,12 €	Asistencias.	1.238,72 €			
Incentivo.	1.566,11 €	Actividad.	- €			
VACANTE LIMPIADORA	1691309	PEÓN	25 H/S	9,00 14/03/1996	9	
Sueldo Base.	5.221,24 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.118,26 € TOTAL	11.623,54 €
Trienios.	1.946,69 €	Asistencias.	1.032,27 €			
Incentivo.	1.305,09 €	Actividad.	- €			
VACANTE LIMPIADORA	1691310	PEÓN	20 H/S			
Sueldo Base.	4.176,99 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		1.305,27 € TOTAL	7.466,69 €
Trienios.	- €	Asistencias.	825,81 € SMI		114,54 €	
Incentivo.	1.044,07 €	Actividad.	- €			
<b>SUBTOTAL ÁREA</b>						
Sueldo	177.256,12 €	Tóxicos, peligrosidad.	15.755,76 € P. Extras.		63.248,85 € TOTAL	413.871,26 €
Trienios	31.329,78 €	Asistencias.	41.400,58 € Plus		4.142,54 € R. Básicas	252.995,40 €
Incentivo	44.409,50 €	Actividad.	36.328,13 €		R. Complementarias	160.875,87 €

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	

ÁREA: DE SERVICIOS SOCIALES, MENORES, MUJER Y SANIDAD						2023
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, MENORES, MUJER Y SANIDAD						
CÓDIGO PUESTO			TRINIENOS ANTIGÜEDAD JORNADA H/S		TRINIENOS ENT	
NOMBRE		CATEGORÍA				
PUESTO DE TRABAJO						
VACANTE	2311002			6,67	6	
ABOGADO		TECNICO SUPERIOR	25 H/S	03/02/2003		
Sueldo Base.	12.295,09 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.483,71 € TOTAL	17.934,86 €
Trienios.	1.156,06 €	Asistencias.	- €			
Incentivo.	- €	Actividad.	- €			
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M <sup>o</sup> JOSÉ	2311001			10,00	10	
JEFE COORDINADOR DE. SERV. SOCIALES		TÉCNICO MEDIO	JC	30/12/1993		
Sueldo Base.	11.987,27 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.516,64 € TOTAL	33.010,62 €
Trienios.	3.082,82 €	Asistencias.	2.668,14 € Plus de		7.759,27 €	
Incentivo.	2.996,47 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311003			7,67	7	
ADMINISTRATIVO DE SS.SS.		ADMINISTRATIVO	JC	02/03/2000		
Sueldo Base.	10.737,61 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.921,57 € TOTAL	21.742,64 €
Trienios.	2.157,97 €	Asistencias.	2.134,79 €			
Incentivo.	2.790,70 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311004			6,33	6	
LIMPIADORA		PEÓN	30 H/S	01/12/2004		
Sueldo Base.	6.265,49 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.347,24 € TOTAL	12.974,91 €
Trienios.	1.557,35 €	Asistencias.	1.238,72 €			
Incentivo.	1.566,11 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311005			5,67	5	
LIMPIADORA		PEÓN	30 H/S	04/04/2006		
Sueldo Base.	6.265,49 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.282,35 € TOTAL	12.650,46 €
Trienios.	1.297,79 €	Asistencias.	1.238,72 €			
Incentivo.	1.566,11 €	Actividad.	- €			
<b>1.UNIDAD DE MENORES Y EDUCACIÓN</b>						
CÓDIGO PUESTO			TRINIENOS ANTIGÜEDAD JORNADA H/S		TRINIENOS ENT	
NOMBRE		CATEGORÍA				
PUESTO DE TRABAJO						
ESTEVEZ AFONSO, NIEVES VANESA	2311101			7,33	7	
EDUCADOR-TRABAJADOR SOCIAL		TÉCNICO MEDIO	JC	29/03/2001		
Sueldo Base.	11.987,27 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.285,43 € TOTAL	24.095,29 €
Trienios.	2.157,97 €	Asistencias.	2.668,14 €			
Incentivo.	2.996,47 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311102			7,33	7	
EDUCADOR		TÉCNICO MEDIO	35 H/S	01/08/2001		
Sueldo Base.	11.188,12 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.999,73 € TOTAL	22.488,94 €
Trienios.	2.014,11 €	Asistencias.	2.490,27 €			
Incentivo.	2.796,71 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311103			7,33	7	
ANIMADOR SOCIOCULTURAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35 H/S	19/12/2001		
Sueldo Base.	8.249,42 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.081,46 € TOTAL	17.399,75 €
Trienios.	2.014,11 €	Asistencias.	1.992,47 €			
Incentivo.	2.062,30 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311104			6,67	6	
ANIMADOR SOCIOCULTURAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	20 H/S	02/04/2003		
Sueldo Base.	6.393,21 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.244,46 € TOTAL	12.645,30 €
Trienios.	986,50 €	Asistencias.	1.423,01 €			
Incentivo.	1.598,12 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311105			4,00	4	
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20 H/S	29/06/2011		
Sueldo Base.	4.713,95 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		1.637,52 € TOTAL	9.326,15 €
Trienios.	657,67 €	Asistencias.	1.138,55 €			
Incentivo.	1.178,46 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311106			5,67	5	
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		AUXILIAR ADMINISTRATIVO***	26 H/S	10/07/2006		
Sueldo Base.	7.444,74 €	Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.612,08 € TOTAL	14.540,54 €
Trienios.	1.068,71 €	Asistencias.	1.480,12 €			
Incentivo.	1.934,89 €	Actividad.	- €			

\* SENTENCIA JUDICIAL CATEGORIA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA RPT

\*\*\* CATEGORIA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA RPT

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 5/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	

2.UNIDAD DE MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD							2023
CÓDIGO PUESTO	NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	JORNADA H/S	TRIENIOS ENT		
2311201	VACANTE PSICOLOGO	TÉCNICO SUPERIOR	30 H/S				
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		4.010,51 €	TOTAL	22.721,05 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311202	VACANTE PSICOLOGO	TÉCNICO SUPERIOR	20 H/S		5,67	5	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		02/07/2006	3.535,62 €	TOTAL 14.142,46 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311203	VACANTE DIRECTOR	TECNICO MEDIO	35 H/S		7,67	7	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		12/07/2000	3.999,73 €	TOTAL 22.488,94 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311204	VACANTE ENFERMERO	TECNICO MEDIO	20 H/S		5,00	5	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		09/10/2008	2.203,35 €	TOTAL 12.439,78 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311205	VACANTE ANIMADOR CENTRO DE DÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO***	JC		7,33	7	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		30/08/2001	3.921,57 €	TOTAL 21.742,64 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311206	VACANTE COCINERO	OFICIAL DE 1ª***	33 H/S		2,00	2	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		06/04/2017	3.391,84 €	TOTAL 13.567,36 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311207	VACANTE AYUDANTE DE COCINA	PEÓN	33 H/S		4,33	4	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		12/05/2010	2.439,20 €	TOTAL 13.558,62 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311208	VACANTE CUIDADORA	PEÓN***	20 H/S		7,67	7	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		13/03/2000	2.091,50 €	TOTAL 11.596,07 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311209	VACANTE CUIDADORA	PEÓN***	23 H/S		7,33	7	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		03/12/2001	2.405,23 €	TOTAL 13.335,48 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311210	VACANTE CUIDADORA	PEÓN***	20 H/S		5,33	5	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		01/10/2007	2.009,30 €	TOTAL 11.185,03 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					
2311211	VACANTE AUXILIAR DE GERIATRÍA	PEÓN***	20 H/S		6,67	6	
	Sueldo Base.	Tóxicos, peligrosidad.	P. Extras.		27/10/2003	1.705,46 €	TOTAL 9.600,75 €
	Trienios.	Asistencias.					
	Incentivo.	Actividad.					

\*\*\* CATEGORIA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA RPT

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	

23112012	VACANTE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIC	PEÓN***	35 H/S	7,00 03/07/2002	7	2023
	Sueldo Base.	8.169,53 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.082,89 € TOTAL	18.009,53 €
	Trienios.	2.119,73 € Asistencias.	2.213,76 € Plus de Transporte		381,32 €	
	Incentivo.	2.042,30 € Actividad.	- €			
23112013	VACANTE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIC	PEÓN***	35 H/S	7,33 30/08/2001	7	
	Sueldo Base.	8.169,53 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.082,89 € TOTAL	18.009,53 €
	Trienios.	2.119,73 € Asistencias.	2.213,76 € Plus de Transporte		381,32 €	
	Incentivo.	2.042,30 € Actividad.	- €			
23112014	VACANTE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIC	PEÓN***	35 H/S	7,33 24/02/2001	7	
	Sueldo Base.	8.169,53 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.082,89 € TOTAL	18.009,53 €
	Trienios.	2.119,73 € Asistencias.	2.213,76 € Plus de Transporte		381,32 €	
	Incentivo.	2.042,30 € Actividad.	- €			
23112015	VACANTE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIC	PEÓN***	35 H/S	5,33 18/07/2007	5	
	Sueldo Base.	8.169,53 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.931,48 € TOTAL	17.252,48 €
	Trienios.	1.514,09 € Asistencias.	2.213,76 € Plus de Transporte		381,32 €	
	Incentivo.	2.042,30 € Actividad.	- €			
<b>3.UNIDAD DE DEPENDENCIA</b>						
CÓDIGO PUESTO		CATEGORÍA		TRINIENIOS	TRINIENIOS ENT	
NOMBRE		CATEGORÍA		ANTIGÜEDAD		
PUESTO DE TRABAJO		CATEGORÍA		JORNADA H/S		
2311301	VACANTE COORDINADOR UNIDAD	TECNICO MEDIO	JC	6,33 13/10/2004	6	
	Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.208,36 € TOTAL	26.633,98 €
	Trienios.	1.849,69 € Asistencias.	2.668,14 € Plus de Coordinación y Disponibilidad		2.924,04 €	
	Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €			
2311302	VACANTE MONITOR DE CARPINTERÍA	OFICIAL DE 1ª	JC	6,67 06/03/2003	6	
	Sueldo Base.	8.753,07 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.197,73 € TOTAL	21.330,80 €
	Trienios.	1.849,69 € Asistencias.	2.371,89 € Plus de Responsabilidad		2.970,24 €	
	Incentivo.	2.188,17 € Actividad.	- €			
2311303	VACANTE CUIDADORA	PEÓN***	JC	10,00 31/12/1993	10	
	Sueldo Base.	10.737,61 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.152,78 € TOTAL	22.898,70 €
	Trienios.	3.082,82 € Asistencias.	2.134,79 €			
	Incentivo.	2.790,70 € Actividad.	- €			
<b>4.UNIDAD DE LA MUJER</b>						
CÓDIGO PUESTO		CATEGORÍA		TRINIENIOS	TRINIENIOS ENT	
NOMBRE		CATEGORÍA		ANTIGÜEDAD		
PUESTO DE TRABAJO		CATEGORÍA		JORNADA H/S		
2311401	VACANTE DIRECTOR	TECNICO MEDIO	JC	7,00 30/04/2002	7	
	Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.285,43 € TOTAL	26.356,97 €
	Trienios.	2.157,97 € Asistencias.	2.668,14 € Plus de Dirección		943,80 €	
	Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- € Plus de Dedicación		1.317,89 €	
2311402	VACANTE EDUCADORA	TÉCNICO MEDIO	JC	6,67 30/08/2003	6	
	Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.208,36 € TOTAL	23.709,94 €
	Trienios.	1.849,69 € Asistencias.	2.668,14 €			
	Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €			
2311403	VACANTE EDUCADORA	TÉCNICO MEDIO	JC	7,67 29/11/2000	7	
	Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.285,43 € TOTAL	24.095,29 €
	Trienios.	2.157,97 € Asistencias.	2.668,14 €			
	Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €			

\*\*\* SENTENCIA JUDICIAL CATEGORIA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA RPT

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:56
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:56	- 7/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00



VACANTE	2311404					2023
COCINERA		OFICIAL DE 1ª	20 H/S			
Sueldo Base.	4.668,31 €	Tóxicos, peligrosidad.	- €	P. Extras.	1.458,83 €	TOTAL
Trienios.	- €	Asistencias.	1.265,01 €			8.559,17 €
Incentivo.	1.167,03 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311405			6,33	6	
CUIDADORA		PEÓN***	35 H/S	30/03/2004		
Sueldo Base.	8.249,42 €	Tóxicos, peligrosidad.	- €	P. Extras.	3.009,52 €	TOTAL
Trienios.	1.726,38 €	Asistencias.	1.992,47 €	Plus de nocturnidad	3.466,05 €	20.506,14 €
Incentivo.	2.062,30 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311406			6,67	6	
CUIDADORA		PEÓN***	35 H/S	23/12/2003		
Sueldo Base.	8.249,42 €	Tóxicos, peligrosidad.	- €	P. Extras.	3.009,52 €	TOTAL
Trienios.	1.726,38 €	Asistencias.	1.992,47 €	Plus de nocturnidad	3.466,05 €	20.506,14 €
Incentivo.	2.062,30 €	Actividad.	- €			
VACANTE	2311407			5,67	5	
CUIDADORA		PEÓN***	35 H/S	26/08/2006		
Sueldo Base.	8.249,42 €	Tóxicos, peligrosidad.	- €	P. Extras.	2.937,59 €	TOTAL
Trienios.	1.438,65 €	Asistencias.	1.992,47 €	Plus de nocturnidad	3.466,05 €	20.146,48 €
Incentivo.	2.062,30 €	Actividad.	- €			
<b>SUBTOTAL ÁREA</b>						
Sueldo	317.379,40 €	Tóxicos, peligrosidad.	- €	P. Extras.	114.059,22 €	TOTAL
Trienios	55.562,34 €	Asistencias.	64.488,72 €	Total Pluses	27.838,66 €	R. Básicas
Incentivo	71.883,98 €	Actividad.	- €			R. Complementarias
						206.386,60 €

\*\*\* SENTENCIA JUDICIAL CATEGORIA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA RPT

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha:	16-11-2022 14:09:56
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	16-11-2022 14:09:56	- 8/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00



ÁREA: CULTURA, FIESTAS, DEPORTES Y JUVENTUD				2023	
<b>1. UNIDAD DE CULTURA Y FIESTAS</b>					
CÓDIGO PUESTO		TRINIENOS		TRINIENOS ENT	
NOMBRE		ANTIGÜEDAD			
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	JORNADA H/S			
3301101			8,00	8	
MARTÍN BARROSO, DOMINGO A. COORDINADOR DE CULTURA	TÉCNICO MEDIO	JC	08/11/1999		
Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.362,50 € TOTAL	34.345,60 €
Trienios.	2.466,25 € Asistencias.	2.668,14 € Plus de Coordinación y Disponibilidac		2.924,04 €	
Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- € Plus Planes de Seguridad		6.940,92 €	
3301102			8,67	8	
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN GESTOR SOCIOCULTURAL	TÉCNICO MEDIO	JC	11/12/1997		
Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.362,50 € TOTAL	24.480,64 €
Trienios.	2.466,25 € Asistencias.	2.668,14 €			
Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €			
3301103			7,33	7	
VACANTE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO***	JC	19/10/2001		
Sueldo Base.	10.737,61 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.921,57 € TOTAL	21.742,64 €
Trienios.	2.157,97 € Asistencias.	2.134,79 €			
Incentivo.	2.790,70 € Actividad.	- €			
3301104			4,33	4	
VACANTE AUXILIAR DE BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30 H/S	09/02/2010		
Sueldo Base.	7.070,93 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.456,28 € TOTAL	13.989,23 €
Trienios.	986,50 € Asistencias.	1.707,83 €			
Incentivo.	1.767,68 € Actividad.	- €			
<b>2. UNIDAD DE DEPORTES</b>					
CÓDIGO PUESTO		TRINIENOS		TRINIENOS ENT	
NOMBRE		ANTIGÜEDAD			
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	JORNADA H/S			
3411201			7,00	7	
VACANTE COORDINADOR DE DEPORTES	ADMINISTRATIVO	JC	12/05/2002		
Sueldo Base.	10.737,61 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.921,57 € TOTAL	24.666,68 €
Trienios.	2.157,97 € Asistencias.	2.134,79 € Plus de Coordinación y Disponibilidac		2.924,04 €	
Incentivo.	2.790,70 € Actividad.	- €			
<b>3. UNIDAD DE JUVENTUD</b>					
CÓDIGO PUESTO		TRINIENOS		TRINIENOS ENT	
NOMBRE		ANTIGÜEDAD			
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	JORNADA H/S			
337301			5,00	5	
VACANTE ANIMADOR DE JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO****	30 H/S	01/02/2008		
Sueldo Base.	8.590,08 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.013,94 € TOTAL	16.777,55 €
Trienios.	1.233,13 € Asistencias.	1.707,83 €			
Incentivo.	2.232,56 € Actividad.	- €			
<b>SUBTOTAL ÁREA</b>					
Sueldo	61.110,77 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		22.038,36 € TOTAL	136.002,34 €
Trienios	11.468,08 € Asistencias.	13.021,52 € Plus		12.789,00 € R. Básicas	88.153,45 €
Incentivo	15.574,60 € Actividad.	- €		R. Complementarias	47.848,88 €
<b>TOTAL ANEXO LABORALES</b>					<b>1.404.714,70 €</b>

\*\*\* SENTENCIA CATEGORÍA SUPERIOR  
\*\*\*\* CATEGORÍA SUPERIOR

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	<b>Fecha:</b> 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	

ESTABILIZACION				2023
CÓDIGO PUESTO		TRINIENOS	TRINIENOS ENT	
NOMBRE		ANTIGÜEDAD		
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	JORNADA H/S		
VACANTE			5,00	5
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ADMINISTRATIVO	30 H/S	01/10/2008	
Sueldo Base.	8.590,08 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.013,94 € TOTAL
Trienios.	1.233,13 € Asistencias.	1.707,83 €		
Incentivo.	2.232,56 € Actividad.	- €		16.777,55 €
VACANTE			2,33	2
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25 H/S	05/10/2016	
Sueldo Base.	5.892,44 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		1.944,14 € TOTAL
Trienios.	411,04 € Asistencias.	1.423,19 €		
Incentivo.	1.473,07 € Actividad.	- €		11.143,89 €
VACANTE			6,33	6
AUXILIAR DE CLINICA	ADMINISTRATIVO	20 H/S	19/01/2004	
Sueldo Base.	5.726,72 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.050,40 € TOTAL
Trienios.	986,50 € Asistencias.	1.138,55 €		
Incentivo.	1.488,37 € Actividad.	- €		11.390,55 €
VACANTE			6,67	6
MONITOR DEPORTIVO	ADMINISTRATIVO	30 H/S	01/03/2003	
Sueldo Base.	8.590,08 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.075,60 € TOTAL
Trienios.	1.479,75 € Asistencias.	1.707,83 €		
Incentivo.	2.232,56 € Actividad.	- €		17.085,83 €
VACANTE			2,33	2
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	30 H/S	05/10/2016	
Sueldo Base.	8.590,08 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.828,97 € TOTAL
Trienios.	493,25 € Asistencias.	1.707,83 €		
Incentivo.	2.232,56 € Actividad.	- €		15.852,70 €
VACANTE			5,00	5
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	OFICIAL DE 2ª	35 H/S	25/01/2008	
Sueldo Base.	8.169,53 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.931,48 € TOTAL
Trienios.	1.514,09 € Asistencias.	2.213,76 € Plus de transporte		381,32 €
Incentivo.	2.042,30 € Actividad.	- €		17.252,48 €
VACANTE			5,00	5
FISIOTERAPEUTA	TECNICO MEDIO	27 H/S	05/10/2016	
Sueldo Base.	8.630,84 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.974,53 € TOTAL
Trienios.	1.109,81 € Asistencias.	1.921,06 €		
Incentivo.	2.157,46 € Actividad.	- €		16.793,70 €
VACANTE			5,67	5
TRABAJADORA SOCIAL-PCI	TECNICO MEDIO	JC	14/11/2006	
Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.131,29 € TOTAL
Trienios.	1.541,41 € Asistencias.	2.668,14 €		
Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €		23.324,59 €
VACANTE			5,00	5
TECNICO INFORMATICA	TECNICO MEDIO	JC	09/07/2008	
Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		4.131,29 € TOTAL
Trienios.	1.541,41 € Asistencias.	2.668,14 € Plus disponibilidad		660,12 €
Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	2.040,11 €		26.024,82 €

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	

VACANTE MONITORA CULTURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18 H/S	5,33	5	
Sueldo Base.	4.242,56 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	01/12/2007	1.510,76 € TOTAL	8.578,50 €
Trienios.	739,88 € Asistencias.	1.024,70 €			
Incentivo.	1.060,61 € Actividad.	- €			
VACANTE CUIDADORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30 H/S	2,33	2	
Sueldo Base.	7.070,93 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	15/09/2016	2.332,97 € TOTAL	13.372,66 €
Trienios.	493,25 € Asistencias.	1.707,83 €			
Incentivo.	1.767,68 € Actividad.	- €			
VACANTE CUIDADORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	30 H/S	3,33	3	
Sueldo Base.	7.070,93 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	31/10/2013	2.394,62 € TOTAL	13.680,94 €
Trienios.	739,88 € Asistencias.	1.707,83 €			
Incentivo.	1.767,68 € Actividad.	- €			
VACANTE MONITOR DE RECICLAJE	ADMINISTRATIVO	35 H/S	6,00	6	
Sueldo Base.	10.021,76 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	01/08/2005	3.588,20 € TOTAL	19.933,47 €
Trienios.	1.726,38 € Asistencias.	1.992,47 €			
Incentivo.	2.604,66 € Actividad.	- €			
VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35 H/S	2,00	2	
Sueldo Base.	8.249,42 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	16/11/2017	2.721,79 € TOTAL	15.601,44 €
Trienios.	575,46 € Asistencias.	1.992,47 €			
Incentivo.	2.062,30 € Actividad.	- €			
VACANTE TECNICO TOPOGRÁFICO	TECNICO MEDIO	JC	5,00	5	
Sueldo Base.	11.987,27 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	30/12/2008	4.131,29 € TOTAL	23.324,59 €
Trienios.	1.541,41 € Asistencias.	2.668,14 €			
Incentivo.	2.996,47 € Actividad.	- €			
VACANTE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	JC	2,67	2	
Sueldo Base.	10.737,61 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	07/01/2015	3.536,22 € TOTAL	19.815,88 €
Trienios.	616,56 € Asistencias.	2.134,79 €			
Incentivo.	2.790,70 € Actividad.	- €			
VACANTE MONITORA CULTURAL	ADMINISTRATIVO	23 H/S	4,33	4	
Sueldo Base.	6.737,47 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	19/08/2010	2.497,95 € TOTAL	9.991,82 €
Trienios.	756,39 € Asistencias.	- €			
Incentivo.	- € Actividad.	- €			
VACANTE CONDUCTOR	OFICIAL DE 2ª	JC	2,67	2	
Sueldo Base.	10.539,10 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	01/02/2015	3.718,58 € TOTAL	14.874,30 €
Trienios.	616,62 € Asistencias.	- €			
Incentivo.	- € Actividad.	- €			
VACANTE FISIOTERAPEUTA	TECNICO MEDIO	20 H/S	4,33	4	
Sueldo Base.	7.877,23 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.	01/12/2010	2.831,28 € TOTAL	11.325,13 €
Trienios.	616,62 € Asistencias.	- €			
Incentivo.	- € Actividad.	- €			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 11/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	

VACANTE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	OFICIAL DE 1ª	35 H/S	4,33 12/05/2010	4		
Sueldo Base.	8.169,53 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.855,78 € TOTAL		16.873,96 €
Trienios.	1.211,27 € Asistencias.	2.213,76 € Plus de transporte		381,32 €		
Incentivo.	2.042,30 € Actividad.	- €				
VACANTE ELECTRICISTA	OFICIAL DE 1ª	35 H/S	6,33 01/08/2004	6		
Sueldo Base.	8.169,53 € Tóxicos, peligrosidad.	2.450,73 € P. Extras.		2.984,55 € TOTAL		19.587,26 €
Trienios.	1.726,38 € Asistencias.	2.213,76 €				
Incentivo.	2.042,30 € Actividad.	- €				
VACANTE AUXILIAR DE LABORATORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35 H/S	6,33 03/09/2004	6		
Sueldo Base.	8.249,42 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.009,52 € TOTAL		17.040,09 €
Trienios.	1.726,38 € Asistencias.	1.992,47 €				
Incentivo.	2.062,30 € Actividad.	- €				
VACANTE CUIDADORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35 H/S	2,33 19/06/2016	2		
Sueldo Base.	8.249,42 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.721,79 € TOTAL		19.067,49 €
Trienios.	575,46 € Asistencias.	1.992,47 € Plus de nocturnidad		3.466,05 €		
Incentivo.	2.062,30 € Actividad.	- €				
VACANTE LIMPIADORA	PEÓN	25 H/S	3,00 03/06/2014	3		
Sueldo Base.	5.221,24 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		1.793,81 € TOTAL		10.001,31 €
Trienios.	648,90 € Asistencias.	1.032,27 €				
Incentivo.	1.305,09 € Actividad.	- €				
VACANTE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	35 H/S	3,00 23/10/2014	3		
Sueldo Base.	10.021,76 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.372,40 € TOTAL		18.854,48 €
Trienios.	863,19 € Asistencias.	1.992,47 €				
Incentivo.	2.604,66 € Actividad.	- €				
VACANTE AUXILIAR DE GERIATRIA	OFICIAL DE 1ª	25 H/S	4,67 01/10/2009	4		
Sueldo Base.	5.835,38 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.029,06 € TOTAL		11.726,57 €
Trienios.	822,08 € Asistencias.	1.581,26 €				
Incentivo.	1.458,78 € Actividad.	- €				
VACANTE MONITOR DEPORTIVO	ADMINISTRATIVO	30 H/S	5,67 05/11/2006	5		
Sueldo Base.	8.590,08 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		3.013,94 € TOTAL		16.777,55 €
Trienios.	1.233,13 € Asistencias.	1.707,83 €				
Incentivo.	2.232,56 € Actividad.	- €				
VACANTE PEÓN JARDINERÍA	PEÓN	30 H/S	2,67 11/10/2015	2		
Sueldo Base.	6.265,49 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		2.087,68 € TOTAL		11.677,12 €
Trienios.	519,12 € Asistencias.	1.238,72 €				
Incentivo.	1.566,11 € Actividad.	- €				
VACANTE MONITOR DEPORTIVO	ADMINISTRATIVO	JC	3,67 29/09/2012	3		
Sueldo Base.	19.672,14 € Tóxicos, peligrosidad.	- € P. Extras.		6.865,69 € TOTAL		27.462,76 €
Trienios.	924,94 € Asistencias.	- €				
Incentivo.	- € Actividad.	- €				

\*\* SENTENCIA JUDICIAL. FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA

\*\*\* SENTENCIA CATEGORIA SUPERIOR. REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA RPT

<b>SUBTOTAL ÁREA</b>						
Sueldo	251.142,63 € Tóxicos, peligrosidad.	2.450,73 € P. Extras.		87.079,54 € TOTAL		475.213,42 €
Trienios	28.983,68 € Asistencias.	46.349,59 € Plus		4.888,81 € R. Básicas		332.404,64 €
Incentivo	52.278,33 € Actividad.	2.040,11 €		R. Complementarias		142.808,78 €

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-11-2022 14:09:56	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/E7F08FDE74CA9C85E1A8BF9216B2C836</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:09:56	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:00	



**ANEXO DE INVERSIONES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

NÚMERO	APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN		IMPORTE
				PROPIA	EXTERNA	
01/2023	1330	60903	Aparcamiento disuasorio en C/ Pérez Díaz	234.905,24	1.157.960,87	1.392.866,11
02/2023	1510	60001	Inversiones en terrenos / Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	90.000,00		90.000,00
03/2023	1510	60901	Actuación en Zona La Pólvara Ctra. TF-217	300.000,00		300.000,00
04/2023	1532	61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge / Pavimentación de vías públicas.	50.000,00		50.000,00
05/2023	1610	61900	Otras inv. de reposic. de infraestruct. y bienes dest uso ge / Abastecimiento domiciliario de agua potable.	350.000,00		350.000,00
06/2023	1650	62303	Instalación alumbrado público exterior Parque el Pinar	10.279,48	66.004,47	76.283,95
07/2023	1710	60901	Parques y jardines	22.000,00		22.000,00
08/2023	3210	62200	Centro de desarrollo infantil y atención temprana	15.000,00		
09/2023	3260	63201	Obras R.A.M.	18.000,00		18.000,00
10/2023	3360	61900	Rehabilitación del entorno de la Iglesia	5.000,00		5.000,00
11/2023	3420	62301	Instalación fotovoltaica para autoconsumo con en Complejo Deportivo El Pinar	157.014,90	357.737,35	514.752,25
12/2023	3420	63200	Edificios y otras construcciones / Instalaciones deportivas.	10.000,00		10.000,00
13/2023	4540	61900	Pistas agrícolas (caminos rurales 2020)	30.000,00		30.000,00
14/2023	9200	62300	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en depósito Marrero	26.238,03	148.693,11	174.931,14
15/2023	9200	62301	Mejora de la eficiencia energética	10.000,00		10.000,00

16/2023	9200	62302	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en varios edificios municipales	116.056,44	225.114,59	341.171,03
17/2023	9200	62500	Mobiliario de instalaciones	15.000,00		15.000,00
18/2023	9200	62600	Equipos para procesos de información / Administración General.	15.000,00		15.000,00
19/2023	9200	63200	Edificios y otras construcciones / Administración General.	10.000,00		10.000,00
20/2023	9200	63201	Rehabilitación de la Casa del Deán Calzadilla	115.094,76		115.094,76
<b>TOTAL .....</b>				<b>1.599.588,85</b>	<b>1.955.510,39</b>	<b>3.540.099,24</b>

- El nivel de vinculación jurídica se establece a Área de Gasto y Capítulo, excepto para los proyectos que tienen financiación externa, que será a nivel aplicación presupuestaria.
- El Órgano encargado de la gestión es el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Se prevé que el año de inicio y finalización de los proyectos incluidos en este Anexo sea el 2023, salvo circunstancias derivadas de la tramitación administrativa o de la ejecución de la propia inversión.

La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
 Juan Antonio García Abreu.  
 (firmado electrónicamente)



**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2023**

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 168.1 e) del TRLHL, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en el que se establece que:

*“Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial*

*1. El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

*(...)*

*e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia es los ingresos de cada Entidad Local.*

*(...)”*

se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

**1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

A modo de Ejemplo: Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los Beneficios Fiscales se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes:

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 188B0064F306666B062478F819B696BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/188B0064F306666B062478F819B696BC">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/188B0064F306666B062478F819B696BC</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:04 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

En atención a lo expuesto se elabora el citado Anexo, el cual se expone a continuación:

<b>BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES</b>	<b>INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN (aproximado)</b>
Exención del 100 % a los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 6,00 € en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	7.000,00
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	2.200,00
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	1.000,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	5.300,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	600,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) (TRLRHL)	9.000,00
Otros beneficios no incluidos anteriormente	2.960,00

Bonificación del 95% a favor de las construcciones	0,00
Bonificación del 95 % para obras de especial interés o utilidad municipal en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00
Bonificación del 5 % por el aprovechamiento de la energía solar en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00
Bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones y obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00
Bonificación del 40 % para obras de VPO en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00
Bonificación del 5 % para construcciones, instalaciones y obras, que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00

Es cuanto tengo el deber de informar.

En La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

La Interventora- Accidental  
 María Keyla González Quintero  
 (firmado electrónicamente)



## **ANEXO: ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA 2023**

El presente Anexo tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 166.1 letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **1.- VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2023 DE LA DEUDA A LARGO PLAZO.**

ENTIDADES FINANCIERAS	Nº DE PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2022	AMORTIZACIÓN 2023	CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2023
CAIXABANK S.A.	9620 29518988693	246.899,30	246.899,30	0,00
BBVA	0182-5925-83-388	505.600,64	82.551,01	423.049,63
<b>TOTAL</b>		<b>752.499,94</b>	<b>329.450,31</b>	<b>423.049,63</b>

### **2.- GASTOS FINANCIEROS A SOPORTAR EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 RESPECTO A LA DEUDA A LARGO PLAZO.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0110.31001, 0110.31001, 0110.91301, 0110.91303

ENTIDADES FINANCIERAS	Nº DE PRÉSTAMO	PRESUPUESTO 2023	
		AMORTIZACIÓN	INTERESES
CAIXABANK S.A.	9620 29518988693	246.899,30	1.000,00
BBVA	0182-5925-83-388	88.000,00	4.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>334.899,30</b>	<b>5.200,00</b>



**ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA EL AÑO 2023**

En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se elabora este Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación presupuestaria en la que se recogen.

De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: "*Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales*".

Existen dos convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias:

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EF3765583F54492EA7D62CC9C25582D0 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EF3765583F54492EA7D62CC9C25582D0">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EF3765583F54492EA7D62CC9C25582D0</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:11 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	

<b>PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	
<b>Objeto[1]</b>	Prestaciones Básicas, Ayudas de emergencia Social	
<b>Política de gasto</b>	Asistencia social primaria	
<b>Fecha de suscripción</b>	Se desconoce	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	Se desconoce	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	Se proroga anualmente	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración</b>	Se proroga anualmente	
<b>Importe de los pagos</b>		
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	NO	
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45007	19.777,78
	Se contabiliza por criterio de caja, por lo que son Compromisos pendientes de ingresar	
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45007	0,00
	Se contabiliza por criterio de caja, por lo que son Compromisos pendientes de ingresar	

<b>EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	
<b>Objeto[1]</b>	Atención a menores en riesgo de exclusión social	
<b>Política de gasto</b>	Asistencia social primaria	
<b>Fecha de suscripción</b>	Se desconoce	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	Se desconoce	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	Se prorroga anualmente	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración[2]</b>	Se prorroga anualmente	
<b>Importe de los pagos</b>		
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	NO	
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	2310.22624	0,00
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45016	36.026,29
	Se contabiliza por criterio de caja, por lo que son Compromisos pendientes de ingresar	
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	2310.22624	0,00
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45016	0,00
	Se contabiliza por criterio de caja, por lo que son Compromisos pendientes de ingresar	

Es cuanto tengo el deber de informar.

En La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

La Interventora- Accidental  
 María Keyla González Quintero  
 (firmado electrónicamente)



**MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**  
**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023**  
**INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención que suscribe, en relación con el Presupuesto General del Muy Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para el ejercicio 2023, emite el siguiente.

**INFORME:**

**PRIMERO.-** El Presupuesto General que se informa, está integrado únicamente por el Presupuesto del Muy Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, ya que no existen Organismos Autónomos de ningún tipo dependientes de la Entidad Local, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local. El Presupuesto General del Ayuntamiento **nivelado en Ingresos y Gastos**, asciende a la siguiente cifra:

**GASTOS: 9.656.189,64 €**  
**INGRESOS: 9.656.189,64 €**

**SEGUNDO.-** La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), es de aplicación a los Presupuestos para el ejercicio 2023. Según los artículos 3.1 y 11.1 de este texto, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación según los parámetros del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por este motivo, y en aplicación de lo previsto en el Reglamento de desarrollo para las entidades locales de la ley general de estabilidad presupuestaria, se ha emitido un informe específico sobre el cumplimiento de la ley en el momento de la aprobación del presupuesto.

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/9 -	



**TERCERO.-** Siguiendo la redacción del artículo 168.1 letra e) del Texto Refundido, el informe económico-financiero debe contener.

- Las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- La valoración de las operaciones de crédito previstas.
- La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

**CUARTO.-** En cuanto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos se ha tenido en cuenta el rendimiento previsible de los mismos para 2023 tomando como referencia, en términos generales, las comunicaciones de los organismos en cuanto a cantidades a percibir por este Ayuntamiento (recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal, Participación en el Fondo Canario de Financiación Municipal, Participación de los Ingresos del Estado, entre otras), y un criterio de prudencia, tomando como referencia las mismas previsiones que en el ejercicio anterior en cuanto a los ingresos propios.

Debe tenerse en cuenta que se no se trata sino de meras previsiones y que, por tanto, será difícil que las mismas coincidan con la recaudación final obtenida en el ejercicio, sobre todo por la actual situación de incertidumbre económica.

**INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS (CAPÍTULOS I, II Y III)**

Los ingresos previstos en los Capítulos I y III, Impuestos directos y Tasas, precios públicos y otros ingresos se han establecido, con un criterio de prudencia, tomando como referencia las mismas previsiones que en el ejercicio anterior. Indicar que todos los tipos impositivos se mantienen al mismo nivel que el año precedente.

Respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se mantiene su consignación atendiendo a los expedientes existentes en la Oficina Técnica Municipal.

Para las previsiones de ingresos del Régimen Económico y Fiscal (I.G.I.C. y A.I.E.M.), y nuestra participación en la liquidación del Impuesto General Tráfico de Empresas, si bien no hay previsión comunicada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, si hay estudio emitido por la Federación Canaria de Municipios, consignándose dicha cantidad para este ejercicio.

CONCEPTO	2022	2023	VARIAC. % 2020/2021	% PRESUP.
IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA	121.966,07	121.966,07	0,00%	1,26%

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14	- 2/9 -	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA	973.292,39	973.292,39	0,00%	10,08%
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	397.139,61	416.996,59	5,00%	4,32%
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS	15.000,00	20.000,00	33,33%	0,21%
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	28.000,00	29.400,00	5,00%	0,30%
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	18.000,00	18.900,00	5,00%	0,20%
ARBITRIO S/IMPORT.Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS EN CANARIAS(AIEM)	97.409,32	180.000,00	84,79%	1,86%
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	908.840,55	1.350.739,97	48,62%	13,99%
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	74.977,36	74.977,36	0,00%	0,78%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.678.409,65</b>	<b>9.656.189,64</b>		<b>100,00%</b>

FIGURA	2022	2023	% Incremento	% Presupuesto
30. Tasas por Prestación de Servicios Públicos básicos	530.000,00	535.000,00	0,94%	5,54%
31. Tasas por Prestación de Serv. Públicos de carácter social y preferente	0,00	0,00	0,00%	0,00%
32. Tasas por la Realización de Actividades de competencia local	29.900,00	26.400,00	-11,71%	0,27%
33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento del espacio público local	80.856,61	84.349,44	4,32%	0,87%
34. Precios Públicos	151.723,00	155.566,65	2,53%	1,61%
38. Reintegros de Operaciones Corrientes	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,02%
39. Otros Ingresos	55.000,00	57.750,00	5,00%	0,60%
<b>TOTAL TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS</b>	<b>848.979,61</b>	<b>860.566,09</b>	<b>1,36%</b>	<b>8,91%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.678.409,65</b>	<b>9.656.189,64</b>		



### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado teniendo en cuenta las previsiones y comunicaciones de las Administraciones Públicas de las que se reciben.

Para la Participación en los Ingresos del Estado se ha estimado la misma consignación de las entregas a cuenta en 2022, esto es 2.091.549,93 euros.

El Fondo Canario de Financiación Municipal, aumenta en 414.546,43 euros, de acuerdo con las previsiones de la Comunidad Autónoma Canaria.

Además, hay que añadir los ingresos por el Plan Concertado 2023 y diferentes proyectos dentro del área de Servicios Sociales que son regulares en el tiempo, donde se ha previsto las cantidades contenidas en los diferentes Convenios firmados con los entes cofinanciadores.

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>% Incremento</b>	<b>% Presupuesto</b>
42. De la Administración General del Estado	2.091.549,93	2.091.549,93	0,00%	21,66%
45. De la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.990.850,59	2.405.397,02	20,82%	24,91%
46. De Entidades Locales	1.101.204,22	1.101.204,22	0,00%	11,40%
Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>5.183.604,74</b>	<b>5.598.151,17</b>	<b>8,00%</b>	<b>57,97%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.678.409,65</b>	<b>9.656.189,64</b>		

### INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO V)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo V de Ingresos Patrimoniales, se han calculado partiendo de los depósitos bancarios existentes y su proyección a 2023, así como por los arrendamientos de locales y por el arrendamiento de acciones de agua. Estos conceptos se cuantifican para 2023 en 5.200,00 euros, mismo importe del año anterior.

### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VII)

No se han previsto inicialmente.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:07	



**INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO VIII)**

En este capítulo de ingresos se establece una previsión de 6.000,00 euros que corresponden a anticipos de nóminas al personal y que tiene su correspondencia en el presupuesto de gastos del capítulo VIII de activos financieros.

**INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO IX)**

En este ejercicio no se prevé concertar ninguna operación de crédito a largo plazo.

**QUINTO.- Evaluación de Gastos**

**GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)**

Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.896.029,22 euros, experimentando un decrecimiento del 2,79% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2022, provocado, principalmente, por varios factores: el decremento de la aportación municipal al Programa Extraordinario de Empleo Social cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo llegando a 166.522,32 euros, la licitación como prestación de servicio la gestión del Hogar Funcional La Vera; además de la dotación de los atrasos (meses de enero a octubre de 2022) provocados por el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público aprobado por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, y siguiendo lo establecido en su artículo 23.

En la valoración económica de este capítulo se recoge el importe necesario para atender las nóminas, tanto las de la plantilla actual como las de la futura, según se detalla en los Anexos a este Presupuesto.

Respecto al personal de Convenio, se ha establecido su consignación inicial de acuerdo con la financiación de los proyectos a los que están vinculados, tales como “Plan Concertado de Prestaciones Básicas”, “Centro de Estancia Diurna”, “Centro Rehabilitación Psicosocial”, “Casa de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género”, “Agente de Empleo y Desarrollo”, etc....

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:07	



En cuanto al personal eventual, se da cumplimiento al artículo 104 bis de la Ley 27/2013, no pudiendo exceder de uno los puestos de trabajo reservados a este colectivo.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación se encuentran condicionadas a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde se modifican varios artículos de la Ley de Bases de Régimen Local. Como consecuencia, en el artículo 75 bis, de la Ley de Bases de Régimen Local, se establece que serán los Presupuestos Generales del Estado los que determinen anualmente el límite máximo total que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales con referencia a un porcentaje sobre la retribución que se fije para los secretarios de Estado. Además, en el artículo 75 ter se establece el número máximo de concejales en dedicación exclusiva.

En cuanto al personal eventual, se da cumplimiento al artículo 104 bis de la misma, no pudiendo exceder de uno los puestos de trabajo reservados a este colectivo.

**GASTOS EN BIENES CORRIENTES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO II Y IV)**

Respecto a los **gastos en bienes corrientes y servicios**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 2.592.923,85 euros, experimenta un incremento global del 15,85% con respecto a este mismo capítulo de gasto en 2022, y que en términos reales se cifra en 354.975,07 euros. Estos gastos representan el 26,85% del global del presupuesto. Respecto a estos gastos señalar que se ha elaborado desde una perspectiva real respecto a gastos que la Corporación genera, actividades y proyectos, y contratos vigentes, según se indica por la Sr. Alcaldesa-Accidental en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

	<b>CAPÍTULOS DE GASTOS</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Variación</b>	<b>% Variación</b>
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.237.948,78	2.592.923,85	354.975,07	<b>15,86%</b>
4	Transferencias corrientes	893.436,61	1.079.942,16	186.505,55	<b>20,88%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.131.385,39</b>	<b>3.672.866,01</b>	<b>541.480,62</b>	<b>17,29%</b>

**CARGA FINANCIERA (CAPÍTULO III Y IX)**

La carga financiera del Ayuntamiento se establece para 2023 en 340.099,30 euros, de los cuales 5.200,00 euros corresponden a intereses y 334.899,30 euros a amortización

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:07	



de deuda, teniendo la Corporación prevista la cancelación anticipada del préstamo 9620 29518988693 de Caixabank S.A.. Además de estos importes, figuran los de los gastos derivados de los gastos de modificación de préstamos, gastos por intereses de demora y otros gastos financieros, quedando el capítulo III de gastos en 55.200,00 euros. La deuda financiera queda reflejada de la siguiente manera:

ENTIDADES FINANCIERAS	Nº DE PRÉSTAMO	PRESUPUESTO 2023		CARGA FINANCIERA
		AMORT.	INTERESES	
CAIXABANK S.A.	9620 29518988693	246.899,30	1.000,00	247.899,30
BBVA	0182-5925-83-388	88.000,00	4.200,00	92.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>334.899,30</b>	<b>5.200,00</b>	<b>340.099,30</b>
<b>CARGA FINANCIERA SOBRE INGRESOS CORRIENTES</b>				<b>3,52%</b>

A este respecto, debemos señalar, que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece prioridad absoluta de pago de la deuda pública. En este sentido, dice que “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

#### FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO V)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este precepto obliga a las Corporaciones Locales, incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Asimismo, las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo, como es el caso de este Ayuntamiento, deben aplicar este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada, sin que sea de carácter preceptivo para esta Entidad.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:07	



En este caso se ha dotado el importe estimativo resultado del incremento porcentual del 2,5% que se ha presentado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 a las Cortes Generales para su debate y aprobación.

**GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO VI y VII)**

Se han consignado en el Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.599.588,85 euros, financiadas mediante recursos propios, incrementándose en 22,84%. Unido a este expediente se incorpora el anexo de inversiones que la Corporación quiere acometer para 2023 así como su cobertura financiera.

El capítulo VII de Transferencias de Capital figura inicialmente con saldo cero.

**GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO VIII)**

Están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local. Su previsión asciende a 6.000,00 euros.

**SEXTO.-** La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias de intereses y amortización de préstamos concertados, asciende a 203.880,00 euros, que supone un 3,525% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2023.

**SÉPTIMO.- Nivelación Presupuestaria.** Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

**OCTAVO.- Marco Presupuestario.** Entre las novedades de la LOEPYSF, en su artículo 5, se establece que “La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:07	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad" Artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Así pues este artículo desarrolla el artículo 29 de la LOEPYSF, que establece la obligatoriedad de elaborar un marco presupuestario a un periodo mínimo de tres años."

**NOVENO.-** Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL  
 María Keyla González Quintero  
 (firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FD3CCD3D653737624CB083B066C8C7C1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:14	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:07	

## **TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- Base 1: Necesidad de su cumplimiento.
- Base 2: Legislación.
- Base 3: Interpretación.
- Base 4: Ámbito temporal y funcional.
- Base 5: Del Presupuesto General.
- Base 6: De la estructura presupuestaria.

## **TITULO II: VINCULACIÓN Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **CAPITULO I: Vinculación jurídica de los créditos**

- Base 7: Vinculación jurídica de los créditos.

### **CAPITULO II: Modificaciones presupuestarias**

- Base 8: De las modificaciones de los créditos.
- Base 9: Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- Base 10: Ampliaciones de crédito.
- Base 11: Transferencias de crédito.
- Base 12: Generación de créditos por ingresos.
- Base 13: Incorporación de remanentes de crédito.
- Base 14: Bajas por anulación.
- Base 15: Expedientes de contratación condicionados a una modificación de crédito

## **TITULO III: DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **CAPITULO I: Normas Generales**

- Base 16: Anualidad presupuestaria.
- Base 17: De la disponibilidad de los créditos.
- Base 18: Fases en la gestión del gasto.
- Base 19: Retención de crédito.
- Base 20: Autorización de gastos.
- Base 21: Disposición o compromiso de gastos.
- Base 22: Reconocimiento de la obligación.
- Base 23: Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.
- Base 24: Registro de facturas.
- Base 25: Ordenación del pago.
- Base 26: Del pago.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/91 -	

## **CAPITULO II: Normas Especiales en los trámites de expedientes de gastos y pagos.**

- Base 27: Contratos menores y otros gastos.
- Base 28: Gastos de Personal.
- Base 29: Indemnizaciones por razones del servicio del personal del ayuntamiento
- Base 30: Indemnizaciones de los miembros de la Corporación y asignación a grupos políticos.
- Base 31: Del material inventariable.
- Base 32: Base General de Subvenciones.
- Base 33: Pagos a justificar.
- Base 34: Anticipos de Caja Fija.
- Base 35: Gastos suplidos.
- Base 36: Devolución de fianzas y otras garantías.

## **TITULO IV: DE LOS INGRESOS**

- Base 37: Composición de la Tesorería y custodia de fondos.
- Base 38: Gestión de la Tesorería.
- Base 39: Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.
- Base 40: Gestión de los ingresos.
- Base 41: Reconocimiento de Derechos.
- Base 42: Gestión de cobros.
- Base 43: De los pagos.
- Base 44: De la contratación de operaciones de crédito.
- Base 45: De las Operaciones de Tesorería.
- Base 46: De las liquidaciones.
- Base 47: Fraccionamientos y aplazamientos.

## **TITULO V: DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Base 48: De la liquidación del Presupuesto.
- Base 49: Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto.
- Base 50: Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.
- Base 51: Criterios sobre Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

## **TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **CAPITULO I: Control Interno.**

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 2/91 -	

- Base 52: Ejercicio de la Función Interventora.
- Base 53: Ámbito de aplicación.
- Base 54: Modalidades de Fiscalización del Expediente.
- Base 55: Discrepancias.

## **CAPITULO II: Fiscalización Limitada Previa del Gasto.**

- Base 56: Normas de Fiscalización Previa del Gasto.
- Base 57: Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos

## **CAPITULO III: Control financiero posterior**

- Base 58: Control Financiero.
- Base 59: Definición de las técnicas de muestreo.

## **CAPÍTULO IV. Fiscalización de ingresos**

- Base 60: Toma de Razón en Contabilidad.
- Base 61: Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos.
- Base 62: Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho.

## **TITULO VII. OTRAS NORMAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN**

- Base 63: Información a suministrar a los miembros de la Corporación.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

## **DISPOSICIONES FINALES.**

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 3/91 -	

## BASES DE EJECUCIÓN DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA EL EJERCICIO 2023.

### TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### **BASE 1ª: Necesidad de su cumplimiento.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo establece las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio del 2023, a fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad y de dictar, en desarrollo de las mismas, las normas más convenientes para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los recursos previstos en el presupuesto.

El Alcalde-Presidente, como Jefe Superior de la Administración, cuidará de la ejecución del presente Presupuesto y de que todo el personal observe y cumpla todo cuanto en el mismo se establezca y se consigne en las presentes Bases y en las disposiciones de las diferentes Ordenanzas y acuerdos que sean adoptados por la Corporación.

#### **BASE 2ª: Legislación.**

Para todo lo no previsto en las presentes bases, además de las disposiciones legales aludidas en el punto anterior, serán de aplicación supletoria los preceptos de las siguientes normas:

- ◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ◆ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ◆ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP y SF).
- ◆ Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)
- ◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su normativa de desarrollo.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 4/91 -	

- ◆ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- ◆ Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Norma de Contabilidad Local (ICAL)
- ◆ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- ◆ Aquellas otras disposiciones legales y reglamentarias del Estado y de la Comunidad Autónoma que guarden relación con la ejecución del Presupuesto, especialmente la Ley General Presupuestaria.
- ◆ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ◆ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### **BASE 3ª: Interpretación.**

Serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Secretaría e Intervención, las dudas de interpretación que pueden suscitarse en la aplicación de estas Bases, así como las modificaciones que la práctica aconseje introducir en ellas durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para la simplificación de trámite y desarrollo de las Bases queda facultado el Alcalde-Presidente de la Corporación, previo informe de la Secretaría e Intervención, para dictar normas complementarias que no se opongan a las mismas.

### **BASE 4ª: Ámbito temporal y funcional.**

La aprobación, gestión, modificación y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a lo que dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la demás legislación concordante y las presentes Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia temporal que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución del Presupuesto del Muy Ilustre Ayuntamiento de La Villa Histórica de La Victoria de Acentejo.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 5/91 -	

### **BASE 5ª: Del Presupuesto General.**

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, sin que existan Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

### **BASE 6ª: Estructura Presupuestaria.**

La estructura del presupuesto general es la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales.

Los créditos consignados en el Estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a) Área de Gasto - Distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto y Grupo de Programa.
- b) Económico.- Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.
- c) No se establece clasificación Orgánica.

La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por área de gasto y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

A todos los efectos, se consideran incluidas en el Presupuesto General del Muy Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, con crédito inicial por importe de cero euros, todos aquellos conceptos de ingreso y todas aquellas aplicaciones de gasto que, estando definidas y codificadas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, con los niveles de desarrollo que se establezcan de forma específica para esta entidad local y dentro de la estructura específicamente diseñada para la misma, no hayan sido dotadas de un crédito específico a nivel de aplicación presupuestaria. En el caso de que las citadas aplicaciones tengan crédito al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica serán susceptibles de soportar las imputaciones de gasto correspondiente.

Si no contaran con crédito a nivel de vinculación jurídica podrán incrementarse los mismos a través de las modificaciones presupuestarias que resulten de aplicación según lo descrito en las presentes Bases.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 6/91 -	

## TITULO II: VINCULACIÓN Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

### CAPITULO I: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

#### BASE 7ª: Vinculación Jurídica de los créditos:

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica que se establecen a continuación.

Los niveles de vinculación jurídica son:

#### Gastos de Personal:

- a) Respecto a la clasificación por Áreas de Gasto, el área de gasto.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

#### Gastos en bienes corrientes y servicios:

- a) Respecto a la clasificación por Áreas de Gasto, el área de gasto
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

#### Gastos Financieros:

- a) Respecto a la clasificación por Áreas de Gasto, el área de gasto
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

#### Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital e Inversiones Reales:

- a) Respecto a la clasificación por Áreas de Gasto, el área de gasto
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

#### Fondo de Contingencia:

Respecto a los créditos de este capítulo señalar que sólo se podrán utilizar para llevar a cabo modificaciones de créditos, sin que se pueda ejecutar sobre ellos ninguna fase de ejecución de gasto.

#### Activos y Pasivos Financieros:

- a) Respecto a la clasificación por Áreas de Gasto, el área de gasto
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

En los créditos declarados ampliables, la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria (Art.27.2 del RD 500/1990). Los gastos que se prevean financiar con ingresos ampliables no podrán realizarse, en tanto no se contabilicen derechos reconocidos por cuantía superior a las previsiones de ingreso inicialmente consignadas. Igualmente tendrán vinculación jurídica a nivel de aplicación aquellos créditos de gasto que deban sean financiados mediante operaciones de endeudamiento de cualquier tipo.

### CAPITULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### BASE 8ª: De las modificaciones de créditos

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son las siguientes:

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 7/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

Cualquier modificación en el Presupuesto de Gastos debe mantener el equilibrio presupuestario, especificándose en el expediente de su tramitación el medio o recurso que la financia y la concreta aplicación presupuestaria.

Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.

#### **BASE 9ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Si en el transcurso del ejercicio ha de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el Presupuesto se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un Crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito presupuestario se hubiera previsto pero resultara insuficiente y no ampliable, se podrá acordar un Suplemento de Crédito.

Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- Remanente Líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones no comprometidos y cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

Los gastos de inversión aplicables a los capítulos 6 y 7, también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 8/91 -	

Excepcionalmente, los gastos corrientes aplicables a los capítulos 1, 2 y 4, podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso, en tal supuesto, el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en el número 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Alcalde ordenará la incoación de los expedientes de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito, que se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Los créditos aprobados en expedientes de modificación mediante Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito, únicamente podrán dedicarse a la finalidad para la que fueron aprobados por el Pleno. Una vez que se haya producido el acta de recepción de la obra, o la finalización total y liquidación última del proyecto o gasto previsto en el correspondiente expediente de modificación, los remanentes de crédito que pudieran existir, reintegrarán crédito en la correspondiente Bolsa de Vinculación, previas las oportunas operaciones contables si estas fueran necesarias.

#### **BASE 10ª: Ampliaciones de Crédito.**

Se considerarán ampliables los créditos de aquellas aplicaciones que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

No se declaran créditos ampliables.

Las ampliaciones de créditos exigirán la tramitación de un expediente, que será aprobado por el Alcalde, previo informe de Intervención. En el expediente deberá constar la documentación siguiente:

a) Informe del Interventor donde se acredite que en el concepto de ingreso especialmente afectado por los gastos con aplicaciones ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

b) Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.

c) La determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de ampliaciones de crédito.

#### **BASE 11ª: Transferencias de Crédito.**

Cuando haya de realizarse algún gasto aplicable a una o varias aplicaciones presupuestarias cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 9/91 -	

diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se tramitará un expediente de transferencia de créditos.

Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde o de la Concejalía de Hacienda, quien ordenará la retención cautelar de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se prevé minorar.

La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, salvo que las transferencias se refieran exclusivamente a gastos de personal, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, es competencia del Alcalde.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el Ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

### **BASE 12ª: Generación de Créditos por Ingresos.**

Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la misma. Para generar el crédito será preciso cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el ingreso. En caso de que el compromiso firme de aportación proceda de Entidad u Organismo Público será suficiente para proceder a la

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 10/91 -	

generación de créditos con que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios por los cuales se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados por los mismos. En este caso, el pago de las obligaciones reconocidas con cargo a la generación de créditos queda condicionado a la efectiva recaudación de los derechos liquidados.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegro de pagos indebidos del ejercicio corriente, en la cuantía en que el cobro del reintegro repone crédito en la partida correspondiente.

El expediente de Generación de Créditos será incoado y aprobado por el Alcalde, previo informe de Intervención, debiendo constar en él memoria explicativa.

### **BASE 13ª: Incorporación de Remanentes de Crédito.**

Podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos los créditos siguientes:

a) Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito, así como las Transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) del apartado anterior, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión o autorización.

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Alcalde, previo informe de Intervención.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 11/91 -	

La incorporación de remanentes de crédito podrá financiarse con todos o algunos de los siguientes recursos:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

El remanente líquido de Tesorería. Dicho remanente será calculado conforme a lo establecido en la normativa contable que resulte de aplicación y después de realizar la aprobación de la liquidación del presupuesto. No obstante, para casos excepcionales, la Intervención municipal a petición motivada de la Alcaldía - Presidencia, en base a los datos que se desprendan de la contabilidad, podrá realizar una estimación de cálculo de dicho remanente en base a la cual se podrán financiar las incorporaciones de aquellos créditos que se soliciten en la petición. Si, tras aprobarse la correspondiente liquidación, la estimación realizada fuera incorrecta o insuficiente, deberán producirse los ajustes necesarios para dotar de cobertura a los créditos presupuestarios incorporados.

Las certificaciones de obra o facturas correspondientes a contratos de obra, según la definición que de los mismos se realice por la legislación contractual que resulte de aplicación a las entidades locales, cuya adjudicación se hubiera realizado en ejercicios precedentes y cuyos créditos estuvieran pendientes de incorporación, se podrán contabilizar de forma extrapresupuestaria con carácter temporal hasta la definitiva imputación presupuestaria una vez producida la incorporación de remanentes de crédito, si se corriera el riesgo de incumplir lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes a incorporar, así como el resto de los recursos citados en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En el momento en que los proyectos objetos de incorporación finalicen o se desista formalmente de los mismos, los créditos sobrantes reintegrarán crédito en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica que les corresponda según los criterios generales de vinculación jurídica.

#### **BASE 14ª: Bajas por anulación**

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 12/91 -	

aplicación del presupuesto (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Cuando el Alcalde estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, y la correspondiente retención de crédito.

En particular, se recurrirá, salvo que se demuestre su imposibilidad, a dicha modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado Remanente de Tesorería negativo o, en caso de prórroga del Presupuesto, si los ingresos previstos en el nuevo ejercicio resultan manifiestamente insuficientes para hacer frente a los créditos prorrogados.

La aprobación del expediente de Baja por anulación corresponde al Pleno, a propuesta de la Alcaldía, siendo inmediatamente ejecutivo el acuerdo, sin necesidad de efectuar ningún otro trámite.

### **Base 15ª: Fondo de contingencia.**

Respecto al Fondo de contingencia, con la nueva Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se incorpora el Capítulo V en el Estado de Gastos, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este precepto obliga a las Corporaciones Locales, incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Asimismo, las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo, como es el caso de este Ayuntamiento, deben aplicar este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada, sin que sea de carácter preceptivo para esta Entidad.

Dicha dotación se incluye bajo la rúbrica "Fondo de Contingencia" en la aplicación presupuestaria 9290.50000 del Presupuesto de Gastos.

A título meramente orientativo se recogen las siguientes finalidades.

- a) Incrementos retributivos de los empleados públicos que, para cada ejercicio presupuestario, se establezcan a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma".
- b) Las necesidades que se puedan poner de manifiesto en los procedimientos de revisión de precios y de la actualización del precio de los contratos.

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 13/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

c) Regularización del saldo del sistema de pagos a cuentas formalizado con la Tesorería General de la Seguridad Social, previa acreditación de la imposibilidad de realizarlo a través de las economías del capítulo 1 de gastos.

d) Atender el crédito preciso en caso de incumplimiento del compromiso firme de aportación por parte de algún agente financiador.

El órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos de estos fondos será el Pleno.

El remanente de crédito a final de cada ejercicio anual en el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

### **TITULO III: DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **CAPITULO I: NORMAS GENERALES**

#### **BASE 16ª: Anualidad presupuestaria.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el propio ejercicio. Aquellos gastos corrientes que sean de carácter repetitivo y periódico, en especial los derivados de arrendamientos, suministros, contratos de seguro o de mantenimiento, que no pudieran ser imputados al ejercicio presupuestario correspondiente por falta de presentación en plazo de las correspondientes facturas, recibos o documentos justificantes, siempre que correspondan a gastos realizados en el último trimestre de dicho ejercicio, podrán ser satisfechos con cargo a los créditos del ejercicio corriente sin necesidad de un expreso reconocimiento por parte del Pleno. Esta regla será especialmente aplicable a las facturas que comprendan un período de tiempo entre ambas anualidades. Esta misma regla y límite temporal resultará de aplicación a las obligaciones pendientes de reconocimiento por los conceptos de asignaciones a grupos políticos municipales, indemnización por asistencia a órganos colegiados de los concejales sin dedicación exclusiva y las dietas y demás indemnizaciones que correspondan a los miembros de los Tribunales calificadores.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento por el Pleno, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa la incorporación de los créditos.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 14/91 -	

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que, por circunstancias excepcionales o de reconocida urgencia, no fue aprobado con anterioridad al momento de su materialización, o tuvo cualquier otro defecto grave en su tramitación, como la falta de consignación presupuestaria.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anuladas de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **BASE 17ª: De la disponibilidad de los créditos.**

En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles durante toda la vigencia del presupuesto. Los créditos de gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin mayor trámite.

No obstante, los gastos de cualquier clase que hayan de financiarse total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de particulares u otras instituciones, o con el producto de operaciones de crédito quedarán automáticamente en situación de no disponibilidad, sin necesidad de adopción de acuerdo alguno, hasta que se formalice el compromiso en firme de la subvención o aportación o se concierte la operación de crédito.

Durante el ejercicio, cuando el Concejal responsable de un área considere conveniente declarar la no disponibilidad total o parcial del crédito consignado en una aplicación presupuestaria de cuya ejecución sea responsable, podrá solicitarlo mediante propuesta razonada que deberá ser conformada por el Concejal de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. Con cargo al saldo de créditos declarados no disponibles no podrán autorizarse gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

#### **BASE 18ª: Fases en la Gestión del Gasto.**

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 15/91 -	

La gestión del Presupuesto de Gastos de esta Corporación se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

### **BASE 19ª: Retención de crédito.**

Será requisito indispensable, para la aprobación del gasto, contar con la certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente con el correspondiente documento de retención de crédito.

El responsable del gasto, deberá aportar la documentación que a tal efecto le requiera la intervención, y que versará como mínimo, en la propuesta de gastos firmada por el responsable del área, con el suficiente detalle de los gastos que se quieren realizar y de las posibles ofertas que se hayan recabado.

Estas retenciones de créditos sólo afectaran a RC pendientes de utilización.

Por Retención de Crédito se entiende el documento que, expedido por Intervención, o Concejal delegado de las distintas áreas de gastos municipales, con las limitaciones expuestas anteriormente, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto. Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el párrafo anterior, deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.

A efectos administrativos, los informes de intervención que versen exclusivamente sobre certificaciones de existencia de crédito podrán ser sustituidos por el correspondiente documento contable de retención de crédito siempre que en el mismo se identifique, al menos, el gasto, la cuantía, la fecha de la operación y la partida presupuestaria objeto de imputación. El documento contable deberá estar firmado por la intervención municipal para que pueda surtir este efecto.

### **BASE 20ª: Autorización de Gastos.**

La autorización del gasto es el acto mediante el cual se resuelve la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando, a tal fin, la totalidad o una parte del crédito presupuestario.

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 16/91 -	

Corresponderá la autorización de los gastos:

- A) Al Alcalde, la de todos aquellos relacionados con contrataciones y concesiones de toda clase, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. También corresponde al Alcalde la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros. Así mismo corresponde al Alcalde la autorización de todos los gastos necesarios en caso de catástrofes o infortunios públicos, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.
- B) A la Junta de Gobierno Local en todos aquellos casos que por delegación del Alcalde o del Pleno se le atribuyan o le sea atribuido por la legislación vigente.
- C) Al Pleno, todos aquellos gastos no incluidos en los apartados anteriores o los que le fueran atribuidos por la normativa vigente.

Asimismo corresponde al Alcalde-Presidente la autorización de todos los gastos necesarios en caso de catástrofes o infortunios públicos, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre. Estas competencias se entienden sin perjuicio de las desconcentraciones que se pudieran haber realizado.

La autorización del gasto requerirá la formación de un expediente en el que habrá de incorporarse el documento contable "A". Dichos documentos podrán expedirse por relaciones contables.

En la contratación menor, la aprobación del gasto podrá ser posterior al registro de la factura, que servirá de documento contractual, respetándose siempre el principio de anualidad presupuestaria. En este sentido podrá realizarse conjuntamente las fases de autorización del gasto, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación. En todo caso, siempre que no exista informe individualizado de la Intervención, será preciso que en la Resolución que apruebe las facturas conste expresamente que existe una irregularidad en la tramitación de las facturas ya que no consta previa autorización del gasto, no obstante lo cual, y teniendo en cuenta la existencia de crédito, se pueden realizar conjuntamente las fases de autorización del gasto, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 17/91 -	

## **BASE 21ª: Disposición o Compromiso de Gastos.**

La Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados y debidamente financiados, por un importe exactamente determinado y un acreedor determinado o determinable.

La Disposición de los gastos corresponde al órgano competente para la autorización de los mismos.

Cuando en el inicio del expediente de gastos se conozca su cuantía exacta y el nombre del proveedor, se podrán acumular las fases de Autorización y Disposición, tramitándose el correspondiente documento contable "AD".

En el caso de que se expidan documentos de acumulación de fases contables "AD", siempre que se trate de gastos de cuantía inferior a 15.000,00 €, o de gastos que se encuentren en los supuestos anteriores, la autorización y disposición del gasto se entenderá realizada con la expedición del documento contable, siempre que al mismo le acompañen los correspondientes documentos administrativos, y se encuentre firmado por el órgano competente para realizar la autorización y la disposición o compromiso del gasto.

Se tramitarán mediante documento contable "AD" todos aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Administración.

No podrán generar un documento contable "AD" aquellos gastos que hayan de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso, subasta o cualquier otro procedimiento específicamente previsto en la legislación contractual que resulte de aplicación, relativo a la realización de obras de inversión o de mantenimiento, adquisición de material inventariable y otros, que por su naturaleza, aconseje la separación entre los actos de autorización y disposición.

No podrán disponerse gastos cuya financiación esté previsto realizar, en todo o en parte, con operaciones de crédito o subvenciones, hasta tanto se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse obtenido el crédito de la Entidad Financiera correspondiente.
- b) Haberse obtenido, en su caso, la autorización del Mº de Economía o del Mº de Hacienda, o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Haberse recibido la comunicación oficial de la concesión de la subvención o aportación.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 18/91 -	

## **BASE 22ª: Reconocimiento de la Obligación.**

El Reconocimiento de la Obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de la realización de un gasto previamente autorizado y comprometido.

La fase de reconocimiento de la obligación determina la exigencia de la tramitación del documento contable "O", que hará referencia al número/s del expediente/s en el que se autorizó y comprometió el gasto al que la obligación se refiere.

Cuando en razón de la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse las mismas tramitando un documento "ADO".

En el caso de que se expidan documentos de acumulación de fases contables "ADO", siempre que se trate de gastos de cuantía inferior a 15.000 €, el reconocimiento de la obligación se entenderá realizado con la firma del documento contable del órgano competente para reconocer la obligación.

Cuando el reconocimiento de la obligación sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación. Igualmente corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera o cualquier otra situación en la que existan facturas o recibos de gastos de ejercicios anteriores que no hubieran sido contabilizadas en el correspondiente ejercicio por cualquier causa. En el resto de los casos el reconocimiento de la obligación corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación sin perjuicio de las delegaciones que se encuentren conferidas.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida. A tales efectos será necesario que las facturas cuenten con la conformidad requerida por el artículo 72.1.g del RD 1098/2001 por el que se aprueba el

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacetejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacetejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 19/91 -	

Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "la factura deberá contener las siguientes menciones:(...) g) firma del funcionario que acredite la recepción". En caso que no pueda obtenerse la firma de funcionarios municipales de las facturas en los contratos menores, la interpretación flexible y simplificadora del régimen jurídico de dichos contratos, conduce a la conclusión que la firma puede corresponder a contratados laborales o a miembros de la Corporación Local. En aquellas áreas en las que no hay funcionarios ni personal laboral, será suficiente que las facturas se encuentren firmadas por el Concejal del Área.

Se admitirán como documentos justificantes del reconocimiento de la obligación, facturas, recibos y tickets de caja u otros documentos análogos siempre que contengan, al menos los siguientes requisitos:

1. Identificación clara del prestador del servicio.
2. Identificación clara del receptor del servicio (con carácter general debe coincidir con el beneficiario de la subvención).
3. Identificación clara del objeto del servicio.
4. Fecha de realización (deberá coincidir con el plazo señalado para realizar el objeto de la subvención percibida).
5. Cuantía total.

Cualquier otro requisito de carácter formal distinto de los expresamente citados no tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se admitirán como documentos justificantes del reconocimiento de la obligación los cargos bancarios, el aviso de liquidación y/o extracto bancario debidamente conformado por la Tesorería Municipal.

### **BASE 23ª: Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.**

El documento contable "O" irá acompañado de los documentos base o justificativos. Estos últimos se refieren a facturas, certificaciones, nóminas, etc., a los que se unirán los informes técnicos preceptivos, según sea la naturaleza del gasto.

Dicho documento "O" deberá ser suscrito ordinariamente por el Alcalde, teniendo entonces la consideración de Resolución de reconociendo la obligación.

Según la naturaleza del gasto, para el reconocimiento de la obligación se requerirán los siguientes documentos:

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 20/91 -	

Gastos de Personal: Se acreditarán mediante las nóminas mensuales, en las que habrá de constar diligencia del Concejal Delegado correspondiente acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el periodo correspondiente, a cuyos efectos podrá recabar la información pertinente.

A la nómina se adjuntarán las Resoluciones sobre incidencias que afectan a la misma, siendo el órgano resolutorio competente el Alcalde o Concejal en quién delegue. Los documentos acreditativos de las modificaciones o incidencias se custodiarán en la Tesorería, a disposición de la Intervención para la fiscalización del gasto. El ajuste a la legalidad del contenido de las obligaciones contenidas en la nómina, será responsabilidad de la unidad encargada de la confección de la misma, la cual deberá verificar que las contrataciones y las retribuciones percibidas se ajusten a la legalidad vigente.

Las cuotas de los Gastos Sociales se justifican mediante las liquidaciones correspondientes (modelos TC-1 y TC-2).

Para otros gastos comprendidos en el Capítulo I, será preciso acompañar la factura o documento específico y el informe del Servicio correspondiente.

Todos los gastos destinados a satisfacer suministros o servicios prestados por un agente externo se justificarán mediante la correspondiente factura original o documento sustitutivo, recibo o nota de honorarios que, en todo caso, reunirán los requisitos que se establecen en el artículo siguiente (Registro de Facturas). De forma adicional, las Certificaciones de Obras deberán contener los siguientes datos:

- a) Número y fecha de la Certificación.
- b) Denominación completa del proyecto y, en su caso, código del mismo.
- c) Nombre o razón social del contratista con su N.I.F.
- d) Importe del proyecto y fecha e importe de la adjudicación.
- e) Importe de las obras cuya ejecución se acredita en la certificación, de lo acreditado por certificaciones anteriores y de las obras que faltan por ejecutar.
- f) Si la certificación se hace "al origen", se consignará el importe total de las obras ejecutadas, deducción de las certificadas con anterioridad y las pendientes de ejecución.
- g) La certificación, que deberá ir firmada por el técnico director del proyecto, irá acompañada de la relación pormenorizada de las unidades de obra ejecutadas y sus precios, conforme al proyecto.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacetejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacetejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 21/91 -	

Cualquier otro requisito de carácter formal distinto de los expresamente citados no tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Gastos Financieros:** Los intereses, amortizaciones y demás gastos financieros derivados de operaciones con entidades de crédito, se justificarán con el documento o nota de cargo realizada por la Entidad Bancaria correspondiente conformada por la Intervención sobre su adecuación al cuadro financiero o contrato correspondiente y se expedirá documento "O" si anteriormente se hubiera expedido documento "AD", en caso contrario, se expedirá documento "ADO" con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**Transferencias Corrientes:** Se procederá como sigue:

- a) Si las transferencias estuvieran asignadas en el Presupuesto o en su anexo, a personas o entidades determinadas, se expedirá para cada persona o entidad un documento "AD".
- b) Si las transferencias no están específicamente atribuidas, será necesario acuerdo de concesión por el órgano competente con carácter previo a la expedición del documento contable "ADO".

Todo lo regulado en las presentes bases con respecto a transferencias que se encuadren dentro de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, tendrá carácter supletorio respecto de lo previsto en dicha Ordenanza.

**Gastos de inversión:** El documento "O" se genera a partir de la factura y de la certificación de obra o sólo de la factura en su caso. Las certificaciones de obra deberán contener los siguientes datos:

- a) Número y fecha de la certificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Importe del proyecto y fecha e importe de la adjudicación.
- e) Importe de las obras cuya ejecución se acredita en la certificación y en su caso, de lo acreditado por certificaciones anteriores e importe de las obras que faltan por ejecutar.
- f) En todo caso, la certificación, firmada por el técnico director de las obras y por el contratista, irá acompañada de la relación pormenorizada de las unidades de obras y sus precios conforme al proyecto.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacatejco.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacatejco.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 22/91 -	

## BASE 24ª. Registro de Facturas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Registro de Facturas deberá ser anotada toda factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo del Ayuntamiento, con carácter previo a su remisión al órgano responsable del reconocimiento de la obligación económica, y con la excepción de aquellos gastos atendidos mediante anticipos de caja fija o pagos a justificar.

Dicho Registro, en aplicación de la normativa contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no requiere de medidas especiales de protección al no estar destinado al registro de datos de carácter personal.

Corresponde a la Intervención del Ayuntamiento la gestión del Registro de Facturas, comprendiendo esta función, entre otras, las siguientes facultades:

- Dirección y organización del Registro.
- Elaboración de las normas, diligencias e instrucciones precisas para el correcto funcionamiento del Registro y que sus usuarios realicen las anotaciones conforme a las disposiciones que, en cada caso, le sean de aplicación.
- El requerimiento a las unidades gestoras para la justificación de las incidencias en la tramitación de los registros que componen dicho fichero.
- La formalización, cuando el criterio de prudencia lo aconseje, de las retenciones de crédito correspondientes para garantizar la efectiva tramitación presupuestaria de los documentos anotados en el Registro, con carácter previo a su reconocimiento por el órgano competente.

Las facturas (o documentos justificativos) que deban ser anotadas en el Registro, deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- Datos del Proveedor
  - Número de Identificación Fiscal
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
  - Domicilio completo.
- Datos del Receptor (Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo)
  - CIF del Ayuntamiento (P380510I)
  - Domicilio (Plaza del Ayuntamiento s/n, o dirección correspondiente de las distintas oficinas)
  - Servicio o dependencia que formuló el correspondiente pedido.

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 23/91 -	

No obstante, se considerarán válidas aquellas facturas en la que no conste este último dato (servicio solicitante), siempre que del resto del expediente instruido pueda deducirse el mismo.

➤ Datos de la Factura

- Denominación como "Factura", aunque podrán admitirse otras denominaciones (recibo, certificación). En ningún caso serán válidos documentos tales como Presupuestos, Albaranes o Tiquets. Además, si la factura es copia o duplicado, deberá indicarse expresamente en la misma.
- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción suficiente de las operaciones, incluyendo en su caso el precio unitario de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio. No será válida la mención a "varios", "artículos diversos", debiendo identificarse expresamente el concepto de la factura
- Tipo de IGIC aplicado y cuota tributaria repercutida, o la expresión "IGIC incluido". En cualquier caso, de no figurar dicho tributo debidamente diferenciado, se considerará que el mismo está incluido en el importe total de la factura.
- En el caso de profesionales sujetos a retención por IRPF, el porcentaje de retención y su importe. De no figurar dicho dato, se aplicará la retención, cuando proceda, conforme a los datos obrantes en esta Administración.
- Contraprestación total (incluyendo el IGIC).
- No deben presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras.

En los diez días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre natural, y referido al último día de dicho período, la Tesorería o, en su defecto la Intervención, del Ayuntamiento elaborará un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la legislación para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá, necesariamente, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, y al que se incorporará, como Anexo, una relación, emitida por el Área de Contabilidad y relativas al mismo período, de las facturas incorporadas al Registro y para las que no haya sido tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación.

El citado informe será elevado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre tras su elaboración, debiendo, en todo caso y sin perjuicio de su conocimiento por el Pleno, remitirse por la Tesorería a los

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 24/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas conforme a la normativa y procedimiento aprobado a estos efectos.

### **BASE 25ª: Ordenación del Pago**

La Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago "P".

La Ordenación de Pagos es competencia del Alcalde, si bien podrá delegarla de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El reflejo contable de la fase de ordenación de pagos se ajustará a lo que en cada caso se prevea en la normativa

La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse, en el caso de que se elabore, al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por la Alcaldía, que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro gasto.

### **BASE 26ª: Del Pago.**

Previamente a la expedición de las órdenes de pago, deberá acreditarse documentalmente, ante el Órgano que haya de reconocer la obligación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

No podrá llevarse a cabo pago alguno por la Tesorería sin el oportuno documento suscrito por el Ordenador de Pagos y fiscalizado formalmente por el Interventor, con atención a las prioridades establecidas legalmente y al Plan de Disposición de Fondos, si lo hubiera.

Los documentos necesarios para disponer de fondos serán firmados conjuntamente por el/la Alcalde/sa, el/la Interventor/a y el/la Tesorero/a.

Cuando los pagos se efectúen mediante transferencia bancaria, habrá de acreditarse fehacientemente la titularidad de las cuentas, mediante el Alta de Terceros, que deberá obrar en la Tesorería.

Los perceptores de fondos no podrán cobrar cantidades por medio de otras personas sin presentar copia del poder o autorización bastantada por el/la Secretario/a.

La Tesorería llevará un registro de poderes y autorizaciones, conservando copia simple de los mismos, cotejada con los originales.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 25/91 -	

Los mandatarios consignarán como antefirma, bajo su responsabilidad, la declaración de no haberle sido revocado el poder o autorización que ostente.

Cuando así venga impuesto por una norma o autoridad de rango superior, en los pagos se aplicarán directamente cuantas retenciones procedan (IRPF, embargos, etc...), independientemente de que dicha retención venga establecida en la resolución que apruebe el reconocimiento de la obligación o que en la factura correspondiente figure desglosado el importe de la retención a practicar. A estos efectos, en aquellos casos en que se tramiten gastos en los que no venga repercutido el IGIC como aplicación presupuestaria independiente, considerándose que el mismo está incluido en el importe total de la factura, se utilizará dicho importe total como base para la práctica de la retención.

Las órdenes de pago por operaciones no presupuestarias, especialmente las devoluciones de fianzas o depósitos, no podrán expedirse sin la formación del oportuno expediente para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de contratación.

## **CAPITULO II: NORMAS ESPECIALES EN LOS TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE GASTOS Y PAGOS**

### **BASE 27ª: Contratos menores y otros gastos.**

#### 1. Procedimiento de los contratos menores:

##### A) Contrato de suministros y servicios: De importe igual o inferior a 2.500 euros, IGIC excluido.

En los contratos menores de servicio o suministro, de importe igual o inferior a 2.500,00 euros, IGIC excluido, el gestor del gasto podrá encargar la prestación directamente, bien a la empresa suministradora, o a la que preste el servicio.

A pesar de lo anterior, se obligará a los órganos gestores de gasto municipal a que soliciten con carácter previo a la contratación de cualquier gasto que pretendan autorizar, por cuantía, incluidos los de importe igual o inferior a 2.500,00 euros, IGIC excluido, la expedición por la Intervención de fondos municipal de la oportuna retención de crédito, el incumplimiento de este deber por una causa imputable al gestor del gasto, podrá dar lugar a la incoación de un expediente de responsabilidad patrimonial de las Autoridades de las Administraciones públicas, en los términos previstos en el art.36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 26/91 -	

El expediente de contrato menor deberá incorporar la siguiente documentación, que podrá incluirse en el mismo documento:

a) Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, y pronunciándose sobre los siguientes extremos:

- El órgano de contratación competente.
- El objeto del contrato.
- La justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento elegido.
- Los datos identificativos del adjudicatario, así como la justificación de su elección en función de la mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración, con la inclusión de las ofertas solicitadas y recibidas (se deberán recabar al menos tres presupuestos, siempre que ello sea posible) o la motivación por la que no ha sido posible su solicitud.
- La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y el ejercicio presupuestario.
- La forma de certificación de la prestación o su recepción, y la forma de pago del mismo.
- El responsable del contrato, y las funciones del mismo.

b) Justificación de que no se está fraccionando el contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que con el mismo contratista no se han suscrito durante el ejercicio presupuestario más contratos con el mismo objeto.

c) Acreditación de la existencia de crédito.

d) Incorporación de la factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato que contendrá los requisitos mínimos exigibles y llevará la conformidad del responsable del contrato y del Concejal del Área:

La factura deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- a. Número
- b. Fecha de expedición.
- c. Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.
- d. Denominación social completa del destinatario o cliente (M.I. Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo)
- e. NIF o CIF del expedidor.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 27/91 -	

- f. CIF del destinatario o cliente (P3805100I).
- g. Dirección completa del expedidor.
- h. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos.
- i. El tipo impositivo aplicado a las operaciones, cuando proceda.
- j. La cuota tributaria repercutida, cuando proceda.

En este caso, será posible la acumulación las fases ADO en un solo acto administrativo para la gestión presupuestaria.

**B) Contrato de suministros y servicios: De importe superior a 2.500,00 euros e inferior a 14.999,99 euros, IGIC excluido.**

El gestor del gasto podrá encargar la prestación directamente, bien a la empresa suministradora, a la que preste el servicio.

A pesar de lo anterior, se obligará a los órganos gestores de gasto municipal a que soliciten con carácter previo a la contratación de cualquier gasto que pretendan autorizar, la expedición por la Intervención de fondos municipal de la oportuna retención de crédito.

El expediente de contrato menor deberá incorporar la siguiente documentación, que podrá incluirse en el mismo documento:

a) Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, y pronunciándose sobre los siguientes extremos:

- El órgano de contratación competente.
- El objeto del contrato.
- La justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento elegido.
- Los datos identificativos del adjudicatario, así como la justificación de su elección en función de la mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración, con la inclusión de las ofertas solicitadas y recibidas (se deberán recabar al menos tres presupuestos, siempre que ello sea posible) o la motivación por la que no ha sido posible su solicitud.
- La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y el ejercicio presupuestario.
- La forma de certificación de la prestación o su recepción, y la forma de pago del mismo.
- El responsable del contrato, y las funciones del mismo.

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 28/91 -	

b) Justificación de que no se está fraccionando el contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que con el mismo contratista no se han suscrito durante el ejercicio presupuestario más contratos con el mismo objeto.

c) Acreditación de la existencia de crédito y documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, incorporándose posteriormente la factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato, que contendrá los requisitos mínimos exigibles y llevará la conformidad del responsable del contrato y del Concejal del Área:

C) Contrato de obra: De importe inferior a 40.000,00 euros, IGIC excluido.

El gestor del gasto podrá encargar la prestación directamente, bien a la empresa suministradora, a la que preste el servicio.

A pesar de lo anterior, se obligará a los órganos gestores de gasto municipal a que soliciten con carácter previo a la contratación de cualquier gasto que pretendan autorizar, la expedición por la Intervención de fondos municipal de la oportuna retención de crédito.

El expediente de contrato menor deberá incorporar la siguiente documentación, que podrá incluirse en el mismo documento:

a) Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, y pronunciándose sobre los siguientes extremos:

- El órgano de contratación competente.
- El objeto del contrato.
- La justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento elegido.
- El presupuesto de obras o, en su caso, proyecto correspondiente e informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, o en su defecto, informe de la Oficina técnica en el que se justifique la improcedencia de ambos documentos.
- Deberá aportarse también en los contratos de obra, informe de la oficina técnica sobre la disponibilidad de los terrenos, la conformidad de la obra

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 29/91 -	

proyectada con las prescripciones del Planeamiento de aplicación y la necesidad, en su caso, de la obtención de Autorizaciones Sectoriales.

- Los datos identificativos del adjudicatario, así como la justificación de su elección en función de la mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración, con la inclusión de las ofertas solicitadas y recibidas (se deberán recabar al menos tres presupuestos, siempre que ello sea posible) o la motivación por la que no ha sido posible su solicitud.

- La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y el ejercicio presupuestario.

- La forma de certificación de la prestación o su recepción, y la forma de pago del mismo.

- El responsable del contrato, y las funciones del mismo.

b) Justificación de que no se está fraccionando el contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que con el mismo contratista no se han suscrito durante el ejercicio presupuestario más contratos con el mismo objeto.

c) Acreditación de la existencia de crédito y documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, incorporándose posteriormente la factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato, que contendrá los requisitos mínimos exigibles y llevará la conformidad del responsable del contrato y del Concejal del Área:

## 2. Contratos de patrocinio.

La tramitación de los denominados contratos de patrocinio, salvo aquellos que pudieran ser calificados como menores en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, requerirá la instrucción de expediente administrativo y la formalización del correspondiente contrato en el que se establezcan, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Definición del objeto del patrocinio y, especialmente, de las prestaciones a que se obliga el sujeto patrocinado.

b) La obligación del sujeto patrocinado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en los mismos términos que para cualquier otro expediente de contratación con sujeción a la LCSP.

c) Importe del patrocinio municipal, sea en metálico o en especie, con expresa mención a la no asunción por parte del Ayuntamiento de cualquier otra contraprestación como consecuencia de la actividad patrocinada.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 30/91 -	

d) Posibilidad de efectuar anticipos de pago o abonos a cuenta sobre el importe total del patrocinio que, en ningún caso, podrán suponer un porcentaje superior al 50% del mismo.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad patrocinada y de la aplicación de los fondos recibidos. A estos efectos, y en analogía con los expedientes de subvenciones, los justificantes y facturas aportados serán marcados, por la unidad gestora, con una estampilla indicando en la misma el contrato para cuya justificación han sido presentados y si su importe se imputa total o parcialmente al mismo (en este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por el contrato).

f) Determinación de las causas que provocan el incumplimiento del contrato de patrocinio y procedimiento de reintegro, en su caso, de los fondos librados.

#### **BASE 28ª: Gastos de Personal.**

1.- Las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, comprendido en este el Personal Funcionario, Personal Laboral (Fijo o Temporal), Personal Eventual o de Confianza y Concejales con Dedicación Exclusiva, serán las que con carácter general se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los Convenios suscritos con los diferentes colectivos de personal, y en los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.

A estos efectos, cuando de la aplicación de los citados Convenios y acuerdos se deriven incrementos retributivos superiores o que puedan asimilar los aprobados en la referenciada Ley de Presupuestos, y con independencia de la eventual revisión de aquéllos, no serán de aplicación de forma adicional aquella parte de incrementos retributivos ya subsumidos en los acuerdos con el personal.

2. El Anexo de Personal que forma parte del Presupuesto se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a los únicos efectos de establecer la oportuna correlación con los créditos para Personal incluidos en el Presupuesto, pero no constituye prueba de las retribuciones a percibir por cada trabajador, las cuales se calcularán conforme a las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos competentes del Ayuntamiento. Así mismo, dichas retribuciones se expresan conforme a su calificación en la R.P.T., sin ajustes por circunstancias personales del trabajador que puedan afectar a su régimen retributivo de forma transitoria.

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 31/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

3.- El acto de aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno implica la autorización disposición del gasto de las retribuciones básicas, complementarias y cuotas sociales correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados incluidos en aquellas por cuyo importe global se emitirá el correspondiente documento "AD". A medida que se vaya contratando nuevo personal, contratación que requerirá informe previo de la Secretaría y/o departamento de Recursos Humanos y de la Intervención, se emitirá por el importe de su contrato hasta el fin del ejercicio documento "AD". Este procedimiento puede sustituirse por la tramitación mensual de nóminas como se indica a continuación, en cuyo caso se emitirá Documento "ADO" por el importe de las nóminas mensuales.

4. Las nóminas mensuales y los modelos de liquidación de Seguros Sociales son los documentos que sirven de base para el reconocimiento de la obligación y la expedición de los correspondientes documentos "O" o "ADO". La tramitación de dichos documentos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) A fin de que el personal pueda percibir a su debido tiempo las remuneraciones, las nóminas se cerrarán el día 15 de cada mes. A estos efectos, no se realizará ninguna contratación de personal con posterioridad al día 15 de cada mes, salvo aquellas que se consideren de urgencia (cuyas retribuciones figurarán en la nómina del siguiente mes) o las que sean consecuencia de la ejecución de programas de fomento del empleo cofinanciados por otra Administración con vinculación al cumplimiento de plazos determinados.

b) El expediente administrativo para la aprobación de la nómina de personal deberá contener, en todo caso, la siguiente documentación:

- El documento de nómina de todo el personal, formado conforme a lo dispuesto en la base 23º.
- Los documentos justificativos de las incidencias que se recogen en la nómina. - Informe-propuesta de resolución del responsable de su elaboración - Informe de Intervención - Resolución del órgano competente.

c) El expediente de aprobación de la nómina deberá obrar en la Intervención para su contabilización y tramitación, lo más tarde, con 5 días hábiles de antelación al 28 de cada mes. Las liquidaciones de Seguros Sociales deberán presentarse en la Intervención antes del día 20 del mes siguiente al que corresponde la liquidación.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 32/91 -	

5. En la primera orden que se expida por las retribuciones a los miembros con dedicación exclusiva, habrá de adjuntarse certificación expedida por el Secretario con relación al Acuerdo Plenario en que se hubieran aprobado dichas retribuciones, haciéndose referencia en las demás a la misma.

### **BASE 29ª: Indemnizaciones por razones del servicio del personal del Ayuntamiento**

Darán derecho al percibo de las correspondientes indemnizaciones, las comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial, asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento, participaciones en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección del personal que ha de prestar sus servicios en este Muy Ilustre. Ayuntamiento, y el resto de los supuestos contemplados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que se desempeñen por el personal al servicio del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

Será necesario para percibir la indemnización correspondiente que exista una Orden de realización de la Comisión de Servicio firmada por el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quién delegue.

Los gastos de locomoción, la percepción de dietas y de cualquiera otra indemnización a que, en su caso, pueda dar derecho el desempeño de tales comisiones, se regulará, en general, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y por la legislación que resultara de aplicación salvo lo regulado expresamente en esta base. No obstante, cuando así se determine por el Sr. Alcalde en la resolución que encomiende la Comisión de Servicios los gastos de viaje, traslado y alojamiento que se abonen, serán los que efectivamente se hayan realizado y habrán de justificarse en todo caso mediante las facturas acreditativas de los gastos realizados.

Los gastos de manutención serán, los que se asignen al Grupo que corresponda según los Anexos del Real Decreto antes citado, sin que sea necesaria justificación de los mismos, a cuyo fin el personal se clasificará en los siguientes grupos:

-Grupo I: Personal que ocupe puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

-Grupo II: Funcionarios clasificados en el grupo A1 y A2, así como cualquier otro personal asimilado a los anteriores, incluido el personal laboral de categoría Técnico superior y Técnico Medio.

-Grupo III: Resto del personal de la Corporación.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 33/91 -	

Estas cantidades serán automáticamente actualizadas cuando los sean las recogidas en la legislación aplicable.

A los efectos establecidos en los párrafos anteriores, se establecen las siguientes indemnizaciones por las comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial, asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento y participaciones en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal:

**a)** Asistencias por participación en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal:

Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A1 o categorías de personal laboral asimilables: - Presidente y Secretario: 45,89 euros

- Vocales: 42,83 euros.

Acceso a Cuerpos o Escalas de los Grupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables:

- Presidente y Secretario: 42,83 euros

- Vocales: 39,78 euros.

Acceso a Cuerpos o Escalas de los Grupos C2 y E o categorías de personal laboral asimilables:

- Presidente y Secretario: 39,78 euros

- Vocales: 36,72 euros.

Las cuantías anteriores estarán sujetas a las siguientes normas:

- En el caso de personal dependiente del Ayuntamiento, se reducirán en un 50% cuando las sesiones, en su mayor parte, tengan lugar en horario de oficina o dentro de la jornada laboral pactada.
- El personal dependiente del Ayuntamiento con compatibilidad para el ejercicio de funciones privadas no podrá percibir, en ningún caso, este tipo de asistencias.

Tendrán derecho a la percepción de una indemnización adicional por gastos de locomoción, a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, los miembros de los tribunales de selección de personal que no pertenezcan a la plantilla de personal municipal y que hayan de desplazarse desde otros municipios de la Isla. En caso de que el desplazamiento tenga lugar desde fuera de la Isla, para la determinación de las correspondientes

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 34/91 -	

indemnizaciones se utilizarán los criterios establecidos en el apartado b) siguiente para las comisiones de servicios.

A estos efectos, las cantidades expresadas en los párrafos precedentes se refieren al importe a percibir por cada miembro del tribunal como consecuencia de cada una de las pruebas o sesiones de que corresponda el proceso selectivo con independencia de si éstas se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Asimismo, tendrán derecho a las mismas indemnizaciones, y con arreglo a los mismos criterios, los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios que puedan designarse para la ayuda y apoyo de los correspondientes órganos de selección, asimilándolo a la figura de vocal.

**b)** Indemnizaciones por comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial o asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento en territorio nacional:

Los gastos de viaje y alojamiento serán los que efectivamente se hayan contratado, que habrán de justificarse mediante la correspondiente factura. Los gastos de manutención, serán en todo caso, los correspondientes al Grupo que corresponda según los Anexos II y III del Real Decreto antes citado. A estos efectos, cuando el medio de transporte utilizado sea el avión, para la determinación del horario de comienzo y finalización de la comisión, gestión oficial o asistencia, se tomará como referencia, tanto en el día de salida como en el de regreso, una hora antes del horario fijado como aplicación presupuestaria del correspondiente vuelo.

El empleado público al servicio de la Corporación designado en comisión de servicio, exclusivamente, para acompañar a un miembro de la Corporación tendrá derecho a las mismas cuantías en concepto de dietas de alojamiento y manutención que aquel miembro de la Corporación al que acompañe.

Cuando la indemnización se produzca como consecuencia de la inscripción en cursos o jornadas de formación, el Ayuntamiento sólo financiará un máximo del 90% del coste de la matrícula (que se reducirá al 50% en los casos de empleados públicos con compatibilidad para el ejercicio de funciones privadas). Por otro lado, si los cursos y jornadas se realizan en la Isla de Tenerife, no se asumirá el pago de dieta o gasto de locomoción alguno.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 35/91 -	

En toda resolución o acuerdo autorizando el desplazamiento se entenderá, asimismo, autorizada la indemnización por utilización de taxis con destino u origen en los puertos o aeropuertos. La utilización del transporte tipo taxi en cualquier otro trayecto, así como vehículo de alquiler, deberá ser motivada y expresamente autorizada

**c) Indemnizaciones por comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial o asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento en el extranjero:**

En estos casos, y en función del país de destino, se abonarán las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, aplicándose el resto de las normas contenidas en el apartado anterior para las comisiones de servicios en territorio nacional.

Los pagos que puedan realizarse para el abono de indemnizaciones por razón del servicio, con carácter previo a la realización de éste, tendrán el carácter de "a justificar", sometidos, en consecuencia, a los límites y obligaciones de este tipo de pagos, con las siguientes especificidades:

a) En el plazo máximo de 15 días, contados a partir de aquél en que finalice la comisión de servicios o la residencia eventual y, en caso de restar menos plazo para la finalización del año natural, antes de ésta, se habrá de justificar ante la Intervención el destino dado a las cantidades libradas. A tal efecto se acompañarán los siguientes documentos originales:

- Billete del medio de transporte utilizado.
- Factura del establecimiento hotelero.
- Factura de otros gastos expresamente recogidos en la autorización de la comisión de servicio.

b) De las facturas de establecimientos hoteleros solamente se tendrán en cuenta las cantidades referidas al alojamiento y, en su caso, desayuno, excluyéndose las devengadas por teléfono, minibar, lavandería, etc..., salvo el derecho que corresponda su abono en virtud de las normas establecidas en el Real Decreto 462/2002.

c) Cuando el alojamiento en establecimiento hotelero se efectúe a través de Agencia de Viajes, la justificación se realizará mediante factura de la agencia correspondiente que, aparte de los requisitos generales contemplados para las facturas, deberá contener el siguiente detalle:

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 36/91 -	

1. Fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado.
2. Relación de los servicios prestados con sus respectivos importes.
3. Especificación de los impuestos a que esté sujeto el servicio que se preste, debiendo reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.

d) Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante factura original del proveedor o prestador del servicio.

e) Las cuotas de inscripción a los cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios se acreditarán con el resguardo o recibo de haber sido satisfechas, así como con una copia del diploma o título recibido o con un documento acreditativo de la asistencia a los mismos emitido por la Entidad organizadora.

Para el cómputo de los días a abonar cabe distinguir los siguientes supuestos:

1.-Comisiones de duración igual o inferior a un día natural

- Inicio antes de las 14 horas y finalización antes de las 14 horas: No hay derecho a indemnización.
- Inicio anterior a las 14 horas y finalización posterior a las 16 horas (sin referencia a la conclusión de la jornada de trabajo), fijándose la duración mínima de la misma en 5 horas: 50% de gastos de manutención sin ningún otro requisito en cuanto a su justificación.
- Inicio posterior a las 14 horas y regreso posterior a las 22 horas siempre que ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual: se hará constar en la orden de servicio, abonándose adicionalmente el importe, en un 50%, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.

2.-Comisiones de duración igual o inferior a 24 horas, pero que comprenden parte de dos días naturales Podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

3.-Comisiones de duración superior a 24 horas se tendrá en cuenta:

- En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100 por 100 de dichos

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 37/91 -	

gastos, porcentaje que se reducirá al 50 por 100 cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

- En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50 por 100 de los gastos de manutención.
- En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100 por 100.
- En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso en el medio de transporte que se determine en la comisión, pudiéndose autorizar a petición del comisionado la utilización de vehículos particulares. Se indemnizará el importe de los gastos efectivamente incurridos (a justificar con la presentación de la correspondiente factura) o, en el supuesto de utilización de vehículos particulares, en la cuantía fijada de 0,19 euros por kilómetro.

En los supuestos de utilización de vehículos particulares será indemnizable el gasto producido por aparcamiento del mismo siempre que se cuente con la correspondiente justificación documental.

### **BASE 30ª: Indemnizaciones de los Miembros de la Corporación y asignaciones a grupos políticos**

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a la concurrencia efectiva de órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía que se establezca en acuerdo plenario.

Con cargo a la partida 9120.48913 serán satisfechas las asignaciones a los distintos grupos políticos municipales.

Dichas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

Página 38

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 38/91 -	

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

El pago de las asignaciones se realizará por transferencia bancaria en la cuenta corriente señalada por el portavoz del Grupo Político correspondiente, quedando bajo la responsabilidad del mismo la veracidad de los datos aportados al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

Los Concejales de la Corporación que formen parte como Vocales de Tribunales que se constituyen para la Selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, tendrán derecho a percibir las asignaciones establecidas en la normativa vigente por la asistencia a dichos Tribunales.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

### **BASE 31ª: Del material inventariable.**

Con carácter general se considerará bien mueble inventariable aquel que no tenga carácter fungible, es decir, aquel cuyo consumo no lo hace desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 300 euros para todo lo demás.

Asimismo, tendrá la consideración de material inventariable, a los efectos de su tramitación e imputación presupuestaria, el conjunto ordenado de bienes muebles, por lo común de una misma clase y reunidas por su especial interés o valor, con independencia de su valor unitario (Ejemplo: Colección de escritos, de medallas, de mapas; serie de libros, discos, láminas, etc., publicados por una editorial bajo un epígrafe común, generalmente con las mismas características de formato y tipografía) siempre que el importe de la colección supere los 200 €.

Los gastos derivados de la adquisición de bienes muebles no fungibles que no tengan la consideración de unidad inventariable de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior serán imputables al capítulo II.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para considerar que un bien sea susceptible de inclusión en inventario:

I.- Inventariable por su naturaleza:

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 39/91 -	

Todo el material que no tenga un carácter fungible, independientemente de su coste, es decir elementos que tengan un deterioro rápido por su uso. En este epígrafe están incluidos, entre otros, los siguientes bienes:

I.1.- Equipos de proceso de información (Impresoras, Equipos multifunción, SAIs, Faxes, fotocopiadoras, Pantallas de Ordenador, Ordenadores, Portátiles y elementos accesorios.

Se excluyen los periféricos de bajo coste como teclados, ratones, Routers, auriculares, micrófonos, altavoces, pendrives, lectores de tarjetas, etc., así como las ampliaciones de los componentes internos de la CPU.

I.2.- Mobiliario. Quedan exceptuados los elementos de mobiliario de bajo coste como las papeleras, bandejas extraíbles, soportes para teclados, reposapiés, radiadores, relojes de pared, etc.

I.3.- Equipos de telecomunicaciones: Teléfonos móviles, PDAs, emisoras, etc.

No serán inventariables los accesorios de los equipos de telecomunicaciones cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

I.4.- Material Audiovisual: Son inventariables todo tipo de aparatos audiovisuales

independientemente de su valor como son: televisores, radios, CDs, reproductor de DVD, reproductor grabador de DVD, Sistema HIFI, pantallas transportables o fijas, proyectores, Videoproectores, cámaras fotográficas, cámaras de video, etc. No serán inventariables los accesorios de los equipos audiovisuales cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

II.- Inventariable por razón de su cuantía:

El límite mínimo para la consideración de un bien como inventariable en el Presupuesto se establece en 300 euros+IGIC. A partir de esa cantidad todos los bienes que no sean fungibles serán inventariables.

La excepción la constituyen aquellos bienes que resulten inventariables por su naturaleza independientemente de su valor económico referidos en el punto anterior.

### **BASE 32ª: Base General de Subvenciones.**

1. Las subvenciones se regirán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, de la Ordenanza General de

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 40/91 -	

Subvenciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo en lo que no contradiga a lo anterior.

Las subvenciones previstas en el plan estratégico contenido en este presupuesto tienen como objetivo común, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio, el fomento de la actividad económica y la asistencia y atención socio sanitaria y económica.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones. La concesión de subvenciones y ayudas a que se refiere la presente Base quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo a la convocatoria. También se establece la posibilidad de una tramitación anticipada de las mismas. Las subvenciones que se concedan no podrán exceder, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

La gestión y concesión de subvenciones deberá realizarse de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones, por regla general, la existencia de crédito adecuado y suficiente. En casos excepcionales se admite la tramitación anticipada de la convocatoria de subvenciones sin crédito adecuado y suficiente hasta su concesión a un tercero. Con carácter simultáneo a la convocatoria de la subvención deberá aprobarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el correspondiente documento contable de Autorización de gasto (A), por el importe total de los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones concedidas. La propuesta de concesión al beneficiario concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto (documento contable D), por el importe de la subvención que se concede. Cuando se trate de la concesión directa de subvenciones, se aportará al expediente el documento contable AD, en el que figurará el beneficiario e importe a conceder. Todo ello, sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria, concesión,

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 41/91 -	

justificación y, en su caso, reintegro de la subvención, que corresponderán al órgano competente que se determine en los correspondientes acuerdos de delegación.

Previamente a la propuesta de concesión, se deberá adjuntar informe en el que se acredite que el beneficiario cuya subvención se propone no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro a la Tesorería municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art.13.2.g) de la Ley General de Subvenciones.

El reconocimiento de la obligación se tramitará mediante el documento contable O. Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Las bases reguladoras de la subvención podrán admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días.

2. La concesión u otorgamiento de premios convocados por los diferentes órganos municipales se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y requerirá una convocatoria pública que contendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objeto y finalidad de la convocatoria.
- b) Crédito presupuestario con cargo al que se financiará el gasto de los premios.
- c) Importe de los premios a otorgar.
- d) Indicación del Órgano Gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento.
- e) Composición del jurado que efectuará la valoración objeto de convocatoria conforme a los criterios de valoración que se establezcan y

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 42/91 -	

que emitirá el fallo para su otorgamiento. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

f) Indicación de que la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

g) Sistema de pago de los premios.

Las convocatorias de premios deberán publicarse en el tablón de anuncios, si bien podrán publicarse, adicionalmente, en los medios que se establezcan por el Órgano Gestor competente para la ordenación del procedimiento. La tramitación presupuestaria de los gastos se realizará como a continuación se indica:

a) Con carácter previo o simultáneo a la convocatoria de los premios, deberá aprobarse el gasto por el órgano competente quien dará cuenta al Área de Contabilidad de Intervención para que se tramite el correspondiente documento contable de Autorización de gasto (A), por el importe total del crédito presupuestario al que se imputarán los premios que se concedan.

b) La propuesta de concesión al aspirante concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto (documento contable D), por el importe del premio que se concede.

c) El reconocimiento y liquidación de la obligación se tramitará mediante el documento contable de Reconocimiento de la Obligación (O), acompañándose al mismo la siguiente documentación para su fiscalización y aprobación:

- El Decreto de concesión del Órgano Gestor competente.
- El acta de valoración del jurado e informe propuesta de resolución del Jefe del Área del Órgano Gestor.

No obstante lo anterior, cuando para el pago de los premios se tramite una orden de pago a justificar por cumplirse los requisitos necesarios para ello, con carácter previo a la convocatoria de los premios deberá tramitarse el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) para posteriormente aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación a justificar, siempre y cuando no proceda practicar retención fiscal por IRPF.

### **BASE 33<sup>a</sup>: Pagos a justificar.**

Los pagos cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su realización, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los pagos de este carácter están sujetos a la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 43/91 -	

- a) Cuando no sea posible cuantificar con exactitud en el momento de la expedición los gastos que hayan de realizarse.
- b) Cuando los perceptores finales de los mismos no puedan desplazarse a las Oficinas de la Tesorería para la firma del recibí y la urgencia del pago no permita la transferencia "a posteriori" a los mismos de los fondos correspondientes.
- c) Cuando los pagos hayan de realizarse fuera de la localidad, no sea posible determinar la identidad del perceptor y no puedan atenderse con cargo a los Anticipos de Caja Fija.

Las órdenes de pago a justificar no podrán sobrepasar la cuantía de 3.000 Euros, salvo que el Pleno autorice a rebasar dicho límite, previo informe de Intervención.

Podrán ser perceptores de estas órdenes de pago y tener, por tanto, la condición de habilitados, los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones, los funcionarios de carrera y el personal laboral de carácter fijo, con contrato indefinido o contratación superior a seis meses en el año, siempre que en el momento de percepción del pago les restes, al menos, cuatro meses de contrato.

Los perceptores de estos pagos quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, pero siempre dentro del año de vigencia del presupuesto, y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la legislación vigente, cuando den a los servicios mayor extensión de la que permiten las sumas percibidas, o den a éstas destino distinto a aquel para las que fueron libradas. En ningún caso podrán expedirse nuevos pagos a justificar a los perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación por el mismo concepto presupuestario.

La justificación de este tipo de pagos se declarará, previo informe de la Intervención, mediante resolución de Alcaldía.

Se admitirán como documentos justificantes del reconocimiento de la obligación, facturas, recibos y tickets de caja u otros documentos análogos siempre que contengan, al menos los siguientes requisitos:

1. Identificación clara del prestador del servicio.
2. Identificación clara del perceptor del servicio (con carácter general debe coincidir con el beneficiario de la subvención).
3. Identificación clara del objeto del servicio.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 44/91 -	

4. Fecha de realización (deberá coincidir con el plazo señalado para realizar el objeto de la subvención percibida).

5. Cuantía total.

Cualquier otro requisito de carácter formal distinto de los expresamente citados no tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El funcionario, personal laboral o concejal que, habiendo recibido cantidad a justificar, tuviera que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciera dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se les hubiera dado la orden de reintegro, vendrá obligado a satisfacer intereses de demora en la forma legalmente establecida, por el tiempo en que hubiera transcurrido desde la fecha en que debió rendir la cuenta hasta aquella en que se verifique el reintegro.

El reintegro de las cantidades adeudadas por estos conceptos podrá ser exigido por la vía de apremio o, si el perceptor es personal dependiente del Ayuntamiento, mediante el descuento directo de la nómina, con los límites y términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En ningún caso podrán librarse pagos a justificar que comporten la práctica de retenciones (IRPF) a sus perceptores finales.

Supletoriamente resultará de aplicación RD 640/1987 desarrollado por OM de 23 diciembre 1987

### **BASE 34ª: Anticipos de Caja Fija.**

1.- Se entiende por anticipos de caja fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros similares.

2.- El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, se hace necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada ejercicio.

3.- La autorización del ACF y las provisiones de fondos se realizarán en base a Resolución dictada por el Alcalde. Fundamentará esta Resolución

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 45/91 -	

una propuesta motivada por el personal responsable del área, con el Vº Bº del Concejal Delegado correspondiente, en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad de su constitución, importe del fondo a constituir que no superará el 5% de los créditos del capítulo destinados a gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes a su clasificación económica, gastos que se atenderán, partidas a las que afecta e importes máximos anuales, así como el o los habilitados que se proponen.

4.- Será requisito previo a la constitución de un anticipo de caja fija la retención de crédito en cada una de las partidas con cargo a las cuales se aplicarán al presupuesto los gastos atendidos a través de dicho anticipo. El importe de la retención de crédito será el que se determine en la resolución de constitución del ACF que coincidirá con el importe máximo anual cuya ejecución de gasto se realice por el habilitado.

5.- Los fondos se ingresarán por transferencia bancaria en cuenta corriente restringida de pagos que al efecto se abrirá en una entidad financiera bajo la denominación "**Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo**". Requerirá Resolución de apertura de cuenta del Alcalde, Concejal Delegado, en su caso, firmas autorizadas de los habilitados, así como los requisitos que deberá tener y que se indican en este artículo.

6.- Características de las cuentas, que serán comunicadas por Tesorería en el momento de la apertura a la Entidad Financiera:

- a. No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.
- b. No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga el propio Ayuntamiento u Organismo o por reintegros realizados por el propio habilitado.
- c. Los intereses que produzcan estas cuentas se ingresarán y contabilizarán en el estado de ingresos del Ayuntamiento imputándose los mismos al correspondiente concepto del Presupuesto.
- d. Los fondos que se sitúen en dichas cuentas tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.
- e. Los pagos que el habilitado realice a los acreedores finales se registrarán en el Sistema de Información Contable de forma inmediata y antes de finalizar el trimestre natural correspondiente, y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa.

Estos fondos tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

7.- Los conceptos presupuestarios a los que será aplicable el sistema serán únicamente los destinados a capítulo II de gastos en bienes corrientes

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 46/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

y servicios, y excepcionalmente para ayudas de emergencia social de pequeña cuantía y carácter periódico.

8.- La Tesorería podrá disponer de un ACF en metálico, dentro del límite general establecido, para atender gastos diversos de los servicios generales, que tendrá el carácter de "Caja restringida de anticipos de caja fija".

9.- Igualmente la Tesorería podrá disponer de un ACF, dentro del límite general establecido y con un máximo de 3.000,00 Euros, para atender los gastos de dietas de manutención y alojamiento, gastos de locomoción, parking, inscripciones a cursos y otros gastos derivados de la comisión de servicios encomendada al personal del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación, así como otros gastos generales de escasa cuantía para el funcionamiento normal de los servicios y actividades municipales que tendrá el carácter de "Caja restringida de anticipos de caja fija para comisiones de servicio y gastos de funcionamiento". (ACF-CSyGF)

10.- A medida que las necesidades de tesorería del ACF aconsejen la reposición de fondos o se pretenda la cancelación del anticipo, al final de cada trimestre natural y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada año, procederá la rendición de cuentas por parte del habilitado.

11.- La justificación por el habilitado se realizará mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado y el Concejal Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores, CIF/DNI, concepto del pago, número del justificante/factura, aplicación presupuestaria de imputación al Presupuesto e importe de cada justificante.

La cuenta justificativa del ACF se remitirá a la Intervención General para su fiscalización. La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución del Alcalde.

12.- Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la legislación vigente y que actualmente prevé el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre y el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- Aprobadas las cuentas justificativas se procederá a la reposición de fondos, así como a la aplicación al Presupuesto de los gastos realizados y satisfechos por los habilitados contabilizándose mediante documentos

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 47/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

ADOP, que se expedirán con cargo a las aplicaciones y por los importes consignados en la citada cuenta justificativa.

14.- Las disposiciones de fondos de estas cuentas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas con la firma del habilitado o mancomunada en su caso. Los pagos pueden tener carácter provisional, como en los anticipos a cuenta de dietas y locomoción u otros gastos al personal por comisiones de servicios, o definitivo, si responden a gastos realizados.

15.- Para necesidades imprevistas o gastos de pequeña cuantía los habilitados de los anticipos de caja fija podrán disponer de una cantidad en metálico de hasta 300 Euros que obtendrán de la cuenta de caja fija mediante talón nominativo a su favor, y que servirá para efectuar pagos en metálico a proveedores. En las facturas aparecerá necesariamente el recibí del "proveedor".

16.- El seguimiento y control contable de los ACF se realizarán a través del sistema de información contable y se seguirán las Reglas de la ICAL.

17.- En cualquier momento podrá el Tesorero de Fondos elevar a Intervención y, cuando las necesidades de la Tesorería así lo aconsejen, propuesta de rescate de las cantidades entregadas a los habilitados.

18. En ningún caso podrán utilizarse los fondos de ACF para prestaciones que comporten la práctica de retenciones (IRPF) a sus perceptores finales.

### **BASE 35ª: Gastos suplidos**

1.- En aquellos casos de carácter excepcional en el que por parte de Concejales y otro personal (funcionarios de carrera o laborales fijos) se adelanten cantidades y pretendan ser resarcidos con cargo al Ayuntamiento, la Intervención distinguirá el expediente que será denominado "reintegro de gastos suplidos". En él se acreditarán, mediante informe justificativo del solicitante, las razones que impidieron el cumplimiento de los trámites legales de ejecución del gasto. Al expediente se le adjuntará la factura en la que habrá de constar fehacientemente el pago por parte del solicitante. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de adelantar cantidades por facturas presentadas a las que haya que realizar retenciones tributarias.

2.- El gasto será aprobado mediante Decreto, en el que se hará mención expresa del interés municipal de los citados gastos. Su contabilización se

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 48/91 -	

realizará respecto del acreedor final, tramitándose el pago como un endoso al acreedor intermediario que hubiere adelantado dichas cantidades.

### **BASE 36ª: Devolución de fianzas y otras garantías.**

Finalizada la ejecución de la obra, del servicio o suministro, se procederá a su recepción. En caso de tratarse de obras, si se encuentra en buen estado, se levantará acta suscrita por el representante municipal, el técnico director de las obras y el contratista, comenzando entonces el plazo de garantía, plazo que se establecerá en el pliego de cláusulas atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, no pudiendo ser inferior a un año, salvo casos especiales.

Dentro del año siguiente al acta de recepción, o al plazo que se establezca en la legislación contractual que resulte de aplicación, se practicará al contratista la liquidación correspondiente y se le abonará el saldo resultante, en su caso.

Finalizado el plazo de garantía y previo informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, e informe jurídico al respecto, el órgano de contratación procederá, mediante Decreto de la Alcaldía o acuerdo plenario, según aquél sea el Alcalde-Presidente o el Pleno de la Corporación, a la devolución de la fianza constituida por el contratista.

## **TITULO IV: DE LOS INGRESOS**

### **BASE 37ª: Composición de la Tesorería y custodia de los fondos.**

Constituyen la Tesorería de la Corporación todos los fondos, valores y efectos del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, que se ingresará y custodiará en la Caja de la Corporación.

Queda prohibida la existencia de cajas especiales, no considerándose como tales las cuentas en Entidades de Crédito y Ahorro legalmente autorizadas, ni las Cajas de efectivo para los fondos y valores de las operaciones diarias.

La custodia y responsabilidad de la Tesorería será responsabilidad del Tesorero de la Corporación.

### **BASE 38ª: Gestión de la Tesorería.**

Los documentos necesarios para disponer de fondos de la Tesorería de la Corporación serán firmados conjuntamente por el Ordenador de

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 49/91 -	

Pagos, el Interventor y el Tesorero, y periódicamente se dará cuenta al primero de ellos de la situación de las cuentas corrientes y cajas de efectivo.

Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

La gestión de los recursos liquidados se llevará a cabo con el criterio de la máxima diligencia y eficacia, asegurando en todo caso, dentro de los plazos legalmente establecidos, la inmediata liquidez de los mismos para poder dar cumplimiento al pago de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos, ya sea presupuestaria o extrapresupuestaria sin la oportuna formalización del mismo, mediante la expedición del mandamiento de ingreso. En caso de que el ingreso se produzca en las cuentas corriente, al mandamiento de ingreso habrá de acompañarse del correspondiente justificante de ingreso.

La Tesorería será responsabilidad del/la Tesorero/a de la Corporación.

### **BASE 39ª: Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería**

1. La expedición de las órdenes de pago se acomodará al vigente Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación es competencia de la Alcaldía, en aplicación de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyas normas esenciales se transcriben en los apartados siguientes, las cuales quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a las que, en su caso, pudiera aprobar el citado órgano.

2. Como norma general, los pagos se realizarán conforme a las prioridades que faciliten la eficiente y eficaz gestión de la Tesorería, con la sujeción general a la prioridad, establecida por imposición legal, de los intereses y capital de la deuda pública y, seguidamente, de los gastos de personal y las obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores.

En segundo lugar, los pagos se realizarán conforme a criterios tales como fecha de recepción de la prestación, fecha de la factura, fecha de reconocimiento de la obligación, financiación afectada del gasto, plazos de pago pactados en el contrato correspondiente, etc., todo ello en el marco de la Ley 15/2010, de 5 de julio y su normativa de desarrollo.

3. Cuando las disponibilidades de Tesorería no fueran suficientes para hacer frente al total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en cada

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 50/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

momento, la expedición de órdenes de pago se someterán a las prelacións establecidas a continuación, con sujeción a la prioridad legal citada en el apartado anterior:

- a) Intereses y Capital de la Deuda Pública, en los términos definidos por el artículo 135 de la Constitución y el artículo 14 de la LOEP y SF.
- b) Gastos de personal, entendiendo en ellos todos aquellos comprendidos en el régimen retributivo legal del personal, así como las retenciones al personal por el concepto de IRPF y los gastos correspondientes a la Seguridad Social, tanto a cuenta de la Empresa como a cargo del trabajador.
- c) Devoluciones de ingresos indebidos, duplicados y excesivos, así como de fianzas, garantías y depósitos constituidas en metálico.
- d) Pagos y/o depósitos a efectuar en cumplimiento de sentencias firmes por las cuales el Ayuntamiento haya sido condenado al pago de alguna cantidad cierta.
- e) Obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores, tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria, sin incluir los intereses que se pudieran devengar a tenor de los dispuesto en la Ley 15/2010.
- f) Obligaciones financiadas con recursos de carácter afectado (subvenciones, préstamos, etc.) en los términos previstos en el número siguiente.
- g) Cuotas tributarias de cualquier tipo, titularidad de otras Administraciones Públicas, entendiendo incluidas en ellas las retenciones practicadas por el concepto de IRPF distintas de las de personal.
- h) Cuotas de préstamos y otras obligaciones de carácter financiero distintas de las incluidas en el apartado a), incluidas las correspondientes a operaciones no presupuestarias de tesorería.
- i) Contratos de prestación de servicios determinados como esenciales por la legislación vigente sobre régimen local y que hayan sido formalizados con cumplimiento de la normativa de contratación pública local. A estos efectos, se consideran servicios esenciales, se gestionen de forma directa o indirectamente por el Ayuntamiento, los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 51/91 -	

- j) Obligaciones procedentes de presupuestos cerrados (distintas de las citadas en el apartado e) anterior), incluidas las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.
- k) Ayudas de Emergencia Social.
- l) Contratos por obras, servicios o suministros no incluidos en los apartados anteriores.
- m) Subvenciones, convenios y transferencias a otras entidades públicas o privadas.
- n) Resto de pagos.
4. En la aplicación del Plan de Disposición de Fondos se tendrá en cuenta las siguientes normas específicas:
- a) En caso de conflicto, prevalece el criterio de prelación establecido en la relación anterior, y dentro de cada uno de los apartados, se atenderá, en primer lugar, al criterio temporal de fecha de recepción de la prestación y, en caso de que sea necesario, y por este orden, la fecha de la factura, el número de operación del documento contable por el que se reconoce la obligación y la fecha de recepción en Tesorería.
- b) En los supuestos en que por imperativo legal, convencional, o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se entenderá Tesorería separada y se destinarán con prioridad a la atención de pagos correspondientes a fin afectado. No obstante, si la afectación tiene origen en acto convencional o unilateral de la Corporación, aquella respetará en todo caso las prioridades del Plan de Disposición de Fondos.
- c) Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los gastos, en los supuestos en los que finalice el plazo de justificación, dichos gastos tendrán carácter de prioritario. No obstante, la afectación respetará, en todo caso, la prioridad de los niveles 1º al 3º del Plan de Disposición. En estos supuestos, el Área correspondiente deberá informar formalmente de esta circunstancia a la Tesorería Municipal.
- d) El Alcalde-Presidente, es competente, bajo su responsabilidad y dejando constancia por escrito en el correspondiente expediente, para la modificación del criterio de prelación establecido en el apartado anterior y ordenar el pago de obligaciones correspondientes a obras, servicios y

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 52/91 -	

suministros que considere esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, siempre que ello no suponga la utilización de recursos afectados al pago de obligaciones que no tengan la finalidad para la que fueron concedidos o la vulneración del límite legal de prioridad de gastos.

#### **BASE 40ª: Gestión de los Ingresos.**

La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
- b) Reconocimiento del derecho.
- c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

#### **BASE 41ª: Reconocimiento de Derechos.**

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, cualquiera que fuera su origen.

Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 53/91 -	

La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se registrarán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

### **BASE 42ª: Gestión de Cobros.**

Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

En materia de anulación, suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

Los ingresos se podrán realizar mediante transferencia bancaria, TPV virtual en la página web del Ayuntamiento, ingreso en entidad bancaria en la que tenga cuenta corriente esta Administración, y con tarjeta de débito o crédito en el Departamento de Rentas y Tesorería.

### **BASE 43ª: De los pagos.**

No se podrá efectuar por la Tesorería pago alguno, presupuestario o extrapresupuestario, sin la correspondiente formalización mediante la expedición del oportuno mandamiento.

Los pagos que deba efectuar el Ayuntamiento se materializarán, de ordinario, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya designado el perceptor al cumplimentar el modelo de "Alta de Terceros".

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 54/91 -	

#### **BASE 44ª: De la contratación de operaciones de crédito.**

La concertación o modificación de operaciones de crédito con entidades financieras deberá someterse al siguiente procedimiento:

Se harán llegar ofertas de contratación, por cualquier medio que acredite su envío a al menos tres Entidades Financieras, incluyendo en dichas ofertas el plazo máximo de contestación.

Las ofertas serán estudiadas por los servicios de Intervención y Tesorería, procediéndose a emitir informe sobre la viabilidad financiera de la operación y el cumplimiento por ésta de los preceptos legales que resultaren de aplicación.

La competencia para la concertación de Operaciones de Crédito corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuando la operación consista en la tramitación de la colocación de excedentes de tesorería, dada la necesaria celeridad del procedimiento, los estudios de las propuestas recibidas y la decisión sobre la oferta más ventajosa podrá realizarse en el plazo de un día. En este caso no será necesario la emisión de informe por el servicio de Intervención pero si por el Tesorería si así lo solicita el Alcalde – Presidente de La Corporación u órgano en que este delegue. La aprobación de la operación se realizará por diligencia firmada por el Alcalde o órgano en quién delegue.

Para la realización de todas las operaciones previstas en la presente base, el Muy Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo podrá firmar convenios de colaboración con una o varias entidades financieras, en estos casos, el procedimiento de tramitación será el previsto en dichos convenios, y sólo por defecto de previsiones en los mismos se aplicarán los trámites descritos en la presente base.

#### **BASE 45ª: De las Operaciones de Tesorería.**

El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 55/91 -	

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **BASE 46ª: De las liquidaciones.**

Aquellas liquidaciones tributarias o de precios públicos iguales o inferiores a seis euros que se hayan girado o que deban hacerlo como consecuencia de reclamaciones o recursos interpuestos por los ciudadanos, serán automáticamente anuladas sin necesidad de ningún trámite formal más que la alusión directa a esta base en la resolución de la reclamación o el recurso. Si en el momento de la liquidación de cualquier tributo o precio público esta fuera inferior igual a seis euros, dicha liquidación será anulada de oficio con expresa mención de la presente base. Lo mismo se aplicará respecto de todo tipo de reintegros o devoluciones cuando el expediente no comience a instancia de parte.

#### **BASE 47ª: Fraccionamientos y aplazamientos.**

En el caso de que se soliciten aplazamientos o fraccionamientos de deudas de cualquier tipo, no se exigirá la presentación de ningún tipo de garantía cuando la deuda sobre la que verse la solicitud sea igual o inferior a 9.000€.

### **TÍTULO V. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **BASE 48ª. De la Liquidación del Presupuesto.**

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 56/91 -	

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **BASE 49ª. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto.**

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención e Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales).

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

#### **BASE 50ª. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.**

Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

#### **BASE 51º: Criterios sobre derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.**

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 57/91 -	

A los efectos de la cuantificación del Remanente de Tesorería y para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación regulados en el artículo 193 bis del TRLRHL, modificado por *la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre)*, se establece que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

## TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

#### **BASE 52ª: Ejercicio de la Función Interventora.**

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de la Gestión Económica del Ayuntamiento de La Victoria.

El ejercicio de esta función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención Municipal y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección de la misma, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 58/91 -	

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **BASE 53ª: Ámbito de Aplicación.**

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, si los hubiere, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. Así mismo la intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

### **BASE 54ª: Modalidades de Fiscalización del Expediente.**

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos,

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 59/91 -	

documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

La fiscalización de la realización de servicios, suministros, obras y adquisiciones consistirá en el examen e informe de los documentos justificativos (intervención documental) y en la comprobación, en su caso, de que el importe de los mismos ha sido debidamente invertido en la obra, servicio o adquisición de que se trate (intervención material).

En el procedimiento ordinario de ejecución del gasto la intervención de la inversión se sitúa en el momento inmediatamente anterior al Reconocimiento de la Obligación (Fase O) y, con carácter general, tendrá carácter documental, es decir, mediante el examen de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones, nóminas, etc.), verificándose su suficiencia probatoria, su regulación formal, la exactitud aritmética y su conformidad con los compromisos de gasto aprobados y fiscalizados, en su caso.

No obstante, en los gastos físicamente identificables, además del examen documental, la Intervención, con carácter potestativo, podrá

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 60/91 -	

proceder a la comprobación material de la inversión mediante el examen o inspección física de los bienes u objetos que hayan sido adquiridos y/o ejecutados conforme a los actos administrativos que les han dado origen. Esta forma de intervención es extensible a la aplicación de las subvenciones de capital que reciban las entidades públicas y privadas, las empresas y los particulares en general con cargo al Presupuesto General municipal.

### **BASE 55ª: Discrepancias.**

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

- Aquellos que se contemplan en estas Bases como requisitos o trámites esenciales.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 61/91 -	

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, la Intervención podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13. 5.

Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 62/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, a la Audiencia de Cuentas de Canarias (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

## **CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO**

### **BASE 56ª: Normas de Fiscalización Previa del Gasto.**

Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa establecida, están sometidos a fiscalización previa los demás actos de la Entidad Local, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, no incluidos en la relación del artículo 14.1 del RD 424/2017.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase "A").
- La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

- Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.

En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, y en cualquier caso:

- a) La existencia y adecuación del crédito.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 63/91 -	

d) Que el expediente está completo y en disposición de que una vez emitido el informe de fiscalización se pueda dictar el acuerdo o resolución procedente.

e) Que el gasto fue debidamente autorizado y su importe no se ha excedido.

♦ Exención de fiscalización previa.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

a) Los gastos de material no inventariable.

b) Los contratos menores.

c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

e) Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes, por esta entidad local, en atención a lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, y de acuerdo con la decisión del Interventor Municipal de realizar una **fiscalización limitada previa** se someterán a dicho régimen los siguientes gastos:

- Expediente de personal funcionario y laboral.
- Nóminas de retribuciones de personal
- Reclamación por responsabilidad patrimonial
- Expropiaciones forzosas
- Contratos de obras
- Contratos de suministros
- Contratos de servicios
- Contratación de concesión de obra pública
- Ejecución de trabajos por la administración

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 64/91 -	

- Negocios patrimoniales
- Subvenciones y ayudas públicas
- Convenios con entidades colaboradoras
- Convenios de colaboración
- Ayudas de acción social y anticipos al personal
- Anticipos reintegrables al personal
- Anticipos reintegrables al personal por sentencia

### **BASE 57ª: Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos**

Vista la fiscalización limitada previa acordada en el apartado anterior se considerarán requisitos básicos a tener en cuenta en la misma los siguientes, atendiendo al expediente concreto que se fiscalice.

1. En los supuestos de gastos enumerados en la base anterior sujetos a fiscalización limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 65/91 -	

c) Aquellos otros extremos trascendentes que, fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales -ex artículo 13.2 del RD de Control Interno-.

2. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad.

4. En relación con los contratos menores y a pesar de no estar sujetos a fiscalización previa, el órgano interventor podrá verificar cuando lo considere oportuno que se dan los requisitos previstos en el art. 118.

Atendiendo a la naturaleza del gasto se considerarán requisitos básicos los siguientes aspectos en los distintos expedientes:

♦ Gastos de Personal

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales:

1. En las propuestas de aprobación de una convocatoria para pruebas de plazas y/o lugares vacantes:

- Informe acreditativo, expedido por el Departamento de Personal, de las plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.

- Informe emitido por órgano competente, sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 66/91 -	

- Informe del Departamento de Personal sobre la adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

2. En las propuestas de nombramiento de funcionarios, nombramiento de personal eventual, contratación de personal laboral o incorporación de funcionarios en comisión de servicios:

- Informe del Departamento de Personal sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.

- Cuando la propuesta de contratación o nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el punto 1 y se informe sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente.

- Informe del Departamento de Personal, que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo, y sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable.

3. Comisión de servicios de personal Interno:

- Informe del Departamento de Personal sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica; que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo; por el se acuerda ejercer temporalmente un puesto de los incluidos al catálogo de puestos de trabajo; sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente; y donde se indique la situación de la plaza y/o puesto de trabajo y detalle de las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y complementos.

- Informe justificativo de las necesidades de efectuar una comisión de servicios.

4. Propuesta de nombramiento de funcionarios interinos:

- Que figura al expediente la justificación de la necesidad y urgencia del nombramiento que exige la legislación vigente.

5. Propuesta de nombramiento de funcionarios interinos de urgencia:

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 67/91 -	

- Informe del Departamento de Personal sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente.
- Se especifica el precepto aplicable y la modalidad específica
- Cuando la propuesta de contratación o nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el punto 1 de este anexo y se informe sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente.
- Que figura en el expediente la justificación de la necesidad y urgencia del nombramiento que exige la legislación vigente.

6. Acuerdos no mencionados anteriormente, incluidas las modificaciones de plantilla y la relación de puestos de trabajo:

- Informe sobre el cumplimiento de las limitaciones de tasa de reposición de efectivos vigente, si procede.
- Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

7. Propuestas de aprobación de retribuciones variables para abonar en la nómina del mes.

- Gratificaciones por trabajos extraordinarios:
  - > Relaciones acreditativas de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo conformadas por los respectivos jefes de servicio.
  - > Informe sobre la necesidad de realizar trabajos extraordinarios y autorización del responsable para la realización de los mismos.
  - > Propuesta resumen firmada por la jefatura de Personal o por la jefatura de servicio de Recursos Humanos.
- Productividad y otros pluses aprobados por el Pleno (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, etc.):
  - > Relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el reconocimiento de la productividad o plus, conformadas por las respectivas jefaturas de servicio.
  - > Propuesta resumen firmada por la jefatura de Personal o por la jefatura de servicio de Recursos Humanos.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 68/91 -	

- Gastos de formación:
  - > Propuesta resumen firmada por el responsable del Área al que pertenezca.
- Indemnizaciones por asistencia a tribunales de oposiciones:
  - > Propuesta resumen firmada por el secretario del tribunal acreditativo del desarrollo de la convocatoria.
- Dietas por desplazamientos:
  - > Propuesta resumen firmada por el responsable del Área al que pertenezca.
- Otras indemnizaciones
  - > Justificantes de los gastos soportados por cada empleado conformada por su jefatura administrativa.
  - > Propuesta resumen firmada por la jefatura de Personal o por la jefatura de servicio de Recursos Humanos.

#### 8. Nóminas de retribuciones de Personal y corporación:

- Nóminas y estados justificativos, firmadas por el Alcalde Presidente y por el técnico de Recursos Humanos.
- En el caso de las de carácter ordinario de periodo mensual, comprobación aritmética y de las incidencias producidas durante el mes de abono.

#### 9. Variaciones en nómina:

- Altas:
  - > Miembros electos de la Entidad Local
- Copia del acuerdo de nombramiento del Presidente y restantes miembros en el que tendrá que constar claramente quién desarrollará sus responsabilidades administrativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial (arte. 13 ROF).
- Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- Informe del departamento de Personal conforme se ha efectuado alta en la Seguridad Social.
- Imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas.
- Verificación de las retribuciones según la normativa vigente.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 69/91 -	

> Personal eventual:

- Informe del departamento de Personal conforme se ha efectuado el acuerdo de nombramiento, la toma de posesión y se ha aportado al expediente fotocopia del NIF (anverso y reverso) y fotocopia del alta a la Seguridad Social.

- Verificación de que las retribuciones resultan conformes con el grupo y/o puesto de trabajo.

- Imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas.

> Personal funcionario de nuevo ingreso:

- Informe del departamento de Personal conforme se ha efectuado el acuerdo de nombramiento, la toma de posesión y se ha aportado al expediente fotocopia del NIF (anverso y reverso) y fotocopia del alta a la Seguridad Social.

- Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

- Imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas

> Personal laboral fijo de nuevo ingreso:

- Informe del departamento de Personal conforme se ha efectuado el acuerdo de nombramiento, firmado el contrato de trabajo y se ha aportado al expediente fotocopia del NIF (anverso y reverso) y fotocopia del alta a la Seguridad Social.

- Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

- Imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas.

- Bajas:

Acuerdo o resolución de la autoridad competente, en los siguientes casos:

- Despido o suspensión de ocupación por motivos disciplinarios.

- Rescisión del contrato o cese del nombramiento interino por no superar el periodo de prueba.

- Suspensión temporal del contrato por mutuo acuerdo.

- a la situación de excedencia, servicios especiales, comisión de servicios o situación de servicios en otras administraciones.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 70/91 -	

- Renuncia a la condición de funcionario.
- Jubilación.
- Incorporación o reincorporación del titular del puesto de trabajo o de la plaza, en los casos de los funcionarios interinos.

Será suficiente con la diligencia expedida por el departamento de Personal, acreditativa de la causa de la baja, en los siguientes casos:

- Fin del tiempo estipulado al contrato laboral o al nombramiento de funcionario interino.
- Incorporación o reincorporación del titular del puesto de trabajo en los casos de los contratos de interinidad.
- Finalización del periodo máximo de prestación.
- Cese voluntario de Personal laboral.
- Defunción del trabajador o del funcionario.
- Fotocopia de la baja en el régimen de la Seguridad Social.

No obstante en cuanto a los documentos de alta y baja en la seguridad social se podrá comprobar mediante relación diligenciada por el Departamento de Personal respecto de las bajas producidas en el mes anterior al de la nómina que se fiscaliza.

- Retribuciones variables:
  - > Resolución del órgano competente.
  - > Correspondencia con los importes informados y fiscalizados.

#### ◆ Contratos

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales:

##### 1. Aprobación del gasto:

- Cuando se utilicen pliegos tipos de cláusulas administrativas, que exista constancia que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente o suscrito por técnico jurídico.
- Pliego de prescripciones técnicas.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 71/91 -	

- Informe emitido por la Secretaría general.
  - Informe en relación al procedimiento de adjudicación a emplear y a los criterios de adjudicación.
  - Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias por las que legalmente se permite dicho procedimiento.
  - Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
  - Se ha tramitado simultáneamente proyecto con la licitación.
  - Se ha procedido a la publicación del anuncio de licitación y exposición pública del proyecto. Se propone la aprobación definitiva del proyecto.
- > Especialidades en Obras:
- Proyecto debidamente aprobado, informado y, si resulta preceptivo, supervisado. O bien se somete a aprobación simultánea el proyecto, informado y supervisado.
  - Acta de replanteo previo y acta de disponibilidad de los terrenos, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico competente.
- > Gestión de servicios públicos:
- Acuerdo del establecimiento del servicio Público determinándose el sistema de gestión.
  - Pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Las condiciones de la prestación del servicio y en su caso, las tarifas a abonar por los usuarios, procedimientos de revisión etc.
  - El canon a satisfacer a la Administración o su improcedencia.
2. Compromiso del gasto:
- > Adjudicación
- En los casos de tramitación anticipada de gasto verificar la existencia de un nuevo informe de contabilidad por el que se levanta la cláusula suspensiva.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 72/91 -	

- Si se tramita simultáneamente con la licitación, se comprobará conforme se ha procedido a la publicación en tiempo y forma del anuncio de licitación y a la exposición pública del proyecto.
  - Si no se ha constituido Mesa de contratación, por no resultar preceptiva, se comprobará que figura en el expediente informado por el responsable y la empresa a quien se propone adjudicar presenta la documentación acreditativa de reunir los requisitos de solvencia y capacidad exigidos.
  - Las actas firmadas de la Mesa de contratación celebrada y, en su caso, propuesta de adjudicación.
  - Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
  - Cuando se declare la existencia de ofertas con bajas anormales o desproporcionadas, que existe constancia de la solicitud de información a los licitadores e informe favorable del servicio técnico correspondiente.
  - Si se utiliza el procedimiento negociado, se comprobará que se ha procedido a invitar a la licitación a un mínimo de 3 empresas salvo imposibilidad motivada
  - Garantía definitiva, salvo que se haya previsto en el pliego su innecesariedad.
  - Incorporar al expediente la documentación acreditativa de que el empresario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como con el resto de documentación exigida en el acuerdo de adjudicación.
- > Modificados:
- Que la posibilidad de modificar está prevista al pliego de cláusulas administrativas.
  - Informe emitido por la Secretaría general o por quién haya delegado y, en su caso, dictamen de la Comisión Jurídica Asesora.
  - Que la propuesta el reajuste de la garantía definitiva.
- > En obras:
- Proyecto, en su caso, informado por la Oficina Técnica Municipal.
  - Acta de replanteo previo.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 73/91 -	

> Obras accesorias o complementarias

- Proyecto debidamente aprobado, informado y, si resulta preceptivo, supervisado.
- Acta de replanteo previo y acta de disponibilidad de los terrenos.
- Informe emitido por la Secretaría general o por quién haya delegado.
- Informe en relación a las circunstancias imprevistas que motivan la obra y que son necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto sin modificarla.
- La propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.

> Revisiones de precios:

- Informe jurídico de que la revisión no está expresamente excluida en el pliego. de cláusulas ni en el contrato.
- Conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3. Reconocimiento de la obligación:

- Conformidad de los servicios correspondientes.
- Factura por la empresa adjudicataria.

> Abonos por anticipado:

- En el primero, que se ha constituido la garantía [en su caso].
- En caso de anticipos comprobar que esta posibilidad estaba prevista en el pliego y se ha prestado la garantía exigida.
- Factura por la empresa adjudicataria.

> Liquidación:

- Certificado en conformidad con la prestación.
- Factura por la empresa adjudicataria.

> En obras:

- Certificación original de obra, con relación valorada, autorizada por el director de obra, acompañada de la factura.

En la primera certificación (sólo por el caso del contrato de obras):

- Resolución de adjudicación.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 74/91 -	

- Acta de comprobación del replanteo.
- Documento acreditativo del depósito de la garantía, en su caso.
- Documento acreditativo del abono del seguro a la compañía aseguradora, en su caso.
- > En modificados:
  - Resolución de adjudicación.
  - Acta de comprobación del replanteo.
  - Documento acreditativo del reajuste de la garantía.
- > Certificación final:
  - Informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, en su caso.
  - Acta de conformidad de recepción de la obra. Servirá como Delegación de la intervención en la comprobación material, sobre la efectiva inversión de la adquisición de obra.
  - Liquidación autorizada por el Director facultativo de la obra y supervisada por el Técnico.
- > Prórroga del contrato:
  - Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Informe favorable a la prórroga emitido por el servicio interesado.
- > Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:
  - Informe de los servicios jurídicos o de la Secretaría General o quien haya delegado.
- > Indemnizaciones a favor del contratista:
  - Informe de los servicios jurídicos/ Secretario delegado.
  - Informe técnico.
- > Resolución del contrato:
  - Informe de la Secretaría General/ Secretario delegado.
- > En los contratos de gestión de servicios públicos:

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 75/91 -	

- Informe favorable al precio de las obras e instalaciones que ejecutadas por el contratista tengan que pasar a propiedad de la Administración.

> Devolución de la fianza o cancelación de aval:

- Informe del Servicio sobre cumplimiento el de las obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que pudieran exigirse al contratista.

- Informe de contabilidad que acredite la constitución de la fianza por el contratista y que no haya sido devuelta.

#### ◆ Subvenciones

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales:

1. En régimen de concurrencia competitiva.

> Aprobación de las bases reguladoras:

- Las bases reguladoras han sido informadas por la Secretaría o técnico jurídico.

> Autorización de la convocatoria de las subvenciones:

- El informe del departamento comprende la aprobación del gasto, de las bases específicas y apertura de la convocatoria.

- Las bases han sido aprobadas, publicadas y fiscalizadas previamente o bien que figura al expediente un borrador de bases específicas que se proponen aprobar, condicionándose en este caso la convocatoria a la aprobación definitiva de las bases.

- Informe jurídico respecto de la convocatoria

Verificar que se indica objeto, condiciones y finalidad.

Que se indica expresamente que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Que se incluye los requisitos para presentar la subvención y forma de acreditarla.

Que se incluye los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Que se indica el plazo de presentación de solicitudes y plazo máximo de resolución y notificación.

Si prevé la forma de notificación y publicación.

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 76/91 -	

Si se indica que la resolución pone fin a la vía administrativa.

- Que existe Plan Estratégico de subvenciones y que la subvención esta incluida en el Plan.

> Compromiso de gasto: Otorgamiento subvención:

- Documentación acreditativa de haberse procedido a la publicación de las bases y/o convocatoria en tiempo y forma.

- Propuesta justificada de otorgamiento de las subvenciones por el órgano competente, previamente dictaminada si procediera.

- Informe del departamento gestor/instructor sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos.

- Documento/acta de la comisión evaluadora, si fuera exigible.

- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Entidad Local, con el AEAT y con la Seguridad Social.

- Informe según el cual el/s Beneficiario/s no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por la Entidad Local, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

> Otorgamiento y pago de subvenciones masivas:

- Informe Departamento con la aprobación del gasto, de las bases específicas y apertura de convocatoria, salvo que se hayan aprobado previamente.

- Documentación de que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Entidad Local, el AEAT y la Seg Social.

- Cumplimiento de los requisitos establecidos a las bases.

- Ninguno de los beneficiarios se encuentra incurso en prohibición para recibir subvención.

> Otorgamiento y reconocimiento de la obligación simultánea:

- Documentación conforme lo propuesto/s se encuentra al corriente de las obligaciones con la Entidad Local, el AEAT y la Seg Social.

- Documentación acreditativa de haberse procedido a la publicación de las bases y/o convocatoria en tiempo y forma.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 77/91 -	

- Propuesta justificada de otorgamiento de las subvenciones por el órgano competente, previamente dictaminada si procediera.
- Informe del departamento gestor/instructor sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada.
- Informe del departamento sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios.
- Es exigible el acta de la comisión evaluadora
- Se aporta el acta.
- Informe s/ según el cual el Beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por la Entidad Local.
- Se prevén anticipos.
- Se ha previsto expresamente.
- Bases/convocatoria/convenio/resolución.
- Se prevé depósito de garantía.
- Se ha depositado.

## 2. Subvenciones directas

### > Otorgamiento de la subvención- Fase Autorización y Disposición del Gasto (AD):

- Informe en relación a la inclusión de la subvención como nominativa en el presupuesto, o bien en relación a la concurrencia de las circunstancias del artículo. 22.2. b o 22.2.c de la LGS.
- Informe jurídico en relación al convenio o resolución que se propone adoptar.
- Documentación acreditativa conforme al propuesto de que beneficiario/s se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad Local, con el AEAT y con la Seguridad Social.
- Informe que avale que no existen subvenciones pendientes de justificar o reintegrar con carácter anterior.

### > Reconocimiento de la obligación (Concurrencia competitiva y directas):

#### a) Si existen anticipos se comprobará además que:

- Se ha previsto expresamente tal posibilidad en las bases y convocatoria.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 78/91 -	

- Se ha depositado la garantía que, en su caso, se haya fijado como exigible en las bases.

b) En el supuesto de que se propongan pagos parciales, para cada pago se comprobará, además de los extremos anteriormente señalados para los anticipos, que:

- Se ha previsto expresamente tal posibilidad a las bases /convocatoria/ convenio/resolución.

- Documentación acreditativa conforme al propuesto de que beneficiario/s se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad Local, con el AEAT y con la Seguridad Social.

c) En caso de abono total o último pago, se comprobará además que:

- Se aporta la justificación requerida en las bases.

- Consta el expediente como informado por el órgano concedente. > Otorgamiento y reconocimiento de la obligación simultánea:

- Documentación acreditativa conforme al propuesto de que beneficiario/s se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad Local, con el AEAT y con la Seguridad Social.

- Informe de contabilidad sobre inclusión de la subvención como nominativa al presupuesto.

- Informe del departamento gestor sobre concurrencia circunstancias artículo. 22.2. b) o 22.2. c) LGS.

- Informe del beneficiario sobre la inexistencia de ninguna subvención pendiente justificar o reintegrar.

- Informe jurídico en relación al convenio o resolución que se propone adoptar.

- Se prevén anticipos.

- Se ha previsto expresamente tal posibilidad

- Bases/convocatoria/convenio/resolución.

- Se prevé depósito de garantía.

- Se ha depositado.

♦ Convenios de colaboración

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 79/91 -	

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales:

> Aprobación del convenio:

- Informe jurídico en relación al contenido del convenio.
- Documentación acreditativa conforme la otra parte se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Entidad Local, si hay obligaciones económicas, dinerarias o en especie, a cargo de la Entidad Local.

> Modificaciones:

- Informe jurídico sobre el texto de la modificación

> Prórroga del contrato:

- Que está prevista en el convenio.
- Informe jurídico.

> Reconocimiento de la obligación:

- Certificación expedida por el órgano previsto por el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar el pago.

#### ◆ Contratos Patrimoniales

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales:

##### 1. Adquisición de bienes

- Expediente inicial, en la aprobación del gasto se comprobará:

Se comprobará en los procedimientos de adquisición por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.

Que existe informe de la secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

Que existe tasación del bien, debidamente realizada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.

- Al compromiso de gasto se comprobará:

Que existe informe de la secretaría sobre la propuesta de adjudicación.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 80/91 -	

Cuando se proponga el procedimiento de adquisición directa, que concurren las circunstancias previstas para ella en la norma y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.

En caso de adjudicación por concurso, cuando no se adjudique de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación

## 2. Arrendamiento de bienes patrimoniales

### > Expediente inicial:

- Certificado de inscripción del bien en el inventario como bien patrimonial.
- Valoración pericial respecto del precio del arrendamiento.
- Informe motivado sobre las circunstancias sociales previstas legalmente en cuanto a la prevalencia de la rentabilidad social, si se tercia.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado por el departamento gestor con la conformidad jurídica del mismo.
- Informe jurídico.

### > Adjudicación del arrendamiento:

- Se comprobará que el adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Entidad Local y con la Seguridad Social.
- Se comprobará que se han dado los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos.

## 3. Arrendamiento de bienes de particulares

### > Expediente inicial:

- Documentación acreditativa registral de la titularidad del bien a nombre del propietario.
- Figura valoración pericial respecto del precio del arrendamiento.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado por el departamento gestor con la conformidad jurídica del mismo.
- Informe jurídico.

En el caso de adquisición directa/negociado además:

- Memoria justificativa del arrendamiento directo.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 81/91 -	

> Compromiso de gasto:

- Que el adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Entidad Local y con la Seguridad Social.
- Que se han dado los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos.

> Reconocimiento de la obligación:

- Conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
- Que el arrendador aporte factura.
- Comprobar que el documento contable contempla la retención de IRPF, en su caso.

4. Cesiones de uso a precario:

- Que el sujeto en favor del cual se prevé la cesión es otra administración o entidad público o bien una entidad privada sin ánimo de lucro.
- Que el acuerdo de cesión determina la finalidad concreta a que la entidad o institución beneficiaria tiene que destinar el bien.
- Que el informe del departamento gestor se pronuncia respecto de la finalidad pública o interés social del destino del bien, y la concurrencia de la efectiva precariedad de la cesión.

◆ Reclamaciones por responsabilidad

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales:

1. Reclamaciones por daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial:

> Expediente inicial:

- Informe del responsable del servicio el funcionamiento del cual haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- Justificante de la compañía aseguradora de la reclamación, si esta supera el importe de la franquicia.
- Valoración económica del daño causado.
- Informe jurídico.

> Ordenación del Pago:

- Ningún extremo adicional

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 82/91 -	

◆ Expedientes urbanísticos

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales

1. Convenios urbanísticos:

> Aprobación del convenio

2. Ocupación directa

> El pago de la ocupación directa se hará a través de pagos a justificar. A la justificación además se comprobará:

- Certificado de aprovechamiento urbanístico atribuido.
- Que se ha levantado el acta o que se propone simultáneamente al pago.

3. Expropiaciones forzosas

> Determinación del justo precio por mutuo acuerdo:

- Pago o consignación del precio justo

4. Reparcelaciones

> Existencia de Aprobación inicial y definitiva

◆ Patrimonio Público del suelo

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales:

1. Venta de fincas del patrimonio público del suelo

- Memoria justificativa en relación a las finalidades de la alienación ajustadas al previsto a la normativa vigente y el destino de los ingresos.
- Informe jurídico sobre adecuación de la memoria justificativa a las finalidades previstas a la normativa vigente y el destino de los ingresos.
- Valoración pericial previa del bien efectuada por los servicios técnicos.
- Informe previo del Departamento correspondiente.
- Informe emitido por la Intervención General en relación al importe de los recursos ordinarios del presupuesto consolidado de la Entidad.
- Que el procedimiento de adjudicación utilizado es el concurso.
- Pliego de cláusulas que tienen que regir el concurso.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 83/91 -	

◆ Devolución/reintegro de ingresos

Además de los aspectos generales recogidos en el artículo 14.2, se comprobarán los siguientes extremos/o documentos adicionales

- Informe del departamento, favorable a la devolución.
- Documento contable (carta de pago) del ingreso efectuado.
- Y en el supuesto de que no sea Administración pública se pedirá documentación conforme lo propuesto/s se encuentra al corriente de las obligaciones con la Entidad Local.

### CAPÍTULO III CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

#### BASE 58<sup>a</sup>. Control Financiero

Por parte de la Intervención elaborará un Plan Anual de Control Financiero en el que se incluirá como mínimo el análisis de los contratos menores y de las subvenciones previstas en el vigente presupuesto, con aplicación de las técnicas de auditorías en la base 59.

#### BASE 59<sup>a</sup>. Definición de las técnicas de muestreo

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización plena posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación por programas del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases,

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 84/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que en el plazo máximo de 10 días, remitan a la

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 85/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.
- b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.
- c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

#### 4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

- a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.
- b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.
- c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 86/91 -	

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionada por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiendo aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

## CAPÍTULO IV. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

### **BASE 60ª: Toma de Razón en Contabilidad.**

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

### **BASE 61ª: Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indebidos**

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 87/91 -	

- Que la devolución se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

### **BASE 62ª: Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho.**

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

## **TITULO VII**

### **OTRAS NORMAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN**

#### **BASE 63º: Información a suministrar a los miembros de la Corporación.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 14 y siguientes del R.O.F., todos los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o información de carácter presupuestario obre en poder de los servicios económicos y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones.

La petición de acceso a las informaciones se efectuará por escrito y la misma se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que no se dicte resolución o acuerdo denegatorio motivada en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.

2. No obstante lo indicado en el número anterior, se facilitará la información solicitada sin la necesidad de la presentación de escrito o la acreditación de que el miembro de la Corporación está autorizado, en los siguientes casos:

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 88/91 -	

a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación a la información y documentación en materia presupuestaria correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de carácter presupuestario que sea de libre acceso para los ciudadanos.

3. La consulta y examen de los libros de contabilidad y documentación presupuestaria en general se regirá por las siguientes normas:

a) La consulta de libros originales de contabilidad sólo podrá realizarse, salvo resolución motivada en otro sentido, en el archivo general o en la Intervención del Ayuntamiento, según el lugar en los que estén custodiados, y en horario de oficina.

La misma restricción existirá para el examen y consulta de cualquier otro expediente original.

b) En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrá salir de la Casa Consistorial o de las correspondientes dependencias y oficinas.

c) El examen de los expedientes sometidos a sesión podrá hacerse únicamente en el lugar en que se encuentren de manifiesto a partir de la convocatoria.

d) En los supuestos de entrega, mediante resolución motivada, de la documentación original para su examen en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación, y a los efectos del oportuno control administrativo, el interesado deberá firmar un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolver el expediente o documentación en un término máximo de 48 horas, salvo resolución motivada en contrario.

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 89/91 -	

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe calculado no exceda de 601,01 Euros.

**SEGUNDA.-** Las fianzas provisionales y definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado a los preceptos que establezca la de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso la custodia de dichos valores estará bajo la responsabilidad de la Tesorería Municipal en la Caja fuerte del Ayuntamiento.

**TERCERA.-** De conformidad con lo preceptuado por el artículo 76, del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas.

**CUARTA.-** Con carácter general, los documentos contables ADO y O que registren obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023, acompañados de los correspondientes justificantes, tendrán entrada en el registro general de facturas como máximo con fecha 15 de diciembre de 2023.

Con carácter excepcional el Alcalde podrá autorizar la entrada de los documentos de gestión contable en fecha posterior a la prevista en esta base, en aquellos supuestos debidamente justificados.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación Local, en materia económica-financiera, en particular, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de Noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Firmado por:	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacantejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 90/91 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:08	

Supletoriamente se aplicará la legislación del Estado de carácter económico-financiera, en particular la Ley General Presupuestaria y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe de la Intervención.

**SEGUNDA.-** El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Intervención.

**TERCERA.-** Las presentes Bases podrán ser modificadas por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, previo informe de la Intervención.

**CUARTA.-** Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para que, a propuesta del Alcalde-Presidente o el Concejal-Delegado de Hacienda, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes bases de ejecución, en orden a mejorar y racionalizar el proceso de gestión de gastos e ingresos.

**QUINTA.-** El régimen de competencias establecido en estas bases, cuando se refiera a competencias detentadas o delegadas por el Alcalde o por Pleno, debe entenderse sin perjuicio de la facultad de estos órganos de delegar o modificar dichas delegaciones, en cuyo caso las competencias referidas en estas Bases a los órganos competentes deberá entenderse realizada en favor de aquellos órganos a los que tuvieran la competencia o que en adelante pudiera atribuírseles las mismas.

## DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ALCALDE-PRESIDENTE

Bases de Ejecución Proyecto Presupuesto 2023

Página 91

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:03:51	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EAB037BEE4422991B67AB782D214530 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/7EAB037BEE4422991B67AB782D214530</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:16	- 91/91 -	



**PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA EL AÑO 2023**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
<b>1.- Con Habilitación Estatal</b>		
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Tesorero	1	A1
<b>2.- Escala de Administración General</b>		
Técnico de Administración General	2	A1
Administrativos	5	C1
<b>3.- Escala de Administración Especial</b>		
Subescala Técnico Superior	1	A1
Subescala Técnico Medio	3	A2
Subescala Servicios Especiales: Guardias de Policía Local	6	C1
<b>4.- Personal Laboral</b>		
Grupo I.- Arquitecto	1	I
Grupo I.- Abogado	1	I
Grupo I.- Psicólogo	2	I
Grupo II.- Jefe coordinador de Servicios Sociales	1	II
Grupo II.- Coordinador de Unidad	1	II
Grupo II.- Técnico en Gestión de Proyectos y RRHH	1	II
Grupo II.- Educador-Trabajador Social	1	II
Grupo II.- Educador	3	II
Grupo II.- Agente de empleo y desarrollo local	2	II
Grupo II.- Técnico Medio*	1	II
Grupo II.- Técnico Medio de Rama Económica	1	II
Grupo II.- Arquitecto Técnico	1	II
Grupo II.- Logopeda*	1	II
Grupo II.- Ingeniero Técnico Agrícola	1	II
Grupo II.- Director de Centro	2	II
Grupo II.- Coordinador de cultura	1	II
Grupo II.- Gestor Cultural	1	II
Grupo II.- Enfermero	1	II



M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Grupo III.- Administrativo	1	III
Grupo III.- Administrativo*	2	III
Grupo III.- Coordinador de deportes	1	III
Grupo III.- Cuidadora CO*	1	III
Grupo III.- Monitor de ocio y tiempo libre*	1	III
Grupo IV.- Auxiliar Administrativo	1	IV
Grupo IV.- Auxiliar de Biblioteca	1	IV
Grupo IV.- Animador Sociocultural*	4	IV
Grupo IV.- Monitor de ocio y tiempo libre	1	IV
Grupo IV.- Cuidadora CED*	3	IV
Grupo IV.- Cuidadora CA*	3	IV
Grupo V.- Oficial de 1ª – Obras y Servicios-encargado	1	V
Grupo V.- Oficial de 1ª – Fontanero	2	V
Grupo V.- Oficial de 1ª – Electricista	1	V
Grupo V.- Oficial de 1ª – Conductor ordenanza	1	V
Grupo V.- Oficial de 1ª – Mantenimiento y foseo	1	V
Grupo V.- Albañil Oficial de 1ª*	1	V
Grupo V.- Oficial de 1ª Obras y Servicios	1	V
Grupo V.- Oficial de 1ª*	1	V
Grupo V.- Cocinero	2	V
Grupo V.- Monitor de Carpintería*	1	V
Grupo V.- Auxiliar de Ayuda a Domicilio*	4	V
Grupo VI.- Oficial de 2ª - Mantenimiento	2	VI
Grupo VII.- Peón de servicios	1	VII
Grupo VII.- Peón de limpieza	10	VII
Grupo VII.- Ayudante de cocina	1	VII
Grupo VII.- Auxiliar de geriatría	1	VII
<b>5.- Personal eventual</b>		
Secretaría de Alcaldía	1	-

\*Requiere modificación de la RPT



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
<b>1.- Personal Laboral</b>		
Grupo I.- Psicólogo	1	I
Grupo II.- Trabajador Social	1	II
Grupo II.- Fisioterapeuta	2	II
Grupo III.- Monitor de Informática	1	III
Grupo III.- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	1	III
Grupo III.- Monitor de Fútbol	1	III
Grupo III.- Monitor Deportivo	1	III
Grupo III.- Monitora de Teatro	1	III
Grupo III.- Animador Sociocultural	1	III
Grupo III.- Administrativo	1	III
Grupo IV.- Auxiliar de Laboratorio	1	IV
Grupo IV.- Auxiliar Administrativo	2	IV
Grupo IV.- Monitora de Manualidades	1	IV
Grupo IV.- Monitores de ocio y tiempo libre	2	IV
Grupo IV.- Auxiliar de Geriátrica	1	IV
Grupo IV.- Cuidadora CO	2	IV
Grupo IV.- Cuidadora CA	1	IV
Grupo IV.- Cuidadora CED	1	IV
Grupo V.- Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2	V
Grupo V.- Oficial de 1ª – Electricista	1	V
Grupo V.- Conductor	1	V
Grupo V.- Monitor de Taller de Reciclaje	1	V
Grupo VII.- Peón de limpieza	1	VII
Grupo VII.- Peón de Jardinería	1	VII

Ley 20/2021, de 28 de diciembre

La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.  
LA ALCALDESA - ACCIDENTAL  
María Yurena Gutiérrez González  
(firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-11-2022 14:02:50	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): F6E8C84A722D0CB711E638C0A5CA0929 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/F6E8C84A722D0CB711E638C0A5CA0929">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/F6E8C84A722D0CB711E638C0A5CA0929</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:20	- 3/3 -	



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

### 1. INTRODUCCIÓN.-

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
3. Control de la discrecionalidad administrativa.
4. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión. En cumplimiento, también, del precepto indicado en la regulación municipal, hoy vigente, contando con una Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipal, en su apartado de disposiciones generales, artículo 5.2, que recoge deba existir, además, el interés general y social de las mismas.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su*

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/17 -	



*aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos, regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General donde se recogen algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

No existe, por lo tanto, una regulación específica aplicable a las Entidades Locales, si bien la regulación de los Planes Estratégicos en la Administración General, puede utilizarse y servir de referencia para la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, de aplicación anual para 2023, según la propia Ordenanza reguladora de las subvenciones para las materias en ella definidas.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el Art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 07 de Abril de 2005, que en su apartado tres recoge: "Las subvenciones otorgadas por el Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo o sus entidades dependientes, se regirán por lo previsto en la presente Ordenanza, en las Bases específicas de la concesión de la subvención de que se trate, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, con carácter supletorio, en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, en su punto 5, se establece que con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan estratégico de Subvenciones, que recoja los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvención y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible.

## 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención,

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 2/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio en el que se desarrolle.

**3. COMPETENCIA.**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 es el Pleno General de la Corporación Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**4. ÁMBITO SUBJETIVO.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2023, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo a través de las propuestas de sus diversas Áreas de Gobierno —Concejalías Delegadas-, que se aprobarán por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

**5. ÁMBITO TEMPORAL.**

El ámbito temporal del presente Plan de Subvenciones se propone para el ejercicio, en correspondencia presupuestaria, periodo enero a diciembre de 2023.

**6. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.**

**6.1.- Misión.**

Las subvenciones previstas en el siguiente plan estratégico tienen como objetivo común, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio, el fomento de la actividad económica y el mantenimiento de los niveles mínimos de dignidad y estabilidad económica de las personas.

**6.2.- Principios Generales.**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 3/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y a asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento.

**6.3.- Objetivos Generales.**

Son Objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para el ejercicio 2023, los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, en el marco de desarrollo —disposiciones comunes- del Reglamento de articulación de la misma Ley de Subvenciones, así como, en correspondencia de lo preceptuado por la Ordenanza General de Subvenciones.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

**6.4.- Líneas estratégicas de Actuación 2023.**

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan de Subvenciones Municipal, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- 1) Acción Social y Primaria-Bienestar Social y 3ª Edad.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto 2310 buscan el objetivo común de conseguir mejoras en el ámbito de la asistencia social, acciones sobre

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 4/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



- drogodependencias, colectivos marginales o que deben ser especialmente protegidos, ayuda a la mujer o ayudas humanitarias.
- 2) Participación, Juventud, Promoción del ocio, Dinamización Cultural, Festejos y el Tiempo Libre.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto 3340 buscan el objetivo común de promover y difundir la cultura, y permitir y alentar la celebración de las fiestas y tradiciones municipales.
  - 3) Educación.-Las recogidas en el epígrafe de la clasificación por área de gasto 3260 buscan el objetivo común de incentivar el estudio y la formación de los jóvenes del municipio.
  - 4) Promoción del Deporte.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto 3410 buscan promover la práctica y difusión del deporte, no solo a través del sufragio a entidades o instituciones deportivas sino también ayudando a deportistas de nuestro municipio que sobresalgan en la práctica de su deporte o firmando Convenios con instituciones especialmente relevantes.
  - 5) Fomento económico, comercio, agricultura.- Las recogidas bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto 4330 recogen las subvenciones necesarias para el fomento de la dinamización del comercio del municipio y las pequeñas y medianas empresas. Bajo el epígrafe de la clasificación por área de gasto 4140 recogen las subvenciones necesarias para el fomento del desarrollo rural, la mejora de los procesos productivos y el no abandono de la actividad agrícola del municipio.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2023 son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, a aprobarse junto al presente en su correspondiente Sesión Plenaria y a los efectos propuestos, y cuya cuantía total asciende, en el año 2023 a la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (318.000,00 euros).**

La financiación, salvo supuestos específicos, se realizará con recursos corrientes del propio Ayuntamiento y su límite presupuestario vendrá derivado de lo expresamente previsto en el Presupuesto o del crédito que se desprenda de la Bolsa de Vinculación jurídica.

El plazo de ejecución de la totalidad de las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico, es de un año, concretamente deben ejecutarse durante el ejercicio 2023,

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 5/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



salvo disposición específica de las bases reguladoras o de la normativa específica que se apruebe al efecto.

Las subvenciones recogidas en este Plan no implican ningún tipo de derecho a favor de los beneficiarios, debiendo los mismos cumplir con los requisitos de concesión establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

**6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del propio Ayuntamiento, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, los principios recogidos en la misma -los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

1. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (concurso),
2. Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto (subvención directa).
3. Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico y/o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y no se encuentren nominadas (subvención directa).
4. Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen, y de manera supletoria, en las Bases de Ejecución del presupuesto, hasta la aprobación de las mismas.

**7. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 6/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural (1 enero a 31 de diciembre).

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, convenios de colaboración o resolución de concesión que se establezca con la entidad/persona beneficiaria.

**8. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: “También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabos actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo que se establezca en el procedimiento de concesión (resolución/convenio de colaboración o bases reguladoras).

**9. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan que será realizado por el departamento a la que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
  - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas. las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 7/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

**10. TRANSPARENCIA.**

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Base Nacional de Subvenciones y WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada. Además, en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación, aquellas que por cuestión de su cuantía deban serlo en extracto o completa en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de conocimiento público.

En el plazo máximo de UN MES una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año de cada anualidad presupuestaria en correspondencia con la natural.

**11.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.**

Como anexo al presente Plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2023.

La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
(Firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 8/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



**ANEXO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS- PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA-**

**LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1: ACCIÓN SOCIAL Y PRIMARIA-BIENESTAR SOCIAL- 3ª EDAD-**

- **Objetivo Estratégico:**  
 Conseguir mejoras en el ámbito de la asistencia social, acciones sobre drogodependencias, colectivos marginales o que deben ser especialmente protegidos, ayuda a la mujer o ayudas humanitarias.

- **Objetivos Específicos:**
  - 1.1.- Definir en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales Municipales, el papel de la iniciativa social, estableciendo los correspondientes mecanismos de coordinación y colaboración bajo el criterio de complementariedad y evitar duplicidades y lagunas en la prestación de servicios.
  - 1.2.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
  - 1.3.-Elaborar un protocolo que contenga el procedimiento de gestión de los convenios a suscribir y las subvenciones a otorgar y los correspondientes instrumentos en los ámbitos de gestión técnica y administrativa y su implantación general en este área.
  - 1.4.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.
  - 1.5.-Desarrollar un sistema de seguimiento de las subvenciones de los diferentes tipos establecidos legalmente. Entiéndase la concesión directa en el caso de Emergencia Social bajo criterio técnico del Departamento de Bienestar Social, según la Ordenanza General de Subvenciones.
  - 1.6.- Establecer, en su caso, en convocatorias de concurrencia competitiva la baremación en puntos de las propuestas presentadas combinando la valoración del proyecto y de la entidad que la presente.
  - 1.7.- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
  - 1.8.- Colaborar con entidades que trabajen en materia de mujer e igualdad para mejorar la posición de las mujeres en términos generales, contribuir a la integración de igualdad de oportunidades; fomentar una educación y formación desde la igualdad y exenta de estereotipos sexistas; intervenir a favor de la prevención y erradicación de la violencia de género y fortalecer las iniciativas de participación social de las mujeres.

- **Plazo de Ejecución:**  
 Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2023).

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 9/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



- Fuentes de financiación:**  
 El presupuesto municipal para 2023, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.
- Costes Económicos:**  
 Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €).
- Procedimiento de concesión:**  
 El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará en varios regímenes: concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presente Plan y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario.
- Plan de actuación:**  
 El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención. En su caso, la asignación directa, por estar así contemplada en los presupuestos municipales o articulado mediante el interés público, social, económico y humanitario (Art. 22.2) a determinar por el Área concreta, mediante

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL Y PRIMARIA-BIENESTAR SOCIAL- 3ª EDAD					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L1-SSOCIALES	2310.48909	AYUDAS SOCIALES - EMERGENCIA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	86.000,00	DIRECTA POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES (Ordenanza General de Subvenciones)
Entidad: Instituto Insular de Atención Sociosanitaria CIF: Q3800402D					
L1-SSOCIALES	2310.46100	CONVENIO TURISMO SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00	DIRECTA (CONVENIO)
Entidad: Asociación de Tercera Edad Tagoro Victoriero CIF: G38303657					
L1-SSOCIALES	2310.48926	A ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD LA VICTORIA	BIENESTAR SOCIAL	12.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
<b>TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L1-</b>				<b>101.000,00</b>	

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 10/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



**LÍNEA ESTRATÉGICA Nº2. PARTICIPACIÓN, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE, DINAMIZACIÓN CULTURAL, FESTEJOS-**

- **Objetivo Estratégico:**

Fomentar y apoyar el asociacionismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales o asumidas por éstas por tener interés general y social, facilitando la participación y promoción Ciudadana en las actividades de participación y promoción del ocio, los festejos y el tiempo libre que se determinen en el municipio. Además, de manera transversal también llevar a cabo iniciativas que se consideren en el más amplio ámbito de la juventud. Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender a las diferentes AMPAS del municipio para la realización de actividades complementarias en los centros educativos.

- **Objetivos Específicos:**

2.1.- Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

2.2.- Colaborar con las comisiones de festejos de los barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.

2.3.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

2.4.- Convocar mediante concurrencia competitiva, para proyectos con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud.

2.5.- Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

2.6.- Colaborar con la aportación de medios materiales y técnicos, además de las ayudas económicas, con la comunidad cultural del municipio.

2.7.- Apoyar, difundir y promocionar el desarrollo de las actividades culturales realizadas por los grupos folclóricos.

2.8.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

2.9. Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros, y sus actividades de carácter extraescolar.

- **Plazo de Ejecución:**

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 11/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2023).

- Fuentes de financiación:**  
El presupuesto municipal para 2023, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.
- Costes Económicos:**  
Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 €).
- Procedimiento de concesión:**  
El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará en varios regímenes: concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presente Plan y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario.
- Plan de actuación:**  
El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.
- Líneas específicas de subvención:**

<u>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE, DINAMIZACIÓN CULTURAL, FESTEJOS</u>					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L2-CULTURA	3340.48900	PARTICIPACIÓN, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE, DINAMIZACIÓN CULTURAL, FESTEJOS	CULTURA	18.000,00	CONCURRENCIA
Entidad: Agrupación Musical La Victoria CIF: G38297826					
L2-CULTURA	3340.48923	PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN MUSICAL	CULTURA	20.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: Asociación Cultural Fiestas La Victoria de Acentejo CIF: G38570651					



L2-CULTURA	3380.48900	DESARROLLO DE FESTEJOS	CULTURA	20.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: Grupo Folklórico Añate CIF: G38290995					
L2-CULTURA	3380.48900	DESARROLLO DE FESTEJOS	CULTURA	3.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
<b>TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L2-</b>				<b>61.000,00</b>	

**LÍNEA ESTRATÉGICA Nº3. EDUCACIÓN-**

- **Objetivo Estratégico:**  
Fomentar e incentivar el estudio y la formación de los jóvenes del municipio, de las personas adultas en paro y la reorientación laboral.  
Premiar los mejores expedientes académicos en Secundaria y Bachillerato de los jóvenes del municipio.
  
- **Objetivos Específicos:**
  - 3.1.- Apoyar mediante subvención al transporte, material y/o tasas académicas la formación de los jóvenes del municipio para cursar bachillerato, ciclos de formación profesional de grado medio o superior, escuelas de idiomas y grados universitarios.
  - 3.2.- Apoyar la formación de personas adultas en paro o en activo que deseen reorientar su vida laboral.
  
- **Plazo de Ejecución:**  
Convocatorias por curso de lectivo (Septiembre 2022-julio 2023).
  
- **Fuentes de financiación:**  
El presupuesto municipal para 2023, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.
  
- **Costes Económicos:**  
Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (50.500,00 €).
  
- **Procedimiento de concesión:**  
El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará en régimen de concurrencia competitiva.
- **Plan de actuación:**

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 13/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

- Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: EDUCACIÓN					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L3-EDUCACIÓN	3260.48100	FOMENTO DE LA FORMACIÓN	EDUCACIÓN	50.000,00	CONCURRENCIA
Entidad: A Radio ECCA Centro de educación para Personas Adultas CIF: G35103431					
L3-EDUCACIÓN	3260.48101	FOMENTO DE LA FORMACIÓN	EDUCACIÓN	500,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
<b>TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L3-</b>				<b>50.500,00</b>	

**LÍNEA ESTRATÉGICA Nº4. PROMOCIÓN DEL DEPORTE-**

- Objetivo Estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

- Objetivos Específicos:

- 4.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 4.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 4.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 4.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos de educación de primaria y secundaria.
- 4.5.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- 4.6.- Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en el municipio.
- 4.7.- Promocionar el municipio a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos, de la práctica de los deportes tradicionales y otros.
- 3.8.- Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.
- 3.9.- Potenciar a través del apoyo directo la/s participación/es de deportistas y/o equipos, en cualquier disciplina, para que asistan a competiciones profesionales fuera del territorio insular/autonómico. Previa declaración de la excepcionalidad y máximo

<b>Firmado por:</b> YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 14/17 - Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



interés social y general de la actividad deportiva, en concurrencia con otros, se determina la cuantía del apoyo directo a los mismos.

- **Plazo de Ejecución:**  
Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2023).

- **Fuentes de financiación:**  
El presupuesto municipal para 2023, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.

- **Costes Económicos:**  
Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (89.000,00 €).

- **Procedimiento de concesión:**  
El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará mediante procedimiento de concesión directa vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario, previsto nominativamente en el presupuesto.

- **Plan de actuación:**  
El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

- **Líneas específicas de subvención:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L4-DEPORTE	3410.48900	PARTICIPACIÓN EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS	DEPORTE	20.000,00	CONCURRENCIA
Entidad: Asociación Deportiva Deporvic CIF: G38837001					
L4-DEPORTE	3410.48901	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPORVIC	DEPORTE	24.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: Club de Lucha La Victoria CIF: G38836755					
L4-DEPORTE	3410.48910	CLUB DE LUCHA VICTORIA	DEPORTE	1.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: Club Deportivo La Victoria CIF: G38295416					
L4-DEPORTE	3410.48911	CLUB DEPORTIVO LA VICTORIA	DEPORTE	34.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)



Entidad: Club Deportivo Blanquiverdes CIF: G76654318					
L4-DEPORTE	3410.48919	CLUB DEPORTIVO BLANQUIVERDES DE LA VICTORIA	DEPORTE	10.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
<b>TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L4-</b>				<b>89.000,00</b>	

**LÍNEA ESTRATÉGICA Nº5. FOMENTO ECONÓMICO, AGRICULTURA Y COMERCIO -**

- **Objetivo Estratégico:**  
Favorecer el desarrollo sostenible, desarrollo rural, la mejora de los procesos productivos agrícolas, crecimiento económico y promoción del comercio del municipio, dinamizando la actividad comercial.
  
- **Objetivos Específicos:**
  - 5.1.- Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en el municipio a través de la Asociación de Empresarios de La Victoria de Acentejo.
  - 5.2.- Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.
  - 5.3.- Dotar a los agricultores de medios para la mejora de las infraestructuras y la mejora de los procesos de producción.
  
- **Plazo de Ejecución:**  
Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2023).
  
- **Fuentes de financiación:**  
El presupuesto municipal para 2023, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.
  
- **Costes Económicos:**  
Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €).
  
- **Procedimiento de concesión:**  
El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, directa o en asignación del interés social, público, económico y humanitario según se recoge en la nota al final de este documento de anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.
  
- **Plan de actuación:**

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 16/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

- Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: FOMENTO ECONÓMICO, AGRICULTURA Y COMERCIO					
L5-AGRICULTURA	4140.48900	A AGRICULTORES	AGRICULTURA	15.000,00	CONCURRENCIA
L5-COMERCIO	4330.47900	DINAMIZACIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL	COMERCIO	1.000,00	CONCURRENCIA
Entidad: Asociación de Empresarios La Victoria de Acentejo (ASEVIC) CIF: G76574474					
L5-COMERCIO	4330.48900	DINAMIZACIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL	COMERCIO	1.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
<b>TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L5-</b>				<b>17.000,00</b>	

(....) Las modalidades de subvención a conceder por este Ayuntamiento, canalizadas por sus Áreas Gestoras concretas, serán las que en función de la aplicación del contenido de lo recogido en el presente documento, respecto de las posibles modalidades de Subvenciones del Plan Estratégico de Subvenciones, y la propia legislación por aplicación de la materia, determinen más adecuadas a la atención de necesidades por las mismas mediante el informe técnico preceptivo.

<b>Firmado por:</b>	YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ - Alcaldesa Accidental	Fecha: 15-11-2022 11:59:08	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68F63BE5C5B7CE2D17D6E890AD2F4B81</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:23	- 17/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:11	



**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023**  
**MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**  
**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**I.- Normativa aplicable:**

**A) Regulación General**

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 4.1 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/11 -	



- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**II.- El Presupuesto General de la Entidad Local:**

- A) El presupuesto General de la Entidad Local**, constituye la expresión conjunta, cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad Local y sus Organismos Autónomos, y de los Derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
- B) Las Entidades Locales** elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:
- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
  - b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
  - c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
- C) El Presupuesto General contendrá** para cada uno de los Presupuestos que en el se integren:
- a) Los estados de gastos en los que se incluirán con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
  - b) Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- D) Al Presupuesto General se unirán como anexos:**
- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local. En el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo no existen Sociedades o Entidades dependientes.
  - b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



Autónomos. No es necesario por no existir entes dependientes del Ayuntamiento.

- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso, y para un plazo de cuatro años, pueden formular los municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal. Dicho Anexo no consta en el Presupuesto, ya que, dado el carácter potestativo del mismo, no es necesaria su inclusión.

**E) Principios presupuestarios.** De conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- a) El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- b) El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- c) El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- d) El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- e) El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio. Este déficit se entiende por la obligatoriedad de que, la totalidad de los ingresos sean iguales o superiores a la totalidad de los gastos. Además, es necesario que los ingresos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto), sean suficientes para cubrir los gastos corrientes (Capítulos I a IV del Presupuesto).
- f) El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**III.- Tramitación y documentación:**

- A) El presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos,** integrante del general, propuesto inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante). En el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, no existen OOAA o entidades dependientes, como ya se ha reiterado.

**B) El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad,** sobre la base de los Presupuestos y Estados de Previsión ya referidos.

**Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del TRLRHL.**

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- a) Anexo del Personal de la Entidad Local.
- b) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- c) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- d) Plan Estratégico de Subvenciones.
- e) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamientos de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- g) Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento la Estabilidad y Sostenibilidad Financiera

**C) Tramitación del expediente: FASES.**

1. Elevación al Pleno. El proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención local y con los anexos y documentación complementaria, será

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

- remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del TRRL).
2. Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2e de la Ley 7/1985 RBRL, en concordancia con el 47.1 y 47.2), por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
  3. Información pública por espacio de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169 TRRL y Art. 20.1 RD 500/90).
  4. Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
  5. Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (Art. 169.1 TRRL y Art. 20.1 RD 500/90).
  6. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación debe de realizarse antes del 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.
  7. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado el del anterior, por sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRRL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (Art. 169.6 TRRL y art. 21.1 RD 500/90).
  8. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia. (Art. 169.3 TRRL y Art. 20.3 RD 500/90).
  9. Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

**IV.- Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el año 2023:**

El proyecto de Presupuestos para el año 2023 ha sido elaborado por la Presidencia. Dicho proyecto se presenta para el informe de Intervención tal y como se establece en el art. 18.4 del RD 500/90: “4. Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución”, por tanto el Presupuesto no se ha presentado en plazo, lo que implica únicamente que, si, cumplidos los trámites oportunos. No se encontrase aprobado antes del 31 de diciembre del año 2022, el uno de enero de 2023 se prorrogará automáticamente el presupuesto del ejercicio anterior, con las limitaciones previstas en la Ley, hasta la aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente.

“La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.”

En el acto de prórroga, sólo serán objeto de ésta, aquellos créditos del presupuesto de gastos y aquellas previsiones del presupuesto de ingresos que se ajusten a lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando estipula: “Art. 21. 1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b) Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

Firmado por:	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de LA VICTORIA DE ACENTEJO

*En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor.*

*5. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.*

*6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*

*7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.”.*

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



**A. El Presupuesto que se presenta a informe consta de las siguientes magnitudes resumidas por Capítulos:**

**Estado de Gastos:**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		Euros	%
1	Gastos de Personal	3.896.029,22	40,35%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.592.923,85	26,85%
3	Gastos Financieros	55.200,00	0,57%
4	Transferencias corrientes	1.079.942,16	11,18%
5	Fondo de Contingencia	91.606,26	0,95%
Total operaciones corrientes...		7.715.701,49	79,90%
6	Inversiones Reales	1.599.588,85	16,57%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
8	Activos financieros	6.000,00	0,06%
9	Pasivos financieros	334.899,30	3,47%
Total operaciones de capital...		1.940.488,15	20,10%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.656.189,64</b>	<b>100,00%</b>

**Estado de Ingresos:**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		Euros	%
1	Impuestos directos	1.561.655,05	16,17%
2	Impuestos indirectos	1.624.617,33	16,82%
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	860.566,09	8,91%
4	Transferencias corrientes	5.598.151,17	57,97%
5	Ingresos patrimoniales	5.200,00	0,05%
Total operaciones corrientes...		9.650.189,64	99,94%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
8	Activos financieros	6.000,00	0,06%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
Total operaciones de capital...		6.000,00	0,06%
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>9.656.189,64</b>	<b>100,00%</b>



Por tanto el PRESUPUESTO SE PRESENTA FORMALMENTE NIVELADO Y EQUILIBRADO.

Los ingresos corrientes son además suficientes para cubrir el gasto corriente:

**INGRESO CORRIENTE: 9.650.189,64 EUROS.**

**GASTO CORRIENTE: 7.715.701,49 EUROS.**

Así, de los datos expuestos, podemos deducir que el Ahorro Bruto que se deriva de la aprobación de este Presupuesto es de 1.934.488,15 €.

**B. Criterios de cuantificación de los ingresos:**

Se toman como referencia los datos de previsiones iniciales del ejercicio anterior, en relación y consonancia con la evolución de las liquidaciones de ejercicios anteriores, pero en una perspectiva de prudencia dada la situación económica actual. Los datos presupuestados para los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias se realizan en base a la previsión realizada por la Federación Canaria de Municipios. Para la Participación en los Ingresos del Estado se ha estimado la misma consignación que el año anterior en ausencia de comunicación por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para el Fondo Canario de Financiación Municipal se consigna el importe comunicado a la Corporación.

En cualquier caso, es necesaria una labor continuada en la recaudación para que no se vea comprometida ni en la nivelación ni en la estabilidad presupuestaria. Igualmente debe advertirse que se está incluyendo como previsiones de ingresos en el presupuesto subvenciones provenientes del Gobierno de Canarias que han venido recibiendo de forma continuada en ejercicios anteriores, pero para que los que no hay Convenio prorrogado. En cuanto a la previsión impositiva, cabe reseñar que los datos en el impuesto sobre bienes inmuebles se realizan tomando como referencia los ingresos realmente recaudados en el ejercicio 2021. El criterio de contabilización para el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas es criterio de caja, si bien para el resto de tributos donde la aprobación de los padrones se realiza por el Ayuntamiento, es el de devengo.

**C. Criterios de cuantificación de los gastos:**

**Gastos corrientes:**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



El criterio general para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, el objetivo del principio de control es tratar de contener los gastos corrientes y realizar una fiscalización más rigurosa de los mismos.

En cuanto al criterio de estimación real, lo que busca es cuantificar de la manera más realista posible los créditos de las aplicaciones presupuestarias destinadas a la cobertura de estos gastos.

**Gastos de capital:**

Se han recogido en el Presupuesto los créditos necesarios para atender al cumplimiento de este tipo de obligaciones, según el desglose recogido en el Anexo de Inversiones. En ocasiones no se produce una identificación clara del proyecto de inversión que permita un seguimiento exhaustivo a nivel contable, se recogen en ocasiones proyectos genéricos como “mobiliario”, “obras municipales”,...

**D. Conclusión:**

Examinada la documentación que forma el expediente del proyecto de Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, se informa:

- 1.- El proyecto contiene la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por el RD 500/90 de 20 de Abril.
- 2.- El proyecto de Presupuestos de la Corporación se presenta NIVELADO Y EQUILIBRADO.
- 3.- El Órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Entidad Local, por el quórum de “mayoría simple”.
- 4.- El procedimiento para su aprobación es el ya descrito en apartados anteriores.
- 5.- Se consigna crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos para la cobertura de los compromisos de Gastos asumidos por la Corporación.

Por todo lo expuesto, se informa **favorable** el expediente del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2022, al adaptarse con carácter general en cuanto a su estructura a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, al TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004 y el RD 500/90 que le sirve de desarrollo. Así mismo cumple con la LOEPYSF y demás legislación complementaria.

Es todo cuanto se estima procedente informar sin perjuicio del superior criterio del Ilustre Ayuntamiento en Pleno, para resolver cuantas objeciones o discrepancias puedan plantearse en el expediente de aprobación del Presupuesto.

En La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



LA INTERVENTORA ACCIDENTAL  
M<sup>a</sup> Keyla González Quintero  
(firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/0F5145DC528DF50D6F0A2D6A95368433</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:25	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:12	



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/12 - Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	



de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

**TERCERO.-** Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria en el sector público local, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	



- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.**

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene (según el manual de la IGAE, y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales), por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingreso y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Establece el referido artículo que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

El apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	



la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del Presupuesto General.

La Intervención local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o déficit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional, las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	



**A) INGRESOS:**

**1- Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando la media de ejecución de los últimos tres años.

Que aplicado a las previsiones de 2023 arroja los siguientes importes de ajuste que aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Media de Previsiones iniciales tres últimos años	Media de recaudación (corriente + cerrados) tres últimos años	AJUSTES	%	Previsiones Iniciales	Ajustes
Impuestos Directos	1.521.458,18	1.599.706,65	78.248,47	-0,90%	1.561.655,05	13.797,67
Impuestos Indirectos	1.378.618,16	1.260.217,46	-118.400,70	0,62%	1.624.617,33	6.755,00
Tasas y otros ingresos	852.571,17	1.150.346,99	297.775,82	7,23%	860.566,09	62.217,72
<b>TOTAL</b>	<b>3.752.647,50</b>	<b>4.010.271,09</b>	<b>257.623,59</b>	<b>6,95%</b>	<b>4.046.838,47</b>	<b>55.175,05</b>

**B) GASTOS**

**1. Capítulo 3. Intereses.**

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de



devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. Ajuste que no procede en el caso de la aprobación del presupuesto en el que habrá que tener en cuenta los créditos previstos.

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento del reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el Capítulo 3 “Gastos financieros” del Presupuesto de Gastos. En Contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.

Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	



Sin embargo, esta Intervención, en aplicación del principio de importancia relativa considera no realizar este ajuste dado que se llegan a cuasi compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2023, correspondientes a periodos parciales del 2022, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2023, pero que se paguen en 2024.

## 2. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Ajuste positivo (+): Cuando el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

Ajuste negativo (-): Cuando el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Este ajuste, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2022 y el gasto que se imputará a 2023 procedente de 2022.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2023	900.000,00	250.000,00	0,00	650.000,00	<b>650.000,00</b>
<b>IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL</b>					<b>650.000,00</b>

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 7/12 -	



El resumen de los ajustes es el siguiente:

<b>AJUSTES SEC-10</b>	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	241.355,99
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	0,00
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.	650.000,00
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	
<b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>	<b>891.355,99</b>



**Y el resultado de los cálculos de la estabilidad presupuestaria, el siguiente:**

	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.561.655,05
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.624.617,33
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	860.566,09
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.598.151,17
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	5.200,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	
=	<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>9.650.189,64</b>
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
+	Capítulo 1: Gastos de personal	3.896.029,22
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.592.923,85
+	Capítulo 3: Gastos financieros	55.200,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.079.942,16
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	91.606,26
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.599.588,85
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>9.315.290,34</b>
=	<b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>334.899,30</b>
	D) AJUSTES SEC-10	891.355,99
	<b>C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>1.226.255,29</b>
	<b>% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>12,71%</b>

La posición de equilibrio financiero en el SEC-95 exige que los recursos de los Capítulos del I-VII del estado de ingresos exceda de los créditos de los mismos

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	



Capítulos en el Estado de Gastos (es decir, saldo de operaciones no financieras cero o positivo, o correlativamente, de la comparación de los Capítulos VIII y IX, acreditando que no se produzca un incremento neto de la financiación ajena).

A la vista de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto General para el año 2023 referido al Muy Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, se deduce que se **cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria**, generándose una capacidad de financiación, en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), por un importe de **1.226.255,29 euros**.

**QUINTO.- CUMPLIMIENTO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva estimado a 01.01.2023 y 31.12.2023, se cifra en:

ENTIDADES FINANCIERAS	Nº DE PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2022	AMORTIZACIÓN 2023	CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR 31/12/2023
CAIXABANK S.A.	9620 29518988693	246.899,30	246.899,30	0,00
BBVA	0182-5925-83-388	505.600,64	82.551,01	423.049,63
<b>TOTAL</b>		<b>752.499,94</b>	<b>329.450,31</b>	<b>423.049,63</b>

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:



<u>F.1.1.B4. Ingresos corrientes de carácter ordinario</u>	Importe
(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.650.189,64 €
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	0
(-) Otros ingresos incluidos en capítulos 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos a los anteriores	0
(-) Otros ingresos incluidos en capítulos 1 a 5 no consolidables a futuro	0
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE CARÁCTER ORDINARIO</b>	<b>9.650.189,64 €</b>
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>7,80%</b>

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

#### **SEXTO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

Hay que destacar que la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, mediante la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que **no es preceptivo el informe del Interventor sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración de los Presupuestos**, estando solo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

<b>Firmado por:</b> MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A7373283952A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A7373283952A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A7373283952A3A3</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 11/12 - Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	



Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Por tanto, se elimina la obligación de informar del cumplimiento de la Regla de Gasto en la elaboración del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.**

El Presupuesto General de la Entidad para 2023 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC2010 y **el objetivo de deuda pública**.

En La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA - ACCIDENTAL  
María Keyla González Quintero  
(firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	MARÍA KEYLA GONZÁLEZ QUINTERO - Interventora Accidental	Fecha: 15-11-2022 12:19:33	
Nº expediente administrativo: 2022-003770 Código Seguro de Verificación (CSV): EE88016F40455408A73732839552A3A3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/EE88016F40455408A73732839552A3A3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2022 14:10:29	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2022 07:55:13	